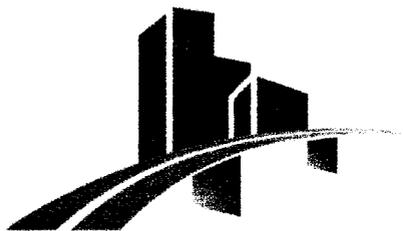


**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

***CARTA DE
PRESENTACION
DE LA PROPUESTA***

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

001



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

FORMULARIO No. 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Cartagena, 22 de octubre de 2018

Señores Transcaribe S.A. Cartagena D.T y C.

Referencia: Carta de Presentación de Oferta en la LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-002-2018.

El suscrito a saber: **KAROL BRIGITE OSORIO DEGIOVANNI** mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, quien obra en calidad de representante legal de **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA**, presento, a nombre del Proponente, una Oferta Seria, formal e irrevocable para participar en la LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-002-2018, convocada por Transcaribe S.A. para **“SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.”**, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso de contratación, en el respectivo Contrato de Obra Pública, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal de la licitación pública.

Nuestra oferta es la siguiente:

OFERTA ECONOMICA: La Oferta económica se encuentra en sobre separado, en el FORMULARIO No. 7.

NUESTRA OFERTA TÉCNICA: La Oferta técnica se encuentra en el FORMULARIO No. 6.

Nuestra oferta de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL es la siguiente:

002



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

PARA EL LOTE 1. RUTAS PRECARGA ALIMENTADORAS

CANTIDAD	CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL FRANCISCO TABORDA PESTANA	39 AÑOS	78,6 MESES
1	INGENIERO RESIDENTE ESPECIALISTA EN VIAS No 1	INGENIERO CIVIL JOSE ANDRES CASTRO GOMEZ	8 AÑOS	59,93 MESES
1	INGENIERO RESIDENTE ESPECIALISTA EN VIAS No 2	INGENIERO CIVIL LUIS FELIPE RUIZ VASQUEZ	12 AÑOS	54,43 MESES
1	INGENIERO RESIDENTE ESPECIALISTA EN VIAS No 3	INGENIERO CIVIL JORGE MARIO DURAN ROMERO	9 AÑOS	57,47 MESES
1	INGENIERO RESIDENTE ESPECIALISTA EN VIAS No 4	INGENIERO CIVIL PABLO HELIO MIELES POLO	12 AÑOS	52,20 MESES
1	INGENIERO RESIDENTE DE TRANSITO	INGENIERO CIVIL HEIDER JOSE LOPEZ MENA	23 AÑOS	53,27 MESES

1. Que en nuestra calidad de proponente(s) conocemos y aceptamos el contenido de todos los documentos del proceso, tuvimos la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de TRANSCARIBE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

3. Que la Propuesta es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al Proponente que represento [y a todos los miembros del Proponente en los términos aplicables según la ley y el Pliego de Condiciones, para el caso de Proponentes Plurales], por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la Fecha de Cierre de la licitación pública.

4. Que declaro(amos) bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en la legislación colombiana, que ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política, la ley o el Pliego de Condiciones.

5. Que los datos del Proponente y de quien suscribe la Propuesta son:

Opción 2 (proponente plural consorcio o unión temporal)

- Que el nombre del representante legal del Proponente, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes:

Nombre: KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI
Dirección: CRESPO AV. 2DA No. 65 - 163
Teléfono: 6925197
e-mail: arbycia@gmail.com

- Que el Proponente está compuesto por las siguientes personas, cuyos datos de dirección, teléfono y fax son los siguientes:

Nombre	Porcentaje de Participación	Dirección	Teléfono, Fax y correo electrónico
ANGEL RINCON CONSTRUCCIONES S.A.S	60%	CRESPO AV. 2DA No. 65 - 163	6925197 arbycia@gmail.com
LAGUNA MORANTE S.A EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	35%	AV. CRISANTO LUQUE URB. EL REFUGIO #14-4B BARRIO BOSQUE	6741688 gerencia@lmsa.com.co
EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S	5%	VTE MAMONAL GAMBOTE VIA TURBANA SC LA VICTORIA FINCA LA COMUNIDAD	3153115287 equiposymaterialessas@gmail.com

004



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

6. Que la Oferta que presento (amos) cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la ley, y especialmente los requerimientos técnicos del pliego de condiciones.

7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentare reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

8. Que el Proponente acepta expresa y explícitamente que cualquier omisión, contradicción o declaración de la Propuesta debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del presente proceso de selección.

9. Que el Proponente ha realizado, a su entera satisfacción, todas las evaluaciones e inspecciones (físicas y de documentos) necesarias para presentar la Propuesta.

10. Salvo por la información relacionada a continuación, respecto de la cual se manifiesta la fuente legal que justifica su confidencialidad, el Proponente declara que, de acuerdo con la ley colombiana, la Propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial y que Transcaribe está facultado para revelar dicha información a sus agentes, sus asesores, a los demás Proponentes o participantes en el proceso de contratación, y al público en general, sin reserva alguna y a partir de la hora en que venza el plazo para presentar Propuestas en la Fecha de Cierre de la licitación.

Información confidencial	Norma que la justifica

11. Que no existe ninguna falsedad, error u omisión en la Propuesta del Proponente.

12. Que se anexa de manera completa e íntegra, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones, la documentación necesaria para evaluar la Propuesta.

13. Que el proponente anexa la Garantía de Seriedad de la Propuesta exigida en el pliego de condiciones.-

14. Que el Proponente se obliga a suministrar, a solicitud de Transcaribe, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta, dentro del término que se conceda para ello.

15. Que la presente Propuesta consta de [_____] folios distribuidos en [_____] Fólderes.



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

16. Que el Proponente, y cada uno de sus integrantes, de ser el caso, se encuentran a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales y aportes parafiscales a sus empleados en

Colombia a la Fecha de Apertura de la licitación, lo cual se acredita con los documentos de soporte incluidos como anexo del FORMULARIO No. 3. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

17. Que el Proponente, y cada uno de sus integrantes, de ser el caso, no se encuentra incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación; ni me encuentro adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; y que no se encuentra en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999.

18. Que en el evento de resultar favorecido(s) con la adjudicación, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma que rige el proceso de contratación, acepto(amos) cumplir el objeto de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y los documentos que lo conforman, comprometiéndome(nos) a cumplir con nuestra propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones y plazos exigidos y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de TRANSCARIBE S.A., todas las garantías exigidas.

19. Que recibiremos comunicaciones y/o notificaciones en el correo electrónico o en la Siguiente dirección:

Nombre: **KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI**

Dirección: CRESPO AV. 2DA No. 65 - 163

Teléfono: 6925197

e-mail: arbycia@gmail.com

Atentamente,

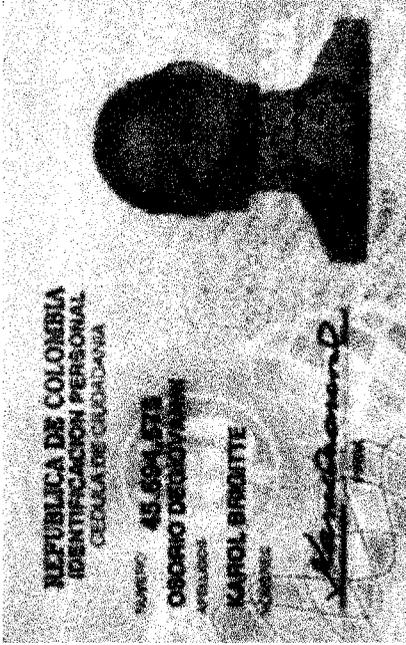
KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI

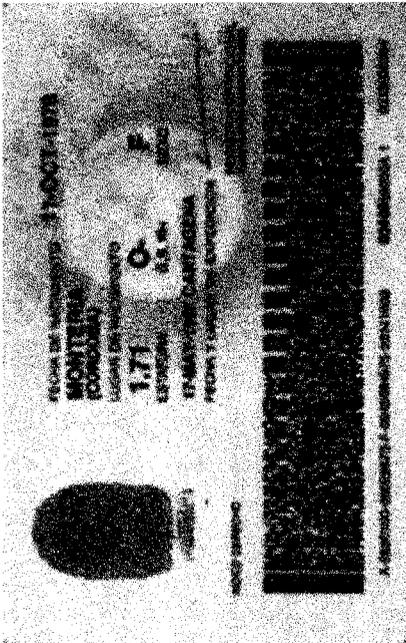
C.C. 45.694.575

CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

REPRESENTANTE LEGAL

006







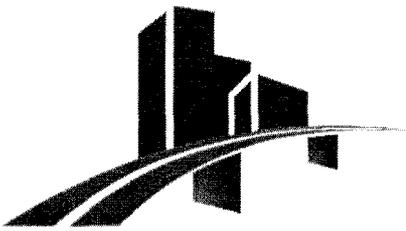


**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

***DOCUMENTO DE
CONSTITUCION DEL
CONSORCIO***

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

010



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

CONFORMACION DE CONSORCIO

Cartagena, 11 de octubre de 2018

Señores
TRANSCARIBE S.A.
Cartagena, departamento de Bolívar

REFERENCIA: Proceso de Contratación TC-LPN-002-2018 “SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL”.

Los suscritos, **KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI** identificada con C.C. No. 45.694.575, debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de **ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.** identificada con NIT. 800.187.267-4, **OSCAR IVAN LAGUNA MORANTE** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.148.860, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL** identificada con NIT. 800.100.277-4 y **EDGAR MERLENIS RENTERIA VILLA** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.163.920, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.** de NIT. 900.979.443-6, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el presente proceso de selección TC-LPN-002-2018 cuyo objeto es **SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**, y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

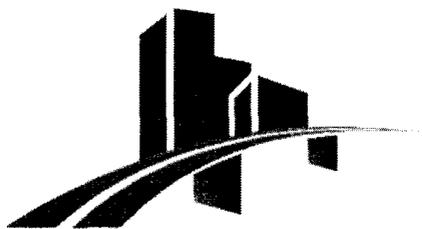
1. La duración de este Consorcio será igual al plazo contado desde a fecha de cierre del proceso de la referencia hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, incluyendo la financiación y un (1) año mas.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)
ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.	60,00%
EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.	35,00%
LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	5,00%

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA.**
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

CRESPO AV. 2DA No. 65 – 153
arbycia@gmail.com
Cartagena de Indias, Bolivar
6925197

011



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

5. manifestamos que no nos encontramos incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades públicas del estado.

6. El representante del Consorcio es **KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI** identificado con C.C. No. 45.694.575, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Se designa como representante suplente a **EDGAR MERLENIS RENTERIA VILLA** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.163.920.

7. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo
Dirección electrónica
Ciudad
Teléfono

CRESPO AV. 2DA No. 65 - 153
arbycia@gmail.com
Cartagena de Indias, Bolívar
6925197

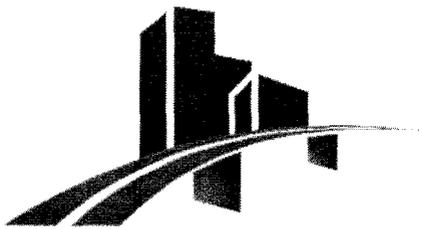
En constancia, se firma en Cartagena, a los once (11) días del mes de octubre de 2018.

KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI
C.C. 45.694.575
Representante Legal
ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.
Nit. 800.187.267-4
CRESPO AV. 2DA No. 65 – 153

EDGAR MERLENIS RENTERIA VILLA
C.C. 73.163.920
Representante Legal
EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.
Nit. 900.979.443-6
Vte. Mamonal Gambote vía Turbana a la victoria finca la comunidad km 13

OSCAR IVAN LAGUNA MORANTE
C.C. 9.148.860
Representante Legal
LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
Nit. 800.100.277-4
AV. Crisanto Luque urb. El refugio # 14 – 4B barrio bosque, Cartagena

CRESPO AV. 2DA No. 65 – 153
arbycia@gmail.com
Cartagena de Indias, Bolívar
6925197



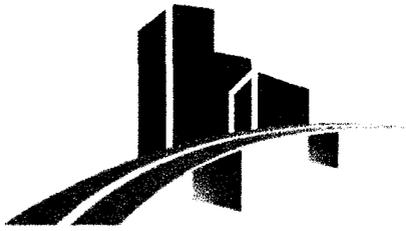
CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

Karol Osorio

KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI
Representante Legal
CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

Edgar Renteria

EDGAR MERLENIS RENTERIA VILLA
Representante Legal suplente
CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

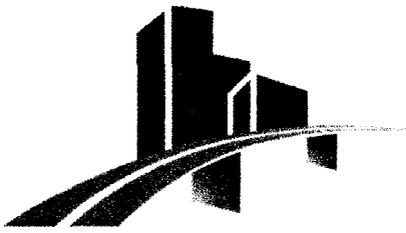


**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

***EXISTENCIA Y
REPRESENTACION
LEGAL***

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

014



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

INTEGRANTE 1

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

015



Recibo No.: 0005839269

Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkPileyfJUZmljNn

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6501110 EXT 204 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCCARTAGENA.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.
MATRICULA: 09-092037-12
DOMICILIO: CARTAGENA
NIT 800187267-4
NIT: 800187267-4

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 09-092037-12
Fecha de matrícula: 11/02/1993
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula: 28/03/2018
Activo total: \$19.823.437.846
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

016

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkPIleyfJUZmljNn

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: AV. SEGUNDA No 65-153
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 6925197
Teléfono comercial 2: 6564867
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: arbycia@gmail.com

Dirección para notificación judicial: AV. SEGUNDA No 65-153
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 6925197
Teléfono para notificación 2: 6564867
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: arbycia@gmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
4210: Construcción de carreteras y vías de ferrocarril

Actividad secundaria:
4112: Construcción de edificios no residenciales

Otras actividades:
4220: Construcción de proyectos de servicio público
4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

Que por Escritura Publica Nro. 224 del 9 de Febrero de 1993, otorgada en la NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA inscrita en esta Camara de Comercio, el 11 de Febrero de 1993 bajo el No. 9,817 del libro respectivo, fue constituida la sociedad denominada:

ANGEL RINCON BARON & CIA LTDA

REFORMAS: Que dicha sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Numero	mm/dd/aaaa	Origen	No. Ins o Reg	mm/dd/aaaa	
4,874	12/09/1993	Notaria 2a. de C/gena	12,087	12/14/1993	017
1,325	05/20/2005	Notaria 2a. de Cg/gena	44,090	05/23/2005	
2,685	08/18/2011	Notaria 2a. de C/gena	72,964	08/19/2011	

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkPIleyfJUZmljNn

002	09/30/2013	Acta Junta de Socios	97,640	11/18/2013
004	12/23/2013	Acta Asamblea Accionista	98,424	12/27/2013
006	04/22/2016	Acta Asamblea Accionista	121,147	04/25/2016

Que por Acta No. 002 del 30 de Septiembre de 2013, correspondiente a la Junta de Socios, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Noviembre de 2013, bajo el número 97,640 del libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se Transformo de sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificadas bajo la denominación de:

ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.

Que por Acta No. 002 del 30 de Septiembre de 2013, correspondiente a la Junta de Socios, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Noviembre de 2013, bajo el número 97,640 del libro IX del Registro Mercantil, la sociedad cambió de razón social por:

ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta Agosto 17 de 2031.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto Principal A) Podrá realizar todas las actividades propias del normal ejercicio de las profesiones de Ingeniería, en sus distintas especialidades y de Arquitectura, pudiendo en consecuencia realizar actividades tales como diseños, cálculos estructurales, construir urbanizaciones, conjuntos residenciales, edificios para apartamentos o locales para comercio, carreteras, instalaciones hidráulicas y sanitarias etc., por cuenta propia o ajena, con o sin financiación. B) Además, la sociedad prestará servicios de consultores y asesores, y hará estudios especializados sobre materias y casos atinentes a la Ingeniería y Arquitectura. C) La sociedad podrá anunciar al público y además vender las obras que ejecutare, por si o por interpuesta persona natural o jurídica, de contado o con financiación. D) Podrá adquirir bienes inmuebles para derivar de ellos renta, los que podrán ser enajenados o hipotecados, según convenga a los intereses sociales. Para el cabal desarrollo de su objeto social, la sociedad también podrá adquirir, gravar, enajenar, o modificar bienes muebles o inmuebles; tomarlos y darlos en arrendamiento mutuo o comodato anticresis, depósitos, prenda o hipoteca. F) Igualmente la sociedad desarrollará todas las actividades lícitas tanto en Colombia como en el extranjero; especialmente las relacionadas con la importación y exportación de maquinarias, repuestos y otros accesorios, demás bienes



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkPIleyfJUZmljNn

y servicios inherentes a todas las actividades lícitas que se desarrollen. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto social mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá realizar cualesquiera clase de actos y celebrar toda clase de contratos civiles, mercantiles, administrativos y laborales, con personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, verificar estudios, promociones y planificaciones de las actividades que se ejecute o proyecte adelantar, o para el establecimiento o constitución de sociedades comerciales en las que haya que intervenir como socios o accionistas, efectuar los aportes correspondientes, y adquirir, incorporar y fusionarse con otras sociedades que tengan igual o similar objeto social; dar asesoría técnica y capacitación a personas en las materias relacionadas con su objeto, adquirir, enajenar, importar, exportar, comercializar y grabar a cualquier título toda clase de bienes relacionados con su objeto; adquirir, enajenar, girar, endosar, aceptar, asegurar y cobrar cualesquiera títulos valores, acciones, bonos papeles de inversión, cédulas u otros valores bursátiles cualesquiera título de crédito; actuar como comisionista agente, intermediario, como proponente y contratante en toda clase de licitaciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, intervenir ante terceros o ante los asociados mismos como acreedora o deudora en toda clase de operaciones de crédito con o sin intereses, celebrar con establecimientos de crédito y de seguro que se relacionen con los negocios y bienes sociales; representar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que intervengan en las actividades señaladas en este objeto social, cobrar y recibir comisiones, viáticos, tarifas, honorarios y demás retribuciones; transigir, desistir y apelar las decisiones de árbitros en las cuestiones que tengan intereses frente a terceros a los asociados mismos, o a sus administradores o trabajadores transformándose en otro tipo legal de la sociedad o fusionarse con otras sociedades. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$10.000.000.000,00	125.000	\$80.000,00
—JSCRITO	\$5.000.000.000,00	62.500	\$80.000,00
PAGADO	\$5.000.000.000,00	62.500	\$80.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkPIleyfJUZmljNn

REPRESENTACION LEGAL: La sociedad tendrá un gerente, con un suplente que reemplazara al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Tanto el gerente principal, como el suplente, serán elegidos por la asamblea de accionistas para periodos de un (1) año, reelegible indefinidamente, sin perjuicio de que la misma asamblea pueda removerlos libremente en cualquier tiempo.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	KAROL BRIGITTE OSORIO	C 45.694.575
GERENTE	DEGIOVANNI DESIGNACION	

Por Acta No. 011 del 06 de Agosto de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de Octubre de 2018 bajo el número 143,855 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL	CORINA NATALIA LINAJE DE	C 33.144.659
SUPLLENTE	RINCON DESIGNACION	

Por Escritura Publica No. 224 del 9 de Febrero de 1993, otorgada en la Notaria Segunda de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 11 de Febrero de 1993 bajo el No. 9,817 del libro IX del Registro Mercantil.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o su suplente, el cual reemplazará al primero en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas facultades. El representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

REVISORÍA FISCAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkPIleyfJUzmljNn

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	ALBERTO ENRIQUE ROMERO DIAZ DESIGNACION	C 73.117.726

Por Acta No. 011 del 06 de Agosto de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de Octubre de 2018 bajo el número 143,856 del Libro IX del Registro Mercantil.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre: ANGEL RINCON BARON & CIA.
Matrícula número: 09-092038-02
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/28
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: AV. SEGUNDA No 65-153 CRESPO
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Actividad comercial:

4210: Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
4112: Construcción de edificios no residenciales
4220: Construcción de proyectos de servicio público
4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

021

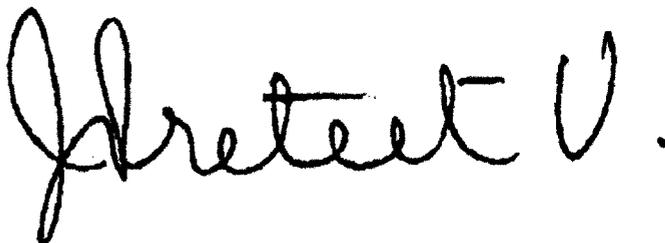
De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de

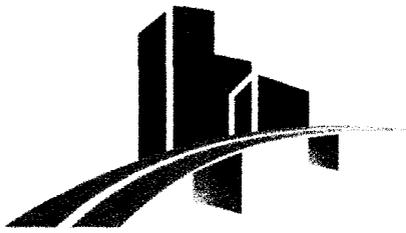
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: dkPIleyfJUZmljNn

2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.





**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

INTEGRANTE 2

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

023

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2018/10/18 - 3:36:18 PM



Cámara de Comercio
de Cartagena

Recibo No.: 0005838534 Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abpaidevidljUZaC

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6501110 EXT 204 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCCARTAGENA.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
MATRICULA: 09-076133-04
DOMICILIO: CARTAGENA
NIT: 800100277-4

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 09-076133-04
Fecha de matrícula: 11/07/1990
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula: 27/03/2018
Activo total: \$18.545.179.701
Grupo NIIF: 2 - Grupo I. NIIF Plenas.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2018/10/18 - 3:36:18 PM



Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abpaidevidljUZaC

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: AV. CRISANTO LUQUE URB. EL REFUGIO #14-4B BARRIO BOSQUE
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 6741688
Teléfono comercial 2: 3003532607
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: arleth.morante@lmsa.com.co gerencia@lmsa.com.co

Dirección para notificación judicial: AV. CRISANTO LUQUE URB. EL REFUGIO #14-4B BARRIO BOSQUE
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 6741688
Telefono para notificación 2: 303532607
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: arleth.morante@lmsa.com.co gerencia@lmsa.com.co

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIU

Actividad principal:
4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil
Actividad secundaria:
4210: Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
Otras actividades:
4390: Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
4923: Transporte de carga por carretera

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

Que por Escritura Publica Nro. 2866 del 30 de Junio de 1990, otorgada en la NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA, inscrita en esta Camara de Comercio, el 11 de Julio de 1990 bajo el No. 3,234 del libro respectivo, fue constituida la sociedad 'LAGUNA MORANTE LTDA MANTENIMIENTO INDUSTRIAL'.

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras publicas:
No. mm/dd/aaaa Notaria No. Ins, o Reg. mm/dd/aaaa



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abpaidevidljUZaC

2,028	09/28/2005	1a. de Cartagena	46,467	10/03/2005
2,471	11/24/2005	1a. de Cartagena	46,954	11/30/2005
0,956	05/04/2006	1a. de Cartagena	48,661	05/11/2006
727	03/03/2009	3a. de Cartagena	62,112	06/08/2009
1,797	06/10/2011	2a. de Cartagena	72,408	06/30/2011

Que por Escritura Pública No. 727 del 03 de Marzo de 2009, otorgada en la Notaría 3a. de Cartagena, aclarada mediante Escritura Publica No. 1,819 del 21 de Mayo de 2009, de la Notaria 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de Junio de 2009 bajo el número 62,112 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad antes mencionada se transformó al tipo de las anónimas bajo la denominación de:

LAGUNA MORANTE S.A.

Que por Escritura Pública No. 727 del 03 de Marzo de 2009, otorgada en la Notaría 3a. de Cartagena, aclarada mediante Escritura Publica No. 1,819 del 21 de Mayo de 2009, de la Notaria 3a. de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de Junio de 2009 bajo el número 62,112 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad antes mencionada cambió de razón social por:

LAGUNA MORANTE S.A.

CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que por auto No. 400-0016730 de fecha 14 de Octubre del 2011 proferido por la Superintendencia de Sociedades, inscrito en es esta camara de comercio el 29 de Noviembre de 2011 bajo el numero 49 del libro XIX del Registro Mercantil, se decreta la apertura del proceso de reorganizacion emprearial de la sociedad LAGUNA MORANTE S.A.

CERTIFICA

Que por auto No. 430-001790 de fecha 08 de Febrero del 2013 proferido por la Superintendencia de Sociedades, inscrito en es esta cámara de comercio el 12 de Marzo de 2013 bajo el numero 92 del libro XIX del Registro Mercantil, se confirma el acuerdo de reorganización empresarial de la sociedad LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL.

CERTIFICA:

Que por acta con consecutivo No. 425001847 del 30 de Agosto de 2017, de la superintendencia de sociedades, de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de Octubre de 2017 bajo el número 304 del Libro XIX del Registro Mercantil, mediante el cual se confirma la reforma al acuerdo de reorganización empresarial de la sociedad LAGUNA MORANTE S.A. EN



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abpaidevidljUZaC

REORGANIZACION EMPRESARIAL de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 35 Y 36 de la Ley 1116 DE 2006

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2050.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: objeto principal de la sociedad es el siguiente: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: 1- la actividad industrial, técnica y comercial en tierra y mar o flotante de la construcción y reparaciones en general. 2- la contratación y prestación de servicios de ingenierías eléctrica, mecánica, y civil que fueren necesarios. 3- samblasting, aplicaciones de pinturas industriales, navales y/o cualquier mantenimiento industrial, suministros de insumos y reparaciones y montajes metal mecánicos. 4- Construcción y/o mantenimiento de oleoductos, gasoductos, estaciones de bombeo de petróleo y sus derivados, perforaciones de pozo, líneas de tuberías, reparaciones de tanques. Establecimientos de talleres en mecánica, metalmecánica, carpintería, pailería soldadura electricidad pinturas y similares que sean necesarios- 5- Prestación de estos mismos servicios a otras empresas y/o personas, y ala industria en general-, 6- .Asesorías técnicas, inspecciones, peritazgos, interventorías, salvamentos- 7- Alquiler de equipos industriales y para la construcción o cualquier otro equipo. (Compresores, volquetes, equipo alerless, retrocargadores, equipo para soldaduras, etc., etc.), transportes de materiales, movimientos de tierras, venta de agregados. 8- participación en licitaciones públicas y privadas de cualquier naturaleza, y toda las demás operaciones relacionadas con el objeto social que se relacionen con la sociedad. 9- la importación y exportación de toda clase de bienes y servicios. 10.- Construcciones de obras civiles, eléctricas arquitectónicas, interventorías, servicios de administración delegados, suministro de personal, movimiento de tierras, excavaciones, trasporte de materiales, servicio de transporte especial y de materiales, compra y venta de materiales de construcciones y eléctricos, comercialización de productos derivados de la excavación de tierras La sociedad podrá adquirir, enajenar, gravar, modificar y administrar bienes muebles e inmuebles, tomar y dar bienes según su naturaleza en arrendamiento, comodato, anticresis, depósitos, hipotecas, mutuo o prenda y cualquier otro acto de orden dispositivo o administración sobre los bienes que posea. Fundar y explotar establecimientos de comercio o industriales, tomar y dar dineros en mutuo, con o sin intereses, realizar contratos bancarios, y toda clase de operaciones, y en general todo acto jurídico relacionado directa o indirectamente con el objeto social.

CAPITAL



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abpaidevidljUZac

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$500.000.000,00 500.000.000	\$1,00
SUSCRITO	\$500.000.000,00 500.000.000	\$1,00
PAGADO	\$500.000.000,00 500.000.000	\$1,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACION LEGAL: La administración de la compañía estará a cargo del Gerente, quien tendrá la facultad de administrar la sociedad y hacer uso de la razón social con igual representación y poderío. El gerente tendrá un Suplente del Gerente, quien lo reemplazará, con sus mismas facultades y atribuciones, en caso de falta definitiva, temporal, transitoria o accidental. El Gerente y su Suplente serán designados por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, reelegibles indefinidamente y removibles por ella en cualquier tiempo. Todos los empleados de la compañía, con excepción de los designados por la Asamblea General de Accionistas y los dependientes del Revisor Fiscal, si los hubiere, estarán sometidos a la Gerencia en el desempeño de su cargo.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	LINA LUZ LAGUNA MORANTE DESIGNACION	C 45.558.592

Por Acta del 30 de Diciembre de 2013, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Febrero de 2014 bajo el número 99,097 del Libro IX del Registro Mercantil.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	OSCAR IVAN LAGUNA MORANTE DESIGNACION	C 9.148.860

Por Acta número 001 del 26 de Septiembre de 2005, correspondiente a la reunión de la Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Septiembre de 2005, en el libro 9, bajo el número 46,468, del Registro Mercantil.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGA SUPLENTE GERENTE	LUZ MARINA MORANTE TERAN DESIGNACION	C 45.434.753

Por Acta número 001 del 26 de Septiembre de 2005, correspondiente a la reunión de la Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Septiembre de 2005, en el libro 9, bajo el número 46,468, del Registro Mercantil.

020



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abpaidevidljUZac

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de éstos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Junta Directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente: a.- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas. b.- Nombrar y remover libremente a los empleados de la compañía. c.- Citar a la junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y proporcionalmente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los Balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. d.- Presentar a la asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo la gestión, y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea. e.- Las demás que le confieren éstos estatutos o la ley.

PODERES: Como representante legal de la compañía, en juicios y fuera de ellos, el Gerente tiene facultad para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en éstos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosas - administrativas en que la compañía tenga interés e interponer los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; asistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones.

PARAGRAFO: El Gerente, y su suplente en su caso, solamente podrá contratar y comprometer la responsabilidad de la compañía hasta un monto de dinero equivalente a TREMIL (3.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, luego de dicho monto requiere de la autorización expresa de la Junta Directiva.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LUZ MARINA MORANTE TEHERAN	C 45.434.753



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abpaidevidljUZaC

DESIGNACION

Por Acta No. 02 del 28 de Noviembre de 2008, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de Junio de 2009 bajo el número 62,113 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL LINA LUZ LAGUNA MORANTE C 45.558.592
DESIGNACION

Por Acta No. 02 del 28 de Noviembre de 2008, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de Junio de 2009 bajo el número 62,113 del Libro IX del Registro Mercantil.

PRINCIPAL YIRA MARCELA LAGUNA MORANTE C1.128.059.654
DESIGNACION

Por Acta No. 02 del 28 de Noviembre de 2008, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de Junio de 2009 bajo el número 62,113 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE OSCAR LAGUNA ALARCON C 9.076.752
DESIGNACION

Por Acta No. 02 del 28 de Noviembre de 2008, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de Junio de 2009 bajo el número 62,113 del Libro IX del Registro Mercantil.

SUPLENTE OSCAR IVAN LAGUNA MORANTE C 9.148.860
DESIGNACION

Por Acta No. 02 del 28 de Noviembre de 2008, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 08 de Junio de 2009 bajo el número 62,113 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISORÍA FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	INGRID BERONICA TEHERAN URRUCHURTO DESIGNACION	C 45.512.930

Por Acta No. 10 del 05 de Diciembre de 2012, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Cartagena,



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abpaidevidljUZaC

inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Enero de 2013, bajo el número 92,191 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE SALENIS PATRICIA TEHERAN C 45.581.351
URRUCHURTO
DESIGNACION

Por Acta del 30 de Diciembre de 2013, correspondiente a la reunión de Junta Directiva, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de Enero de 2014, bajo el No. 98,809 del libro IX del Registro Mercantil.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre: LAGUNA MORANTE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL.
Matrícula número: 09-076134-02
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/27
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: AV. CRISANTO LUQUE URB. EL REFUGIO #14 - 4B BARRIO BOSQUE
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Actividad comercial:

4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil
4210: Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
4390: Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
4923: Transporte de carga por carretera

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: abpaidevidljUZaC

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Jhretet U.



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

INTEGRANTE 3

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

029



Recibo No.: 0005837870 Valor: \$5,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: haIkbfdajicamcjo

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6501110 EXT 204 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCCARTAGENA.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.
MATRICULA: 09-362581-12
DOMICILIO: TURBANA
NIT: 900979443-6

MATRÍCULA MERCANTIL

Matrícula mercantil número: 09-362581-12
Fecha de matrícula: 10/06/2016
Ultimo año renovado: 2018
Fecha de renovación de la matrícula: 28/03/2018
Activo total: \$3.374.189.842
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: haIkbfdajicamcjo

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

Dirección del domicilio principal: VARIANTE MAMONAL GAMBOTE VIA TURBANA SC LA VICTORIA FINCA LA COMUNIDAD KM 13
Municipio: TURBANA, BOLIVAR, COLOMBIA
Teléfono comercial 1: 3153115287
Teléfono comercial 2: No reporto
Teléfono comercial 3: No reporto
Correo electrónico: equiposymaterialessas@gmail.com

Dirección para notificación judicial: VARIANTE MAMONAL GAMBOTE VIA TURBANA SC LA VICTORIA FINCA LA COMUNIDAD KM 13
Municipio: TURBANA, BOLIVAR, COLOMBIA
Telefono para notificación 1: 3153115287
Telefono para notificación 2: No reporto
Telefono para notificación 3: No reporto
Correo electrónico de notificación: equiposymaterialessas@gmail.com

Autorización para notificación personal a través del correo electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: SI

CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

CERTIFICADO DE APODERADOS JUDICIALES DE ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal:
4663: Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
Actividad secundaria:
4923: Transporte de carga por carretera
Otras actividades:
4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil
7730: Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 08 de Junio de 2016, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: haIkbfdaajicamcjo

Junio de 2016 bajo el número 124,105 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta junio 08 de 2066.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: El comercio al por mayor de pinturas y barnices, y materiales de construcción como arena y gravilla, y comercio al por mayor de papel de empapelar y revestimiento para suelos. El comercio al por mayor de artículos de ferretería y cerraduras, comercio al por mayor de calentadores de agua, y comercio al por mayor de sanitarios (bañeras, lavabos, inodoros y otros sanitarios de porcelana). El comercio al por mayor de estructuras metálicas o armazones, y partes de estructuras metálicas (elaboradas de acero), y productos similares para uso estructural. El comercio al por mayor de equipo para la instalación de sanitarios tales como: tubos, tuberías, accesorios, grifos, derivaciones, conexiones, tuberías de caucho, etcétera. El comercio al por mayor de herramientas de ferretería como martillos, sierras, destornilladores, taladros y otras herramientas de mano. El alquiler y arrendamiento con fines operativos de maquinaria y equipo de construcción y de ingeniería civil sin operadores, como: excavadoras, mini-cargadores, camiones grúa, andamios y plataformas de trabajo sin montaje y desmontaje. Desarrollar actividades como la manipulación, distribución, empaque, reempaque, envase, etiquetado o clasificaron de toda clase de bienes, la prestación de servicios de auditoría, administración, corretaje, consultoría o similares que tengan relación con el objeto social de la sociedad. En desarrollo del objeto social la sociedad podrá adquirir, fundar, enajenar establecimientos de comercio, adquirir y/o comercializar bienes inmuebles, materiales y equipos que se requieran para toda clase de fines y tengan que ver con el objeto social, sean nacionales o extranjeros, celebrar toda clase de créditos, ejecutar toda clase de actos con títulos valores y cualquier otro documento comercial, celebrar con establecimientos de comercio y compañías aseguradoras operaciones conducentes al desarrollo de los negocios de la sociedad para el cumplimiento de los actos que constituyen este objeto, la sociedad podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o en nombre de terceros todos los actos, contratos u operaciones de bienes muebles inmuebles que sean necesarios o convenientes para los fines que ella persigue y de manera directa se relacionan con el objeto social determinado en el presente artículo, como por ejemplo los siguientes: adquirir, enajenar, dar y tomar en



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: haIkbfdaajicamcjo

arrendamiento bienes muebles o inmuebles, pignorarlos e hipotecarlos según el caso, girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar y negociar, dar en prenda de garantía toda clase de títulos valores o efectos de comercio o civiles, organizar y financiar empresas de cualquier naturaleza y que tengan objetos similares, iguales o complementarios a los de esta compañía o que negocien en ramos que faciliten el cumplimiento del objeto de éste, en ejercicio de su objeto social. La sociedad también podrá: a) Constituir hacerse socia, suscribir, adquirir a cualquier título, enajenar, usufructuar o manejar acciones o intereses sociales de cualquier compañía, ya sean civiles o comerciales; b) Organizar y administrar los establecimientos de comercio fabriles y comerciales que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de la sociedad y para la explotación de los bienes sociales; e) Obtener, conceder y explotar concesiones y privilegios de cualquier naturaleza como marcas comerciales, patentes de invención, marcas de fábricas, etc. , y toda clase de concesiones de bienes útiles para la actividad social; d) La fabricación y venta por cuenta propia o de terceros de productos; e) La financiación con fondos propios y/o de terceros de las ventas de la empresa; f) Celebrar con establecimientos de crédito y empresas aseguradoras todas las operaciones que requiere el giro de los negocios sociales; g) transigir o aceptar decisiones judiciales o arbitrales en las cuestiones en las que la sociedad tenga intereses frente a terceros, y en general celebrar o ejecutar todos los actos o contratos accesorios o complementarios a los indicados en este artículo que sean necesarios para el buen logro de los fines sociales. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, podrá importar y exportar cualquier tipo de bienes o servicios relacionados con su objeto social, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

EL COMERCIANTE NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	20.000	\$1.000,00
SUSCRITO	20.000	\$1.000,00
PAGADO	20.000	\$1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

031



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: haIkbfdajicamcjo

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien podrá tener uno o varios suplentes investidos con las mismas facultades del principal, designados para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR MERLENIS RENTERIA VILLA DESIGNACION	C 73.163.920

Por Acta No. 05 del 16 de Octubre de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Turbana, Bolívar, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Octubre de 2018, bajo el No. 144,217 del libro IX del Registro Mercantil.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL SIGUIENTE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA.

Nombre:	EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.
Matrícula número:	09-362583-02
Ultimo año renovado:	2018



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: haIkbfdajicamcjo

Fecha de renovación de la matrícula mercantil: 2018/03/28
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: VARIANTE MAMONAL GAMBOTE VIA TURBANA SC LA VICTORIA FINCA LA COMUNIDAD KM 13
Municipio: TURBANA, BOLIVAR, COLOMBIA

Actividad comercial:

4663: Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4923: Transporte de carga por carretera
4290: Construcción de otras obras de ingeniería civil
7730: Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

LA INFORMACIÓN COMPLETA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LAS MEDIDAS CAUTELARES Y GRAVAMENES QUE RECAEN SOBRE ESTOS, SE ENCUENTRA EN EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL, EL CUAL DEBERÁ SOLICITARSE DE MANERA INDEPENDIENTE.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio

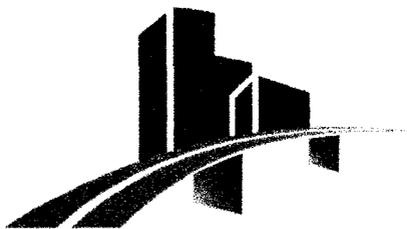
CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
Certificado Existencia y Representación
Fecha de expedición: 2018/10/18 - 9:42:43 AM



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: haIkbfdajicamcjo

de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

J. Pretet U.

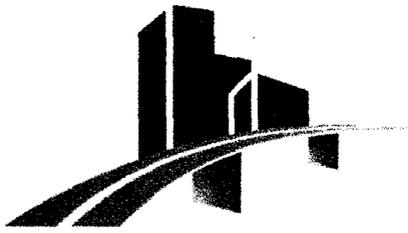


**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

***CERTIFICADO DE
INSCRIPCION EN EL
R.U.P.***

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

034



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

INTEGRANTE 1

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

035

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 1



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

Que: ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.
 N.I.T: 800.187.267-4
 Número del proponente en la Cámara de Comercio: 800187267

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 03 de Octubre de 2018.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Matrícula Mercantil Número: 92037-12

Que por Escritura Publica Nro. 224 del 9 de Febrero de 1993, otorgada en la NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA inscrita en esta Camara de Comercio, el 11 de Febrero de 1993 bajo el No. 9,817 del libro respectivo, fue constituida la sociedad denominada:

ANGEL RINCON BARON & CIA LTDA

DURACION: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta Agosto 17 de 2031.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 2



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI DESIGNACION	C 45.694.575

Por Acta No. 011 del 06 de Agosto de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Accionistas celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de Octubre de 2018 bajo el número 143,855 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	CORINA NATALIA LINAJE DE RINCON DESIGNACION	C 33.144.659
---------------------------------	---	--------------

Por Escritura Publica No. 224 del 9 de Febrero de 1993, otorgada en la Notaria Segunda de Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 11 de Febrero de 1993 bajo el No. 9,817 del libro IX del Registro Mercantil.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal o su suplente, el cual reemplazará al primero en sus faltas absolutas o temporales, con las mismas facultades. El representante legal no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

Dirección del domicilio principal: AV. SEGUNDA No 65-153
 Municipio: CARTAGENA
 Departamento: BOLIVAR

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 3



Código de verificación: IklahlbPBFllccUjd Copia: 1 de 1

País: COLOMBIA
 Barrio: CRESPO
 Teléfono 1: 6925197
 Teléfono 2: 6564867
 Correo electrónico: arbycia@gmail.com

Dirección notificación judicial: AV. SEGUNDA No 65-153
 Municipio para notificación: CARTAGENA
 Departamento para notificación: BOLIVAR
 País: COLOMBIA
 Barrio: CRESPO
 Teléfono 1 para notificación: 6925197
 Teléfono 2 para notificación: 6564867
 Correo electrónico de notificación: arbycia@gmail.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2017/12/31

Activo corriente: \$11.910.375.316,00
 Activo total: \$19.823.437.846,00
 Pasivo corriente: \$183.851.326,00
 Pasivo total: \$9.692.040.491,00
 Patrimonio: \$10.131.397.355,00
 Utilidad/pérdida operacional: \$2.287.868.013,00
 Gastos de intereses: \$55.000.000,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó

Índice de liquidez: 64,78
 Índice de endeudamiento: 0,48
 Razón de cobertura de intereses: 41,59

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 4



Código de verificación: IklahlbPBFllccUjd Copia: 1 de 1

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó

Rentabilidad del patrimonio: 0,22
 Rentabilidad del activo: 0,11

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
10	15	20	00	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10	16	15	00	Árboles y arbustos
10	16	16	00	Plantas florales
10	16	18	00	Plantas sin flor
10	17	15	00	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10	17	18	00	Acondicionadores de suelos
10	19	15	00	Pesticidas o repelentes de plagas
11	10	17	00	Metales de Base
11	11	15	00	Barro y Tierra
11	11	16	00	Piedra
11	11	17	00	Arena
11	11	18	00	Arcillas
11	12	20	00	Productos de madera diseñados
11	17	15	00	Aceros básicos
11	17	17	00	Aceros rápidos
12	13	15	00	Explosivos
12	13	17	00	Encendedores
12	13	18	00	Propulsores
12	16	23	00	Agentes de curación
12	16	25	00	Rompedores de emulsión
12	16	26	00	Estabilizadores de arcilla
12	16	30	00	Mezclas para quitar barro
12	16	33	00	Agentes de expansión
12	16	34	00	Extensores
12	16	35	00	Sellador de pozo petrolífero
12	16	49	00	Agentes de impermeabilización

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap



Página: 5

Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

12	16	50	00 Agentes anti encogimiento
13	10	17	00 Elastómeros
20	10	15	00 Equipo de corte
20	10	16	00 Cribas y equipos de alimentación
20	10	17	00 Trituradoras, quebrantadoras y amoladores
20	10	18	00 Sistemas mecanizados de soporte en tierra
20	10	19	00 Sistemas secundarios de ruptura de roca
20	10	20	00 Sistemas de exploración y desarrollo
20	10	21	00 Barrenas de rocas
20	10	22	00 Maquinaria de cargue de explosivos
20	11	16	00 Maquinaria de perforación y explotación
20	11	17	00 Accesorios de perforación y explotación
20	12	11	00 Equipo para cementar
20	12	13	00 Equipo de control de arena
20	12	14	00 Herramientas y equipo de terminación
20	12	15	00 Herramientas convencionales de perforación
20	13	13	00 Cemento de pozo petrolero
21	10	15	00 Maquinaria agrícola para preparación del suelo
21	10	16	00 Maquinaria agrícola para siembra y plantado
21	10	22	00 Maquinaria y equipo para silvicultura
22	10	15	00 Maquinaria para trabajo de desmonte
22	10	16	00 Equipo de pavimentación
22	10	17	00 Componentes de equipo pesado
22	10	18	00 Grúas de elevación
22	10	19	00 Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
24	10	16	00 Equipo de izaje y accesorios
24	11	18	00 Tanques y cilindros y sus accesorios
24	13	15	00 Refrigeradores industriales
25	17	27	00 Sistemas de control medioambiental
26	12	15	00 Alambre eléctrico
26	12	16	00 Cables eléctricos y accesorios
30	10	15	00 Ángulos
30	10	17	00 Vigas
30	10	20	00 Hoja
30	10	22	00 Plancha
30	10	23	00 Perfiles
30	10	24	00 Varillas
30	10	28	00 Pilotaje
30	10	29	00 Pilares
30	10	31	00 Rieles
30	10	32	00 Enrejado
30	10	35	00 Alma de panal
30	10	36	00 Productos estructurales
30	10	37	00 Trenza

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap



Página: 6

Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

30	10	38	00 Fibras y filamentos mecánicos
30	10	39	00 Ejes
30	11	15	00 Concreto y morteros
30	11	16	00 Cemento y cal
30	11	17	00 Yesos
30	11	18	00 Agregados
30	11	19	00 Elementos para reforzar concreto
30	12	15	00 Derivados bituminosos
30	12	16	00 Asfaltos
30	12	17	00 Materiales de construcción de caminos y carrileras
30	12	18	00 Materiales de arquitectura paisajística
30	13	15	00 Bloques
30	13	16	00 Ladrillos
30	13	17	00 Azulejos y baldosas
30	14	15	00 Aislamiento térmico
30	15	15	00 Material para tejados y techos
30	15	16	00 Accesorios para tejados
30	15	17	00 Canalones de tejado y accesorios
30	15	18	00 Materiales para revestimiento de paredes y exterior
30	15	19	00 Materiales y productos para acabados
30	16	15	00 Materiales para acabados de paredes
30	16	16	00 Materiales para techos
30	16	17	00 Suelos
30	17	15	00 Puertas
30	17	16	00 Ventanas
30	17	19	00 Marcos de ventanas
30	18	15	00 Porcelana sanitaria
30	18	17	00 Grifos
30	18	18	00 Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas
30	19	15	00 Escaleras y andamios
30	19	16	00 Escaleras y accesorios de andamiaje
30	19	17	00 Cobertizos y remolques de construcción
30	19	18	00 Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
31	16	21	00 Anclas
31	20	15	00 Cinta adhesiva
39	10	16	00 Lámparas y bombillas
39	10	18	00 Componentes y accesorios de Lámpara
39	10	19	00 Balastos de lámparas y transformadores de lámparas
39	11	15	00 Iluminación de interiores y artefactos
39	11	16	00 Iluminación exterior y artefactos
39	11	18	00 Accesorios de iluminación
39	11	19	00 Señalización e iluminación de emplazamientos peligrosos
39	12	10	00 Equipamiento para distribución y

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap



Página: 7
 Copia: 1 de 1

Código de verificación: IklahlbPBflccUjd

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap



Página: 8
 Copia: 1 de 1

Código de verificación: IklahlbPBflccUjd

39	12	21	00	conversión de alimentación
			00	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
40	10	15	00	Ventilación
40	10	16	00	Circulación del aire y piezas y accesorios
40	10	17	00	Enfriamiento
40	10	18	00	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
40	10	20	00	Calderas
40	14	16	00	Válvulas
40	14	19	00	Conductos
40	14	22	00	Reguladores de gas y fluido
40	15	16	00	Compresores
40	15	18	00	Partes o accesorios de compresores
40	17	15	00	Tubos y tuberías comerciales
40	17	17	00	Adaptadores de tubos
40	17	27	00	Cruces de tubos
40	17	28	00	Codos de tubos
40	17	29	00	Uniones de extensión de tubos
40	18	30	00	Tuberías de caucho y plástico
40	18	31	00	Accesorios de tubos
43	23	26	00	Software específico para la industria
46	15	15	00	Equipo de control de masas
49	16	15	00	Equipos para deportes de campo
49	16	17	00	Equipos para deportes de pista
49	22	15	00	Accesorios para deporte
49	24	15	00	Equipo de parques infantiles
55	12	17	00	Señalización
55	12	19	00	Señalizaciones
56	10	15	00	Muebles
56	10	16	00	Muebles para el exterior
56	12	15	00	Mobiliario general de aula
60	10	44	00	Geología y ciencias de la tierra
70	10	15	00	Explotaciones pesqueras
70	10	16	00	Vigilancia pesquera
70	10	17	00	Industria y tecnología pesquera
70	10	18	00	Recursos pesqueros
70	10	19	00	Acuicultura
70	11	15	00	Plantas y árboles ornamentales
70	11	16	00	Plantas de flor
70	11	17	00	Parques, jardines y huertos
70	12	15	00	Industria lechera
70	12	16	00	Industria ganadera
70	12	17	00	Gestión ganadera
70	12	19	00	Servicios de pastos y dehesas
70	13	15	00	Protección del terreno y del suelo
70	13	16	00	Preparación del terreno y del suelo
70	13	17	00	Gestión del terreno y del suelo
70	14	15	00	Producción de cultivos

70	14	16	00	Protección de cultivos
70	14	17	00	Gestión de cultivos
70	14	18	00	Plantación y cultivo de cultivos
70	15	15	00	Gestión de cultivos forestales
70	15	18	00	Servicios de conservación forestal
70	15	19	00	Recursos forestales
70	16	15	00	Fauna
70	16	16	00	Flora
70	16	17	00	Ecosistemas
70	17	15	00	Desarrollo
70	17	16	00	Vigilancia
70	17	17	00	Riego
70	17	18	00	Servicios de drenaje
71	10	15	00	Prospección minera
71	10	16	00	Servicios mineros de perforación y voladura
71	10	17	00	Extracción
71	12	16	00	Servicios de perforación del pozo petrolero
71	12	20	00	Servicios de perforación de pozo
71	12	27	00	Servicios de mantenimiento del pozo
71	12	30	00	Servicios integrados
71	13	10	00	Servicios de fracturar del pozo
71	14	10	00	Servicios de emergencia de control del pozo
71	15	13	00	Servicios de interpretación del campo petrolífero
71	15	14	00	Servicios de ingeniería del pozo
71	16	10	00	Servicios de modelar del campo petrolífero
71	16	11	00	Gerencia de la ingeniería de producción del campo petrolífero
71	16	12	00	Gerencia de las operaciones de producción del campo petrolífero
71	16	13	00	Servicios de manejo de proyectos del campo
71	16	14	00	Servicios de manejo de proyectos del campo petrolero
71	16	15	00	Servicios de operación del lugar de la perforación
71	16	16	00	Otros servicios de soporte para campos petroleros
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	21	00	Control de plagas
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	31	00	Instalación y reparación de servicios de bandas transportadoras
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

039

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap



Página: 9

Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

72	11	10	00	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
72	11	11	00	Servicios de construcción de unidades multifamiliares
72	12	10	00	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
72	12	12	00	Servicios de construcción de edificios agrícolas
72	12	13	00	Servicios de construcción de talleres automotrices y estaciones de servicio
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	12	15	00	Servicios de construcción de plantas industriales
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	00	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72	14	12	00	Servicios de construcción marina
72	14	13	00	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	14	14	00	Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	14	16	00	Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo
72	14	17	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
72	15	10	00	Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
72	15	12	00	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72	15	13	00	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	16	00	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72	15	17	00	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
72	15	18	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	20	00	Servicios de pañetado y drywall
72	15	21	00	Servicios acústicos y de aislamiento
72	15	22	00	Servicios de baldosas Terrazo y mármol

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap



Página: 10

Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

72	15	23	00	y mosaicos
72	15	24	00	Servicios de carpintería
72	15	25	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72	15	26	00	Servicios de instalación de pisos
72	15	27	00	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72	15	28	00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	29	00	Servicios de perforación de pozos de agua
72	15	30	00	Servicios de montaje de acero estructural
72	15	31	00	Servicios de vidrios y ventanería
72	15	32	00	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	15	33	00	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72	15	34	00	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo de estación de servicio
72	15	35	00	Servicios de aparejamiento y andamiaje
72	15	36	00	Servicios de limpieza estructural externa
72	15	37	00	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	15	39	00	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos
72	15	40	00	Servicio de preparación de obras de construcción
72	15	41	00	Servicios de edificios especializados y comercios
72	15	42	00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
72	15	45	00	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
73	12	18	00	Servicios de industria de productos de minerales no metálicos
73	17	16	00	Manufactura de instrumentos de precisión
73	18	10	00	Servicios de maquinado
73	18	19	00	Servicios de soldadura
76	11	15	00	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76	11	16	00	Servicios de limpieza de componentes de

070

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap



Página: 11

Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap



Página: 12

Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

			edificios	
76	12	15	00 Recolección y disposición de basuras	
76	12	16	00 Disposición de desechos no peligrosos	
76	12	17	00 Tratamiento de desechos líquidos	
77	10	15	00 Evaluación de impacto ambiental	
77	10	16	00 Planeación ambiental	
77	10	17	00 Servicios de asesoría ambiental	
77	10	18	00 Auditoría ambiental	
77	10	19	00 Servicios de investigación de contaminación	
77	10	20	00 Servicios de reporte ambiental	
77	11	15	00 Servicios de seguridad ambiental	
77	11	16	00 Rehabilitación ambiental	
77	12	15	00 Contaminación del aire	
77	12	16	00 Contaminación del suelo	
77	12	17	00 Contaminación del agua	
77	13	16	00 Contaminación auditiva	
78	10	18	00 Transporte de carga por carretera	
78	10	21	00 Servicios de oleoductos	
78	14	15	00 Servicios de organización de transportes	
80	10	15	00 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	
80	10	16	00 Gerencia de proyectos	
80	10	17	00 Gerencia industrial	
80	11	15	00 Desarrollo de recursos humanos	
80	12	17	00 Servicios de responsabilidad civil	
80	13	15	00 Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	
80	16	15	00 Servicios de apoyo gerencial	
81	10	15	00 Ingeniería civil	
81	10	16	00 Ingeniería mecánica	
81	10	17	00 Ingeniería eléctrica y electrónica	
81	10	18	00 Ingeniería química	
81	10	19	00 Ingeniería de petróleo y gas	
81	10	20	00 Ingeniería de minas	
81	10	21	00 Ingeniería de océanos	
81	10	22	00 Ingeniería de transporte	
81	10	23	00 Ingeniería aeronáutica	
81	10	24	00 Ingeniería de transmisión de energía eléctrica	
81	10	25	00 Servicios de permisos	
81	10	26	00 Servicios de muestreo	
81	10	27	00 Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	
81	11	15	00 Ingeniería de software o hardware	
81	11	17	00 Sistemas de manejo de información MIS	
81	11	18	00 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	
81	11	20	00 Servicios de datos	

81	11	21	00 Servicios de internet	
81	11	22	00 Mantenimiento y soporte de software	
81	12	15	00 Análisis económico	
81	14	15	00 Control de calidad	
81	14	16	00 Manejo de cadena de suministros	
81	14	18	00 Administración de instalaciones	
81	15	17	00 Geología	
81	15	18	00 Oceanografía e hidrología	
81	15	19	00 Geofísica	
83	10	15	00 Servicios de acueducto y alcantarillado	
83	10	16	00 Servicios de petróleo y gas	
83	10	18	00 Servicios eléctricos	
83	10	19	00 Conservación de energía	
83	11	16	00 Servicios de comunicaciones móviles	
83	11	18	00 Servicios de televisión	
83	11	24	00 Servicios de telecomunicaciones de marcado conmutado y circuito de línea dedicada alquilada	
83	12	17	00 Servicios de comunicación masiva	
84	10	15	00 Asistencia de desarrollo	
84	10	16	00 Financiación de ayudas	
84	11	15	00 Servicios contables	
84	11	16	00 Servicios de auditoría	
84	11	17	00 Finanzas corporativas	
84	11	18	00 Asuntos y preparación de impuestos	
84	12	17	00 Asesoría de inversiones	
86	12	15	00 Escuelas elementales y secundarias	
86	14	15	00 Servicios de guía educativa	
93	13	17	00 Programas de salud	
93	14	15	00 Desarrollo y servicios sociales	
93	14	16	00 Población	
93	14	19	00 Desarrollo rural	
93	14	20	00 Desarrollo urbano	
93	14	21	00 Desarrollo regional	
93	17	15	00 Política comercial	
93	17	18	00 Análisis de comercio	
95	10	15	00 Lotes residenciales	
95	10	16	00 Lotes comerciales	
95	10	17	00 Lotes industriales	
95	11	15	00 Vías de tráfico limitado	
95	11	16	00 Vías de tráfico abierto	
95	12	15	00 Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento	
95	12	16	00 Edificios y estructuras de transporte	
95	12	17	00 Edificios y estructuras públicos	
95	12	18	00 Edificios y estructuras utilitarios	
95	12	19	00 Edificios y estructuras educacionales y de administración	
95	12	20	00 Edificios y estructuras hospitalarias	
95	12	21	00 Edificios y estructuras de	

041

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 13



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 14



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

95	12	23	00	acomodaciones
95	12	24	00	Edificios y estructuras de salud y deportivas
95	12	25	00	Edificios y estructuras industriales
95	12	26	00	Edificios y estructuras agrícolas y de cultivos y pesca
95	12	27	00	Edificios y estructuras religiosas
95	13	15	00	Edificios y estructuras de defensa
95	14	16	00	Tarimas y graderías
95	14	17	00	Edificios y estructuras prefabricados residenciales
95	14	18	00	Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales
95	14	19	00	Edificios y estructuras prefabricados de emergencia y alivio
95	14	19	00	Edificios y estructuras prefabricados médicos

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1
 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
 Nombre del contratista: CONSORCIO IGV-ARB
 Nombre del contratante: GOBERNACION DE LA GUAJIRA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5.052,84
 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	11	15	00

30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00
30	12	16	00	30	12	17	00
30	13	15	00	30	13	16	00
39	11	19	00	55	12	17	00
55	12	19	00	70	16	17	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	39	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	14	15	00	81	14	16	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2
 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

022

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52

Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 15



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

Nombre del contratista: CONSORCIO JAIME MORON 2010
 Nombre del contratante: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 13.932,21
 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	13	17	00	30	15	15	00
30	15	16	00	30	15	19	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	17	15	00	30	17	16	00
30	17	19	00	30	18	15	00
30	18	17	00	30	18	18	00
30	19	15	00	30	19	18	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	11	16	00	39	11	18	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52

Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 16



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

39	12	10	00	39	12	21	00
40	18	30	00	40	18	31	00
70	13	15	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	13	00
72	14	15	00	72	15	10	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	30	00	72	15	31	00
72	15	40	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	81	10	15	00
95	12	15	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3
 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: CONSORCIO PARQUE ROMAN
 Nombre del contratante: INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION - IDER

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.932,21
 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52

Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 17



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	16	15	00	10	16	16	00
10	16	18	00	10	17	15	00
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	19	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	24	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	18	15	00
30	18	17	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	18	00
49	16	15	00	49	24	15	00
70	13	15	00	70	13	16	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	15	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52

Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 18



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
76	12	15	00	76	12	16	00
76	12	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	81	10	15	00
81	14	15	00	81	14	16	00
95	12	15	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4
 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las
 cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
 Nombre del contratista: CONSORCIO DISEÑO E INGENIERIA
 Nombre del contratante: UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 17.555,53
 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52

Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 19



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	31	00	30	10	32	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	17	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	19	16	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	18	29	00	40	18	30	00
40	18	31	00	56	12	15	00
70	13	15	00	70	13	17	00
70	16	17	00	70	17	16	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52

Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 20



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	44	00	76	11	15	00
76	12	15	00	76	12	16	00
76	12	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	95	12	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5
 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las
 cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
 Nombre del contratista: CONSORCIO AGUAS DEL SINU
 Nombre del contratante: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL
 SINU Y DEL SAN JORGE - CVS
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 8.953,29
 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 15,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52

Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 21



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52

Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 22



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	13	10	16	00
13	10	17	00	13	11	10	00
22	10	15	00	22	10	16	00
22	10	17	00	22	10	19	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00
30	13	15	00	30	13	16	00
30	15	18	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	18	18	00
40	18	30	00	40	18	31	00
70	13	15	00	70	16	17	00
70	17	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	17	00
72	15	19	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00

72	15	32	00	72	15	39	00
76	12	15	00	76	12	16	00
76	12	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	14	15	00
81	14	18	00	83	10	15	00
95	12	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6

Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: CONSORCIO VIAS DE SAN ANDRES

Nombre del contratante: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.935,49

Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	13	10	17	00
13	11	10	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
30	10	15	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	28	00
30	10	29	00	30	10	32	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	15	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 23



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

30	12	16	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	16	23	00
30	17	17	00	30	18	16	00
30	19	18	00	31	16	34	00
46	16	15	00	55	12	17	00
55	12	19	00	70	11	15	00
70	13	15	00	70	13	16	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	31	00
72	15	39	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	14	15	00
95	11	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.
 Nombre del contratante: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 583,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

047

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 24



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	31	00	30	10	32	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	17	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	19	16	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 25



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	18	29	00	40	18	30	00
40	18	31	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	16	17	00
70	17	16	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	44	00	76	11	15	00
76	12	15	00	76	12	16	00
76	12	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	95	12	19	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 26



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8
 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
 Nombre del contratista: CONSORCIO OBRAS DE INGENIERIA 2014
 Nombre del contratante: INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 6.692,37
 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 20,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	31	00	30	10	32	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	18	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 27



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

Table with 8 columns of numerical data, likely representing a ledger or account entries.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 28



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

Table with 8 columns of numerical data, similar to the first page.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las
cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO EDUCATIVO
Nombre del contratante: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO -
FONADE
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.073,59
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Table with 12 columns: SEGMENTO, FAMILIA, CLASE, PRODUCTO, and four more columns. It lists various contract categories and their values.

670

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 29



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	17	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	19	16	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	18	29	00	40	18	30	00
40	18	31	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	16	17	00
70	17	16	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 30



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	44	00	76	11	15	00
76	12	15	00	76	12	16	00
76	12	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	95	12	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10
 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las
 cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
 Nombre del contratista: UNION TEMPORAL PARQUES DEL CESAR
 Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DEL CESAR
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 13.287,96
 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10	16	15	00	10	16	16	00
10	16	18	00	10	17	15	00
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00

050

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 31



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

22	10	19	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	24	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	18	15	00
30	18	17	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	18	00
49	16	15	00	49	24	15	00
70	13	15	00	70	13	16	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00
72	14	13	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	31	00
76	12	15	00	76	12	16	00
76	12	17	00	77	10	15	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 32



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

77	10	16	00	77	10	17	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	81	10	15	00
81	14	15	00	81	14	16	00
95	12	15	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11
 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
 Nombre del contratista: CONSORCIO CORREDOR TURISTICO
 Nombre del contratante: DEPARTAMENTO DE SUCRE
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMLV: 2.697,61
 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
25	10	18	00	25	10	19	00
42	17	20	00	46	16	15	00
46	16	16	00	46	16	17	00
49	12	15	00	49	14	15	00
53	10	27	00	55	10	15	00
70	17	16	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	77	10	15	00

051

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52

Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 33



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

77	10	16	00	77	10	17	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	21	00	81	14	15	00
86	10	17	00	86	10	18	00
92	10	19	00	92	12	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.

Nombre del contratante: COOPERATIVA DE SUBOFICIALES NAVALES "COOSONAV"

Valor del contrato ejecutado expresado en SMLLV: 1.745,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	24	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	16	15	00	30	16	16	00
30	16	17	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	18	15	00

052

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52

Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 34



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

30	18	17	00	30	19	15	00
30	19	16	00	30	19	18	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
70	13	15	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	11	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	34	00
72	15	39	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	11	15	00
77	11	16	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	12	17	00
81	10	15	00	81	14	15	00
95	12	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13

Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: CONSORCIO AULAS 2013

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52

Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 35



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

Nombre del contratante: GOBERNACION DE LA GUAJIRA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.918,62
 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	31	00	30	10	32	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	24	00	30	17	15	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52

Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 36



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

30	17	16	00	30	17	17	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	19	16	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	18	29	00	40	18	30	00
40	18	31	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	16	17	00
70	17	16	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	20	00	72	15	21	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	44	00	76	11	15	00
76	12	15	00	76	12	16	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 37



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

76	12	17	00	77	10	15	00
77	10	16	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
81	14	15	00	95	12	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14
 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
 Nombre del contratista: CONSORCIO PUEBLO BELLO
 Nombre del contratante: GOBERNACION DEL CESAR
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 60.313,88
 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00
30	10	31	00	30	10	32	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00

004

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 38



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	17	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	19	16	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	18	29	00	40	18	30	00
40	18	31	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	16	17	00
70	17	16	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 39



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	44	00
76	11	15	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00
95	12	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.
 Nombre del contratante: CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMLV: 17.789,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00

055

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 40



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

30	10	31	00	30	10	32	00
30	10	36	00	30	10	37	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	17	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	18	00
30	15	19	00	30	16	15	00
30	16	16	00	30	16	18	00
30	16	19	00	30	16	20	00
30	16	24	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	17	00
30	17	19	00	30	17	20	00
30	18	15	00	30	18	16	00
30	18	17	00	30	19	16	00
39	10	16	00	39	10	18	00
39	10	19	00	39	11	15	00
39	12	22	00	39	13	17	00
40	18	29	00	40	18	30	00
40	18	31	00	70	13	15	00
70	13	17	00	70	16	17	00
70	17	16	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	14	00	72	14	10	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap



Página: 41

Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	21	00	72	15	22	00
72	15	23	00	72	15	24	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	44	00
76	11	15	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00
95	12	19	00				

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:
 SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:

056

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52
 Número de radicado: 0005839272 - siswap



Página: 42

Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

Que el día 03 de Octubre de 2018 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 29384 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 03 de Octubre de 2018.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECUTADOS, MULTAS Y SANCIONES EN FIRME ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL CESAR
 MUNICIPIO: VALLEDUPAR
 NÚMERO DEL CONTRATO: 2013-02-0959
 FECHA DE INICIO: 2014/01/13
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 41.583.707.053
 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
 95122000 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
 FECHA INSCRIPCIÓN: 2017/07/31
 NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 27735

ENTIDAD CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
 MUNICIPIO: BARRANQUILLA
 NÚMERO DEL CONTRATO: 012017002143
 FECHA DE INICIO: 2017/09/06
 VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 8.771.234.605
 CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
 72121400 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
 FECHA INSCRIPCIÓN: 2017/10/03
 NÚMERO DEL REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 27885

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 6.1.3.5. DEL DECRETO 734 DE ABRIL 13 DE 2012, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52

Número de radicado: 0005839272 - siswap Página: 43



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

El secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Jhretet U.



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

INTEGRANTE 2

**CRESPO AV. 2DA NO. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

058

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap



Página: 1
 Copia: 1 de 1

Código de verificación: NlciPQkplilicij

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

**CERTIFICA:
 IDENTIFICACIÓN**

Que: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 N.I.T: 800.100.277-4
 Número del proponente en la Cámara de Comercio: 800100277

**CERTIFICA:
 INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 28 de Julio de 2017.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 09 de Mayo de 2018.

**CERTIFICA:
 CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Matrícula Mercantil Número: 76133-4

Que por Escritura Publica Nro. 2866 del 30 de Junio de 1990, otorgada en la NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA, inscrita en esta Camara de Comercio, el 11 de Julio de 1990 bajo el No. 3,234 del libro respectivo, fue constituida la sociedad 'LAGUNA MORANTE LTDA MANTENIMIENTO INDUSTRIAL'.

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta el 30 de junio de 2050.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap



Página: 2
 Copia: 1 de 1

Código de verificación: NlciPQkplilicij

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	LINA LUZ LAGUNA MORANTE DESIGNACION	C 45.558.592

Por Acta del 30 de Diciembre de 2013, correspondiente a la reunión de Junta Directiva celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de Febrero de 2014 bajo el número 99,097 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	OSCAR IVAN LAGUNA MORANTE DESIGNACION	C 9.148.860
-----------------------------	---------------------------------------	-------------

Por Acta número 001 del 26 de Septiembre de 2005, correspondiente a la reunión de la Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Septiembre de 2005, en el libro 9, bajo el número 46,468, del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGA SUPLENTE GERENTE	LUZ MARINA MORANTE TERAN DESIGNACION	C 45.434.753
-------------------------------------	--------------------------------------	--------------

Por Acta número 001 del 26 de Septiembre de 2005, correspondiente a la reunion de la Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Septiembre de 2005, en el libro 9, bajo el número 46,468, del Registro Mercantil.

FACULTADADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la compañía, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de éstos estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Junta Directiva. Además de las funciones generales antes indicadas, corresponde al Gerente: a.- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas. b.- Nombrar y remover libremente a los empleados de la compañía. c.- Citar a la junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y proporcionalmente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los Balances de prueba y los demás estados financieros destinados a la administración y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades. d.- Presentar a la asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo la gestión, y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea. e.- Las demás que le confieren éstos estatutos o la ley.
PODERES: Como representante legal de la compañía, en juicios y fuera de ellos, el Gerente tiene facultad para ejecutar o celebrar, sin otras limitaciones que las establecidas en éstos estatutos en cuanto se trate

059

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap Página: 3



Código de verificación: NlccipQkplilicij Copia: 1 de 1

de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social, que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la sociedad, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la misma. El Gerente queda investido de poderes especiales para transigir, arbitrar y comprometer los negocios sociales, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso - administrativas en que la compañía tenga interés e interponer los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales, delegar facultades, revocar mandatos y sustituciones.
 PARAGRAFO: El Gerente, y su suplente en su caso, solamente podrá contratar y comprometer la responsabilidad de la compañía hasta un monto de dinero equivalente a TREMIL (3.000) SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES, luego de dicho monto requiere de la autorización expresa de la Junta Directiva.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

Dirección del domicilio principal: AV. CRISANTO LUQUE URB. EL REFUGIO #14-4B BARRIO BOSQUE
 Municipio: CARTAGENA
 Departamento: BOLIVAR
 País: COLOMBIA
 Barrio: BOSQUE
 Teléfono 1: 6741688
 Teléfono 2: 3003532607
 Correo electrónico: arleth.morante@lmsa.com.co
 Fax: 6570024

Dirección notificación judicial: AV. CRISANTO LUQUE URB. EL REFUGIO #14-4B BARRIO BOSQUE
 Municipio para notificación: CARTAGENA
 Departamento para notificación: BOLIVAR
 País: COLOMBIA
 Barrio: BOSQUE
 Teléfono 1 para notificación: 6741688
 Teléfono 2 para notificación: 303532607
 Correo electrónico de notificación: arleth.morante@lmsa.com.co

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap Página: 4



Código de verificación: NlccipQkplilicij Copia: 1 de 1

**CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA**

Que el inscrito se clasificó como: GRAN EMPRESA

**CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA**

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2017/12/31

Activo corriente:	\$4.071.919.495,00
Activo total:	\$18.545.179.701,00
Pasivo corriente:	\$417.043.755,00
Pasivo total:	\$6.819.410.699,00
Patrimonio:	\$11.725.769.002,00
Utilidad/pérdida operacional:	\$610.112.376,00
Gastos de intereses:	\$1.356.986.605,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó

Índice de liquidez:	9,76
Índice de endeudamiento:	0,36
Razón de cobertura de intereses:	0,44

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó

Rentabilidad del patrimonio:	0,05
Rentabilidad del activo:	0,03

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

**CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap Página: 5



Código de verificación: NlcpQkplilicij Copia: 1 de 1

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap Página: 6



Código de verificación: NlcpQkplilicij Copia: 1 de 1

y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	Barro y Tierra
11	11	16	00	Piedra
11	11	17	00	Arena
20	10	18	00	Sistemas mecanizados de soporte en tierra
20	10	19	00	Sistemas secundarios de ruptura de roca
22	10	16	00	Equipo de pavimentación
22	10	19	00	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
25	10	16	00	Vehículos de transporte de productos y materiales
30	11	15	00	Concreto y morteros
30	12	17	00	Materiales de construcción de caminos y carrileras
41	11	46	00	Instrumentos de verificación de metales, metalurgia y materiales estructurales
70	17	17	00	Riego
70	17	18	00	Servicios de drenaje
71	10	17	00	Extracción
71	12	10	00	Servicios de bombear cemento
71	12	11	00	Servicios de tubería adujada
71	12	16	00	Servicios de perforación del pozo petrolero
71	15	13	00	Servicios de interpretación del campo petrolífero
71	16	13	00	Servicios de manejo de proyectos del campo
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	21	00	Control de plagas
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	12	10	00	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
72	12	11	00	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	12	15	00	Servicios de construcción de plantas industriales
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	00	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de

72	14	12	00	infraestructura
72	14	15	00	Servicios de construcción marina
72	14	17	00	Servicios de preparación de tierras
72	15	11	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
72	15	13	00	Servicios de construcción de plomería
72	15	14	00	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	16	00	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	20	00	Servicios de pañetado y drywall
72	15	22	00	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos
72	15	23	00	Servicios de carpintería
72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
72	15	26	00	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	29	00	Servicios de montaje de acero estructural
72	15	30	00	Servicios de vidrios y ventanería
72	15	31	00	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	15	32	00	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72	15	35	00	Servicios de limpieza estructural externa
72	15	36	00	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	15	37	00	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos
72	15	39	00	Servicio de preparación de obras de construcción
72	15	40	00	Servicios de edificios especializados y comercios
72	15	41	00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
72	15	44	00	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías
72	15	45	00	Servicios de mantenimiento e

000

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap



Página: 7

Código de verificación: NlciPQkPjIlicij Copia: 1 de 1

73	15	21	00	instalación de equipo pesado
73	18	10	00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
73	18	11	00	Servicios de maquinado
73	18	19	00	Servicios de revestimiento
76	11	15	00	Servicios de soldadura
76	11	16	00	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76	12	15	00	Servicios de limpieza de componentes de edificios
76	12	16	00	Recolección y disposición de basuras
76	13	17	00	Disposición de desechos no peligrosos
78	10	16	00	Limpieza de derrames de petróleo
78	10	18	00	Transporte de carga por ferrocarril
78	10	21	00	Transporte de carga por carretera
78	11	18	00	Servicios de oleoductos
78	14	19	00	Transporte de pasajeros por carretera
80	13	15	00	Servicios de alquiler de contenedores de transporte
81	10	15	00	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
81	14	18	00	Ingeniería civil
95	11	15	00	Administración de instalaciones
95	11	16	00	Vías de tráfico limitado
95	12	15	00	Vías de tráfico abierto
95	12	16	00	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento
95	14	17	00	Edificios y estructuras de transporte
95	14	17	00	Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPETROL S.A
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 13.223,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	12	10	00	71	15	13	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap



Página: 8

Código de verificación: NlciPQkPjIlicij Copia: 1 de 1

72	12	15	00	72	15	13	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	40	00	73	18	10	00
73	18	11	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: PROELECTRICA SA ESP
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 402,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	15	13	00	72	12	15	00
72	15	13	00	72	15	32	00
72	15	40	00	73	18	10	00
73	18	11	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPETROL SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.017,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	12	10	00	71	15	13	00
72	12	15	00	72	15	13	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	40	00	73	18	10	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap



Página: 9

Código de verificación: NlcipQkplilicij Copia: 1 de 1

73 18 11 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPETROL SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.806,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	12	11	00	72	14	11	00
72	15	13	00	72	15	32	00
72	15	40	00	72	15	44	00
73	18	10	00	73	18	11	00
78	10	21	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: PROMIGAS
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.859,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	12	11	00	72	14	11	00
72	15	13	00	72	15	32	00
72	15	44	00	73	18	10	00
73	18	11	00	78	10	21	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION

062

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap



Página: 10

Código de verificación: NlcipQkplilicij Copia: 1 de 1

EMPRESARIAL

Nombre del contratante: ECOPETROL SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.102,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	12	10	00	71	15	13	00
72	12	15	00	72	15	13	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	40	00	73	18	10	00
73	18	11	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: OCENSA SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.269,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	13	00	72	15	32	00
72	15	40	00	73	18	11	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPETROL SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.511,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap



Página: 11

Código de verificación: NlcipQkjpjlilicij Copia: 1 de 1

72	15	13	00	72	15	32	00
72	15	40	00	73	18	11	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPETROL SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5.012,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	13	00	72	15	32	00
72	15	40	00	73	18	11	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: PROELECTRICA SA ESP
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 13,31

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	12	11	00	72	14	11	00
72	15	13	00	72	15	32	00
72	15	44	00	73	18	11	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: PROELECTRICA SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 14,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap



Página: 12

Código de verificación: NlcipQkjpjlilicij Copia: 1 de 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	15	00	72	15	13	00
72	15	40	00	73	18	11	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: PROELECTRICA SA ESP
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 406,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	13	00	72	15	32	00
73	18	11	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPETROL SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.766,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	12	10	00	71	12	15	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	40	00	73	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPETROL SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 515,47

063

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap



Página: 13

Código de verificación: Nlciqkqjilicij Copia: 1 de 1

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	11	00	72	15	13	00
72	15	32	00	72	15	44	00
73	18	11	00	95	12	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15
 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
 Nombre del contratista: CONSORCIO SUCRE
 Nombre del contratante: ECOPETROL SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 7.802,53
 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	12	10	00	71	15	13	00
72	12	10	00	72	12	15	00
72	15	13	00	72	15	32	00
72	15	40	00	72	15	41	00
76	11	15	00	76	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPETROL SA Y/O OLEODUCTO DE COLOMBIA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5.229,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	15	13	00	72	15	13	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap



Página: 14

Código de verificación: Nlciqkqjilicij Copia: 1 de 1

72	15	32	00	72	15	40	00
73	18	11	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: COTECMAR
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 102,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	13	00	72	15	32	00
73	18	11	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 18
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPETROL SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 641,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	21	00	72	12	10	00
72	15	13	00	72	15	36	00
72	15	40	00	76	11	15	00
95	14	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 19
 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
 Nombre del contratista: UNION TEMPORAL LAGUNA SANTANDER
 Nombre del contratante: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE BOLIVAR
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 523,58
 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 90,00%

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap Página: 15



Código de verificación: NlcipQkplilicij Copia: 1 de 1

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	14	00	72	15	36	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 20
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPEPETROL SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.332,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	10	00	72	12	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	36	00	81	10	15	00
95	14	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 21
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5.918,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00	72	15	35	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 22

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap Página: 16



Código de verificación: NlcipQkplilicij Copia: 1 de 1

Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: IDER
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 217,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	17	00
72	14	11	00	72	14	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 23
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: GOBERNACION DE BOLIVAR
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.910,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	11	00
81	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 24
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: GOBERNACION DE BOLIVAR
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.886,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	11	00

005

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap



Página: 17

Código de verificación: NlcipQkpxjlilicij Copia: 1 de 1

81	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 25
 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: CONSORCIO LM-CH
 Nombre del contratante: COTECMAR
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.571,58
 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	81	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 26
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: CARBOQUIMICA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.388,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
81	10	15	00	95	11	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 27
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: OCENSA SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.331,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

390

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap



Página: 18

Código de verificación: NlcipQkpxjlilicij Copia: 1 de 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 28
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPEPETROL SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.461,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	15	00	72	14	12	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 29
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 212,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	81	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 30
 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
 Nombre del contratista: CONSORCIO ESCUELAS DE BOLIVAR 2009
 Nombre del contratante: GOBERNACION DE BOLIVAR
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.056,90
 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 33,33%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
Número de radicado: 0005838691 - siswap



Código de verificación: NlcpQkplilicij Copia: 1 de 1

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

72 12 14 00 72 15 36 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 31
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
Nombre del contratante: IDER
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 185,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

72 15 16 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 32
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
Nombre del contratante: PROMOTORA NUEVA CARTAGENA SA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.084,55

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

11 11 15 00 11 11 16 00
11 11 17 00 71 10 17 00
72 14 11 00 72 14 15 00
72 14 17 00 72 15 17 00
72 15 35 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 33
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
Nombre del contratante: CARBOQUIMICA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 6.462,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

007

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
Número de radicado: 0005838691 - siswap



Código de verificación: NlcpQkplilicij Copia: 1 de 1

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

72 14 11 00 72 14 12 00
72 14 15 00 72 15 27 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 34
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO CONTENEDORES MT-LM
Nombre del contratante: ECOPETROL SA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.993,80
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

72 12 11 00 72 14 11 00
72 14 15 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 35
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
Nombre del contratante: ECOPETROL SA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.801,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

72 10 33 00 72 14 10 00
72 14 11 00 81 10 15 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 36
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
Nombre del contratante: ECOPETROL SA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.171,78

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap Página: 21



Código de verificación: NlcipQkplilicij Copia: 1 de 1

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	81	10	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 37
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: REFCAR SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.880,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	40	00	72	15	44	00
76	13	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 38
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: REFCAR SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.213,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	40	00	76	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 39
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPETROL SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 3.766,76

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap Página: 22



Código de verificación: NlcipQkplilicij Copia: 1 de 1

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	12	10	00	72	14	11	00
72	15	40	00	76	13	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 40
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: CARBOQUIMICA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 216,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	72	14	12	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 41
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: NOARCO SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 866,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	81	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 42
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: NOARCO SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 41,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap



Página: 23

Código de verificación: NlciPQkplilicij Copia: 1 de 1

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	81	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 43
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: NOARCO SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 202,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	81	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 44
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPETROL SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 912,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	41	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 45
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPETROL SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 797,97

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap



Página: 24

Código de verificación: NlciPQkplilicij Copia: 1 de 1

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	41	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 46
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPETROL SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 556,33

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	41	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 47
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPETROL SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 108,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	41	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 48
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPETROL SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 104,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

600

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
Número de radicado: 0005838691 - siswap Página: 25



Código de verificación: NlcipQkjpjlilicij Copia: 1 de 1

72 15 41 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 49
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
Nombre del contratante: ECOPETROL SA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 106,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

72 15 41 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 50
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
Nombre del contratante: ECOPETROL SA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 106,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

72 15 41 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 51
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
Nombre del contratante: ECOPETROL SA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 111,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

72 15 41 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 52
Contrato celebrado por: El proponente

070

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
Número de radicado: 0005838691 - siswap Página: 26



Código de verificación: NlcipQkjpjlilicij Copia: 1 de 1

Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
Nombre del contratante: PUERTO DE MAMONAL
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 16.109,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

11 11 15 00 72 14 11 00
72 14 15 00 72 15 35 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 53
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
Nombre del contratante: TENARIS TUBOCARIBE
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 46,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

73 15 21 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 54
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: CONSORCIO CANCHAS DE BOLIVAR 2009
Nombre del contratante: ECOPETROL SA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.976,13
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 33,33%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

72 14 13 00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 55
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap



Página: 27

Código de verificación: NlciPQkPjliIicij Copia: 1 de 1

Nombre del contratante: HOTELES DECAMERON DE COLOMBIA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5.132,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	11	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 56
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPEPETROL SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 396,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	10	17	00	72	14	17	00
76	13	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 57
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPEPETROL SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 903,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	10	17	00	72	14	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 58
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: OPT SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 461,36

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap



Página: 28

Código de verificación: NlciPQkPjliIicij Copia: 1 de 1

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	71	10	17	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 59
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: OCENSA SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.192,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 60
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: PROMOTORA PARQUE CENTRAL
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 771,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
81	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap



Página: 29

Código de verificación: NlcipQkpxjllilicij Copia: 1 de 1

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 61
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: TENARS TUBOCARIBE
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 17.753,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 62
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPEPETROL SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 858,83

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	21	00	72	12	10	00
72	15	14	00	72	15	36	00
72	15	40	00	76	11	15	00
95	14	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 63
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: TENARIS TUBOCARIBE
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.684,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	----------	---------	-------	----------

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap



Página: 30

Código de verificación: NlcipQkpxjllilicij Copia: 1 de 1

71	12	11	00	72	12	10	00
72	14	11	00	72	15	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 64
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: TENARIS TUBOCARIBE
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.698,66

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	10	17	00	72	14	17	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 65
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPEPETROL SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 805,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	15	13	00	72	12	10	00
72	12	15	00	72	15	13	00
72	15	32	00	72	15	40	00
73	18	10	00	73	18	11	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 66
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPEPETROL SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.953,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46

Número de radicado: 0005838691 - siswap Página: 31



Código de verificación: NlqipQkplilicij Copia: 1 de 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	12	10	00	71	15	13	00
72	12	10	00	72	12	15	00
72	14	15	00	72	15	13	00
72	15	32	00	72	15	40	00
73	18	10	00	73	18	11	00
73	18	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 67

Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.

Nombre del contratista: UNION TEMPORAL PARQUES DEL CESAR

Nombre del contratante: GOBERNACION DEL CESAR

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 13.583,47

Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 45,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	60	10	20	00
70	11	17	00	72	12	14	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	17	00	72	15	13	00
72	15	15	00	72	15	19	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	40	00
73	12	18	00	73	18	11	00
81	10	17	00	95	12	15	00

073

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46

Número de radicado: 0005838691 - siswap Página: 32



Código de verificación: NlqipQkplilicij Copia: 1 de 1

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 68

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL

Nombre del contratante: YARA COLOMBIA SAS & CIA SCA

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 4.875,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	70	11	15	00
72	12	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	13	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	35	00	73	12	18	00
73	18	11	00	78	10	18	00
80	16	17	00	81	10	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 69

Contrato celebrado por: El proponente

Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL

Nombre del contratante: INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACION IDER

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.750,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	10	00	72	14	11	00
72	15	13	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap



Página: 33

Código de verificación: NlcipQkplilicij Copia: 1 de 1

72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	39	00
72	15	40	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 70
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: ECOPETROL S.A
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 7.261,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
71	15	13	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	15	13	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	40	00
73	18	10	00	73	18	11	00
73	18	19	00	76	12	19	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 71
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: YARA COLOMBIA S.A
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 9.581,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	72	12	10	00
72	12	15	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	13	00

710

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap



Página: 34

Código de verificación: NlcipQkplilicij Copia: 1 de 1

72	15	14	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	35	00	73	12	18	00
73	18	11	00	76	12	15	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 72
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 112,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	32	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 73
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: TENARIS TUBOCARIBE
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.814,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	12	10	00
72	14	15	00	72	14	17	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap Página: 35



Código de verificación: NlciPQkplilicij Copia: 1 de 1

72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	36	00	72	15	40	00
76	11	15	00	76	12	16	00
80	11	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 74
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: YARA COLOMBIA SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.676,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	12	15	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	13	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	23	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	39	00
73	18	11	00	76	12	15	00
76	12	16	00	81	10	15	00
82	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 75
 Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
 Nombre del contratista: CONSORCIO DEPORTIVO 2015
 Nombre del contratante: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
 Número de radicado: 0005838691 - siswap Página: 36



Código de verificación: NlciPQkplilicij Copia: 1 de 1

DE BOLÍVAR
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 5.113,52
 Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	13	00	72	15	15	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	24	00	72	15	25	00
72	15	26	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	30	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	37	00	76	11	15	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 76
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: CONVEL SAS
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.874,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	15	00	72	14	17	00
76	12	15	00	76	12	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 77

015

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46

Número de radicado: 0005838691 - siswap Página: 37



Código de verificación: NlciPQkPjIlicij Copia: 1 de 1

Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: CONVEL SAS
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 544,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	15	00	72	14	17	00
76	12	15	00	76	12	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 78
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: CARBOQUIMICA SAS
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 351,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	14	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 79
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: CONSTRUCCIONES ARCUES SAS
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.457,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	27	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 80
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46

Número de radicado: 0005838691 - siswap Página: 38



Código de verificación: NlciPQkPjIlicij Copia: 1 de 1

Nombre del contratante: CONSTRUCCIONES ARCUES SAS
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 799,79

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	27	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 81
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: YARA COLOMBIA SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 47,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	15	25	00
76	11	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 82
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
 Nombre del contratante: YARA COLOMBIA SA
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 84,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	17	18	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	13	00
72	15	14	00	72	15	19	00
72	15	23	00	72	15	27	00
76	12	15	00	76	12	16	00

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
Número de radicado: 0005838691 - siswap Página: 39



Código de verificación: NlcipQkjpjlilicij Copia: 1 de 1

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 83
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
Nombre del contratante: YARA COLOMBIA SA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMLLV: 14,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	11	00	72	15	40	00

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

**CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES**

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:

Que el día 28 de Julio de 2017 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 27731 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 28 de Julio de 2017.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

**CERTIFICA:
RENOVACIÓN**

Que el día 09 de Mayo de 2018 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 29051 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 09 de Mayo de 2018.

077

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 16:46
Número de radicado: 0005838691 - siswap Página: 40



Código de verificación: NlcipQkjpjlilicij Copia: 1 de 1

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

El secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

INTEGRANTE 3

**CRESPO AV. 2DA NO. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

078

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 18:19
 Número de radicado: 0005838763 - siswap Página: 1



Código de verificación: UpcialbdljKilpch Copia: 1 de 1

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el código de verificación. Este certificado, que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROponentES

La CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

**CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN**

Que: EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA .S.A.S.
 N.I.T: 900.979.443-6
 Número del proponente en la Cámara de Comercio: 900979443

**CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 09 de Octubre de 2018.

**CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Matrícula Mercantil Número: 362581-12

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 08 de Junio de 2016, otorgado en Cartagena, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de Junio de 2016 bajo el número 124,105 del Libro IX del Registro Mercantil, se constituyó una sociedad por acciones simplificadas de naturaleza comercial denominada:

EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta junio 08 de 2066.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 18:19
 Número de radicado: 0005838763 - siswap Página: 2



Código de verificación: UpcialbdljKilpch Copia: 1 de 1

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR MERLENIS RENTERIA VILLA DESIGNACION	C 73.163.920

Por Acta No. 05 del 16 de Octubre de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Accionistas, celebrada en Turbana, Bolívar, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Octubre de 2018, bajo el No. 144,217 del libro IX del Registro Mercantil.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

Dirección del domicilio principal: VARIANTE MAMONAL GAMBOTE VIA TURBANA
 SC LA VICTORIA FINCA LA COMUNIDAD KM 13
 Municipio: TURBANA
 Departamento: BOLIVAR
 País: COLOMBIA
 Barrio: TURBANA
 Teléfono 1: 3153115287
 Correo electrónico: equiposymaterialessas@gmail.com

Dirección notificación judicial: VARIANTE MAMONAL GAMBOTE VIA TURBANA
 SC LA VICTORIA FINCA LA COMUNIDAD KM 13
 Municipio para notificación: TURBANA
 Departamento para notificación: BOLIVAR
 País: COLOMBIA

079

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 18:19
 Número de radicado: 0005838763 - siswap Página: 3



Código de verificación: UpcialbdljKilpch Copia: 1 de 1

Barrio: TURBANA
 Teléfono 1 para notificación: 3153115287
 Correo electrónico de notificación: equiposymaterialessas@gmail.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2017/12/31

Activo corriente: \$2.552.898.982,00
 Activo total: \$3.374.189.842,00
 Pasivo corriente: \$71.391.126,00
 Pasivo total: \$71.391.126,00
 Patrimonio: \$3.302.798.716,00
 Utilidad/pérdida operacional: \$369.085.747,00
 Gastos de intereses: \$195.320,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó

Índice de liquidez: 35,75
 Índice de endeudamiento: 0,02
 Razón de cobertura de intereses: 1.889,64

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó

Rentabilidad del patrimonio: 0,11
 Rentabilidad del activo: 0,10

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 18:19
 Número de radicado: 0005838763 - siswap Página: 4



Código de verificación: UpcialbdljKilpch Copia: 1 de 1

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
11	11	15	00	Barro y Tierra
11	11	16	00	Piedra
11	11	17	00	Arena
11	11	18	00	Arcillas
11	12	20	00	Productos de madera diseñados
11	17	15	00	Aceros básicos
11	17	17	00	Aceros rápidos
30	10	15	00	Ángulos
30	10	17	00	Vigas
30	10	18	00	Conductos
30	10	20	00	Hoja
30	10	22	00	Plancha
30	10	23	00	Perfiles
30	10	24	00	Varillas
30	10	32	00	Enrejado
30	10	36	00	Productos estructurales
30	11	16	00	Cemento y cal
30	11	17	00	Yesos
30	11	18	00	Agregados
30	11	19	00	Elementos para reforzar concreto
30	12	15	00	Derivados bituminosos
30	12	16	00	Asfaltos
30	12	17	00	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30	13	15	00	Bloques
30	13	16	00	Ladrillos
30	13	17	00	Azulejos y baldosas
30	15	15	00	Material para tejados y techos
30	15	16	00	Accesorios para tejados
30	15	17	00	Canalones de tejado y accesorios
30	15	18	00	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
30	15	19	00	Materiales y productos para acabados
30	16	15	00	Materiales para acabados de paredes
30	16	16	00	Materiales para techos
30	16	17	00	Suelos
30	16	21	00	Laminados interiores
30	16	24	00	Muros divisorios
30	17	15	00	Puertas

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 18:19
 Número de radicado: 0005838763 - siswap



Página: 5

Código de verificación: UpcialbdljKilpch Cópia: 1 de 1

30	17	16	00	Ventanas
30	17	18	00	Claraboyas
30	17	19	00	Marcos de ventanas
30	17	20	00	Puertas
30	17	21	00	Puertas para garaje y operadores
30	18	15	00	Porcelana sanitaria
30	18	17	00	Grifos
30	18	18	00	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas
30	19	15	00	Escaleras y andamios
30	19	16	00	Escaleras y accesorios de andamiaje
30	19	18	00	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
30	24	15	00	Componentes de consolidación de estructuras portátiles
30	24	16	00	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera
30	24	17	00	Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana
30	26	28	00	Barras y láminas de zinc
30	26	29	00	Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de zinc
30	26	37	00	Barras de aleación de acero
30	26	38	00	Barras de acero de herramienta
30	26	39	00	Barras de acero especial
30	26	40	00	Láminas de acero al carbón
30	26	41	00	Láminas de aleación de acero
30	26	42	00	Láminas de acero de herramienta
30	26	43	00	Láminas de acero especial
30	26	45	00	Barras de acero inoxidable
30	26	46	00	Láminas de acero inoxidable
30	26	47	00	Alambre de acero inoxidable
30	26	48	00	Bandas de acero inoxidable
30	26	49	00	Barras de aluminio
30	26	50	00	Láminas de aluminio
30	26	51	00	Alambre de aluminio
30	26	52	00	Bandas y lingotes de aluminio
30	26	53	00	Barras de hierro
30	26	54	00	Láminas de hierro
30	26	55	00	Lingotes, bandas, palanquillas y alambres de hierro
30	26	58	00	Barras y láminas plásticas
30	26	59	00	Alambre y bandas de plástico
31	13	21	00	Forjas de acero
31	13	23	00	Forjas de aluminio
31	13	27	00	Forjas de hierro
31	13	31	00	Forjas de cobre
31	13	32	00	Forjas de zinc

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 18:19
 Número de radicado: 0005838763 - siswap



Página: 6

Código de verificación: UpcialbdljKilpch Cópia: 1 de 1

31	13	33	00	Forjas de bronce
31	15	15	00	Cuerdas
31	15	16	00	Cadenas
31	15	17	00	Cable mecánico
31	15	18	00	Alambre mecánico
31	15	19	00	Correas
31	15	20	00	Cable de seguridad
31	15	22	00	Alambres no eléctricos de hierro y acero
31	15	23	00	Alambres no eléctricos de metales no ferrosos
31	16	15	00	Tornillos
31	16	16	00	Pernos
31	16	17	00	Tuercas
31	16	18	00	Arandelas
31	16	19	00	Muelles
31	16	20	00	Clavos
31	16	21	00	Anclas
31	16	22	00	Remaches
31	16	23	00	Ferretería de montaje
31	16	24	00	Fijadores varios
31	16	25	00	Soportes y puntales
31	16	26	00	Ganchos
31	16	27	00	Roldanas pivotantes y Ruedas
31	16	28	00	Ferretería en general
31	16	29	00	Mordazas
31	16	30	00	Embragues
31	16	31	00	Conectores
31	16	32	00	Herraje de retención
31	16	33	00	Espaciadores
31	16	34	00	Redes de metal y estructuras de cribado
31	20	15	00	Cinta adhesiva
31	20	16	00	Otros adhesivos y selladores
31	21	15	00	Pinturas y tapa poros
31	21	16	00	Aditivos para pinturas
31	21	17	00	Acabados en general
31	21	18	00	Disolventes y diluyentes para pinturas
31	21	19	00	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
39	10	16	00	Lámparas y bombillas
39	10	18	00	Componentes y accesorios de Lámpara
39	11	15	00	Iluminación de interiores y artefactos
39	11	16	00	Iluminación exterior y artefactos
39	11	17	00	Alumbrado de emergencia
39	11	18	00	Accesorios de iluminación
39	12	17	00	Ferretería eléctrica y suministros
39	12	22	00	Interruptores eléctricos y accesorios
40	14	17	00	Material de ferretería y accesorios
40	14	19	00	Conductos
40	14	20	00	Mangueras

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 18:19
 Número de radicado: 0005838763 - siswap Página: 7



Código de verificación: UpcialbdljKilpch Copia: 1 de 1

40	17	15	00	Tubos y tuberías comerciales
40	17	16	00	Tubos y tuberías industriales
40	17	17	00	Adaptadores de tubos
40	17	18	00	Anillos frontales de ángulos de tubos
40	17	19	00	Bridas de respaldo para tubos
40	17	20	00	Deflectores para tubos
40	17	21	00	Codos para tubos
40	17	22	00	Bridas ciegas para tubos
40	17	23	00	Casquillos para tubos
40	17	24	00	Tapas para tubos
40	17	25	00	Conectores de tubos
40	17	26	00	Acoples de tubos
40	17	27	00	Cruces de tubos
40	17	28	00	Codos de tubos
40	17	29	00	Uniones de extensión de tubos
40	17	30	00	Semiacoplamiento de tubería
40	17	31	00	Brida de junta de empalme para tubos
40	17	32	00	Bridas cuello largas para soldar
40	17	33	00	Boquillas de tubos
40	17	34	00	Bridas de plato
40	17	35	00	Tapones para tubos
40	17	36	00	Acoplamiento reductores para tubos
40	17	37	00	Bridas reductoras para tubos
40	17	38	00	Abrazaderas de reparación para tubos
40	17	39	00	Disco de ruptura para tubos
40	17	40	00	Brida deslizante para tubos
40	17	41	00	Brida encajada por soldadura para tubos
40	17	42	00	Socketlets para tubos
40	17	43	00	Espaciadores para tubos
40	17	44	00	Bridas ciegas para tubos
40	17	45	00	Pivotes o uniones rotativas para tubos
40	17	46	00	T para tubos
40	17	47	00	Brida roscada para tubos
40	17	48	00	Bridas de inodoro para tubos
40	17	49	00	Uniones para tubos
40	17	50	00	Bridas cuello para tubos
40	17	51	00	Brida encajada por soldadura
40	17	52	00	Y de conexión para tubos
40	17	53	00	Accesorios y bridas especializados para tubos
40	18	31	00	Accesorios de tubos
55	12	17	00	Señalización
55	12	19	00	Señalizaciones
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	11	10	00	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
72	11	11	00	Servicios de construcción de unidades multifamiliares

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 18:19
 Número de radicado: 0005838763 - siswap Página: 8



Código de verificación: UpcialbdljKilpch Copia: 1 de 1

72	12	10	00	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	00	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	14	16	00	Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo
72	14	17	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
72	15	13	00	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	16	00	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72	15	18	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	20	00	Servicios de pañetado y drywall
72	15	21	00	Servicios acústicos y de aislamiento
72	15	22	00	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos
72	15	23	00	Servicios de carpintería
72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
72	15	26	00	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	29	00	Servicios de montaje de acero estructural
72	15	30	00	Servicios de vidrios y ventanería
72	15	31	00	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	15	32	00	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72	15	35	00	Servicios de limpieza estructural externa
72	15	36	00	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	15	37	00	Servicios de instalación, mantenimiento

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 18:19
 Número de radicado: 0005838763 - siswap Página: 9



Código de verificación: UpcialbdljKilpch Copia: 1 de 1

72	15	39	00	y reparación de equipos y construcción de parqueaderos
72	15	40	00	Servicio de preparación de obras de construcción
72	15	41	00	Servicios de edificios especializados y comercios
72	15	42	00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
72	15	45	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación
73	18	10	00	Servicios de maquinado
73	18	19	00	Servicios de soldadura
76	11	15	00	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76	11	16	00	Servicios de limpieza de componentes de edificios
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA .SA.S.
 Nombre del contratante: INGESTRUCRURAS DEL CARIBE S.A.S.
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 515,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	10	18	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA .SA.S.
 Nombre del contratante: COLOMBIANA DE SUMINISTROS Y EJECUCIONES DIAZCO S.A.S
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 408,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 18:19
 Número de radicado: 0005838763 - siswap Página: 10



Código de verificación: UpcialbdljKilpch Copia: 1 de 1

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	10	18	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA .SA.S.
 Nombre del contratante: CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 16.436,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
11	12	20	00	11	17	15	00
11	17	17	00	55	12	17	00
55	12	19	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	27	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	42	00
72	15	45	00	73	18	10	00
73	18	19	00	76	11	15	00
76	11	16	00				

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

**CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES**

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 18:19
 Número de radicado: 0005838763 - siswap Página: 11



Código de verificación: UpcialbdljKilpch Copia: 1 de 1

empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICA:

Que el día 09 de Octubre de 2018 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 29398 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 09 de Octubre de 2018.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, queda en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007).

CERTIFICA:
ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES

Que el día 09 de Octubre de 2018 el proponente ACTUALIZÓ el registro único de proponentes bajo el número 29402 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 09 de Octubre de 2018.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, queda en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007).

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1
 Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA .S.A.S.
 Nombre del contratante: INGESTRUCRURAS DEL CARIBE S.A.S.
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 515,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78	10	18	00				

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual
 Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 18:19
 Número de radicado: 0005838763 - siswap Página: 12



Código de verificación: UpcialbdljKilpch Copia: 1 de 1

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3

Contrato celebrado por: El proponente
 Nombre del contratista: EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA .S.A.S.
 Nombre del contratante: CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR
 Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 16.436,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	11	11	18	00
11	12	20	00	11	17	15	00
11	17	17	00	55	12	17	00
55	12	19	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	27	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	36	00
72	15	39	00	72	15	42	00
72	15	45	00	73	18	10	00
73	18	19	00	76	11	15	00
76	11	16	00				

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

El secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de la plataforma virtual

Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/18 Hora: 18:19

Número de radicado: 0005838763 - siswap Página: 13



Código de verificación: UpcialbdljKilpch Copia: 1 de 1

una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Jhretet U.

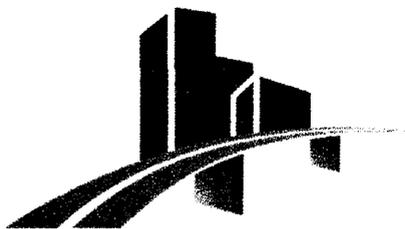


**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

***CERTIFICACION
APORTES A
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES***

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

086

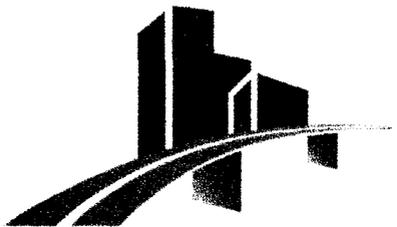


**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

INTEGRANTE 1

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

087



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

FORMULARIO No. 3 – CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Cartagena, 22 de octubre del 2018

Señores Transcaribe S.A.
Cartagena D.T y C

Referencia: **CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo **ALBERTO ENRIQUE ROMERO DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía **73.117.728** permito certificar en mi condición de Revisor fiscal que la empresa **ANGEL RINCON CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificada con NIT. **800187267-4**, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ALBERTO ENRIQUE ROMERO DIAZ
C.C. 73.117.728
TP. 65404-T
REVISOR FISCAL

KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI
C.C. 45.694.575
REPRESENTANTE LEGAL

CRESPO AV. 2DA No. 63 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197

088

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.117.726

ROMERO DIAZ

APELLIDOS

ALBERTO ENRIQUE

NOMBRES



NOICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-ENE-1964

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G S RH

M

SEXO

30-NOV-1983 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

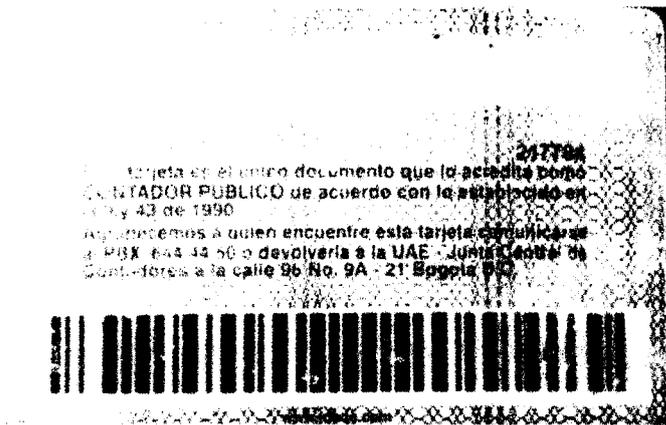
Alberto Romero Diaz
REGISTRADOR NACIONAL
CALLE 100 No. 100-100000



A-0500100-00280137-M-0073117726-20110208

0085800123A 1

0001088086



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 F C A 1 2 8 0 2 4 5 8 A 4 8 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ALBERTO ENRIQUE ROMERO DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73117726 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 65404-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

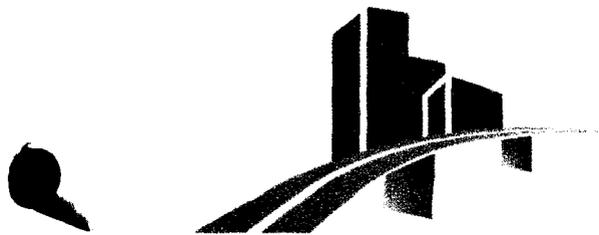
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Octubre de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

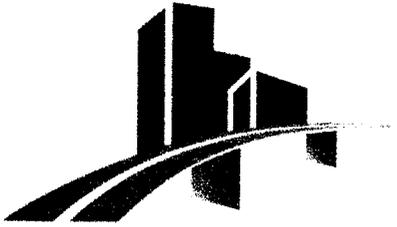


**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

INTEGRANTE 2

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

002



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

FORMULARIO No. 3 – CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Cartagena, 22 de octubre del 2018

Señores Transcaribe S.A.
Cartagena D.T y C

Referencia: **CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo **INGRID BERONICA TEHERAN URRUCHURTO** identificado con cedula de ciudadanía **45.512.930** permito certificar en mi condición de Representante legal de la empresa **LAGUNA MORANTE S.A EN REORGANIZACION EMPRESARIAL** identificada con NIT. **800100277-4**, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

INGRID BERONICA TEHERAN URRUCHURTO
C.C. 45.512.930
TP. 69229-T
REVISOR FISCAL

OSCAR IVÁN LAGUNA MORANTE
C.C. 45.558.592
REPRESENTANTE LEGAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 45.512.930

TEHERAN URRUCHURTO

APellidos

INGRID BERONICA

Nombres

Ingrid Beronica
Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-ENE-1974

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

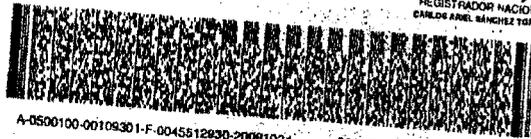
F

SEXO

14-AGO-1992 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
DANILDO ANIBAL RAMIREZ TORRES



A-0500100-0010930 1-F-0045812830-20081024

0004735918A 1

6070014734

Asociación de Profesionales
Colegio de Registradores Públicos
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



89229-T

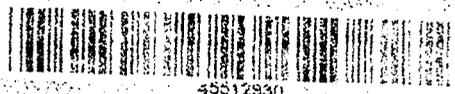
INGRID BERONICA
TEHERAN URRUCHURTO
C.C. 45512938
RESOLUCION INSCRIPCION 152 FECHA 22/12/99
UNIVERSIDAD POLITECNICO COL. JAIME ISAZA C.

[Signature]
Presidencia

01/01/96-AP

[Faint signature]
026620

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO en Colombia con la expedición en
Bogotá el día 22 de Diciembre de 1999.
Después de haber encontrado esta tarjeta expedida
por el Colegio de Registradores Públicos - Junta Central de
Contadores.



45512930

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

3 B 1 4 C 0 D 9 F F 5 2 7 2 C 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **INGRID BERONICA TEHERAN URRUCHURTO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 45512930 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 69229-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

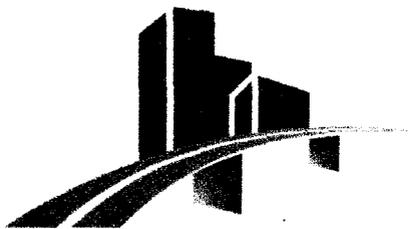
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Octubre de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

INTEGRANTE 3

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

007



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

FORMULARIO No. 3 – CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Cartagena, 22 de octubre del 2018

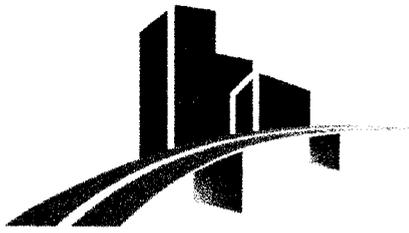
Señores Transcribe S.A.
Cartagena D.T y C

Referencia: **CERTIFICACION APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**

Yo **EDGAR MERLENIS RENTERIA VILLA** identificado con cedula de ciudadanía **73.163.920** permito certificar en mi condición de Representante legal de la empresa **EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.** identificada con NIT. **900979443-6**, se encuentra a paz y salvo en el pago de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

EDGAR MERLENIS RENTERIA VILLA
C.C. 73.163.920
REPRESENTANTE LEGAL

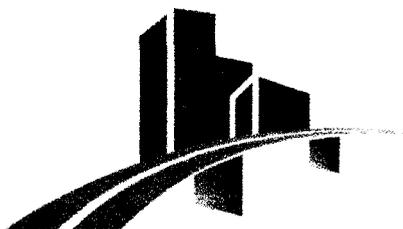


**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

***COMPROMISO
ANTICORRUPCION***

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

009



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

FORMULARIO No. 2 - Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción

Cartagena, 22 de octubre del 2018

Señores Transcaribe S.A. Cartagena D.T y C

Referencia: **FORMULARIO de Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción. LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-002-2018**

El suscrito a saber **KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI**, mayor de edad, identificado como aparece al ple de mi firma, quien obra en calidad de representante legal de **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA**, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción:

Consideraciones

1. Que Transcaribe convocó la LICITACION PUBLICA (según se define en el Pliego de Condiciones), para que los interesados en celebrar el contrato de OBRA PUBLICA, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso de selección, en el respectivo Contrato, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del proceso.
2. Que es interés de nosotros como Proponentes apoyar la acción del Estado colombiano, del Distrito de Cartagena y de Transcaribe para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la rendición de cuentas de la administración pública.
3. Que siendo del interés de nosotros participar en el proceso de selección, el Proponente se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, determinado por las siguientes cláusulas:

Sección 1. Compromisos Anticorrupción

Mediante la suscripción del presente documento, asumimos las siguientes obligaciones:

- 1.1. Nos comprometemos a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago, dádiva o promesa remuneratoria, directa o indirectamente, a ningún servidor público ni a ninguna persona natural o jurídica privada, con el objeto de obtener favores en relación con nuestra Propuesta, con el presente proceso de



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

Selección, o con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

- 1.2. Nos comprometemos a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o compañías que lo conformen, o un representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre los actos a que se refiere la sección inmediatamente anterior.
- 1.3. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- 1.4. Nos comprometemos a revelar de manera clara y en forma total en su propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de sus pagos o de pagos efectuados en su nombre, relacionados directa o indirectamente por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado, cuando se le requiera.
- 1.5. Nos comprometemos a impartir instrucciones a todos nuestros empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondremos la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier otra forma de halago a los funcionarios de TRANSCARIBE, a cualquier otro servidor público, a entidades jurídicas de naturaleza privada o a personas naturales independientes de Transcaribe que puedan influir en la adjudicación de su Propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la Propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de Transcaribe durante el desarrollo del Contrato que se llegue a suscribir en caso de ser elegida su Propuesta.
- 1.6. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de selección o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato materia del Pliego de Condiciones, o la fijación de los términos de la Propuesta.
- 1.7. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

1.8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

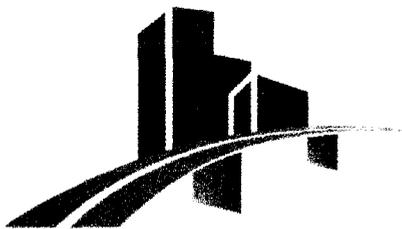
Sección 2. Pagos realizados

2.1 Declaramos bajo la gravedad del juramento, que directamente o a nuestro nombre, para la elaboración y presentación de la presente propuesta se han realizado o se deberán realizar únicamente los siguientes pagos, los cuales incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (nombre)	MONTO (en Pesos)	CONCEPTO

2.2. En caso de resultar favorecida su Propuesta, Declaramos bajo la gravedad del juramento que únicamente realizará los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (nombre)	MONTO (en Pesos)	CONCEPTO



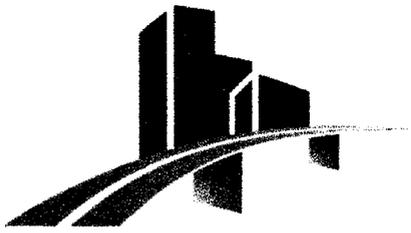
CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

Sección 3. Consecuencias del Incumplimiento

En caso de comprobación del incumplimiento de los compromisos aquí asumidos, el Proponente asume las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, y las demás que resulten aplicables de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

Atentamente,

KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI
C.C. 45.694.575
CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

***CEDULA DE
CIUDADANIA***

**CRESPO AV. 2DA N° 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6923197**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.163.920**
RENTERIA VILLA

APPELLIDOS
EDGAR MERLENIS

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **30-NOV-1973**
CARTAGENA
(BOLIVAR)

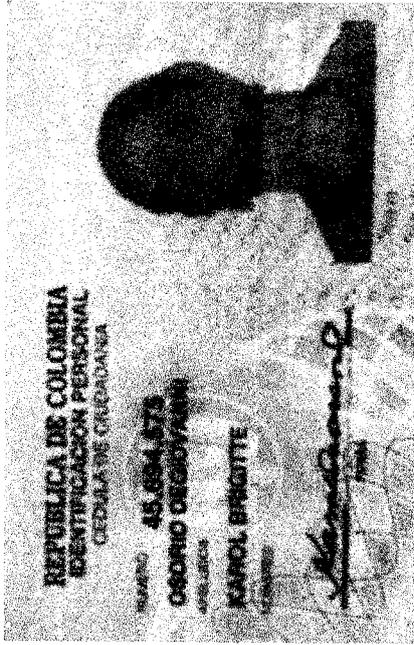
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 AB+ M

ESTATURA G S RH SEXO
07-SEP-1992 CARTAGENA

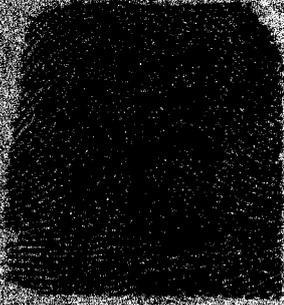
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Cartagena*
REGISTRO NACIONAL
L. 1000 DEL 2004



A 0000100-0004962-43 0000163520 0000020 0002602005A 1 000005201

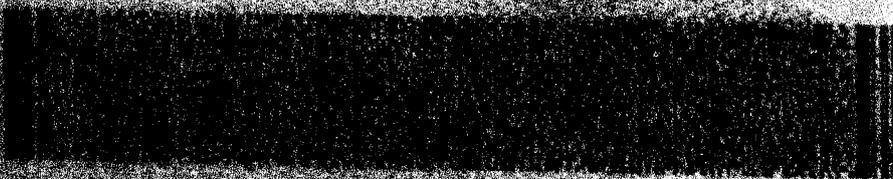




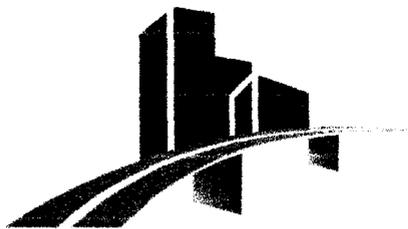


FECHA DE EMISIÓN: 14 MAR 1981
 CARTAGENA
 USUARIO: [REDACTED]
 USUARIO DE EMISIÓN: [REDACTED]
 1.75 A+ M
 ESTADIA: S.S. RH SEXO
 CENTRO: CARTAGENA
 FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN: [REDACTED]

[Signature]
 INSTITUTO NACIONAL
 DE ESTADÍSTICA Y CENSOS



01129043514 02 108787191



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

***REGISTRO UNICO
TRIBUTARIO***

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

109



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

UNISCA
Unidad Única de Impuesto, Servicio y Control Aduanero

001

Concepto 02 Actualización

Reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14334017254



(415)7707212489984(8020) 000001433401725 4

6. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 0 0 1 0 0 2 7 7

8. DV: 4

12. Dirección seccional: Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

25. Tipo de documento: 1

28. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACION

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolivar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

CARR MAMONAL CR 56 1 119 INTERIOR

Correo electrónico

proyectos@lmsa.com.co

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1

45. Teléfono 2

6 5 7 0 0 2 0

6 5 7 0 0 1 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 0 0 6 3 0

48. Código

4 2 1 0

49. Fecha inicio actividad

1 9 9 0 0 6 3 0

50. Código

1 2 4 3 9 0 4 9 2 3

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

63. Código

5 1 1 7 1 4 1 0 1 9 3 3 5 9 4 0

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

03- Impuesto al patrimonio

11- Ventas régimen común

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las venta

14- Informante de exogena

40- Impuesto a la Riqueza

10- Usuario aduanero

19- Productor de bienes y/o servicios exentos (Incluye

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

2 2 2 3 6 3

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

3

1

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios

0

61. Fecha

2 0 1 5 0 4 2 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

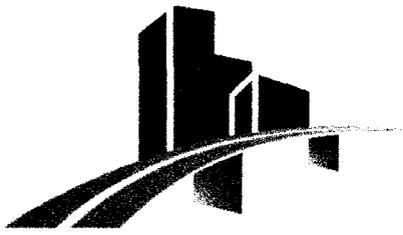
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LAGUNA MORANTE OSCAR IVAN

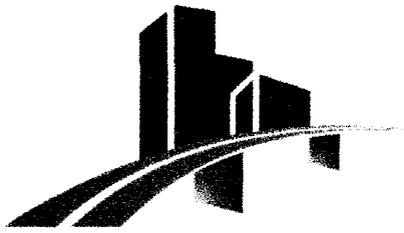
985. Cargo: Representante legal Certificado



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

***CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACION DE
OBRA***

**CRESPO AV. 2DA N0. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

INTEGRANTE 1

**CRESPO AV. 2DA N^o. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

CALCULO CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.

Contrato No.	Plazo del Contrato en Meses (B)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (A)	Si el Contrato está Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (Nota 4) (G)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aaaa) (H)	Porcentaje de participación (C)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa)	Días Ejecutados del Contrato	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (D)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución A/(Bx30 días)= (E)	Saldo del Contrato en Ejecución (E)x(D)x(C)=(F)
1	9	\$ 15.072.479.974,51		9/03/2018	25%	22/10/2018	227,0	43,0	\$ 55.823.999,91	\$ 600.107.998,99
2	7	\$ 2.295.503.649,00		1/06/2018	51%	22/10/2018	143,0	67,0	\$ 10.930.969,76	\$ 373.511.236,60
3	18	\$ 23.370.598.837,00		4/07/2018	10%	22/10/2018	110,0	360,0	\$ 43.278.886,74	\$ 1.558.039.922,47
SUMATORIA COLUMNA (F)									\$ 2.531.659.158,05	

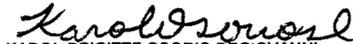
Nota 1: La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Nota 3: En la columna (D) si los días por ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar en esta columna 360 días.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución (columna F del formato), debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la Fecha de Cierre de la Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación. Para esto el proponente o integrante, debe informar el Saldo que tiene Pendiente por Ejecutar y digitar ese valor en la columna (G) del formato y en la Formula de la columna (E) del formato "Saldo Diario del Contrato en Ejecución", se debe modificar la fórmula cambiándola letra D (Columna valor del contrato) por la E (Columna si el contrato está suspendido) y en la columna H del formato (Fecha de inicio o reinicio del contrato) indicar la Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los VEINTIDOS (22) días del mes de OCTUBRE de 2018.


KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI
C.C. 45.694.575
Representante Legal


ALBERTO ENRIQUE ROMERO DIAZ
C.C. 73.117.726
Revisor Fiscal

ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.

Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología	Profesión	No. De Matrícula Profesional	Número y Año del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios	Vigencia del Contrato
ANGEL ALBERTO RINCON LINAJE	INGENIERO CIVIL	13202-093555 BLV	001-2012	INDEFINIDO
KAROL OSORIO DEGIOVANNI	INGENIERO CIVIL	13202-096027 BLV	002 - 2013	INDEFINIDO

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los VEINTIDOS (22) días del mes de OCTUBRE de 2018.


KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI
 C.C. 45.694.575
 Representante Legal


ALBERTO ENRIQUE ROMERO DIAZ
 C.C. 73.117.726
 Revisor Fiscal

CÁLCULO CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.

Contratos relacionados con la Actividad de	Participación	Vaor del	Valor de los Contratos
5052,84	20%	\$ 781.242,00	\$ 789.498.165,46
13932,21	30%	\$ 781.242,00	\$ 3.265.328.281,45
2932,21	50%	\$ 781.242,00	\$ 1.145.382.802,41
17555,53	50%	\$ 781.242,00	\$ 6.857.558.684,13
8953,29	15%	\$ 781.242,00	\$ 1.049.202.927,93
4935,49	50%	\$ 781.242,00	\$ 1.927.906.039,29
583,75	100%	\$ 781.242,00	\$ 456.050.017,50
6692,37	20%	\$ 781.242,00	\$ 1.045.672.104,71
3073,59	60%	\$ 781.242,00	\$ 1.440.730.559,27
13287,96	50%	\$ 781.242,00	\$ 5.190.556.223,16
2697,61	30%	\$ 781.242,00	\$ 632.245.869,49
1745,81	100%	\$ 781.242,00	\$ 1.363.900.096,02
1918,62	80%	\$ 781.242,00	\$ 1.199.125.220,83
TOTAL			\$ 26.363.156.991,63

En constancia de lo anterior firmo este documento a los VEINTIDOS (22) días del mes de OCTUBRE de 2018.


KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI
 C.C. 45.694.575
 Representante Legal


ALBERTO ENRIQUE ROMERO DIAZ
 C.C. 73.117.726
 Revisor Fiscal

ESTADO DE RESULTADOS
DICIEMBRE 31 DEL 2015

INGRESOS		ACUMULADO
INGRESOS OPERACIONALES		
OBRAS DE CONST.ING.CIVIL		10.576.614.915,00
ARRENDAMIENTOS		281.362.200,00
OTROS		
SERVICIOS DE TRANSPORTE		
TOTAL INGRESOS OPERACIONALES		10.857.977.115,00
TOTAL INGRESOS BRUTOS		10.857.977.115,00
DESCUENTOS Y REBAJAS		
REBAJAS VTAS. DE APTOS.		
TOTAL INGRESOS NETOS OPERAC.		10.857.977.115,00
EGRESOS		
COSTOS OBRA EN ING. CIVIL		7.630.020.035,00
TOTAL COSTOS DE OPERACION		7.630.020.035,00
INVENTARIO FINAL		
TOTAL COSTOS NETOS DE OPERACION		7.630.020.035,00
UTILIDAD BRUTA EN VENTA		3.227.957.080,00
GASTOS GENERALES DE ADMON		
GASTOS DE PERSONAL		18.075.190,00
HONORARIOS		5.418.818,00
ARRENDAMIENTOS		12.907.515,00
MANT. Y REPARACIONES		16.399.332,00
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES		4.685.133,70
GASTOS DE SEGUROS		34.913.703,00
GASTOS DE SERVICIOS		9.566.102,00
GASTOS LEGALES		4.557.674,00
GASTOS DE VIAJES		727.340,00
GASTOS IMPUESTOS		11.856.558,00
ADECUACION E INSTALACION		
DEPRECIACIONES		839.083.078,00
DIVERSOS		540.689.141,00
GASTOS DE VIAJE		
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION		1.498.879.584,70
GASTOS OPERACIONALES DE VENTAS		
SERVICIOS		2.085.455,00
GASTOS DE VIAJE		-
TOTAL GASTOS DE VENTAS		2.085.455,00
TOTAL EGRESOS NETOS		1.500.965.039,70
UTILIDAD OPERACIONAL		1.726.992.040,30
GASTOS NO OPERACIONALES		
INTERESES FINANCIEROS		238.617.010,09
INTERESES NO FINANCIEROS		11.500.426,00
GRAVAMEN AL MOVIMIENTO FINANCIERO		30.450.985,25
COMISIONES BANCARIAS		1.522.300,00
GASTOS BANCARIOS		659.600.086,00
DIVERSOS		29.729,00
NO DEDUCIBLES - IMPTOS, ASUMIDOS Y EJERC. ANTERIORES		5.106.659,99
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES		946.827.196,33
INGRESOS Y EGRESOS EXTRAORDINARIOS		
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
OTROS INGRESOS		460,76
INTERESES		22.309,84
TOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS		22.770,60
EGRESOS EXTRAORDINARIOS		
OTROS EGRESOS		-
PERDIDA EN VENTA Y RET. DE BIENES		-
AMORTIZACION GASTOS DIFERIDOS		-
TOTAL EGRESOS EXTRAORDINARIOS		-
AJUSTES INTEGRALES POR INFLACION		
ING. CORRECCION MONETARIA FISCAL		-
EGR. CORRECCION MONETARIA FISCAL		-
TOTAL AJUSTES POR INFLACION		-
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO		780.187.614,57
IMPUESTO DE RENTA Y PATRIMONIO		200.130.000,00
IMPUESTO A LA EQUIDAD		72.100.000,00
IMPUESTO A LA RIQUEZA		30.300.000,00
UTILIDAD NETA O PERDIDA		477.657.614,57

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.117.726**

ROMERO DIAZ

APELLIDOS

ALBERTO ENRIQUE

NOMBRES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-ENE-1964**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

30-NOV-1989 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alberto Romero Diaz
REGISTRADOR NACIONAL
CALLE 1000 MARQUEZ TORRES



A-0600100-00280137-M-0073117726-20110206

0005800133A 1

0091000806

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**

65404-T



217784

217784

217784

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Apudósemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX #44 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 95 No. 9A - 21 Bogotá, D.C.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

8 F C A 1 2 8 0 2 4 5 8 A 4 8 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ALBERTO ENRIQUE ROMERO DIAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 73117726 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 65404-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

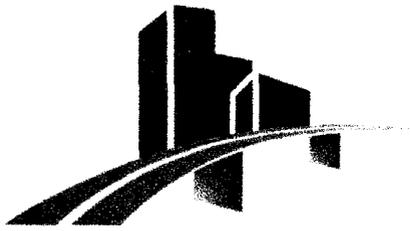
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Octubre de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

INTEGRANTE 2

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

CALCULO CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL

Contrato No.	Plazo del Contrato en Meses (B)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (A)	Si el Contrato está Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (Nota 4) (G)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aaaa) (H)	Porcentaje de participación (C)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa)	Días Ejecutados del Contrato	Días por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (D)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución $A/(B \times 30 \text{ días}) = (E)$	Saldo del Contrato en Ejecución $(E) \times (D) \times (C) = (F)$
LA EMPRESA LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL ACTUALMENTE NO TIENE CONTRATOS EN EJECUCION										
									SUMATORIA COLUMNA (F)	\$ -

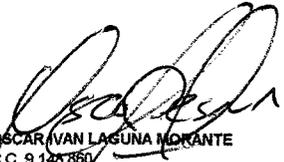
Nota 1: La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Nota 3: En la columna (D) si los días por ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar en esta columna 360 días.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución (columna F del formato), debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la Fecha de Cierre de la Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación. Para esto el proponente o integrante, debe informar el Saldo que tiene Pendiente por Ejecutar y digitar ese valor en la columna (G) del formato y en la Formula de la columna (E) del formato "Saldo Diario del Contrato en Ejecución", se debe modificar la fórmula cambiándola letra D (Columna valor del contrato) por la E (Columna si el contrato está suspendido) y en la columna H del formato (Fecha de inicio o reinicio del contrato) indicar la Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los VEINTIDOS (22) días del mes de OCTUBRE de 2018.


OSCAR IVAN LAGUNA MORANTE
C.C. 9.148.860
Representante Legal


INGRID BERONICA TEHERAN URRUCHURTO
C.C. 45.512.930
Revisor Fiscal

LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL

Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología	Profesión	No. De Matricula Profesional	Número y Año del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios	Vigencia del Contrato

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los VEINTIDOS (22) días del mes de OCTUBRE de 2018.


 OSCAR IVAN LAGUNA MORANTE
 C.C. 9.148.860
 Representante Legal


 INGRID BERONIKA TEHERAN URRUCHURTO
 C.C. 45.512.930
 Revisor fiscal

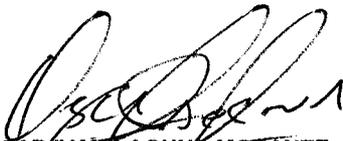
CÁLCULO CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL

Contratos relacionados con la Actividad de	Participación	Vaor del	Valor de los Contratos
13223,8	100%	\$ 781.242,00	\$ 10.330.987.959,60
402,97	100%	\$ 781.242,00	\$ 314.817.088,74
4017,97	100%	\$ 781.242,00	\$ 3.139.006.918,74
1806,26	100%	\$ 781.242,00	\$ 1.411.126.174,92
3859,59	100%	\$ 781.242,00	\$ 3.015.273.810,78
1102,24	100%	\$ 781.242,00	\$ 861.116.182,08
3269,02	100%	\$ 781.242,00	\$ 2.553.895.722,84
3511,47	100%	\$ 781.242,00	\$ 2.743.307.845,74
5012,79	100%	\$ 781.242,00	\$ 3.916.202.085,18
13,31	100%	\$ 781.242,00	\$ 10.398.331,02
14,9	100%	\$ 781.242,00	\$ 11.640.505,80
406,69	100%	\$ 781.242,00	\$ 317.723.308,98
3766,76	100%	\$ 781.242,00	\$ 2.942.751.115,92
515,47	100%	\$ 781.242,00	\$ 402.706.813,74
7802,53	50%	\$ 781.242,00	\$ 3.047.832.071,13
5229,99	100%	\$ 781.242,00	\$ 4.085.887.847,58
102,18	100%	\$ 781.242,00	\$ 79.827.307,56
641,84	100%	\$ 781.242,00	\$ 501.432.365,28
523,58	90%	\$ 781.242,00	\$ 368.138.417,72
1332,7	100%	\$ 781.242,00	\$ 1.041.161.213,40
5918,71	100%	\$ 781.242,00	\$ 4.623.944.837,82
217,55	100%	\$ 781.242,00	\$ 169.959.197,10
1910,63	100%	\$ 781.242,00	\$ 1.492.664.402,46
1886,97	100%	\$ 781.242,00	\$ 1.474.180.216,74
3571,58	50%	\$ 781.242,00	\$ 1.395.134.151,18
1388,32	100%	\$ 781.242,00	\$ 1.084.613.893,44
2331,36	100%	\$ 781.242,00	\$ 1.821.356.349,12
1461,67	100%	\$ 781.242,00	\$ 1.141.917.994,14
212,67	100%	\$ 781.242,00	\$ 166.146.736,14
3056,9	33%	\$ 781.242,00	\$ 795.979.950,64
185,5	100%	\$ 781.242,00	\$ 144.920.391,00
4084,55	100%	\$ 781.242,00	\$ 3.191.022.011,10
6462,56	100%	\$ 781.242,00	\$ 5.048.823.299,52
1993,8	50%	\$ 781.242,00	\$ 778.820.149,80
1801,1	100%	\$ 781.242,00	\$ 1.407.094.966,20
1171,78	100%	\$ 781.242,00	\$ 915.443.750,76
2880,98	100%	\$ 781.242,00	\$ 2.250.742.577,16
4213,98	100%	\$ 781.242,00	\$ 3.292.138.163,16
3766,76	100%	\$ 781.242,00	\$ 2.942.751.115,92
216,27	100%	\$ 781.242,00	\$ 168.959.207,34
866,88	100%	\$ 781.242,00	\$ 677.243.064,96
41,42	100%	\$ 781.242,00	\$ 32.359.043,64
202,18	100%	\$ 781.242,00	\$ 157.951.507,56
912,93	100%	\$ 781.242,00	\$ 713.219.259,06
797,97	100%	\$ 781.242,00	\$ 623.407.678,74
556,33	100%	\$ 781.242,00	\$ 434.628.361,86
108,03	100%	\$ 781.243,00	\$ 84.397.681,29
104,64	100%	\$ 781.244,00	\$ 81.749.372,16
106,79	100%	\$ 781.245,00	\$ 83.429.153,55
106,01	100%	\$ 781.246,00	\$ 82.819.888,46
111,72	100%	\$ 781.247,00	\$ 87.280.914,84
16109,62	100%	\$ 781.248,00	\$ 12.585.608.405,76
4976,13	33%	\$ 781.249,00	\$ 1.295.735.942,24
396,99	100%	\$ 781.250,00	\$ 310.148.437,50
903,99	100%	\$ 781.251,00	\$ 706.243.091,49

461,36	100%	\$ 781.252,00	\$ 360.438.422,72
2192,83	100%	\$ 781.253,00	\$ 1.713.155.015,99
771,24	100%	\$ 781.254,00	\$ 602.534.334,96
17753,5	100%	\$ 781.255,00	\$ 13.870.010.642,50
858,83	100%	\$ 781.256,00	\$ 670.966.090,48
1684,89	100%	\$ 781.257,00	\$ 1.316.332.106,73
1698,66	100%	\$ 781.258,00	\$ 1.327.091.714,28
805,5	100%	\$ 781.259,00	\$ 629.304.124,50
1953,14	100%	\$ 781.260,00	\$ 1.525.910.156,40
13583,47	45%	\$ 781.261,00	\$ 4.775.505.910,05
4875,35	100%	\$ 781.262,00	\$ 3.808.925.691,70
1750,7	100%	\$ 781.263,00	\$ 1.367.757.134,10
7261,73	100%	\$ 781.264,00	\$ 5.673.328.226,72
9581,5	100%	\$ 781.265,00	\$ 7.485.690.597,50
1814,94	100%	\$ 781.266,00	\$ 1.417.950.914,04
1676,29	100%	\$ 781.267,00	\$ 1.309.630.059,43
5113,52	40%	\$ 781.268,00	\$ 1.598.011.817,34
2874,04	100%	\$ 781.269,00	\$ 2.245.398.356,76
544,19	100%	\$ 781.270,00	\$ 425.159.321,30
351,21	100%	\$ 781.271,00	\$ 274.390.187,91
1457,6	100%	\$ 781.272,00	\$ 1.138.782.067,20
47,81	100%	\$ 781.273,00	\$ 37.352.662,13
84,98	100%	\$ 781.274,00	\$ 66.392.664,52
14,29	100%	\$ 781.275,00	\$ 11.164.419,75
TOTAL			\$ 147.009.250.889,62

En constancia de lo anterior firmo este documento a los VEINTIDOS (22) días del mes de OCTUBRE de 2018.



OSCAR IVAN LAGUNA MORANTE
C.C. 9.148.860
Representante Legal



INGRID BERÓNICA TEHERAN URRUCHURTO
C.C. 45.512.930
Revisor Fiscal



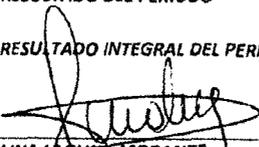
LAGUNA MORANTE S.A. - EN REORGANIZACION EMPRESARIAL
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL POR FUNCION DEL GASTO
A DICIEMBRE 31 DE 2016
NIT. 800.100.277-4
EN PESOS COLOMBIANOS (COP)

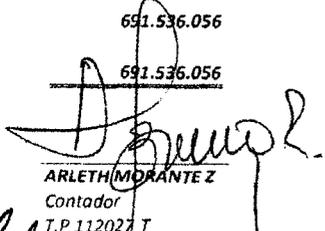
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS		12.553.735.296
Obras Civiles	11.320.666.908	
Alquiler de Maquinaria	252.586.503	
Servicio de Transporte	244.163.121,00	
Union temporal consorcio deportivo 2015	736.318.763,74	
COSTOS DEL SERVICIO		9.343.963.728
Materiales Directos	3.158.801.822	
Mano de Obra Directa	1.553.650.877	
Costo Indirecto de Operacion	4.631.511.029	
UTILIDAD BRUTA		3.209.771.568
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACION		2.257.553.476
De personal	285.894.842	
Honorarios	24.204.556	
Impuestos	171.321.149	
Arrendamientos	10.449.321	
Seguros	105.152.172	
Servicios	106.151.793	
Gastos Legales	149.444.357	
Mantenimiento y Reparación	6.253.153	
Adecuaciones e instalaciones	1.890.343	
Gastos de Viajes	79.156.538	
Depreciaciones PP y E	1.282.693.267	
Diversos	34.941.985	
RESULTADO DE LA OPERACIÓN		952.218.092
OTROS INGRESOS		16.624.208
Venta de Materiales de Construccion	3.290.610	
Otros Ingresos No Gravados	13.333.598	
OTROS GASTOS		234.133.152
Gastos Extraordinarios	10.930.055	
Otros	223.203.097	
INGRESOS FINANCIEROS		685.314.547
Intereses	6.712.464	
Descuentos Comerciales	1.062.526	
Ingresos por Reversion de Deterioro	677.539.557	
GASTOS FINANCIEROS		728.487.639
Financieros	99.865.146	
Gasto cartera	21.678.757	
Gasto Financieros - Proveedores Ley 1116	31.884.043	
Gastos por deterioro - Deudas de Difícil Cobro	575.059.693	

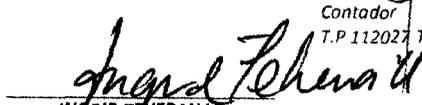
RESULTADO ANTES DE IMPUESTO 691.536.056

RESULTADO DEL PERIODO 691.536.056

RESULTADO INTEGRAL DEL PERIODO 691.536.056


LINA LAGUNA MORANTE
Rep. Legal


ARLETH MORANTE Z
Contador
T.P. 112027-T


INGRID TCHERAN U.
Revisor Fiscal
T.P. 69229-T

127

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 45.512.930
TEHERAN URIBUCHURTO

APELLIDOS
INGRID BERONICA

NOMBRES

Ingrid Beronica
Teheran Urubuchurto



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-ENE-1974
VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

O+

G.S. RH

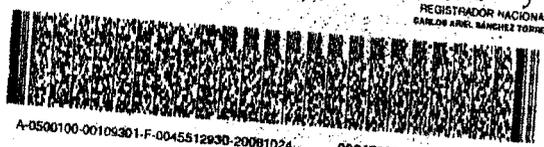
F

SEXO

14-AGO-1992: CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Manciel Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL MANCIEL TORRES



A-0500100-00109301-F-0045512930-20081024

0004735818A 1

6070014734

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO



88229-T

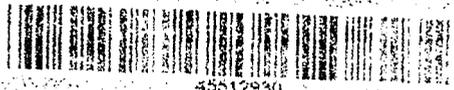
INGRID BERÓNICA
TEHERAN URRUCHURTO
C.C. 45512930
RESOLUCION INSCRIPCION 152 FECHA 22/12/99
UNIVERSIDAD POLITECNICO COL. JAIME ISAZA C.

[Signature]

UNIVERSIDAD POLITECNICA

026820

Esta tarjeta es un documento que acredita como
CONTADOR PÚBLICO al titular con lo establecido en
la Ley 152 de 1990.
Por lo tanto, si usted encuentra esta tarjeta robada o
perdida, debe reportarlo al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



45512930

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

3 B 1 4 C 0 0 9 F F 5 2 7 2 C 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **INGRID BERONICA TEHERAN URRUCHURTO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 45512930 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 69229-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

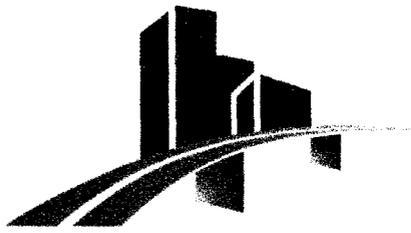
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Octubre de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

INTEGRANTE 3

**CRESPO AV. 2DA No. 65 133
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

131

CALCULO CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN
EQUIPDS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.

Contrato No.	Piazo del Contrato en Meses (B)	Valor del Contrato (incluido IVA y adiciones) (A)	Si el Contrato está Suspendido colocar Saldo Pendiente por Ejecutar (Nota 4) (G)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aaaa) (H)	Porcentaje de participación (C)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa)	Dias Ejecutados del Contrato	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (D)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución $A/(B \times 30 \text{ días}) = (E)$	Saldo del Contrato en Ejecución $(E) \times (D) \times (C) = (F)$
LA EMPRESA EQUIPOS Y MATERIALES DE COLDMBIA S.A.S. ACTUALMENTE ND TIENE CONTRATOS EN EJECUCION										
									SUMATORIA COLUMNA (F)	\$ -

Nota 1: La información aquí presentada, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la suscripción del mismo.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

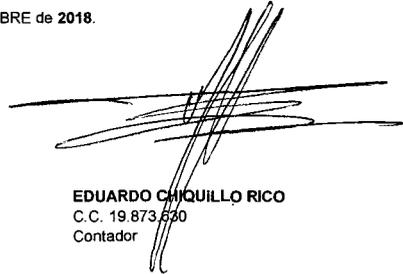
Nota 3: En la columna (D) si los días por ejecutar son mayor a un año, el proponente obligatoriamente debe colocar en esta columna 360 días.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución (columna F del formato), debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la Fecha de Cierre de la Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación. Para esto el proponente o integrante, debe informar el Saldo que tiene Pendiente por Ejecutar y digitar ese valor en la columna (G) del formato y en la Formula de la columna (E) del formato "Saldo Diario del Contrato en Ejecución", se debe modificar la fórmula cambiándola letra D (Columna valor del contrato) por la E (Columna si el contrato está suspendido) y en la columna H del formato (Fecha de inicio o reinicio del contrato) indicar la Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **OCTUBRE** de **2018**.



EDGAR MERLENIS RENTERIA VILLA
C.C. 73.163.920
Representante Legal



EDUARDO CHIQUILLO RICO
C.C. 19.873.630
Contador

EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.

Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología	Profesión	No. De Matricula Profesional	Número y Año del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios	Vigencia del Contrato

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los VEINTIDOS (22) días del mes de OCTUBRE de 2018.


EDGAR MERLENIS RENTERIA VILLA
C.C. 73.163.920
Representante Legal


EDUARDO CHIQUILLO RICO
C.C. 19.873.630
Contador

CÁLCULO CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.

Contratos relacionados con la Actividad de la Construcción - Segmento 72 Clasificados UNSPSC (EN SMMLV) (A)	Participación Porcentual del Proponente en el Contratista Plural (B)	Valor del SMMLV Vigente (2018) (C)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación) (A*B*C)
16436,17	100%	\$ 781.242,00	\$ 12.840.626.323,14
TOTAL			\$ 12.840.626.323,14

En constancia de lo anterior firmo este documento a los VEINTIDOS (22) días del mes de OCTUBRE de 2018.


EDGAR MERLENIS RENTERIA VILLA
 C.C. 73.163.920
 Representante Legal

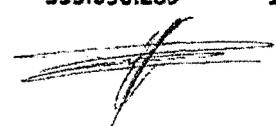

EDUARDO CHIQUILLO RICO
 C.C. 19.873.630
 Contador

EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S**Nit 900,979,443****Estado del Resultado Integral****Enero 1 a Diciembre 31 de 2017****Grupo 2 NIIF**

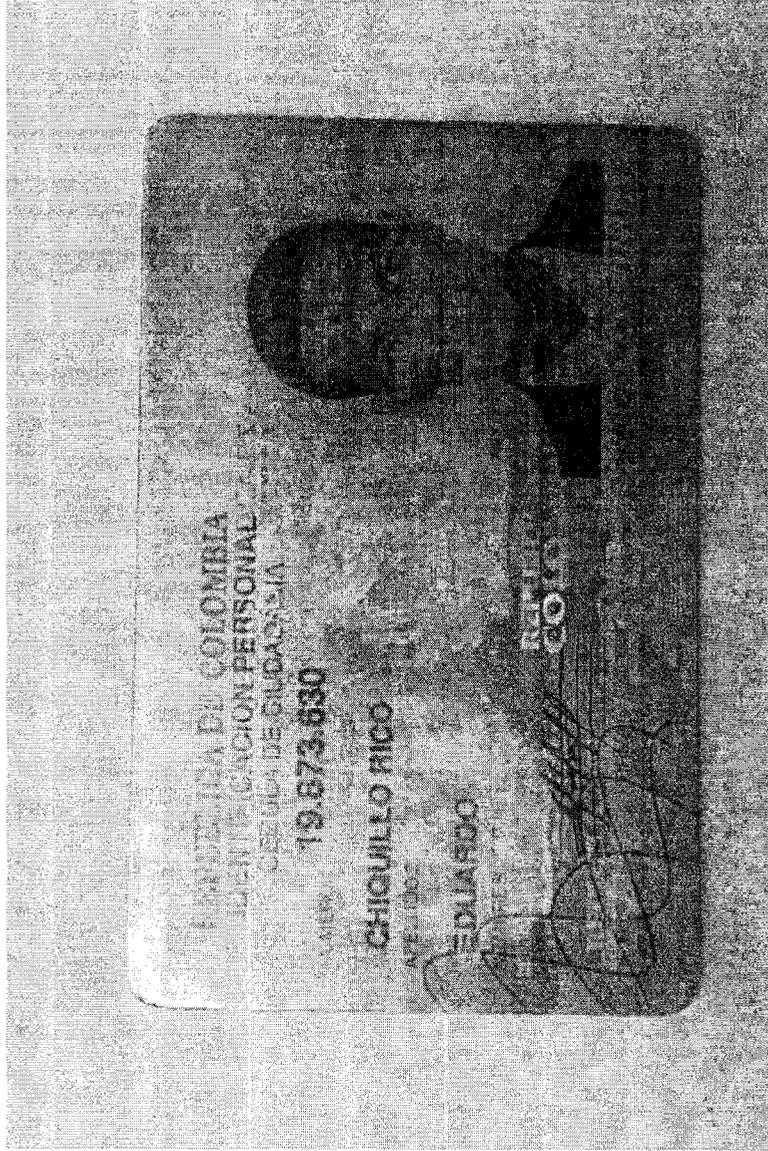
	2017	2016
Ingresos Ordinarios		
Ingresos de actividades ordinarias	2.158.552.458	26.537.842.108
Costo de venta	(1.551.709.103)	(13.241.774.081)
Utilidad bruta en ventas	606.843.355	13.296.068.027
Otros Ingresos Operacionales	-	-
Gastos Ordinarios		
Personal (Beneficios a empleados)	25.902.065	3.206.991
Impuestos	2.187.634	1.163.841
Servicios	201.702.235	15.247.852
Gastos Legales	356.214	33.600
Adecuaciones e instalaciones	1.352.473	1.205.784
Depreciación	-	-
Diversos	6.256.987	8.528.146
Total Gastos Ordinarios	237.757.608	29.386.214
Resultado de la Operación	369.085.747	13.266.681.813
Otros Ingresos	-	-
Otros Gastos	-	2.073.700
Costos por Prestamos	195.320	-
Resultado antes de Impuestos	368.890.427	13.264.608.113
Impuesto a las Ganancias	33.200.138	-
Resultado del periodo	335.690.289	13.264.608.113



JOSE GONZALEZ MARTINEZ
Representante Legal



EDUARDO CHIQUILLO RICO
Contador Público
TP. 104136-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
SERVICIO NACIONAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

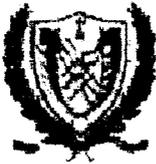
19.873.830

CHIQUELLO RICO

EDUARDO

REPUBLICA DE COLOMBIA





EDUARDO CHIQUILLO RICO
CONTADOR PÚBLICO - U. DE C.
ESPECIALISTA EN GESTION AMBIENTAL - F.U.A.A.

República de Colombia
 Ministerio de Economía, Industria y Comercio

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



104136-T

EDUARDO CHIQUILLO RICO
C.C. 19873630
RES. INSCRIPCION 189 DEL 16/09/2004
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA



228926

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

113441

INSTRUMENTO REGISTRADO A 17/01/14/0117

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.



FIRMA

FOTOCOPIA CONTRALADA No. 039 DE 2018.

EDUARDO CHIQUILLO RICO

C.C. 19.873.630 de Magangué - Bolívar

USO EXCLUSIVO DE:

EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.979.443-6

3177640629 Email: echiquillor@gmail.com
Cartagena de Indias D. T. y C.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

06EACBCC081B8F8A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDUARDO CHIQUILLO RICO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19873630 de MAGANGUE (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 104136-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

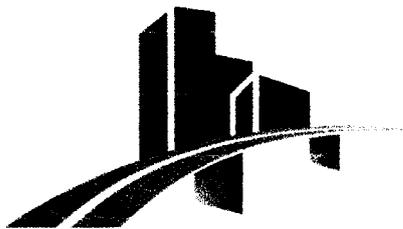
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 31 días del mes de Agosto de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

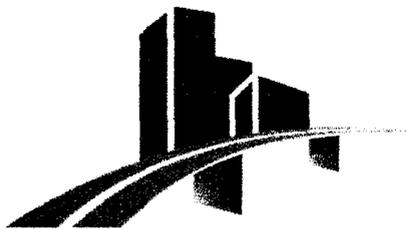


**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

**CRESPO AV. 2DA N° 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

140



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

INTEGRANTE 1

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

FORMULARIO No. 5 – ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

Cartagena, 22 de octubre del 2018

Señores
Transcribe S.A.
Cartagena D.T y
C

Referencia: **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE. LICITACION PÚBLICA TC-LPN-002-2018.**

El(los) suscrito(s) a saber: **KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI**, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, quien obra en calidad de representante de **ANGEL RINCON CONSTRUCCIONES S.A.S.**, con NIT. **800.187.267-4**, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal o acta, presentamos a continuación la información financiera, económica y de organización:

➤ BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	\$ 11.910.375.316,00
ACTIVO FIJO	-
OTROS ACTIVOS	-
TOTAL ACTIVOS	\$ 19.823.437.846,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 183.851.326,00
PASIVO NO CORRIENTE	-
TOTAL PASIVO	\$ 9.692.040.491,00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 10.131.397.355,00

➤ CAPACIDAD FINANCIERA

1. Índice de Liquidez = IL

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE 2017
Activo corriente (AC)	\$ 11.910.375.316,00
Pasivo corriente (PC)	\$ 183.851.326,00
LIQUIDEZ = AC / PC	64,78



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

2. Índice de Endeudamiento (E):

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE 2017
Pasivo total (PT)	\$ 9.692.040.491,00
Activo total (AT)	\$ 19.823.437.846,00
ENDEUDAMIENTO = PT / AT	0,48

3. Razón de Cobertura de Intereses (R):

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE 2017
Utilidad operacional (UO)	\$ 2.287.868.013,00
Gastos de Intereses (GI)	\$ 55.000.000,00
RCI = UO / GI	41,59

4. Capital de trabajo

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN BALANCE 2017

➤ CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

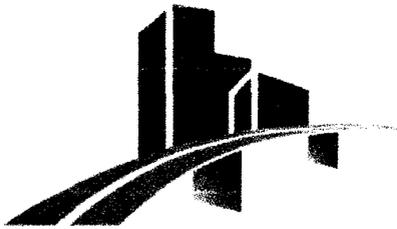
1. Rentabilidad sobre el Patrimonio: (ROE)

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE 2017
Utilidad operacional (UO)	\$ 2.287.868.013,00
Patrimonio (P)	\$ 10.131.397.355,00
ROE = UO / P	0,22

➤ Rentabilidad sobre Activos: (ROA)

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE 2017
Utilidad operacional (UO)	\$ 2.287.868.013,00
Activo Total (AT)	\$ 19.823.437.846,00
ROE = UO / AT	0,11

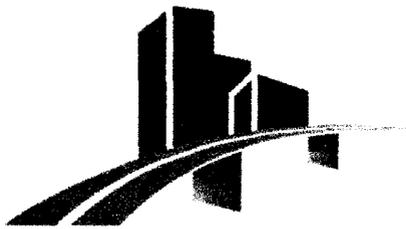
Declaramos bajo la gravedad del juramento que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponde única y exclusivamente a la verdad.



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

ALBERTO ENRIQUE ROMERO DIAZ
C.C. 73.117.728
TP. 65404-T
REVISOR FISCAL

KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI
C.C. 45.694.575
REPRESENTANTE LEGAL

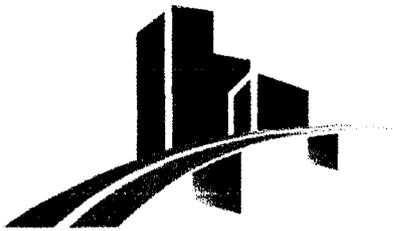


**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

INTEGRANTE 2

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

145



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

FORMULARIO No. 5 – ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

Cartagena, 22 de octubre del 2018

Señores
Transcaribe S.A.
Cartagena D.T y
C

Referencia: **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE. LICITACION PÚBLICA TC-LPN-002-2018.**

El(los) suscrito(s) a saber: **OSCAR IVAN LAGUNA MORANTE**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, quien obra en calidad de representante de **LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL**, con NIT. **800.100.277-4**, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal o acta, presentamos a continuación la información financiera, económica y de organización:

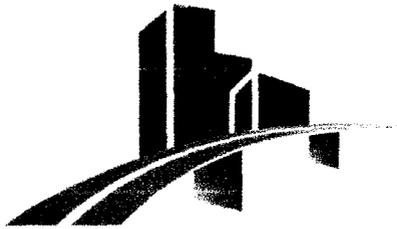
➤ BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	\$ 4.071919495,00
ACTIVO FIJO	-
OTROS ACTIVOS	-
TOTAL ACTIVOS	\$ 18.545.179.701,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 417.043.755,00
PASIVO NO CORRIENTE	-
TOTAL PASIVO	\$ 6.819.410.699,00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 11.725.769.002,00

➤ CAPACIDAD FINANCIERA

1. Índice de Liquidez = IL

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE 2017
Activo corriente (AC)	\$ 4.071919495,00
Pasivo corriente (PC)	\$ 417.043.755,00
LIQUIDEZ = AC / PC	9.76



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

2. Índice de Endeudamiento (E):

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE 2017
Pasivo total (PT)	\$ 6.819.410.699,00
Activo total (AT)	\$ 18.545.179.701,00
ENDEUDAMIENTO = PT / AT	0,36

3. Razón de Cobertura de Intereses (R):

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE 2017
Utilidad operacional (UO)	\$ 610.112.376,00
Gatos de Intereses (GI)	\$ 1.356.986.605,00
RCI = UO / GI	0.44

4. Capital de trabajo

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN BALANCE 2017

↗ CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

1. Rentabilidad sobre el Patrimonio: (ROE)

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE 2017
Utilidad operacional (UO)	\$ 610.112.376,00
Patrimonio (P)	\$ 11.725.769.002,00
ROE = UO / P	0.05

↗ Rentabilidad sobre Activos: (ROA)

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE 2017
Utilidad operacional (UO)	\$ 610.112.376,00
Activo Total (AT)	\$ 18.545.179.701,00
ROE = UO / AT	0,03

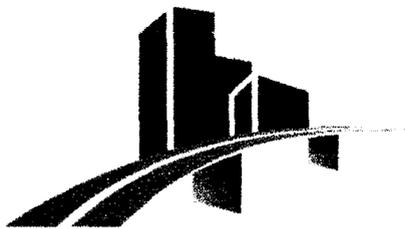
Declaramos bajo la gravedad del juramento que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponde única y exclusivamente a la verdad.



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

INGRID BERONCA TEHERAN URRUCHURTO
C.C. 45.512.930
TP. 69229-T
REVISOR FISCAL

OSCAR IVAN LAGUNA MORANTE
C.C. 45.558.592
REPRESENTANTE LEGAL



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

INTEGRANTE 3

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

149



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

FORMULARIO No. 5 – ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

Cartagena, 22 de octubre del 2018

Señores
Transcaribe S.A.
Cartagena D.T y
C

Referencia: **FORMULARIO de ACREDITACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE. LICITACION PÚBLICA TC-LPN-002-2018.**

El(los) suscrito(s) a saber: **EDGAR MERLENIS RENTERIA VILLA**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, quien obra en calidad de representante de **EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT. **900.979.443-6**, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal o acta, presentamos a continuación la información financiera, económica y de organización:

BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	\$ 2.552.898.982,00
ACTIVO FIJO	-
OTROS ACTIVOS	-
TOTAL ACTIVOS	\$ 3.374.189.842,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 71.391.126,00
PASIVO NO CORRIENTE	-
TOTAL PASIVO	\$ 71.391.126,00
TOTAL PATRIMONIO	\$ 3.302.798.716,00

CAPACIDAD FINANCIERA

I. Índice de Liquidez = IL

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE 2017
Activo corriente (AC)	\$ 2.552.898.982,00
Pasivo corriente (PC)	\$ 71.391.126,00
LIQUIDEZ = AC / PC	35,75



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

2. Índice de Endeudamiento (E):

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE 2017
Pasivo total (PT)	\$ 71.391.126,00
Activo total (AT)	\$ 3.374.189.842,00
ENDEUDAMIENTO = PT / AT	0.02

3. Razón de Cobertura de Intereses (R):

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE 2017
Utilidad operacional (UO)	\$ 369.085.747,00
Gastos de Intereses (GI)	\$ 195.320,00
RCI = UO / GI	1.889,64

4. Capital de trabajo

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN BALANCE 2017

↗ CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

1. Rentabilidad sobre el Patrimonio: (ROE)

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE 2017
Utilidad operacional (UO)	\$ 369.085.747,00
Patrimonio (P)	\$ 3.302.798.716,00
ROE = UO / P	0.11

↗ Rentabilidad sobre Activos: (ROA)

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE 2017
Utilidad operacional (UO)	\$ 369.085.747,00
Activo Total (AT)	\$ 3.374.189.842,00
ROE = UO / AT	0.10

Declaramos bajo la gravedad del juramento que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponde única y exclusivamente a la verdad.



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

EDGAR MERLENIS RENTERIA VILLA
C.C. 73.163.920
REPRESENTANTE LEGAL

EDUARDO CHIQUILLO RICO
C.C. 17.873.630
TP. 104136-T
CONTADOR

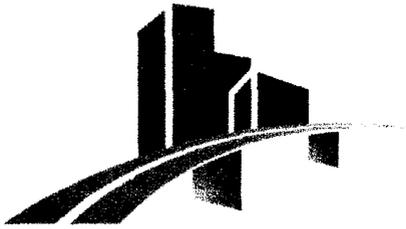


**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

153



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

FORMULARIO No. 4 – Acreditación Experiencia Habilitante del Proponente

Cartagena, 22 de octubre del 2018

Señores
Transcaribe S.A.
Cartagena D.T y
C

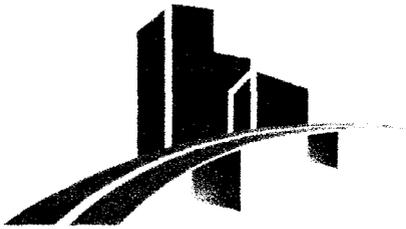
Referencia: **FORMULARIO de Experiencia Habilitante del Proponente. LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-002-2018.**

El suscrito a saber: **KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, quien obra en calidad de representante legal del **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA**, declaramos bajo la gravedad del juramento y con nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información a continuación consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

PROPONENTE: **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA**

1. EXPERIENCIA HABILITANTE

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)					
Numero de consecutivo del reporte del contrato ejecutado de acuerdo al RUP	Clasificador de bienes y servicios	Nombre del contratante	Fecha de celebración del contrato	Valor contrato en pesos colombianos	Valor del contrato en SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)
15	72	CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR	6/11/2017	\$ 13.898.269.635,28	17.789,96
14	72	CONSORCIO PUEBLO BELLO	3/10/2013	\$ 41.583.707.053,05	18.094,16
3	72	CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR	04/07/2016	\$ 12.125.243.483,00	16.436,17

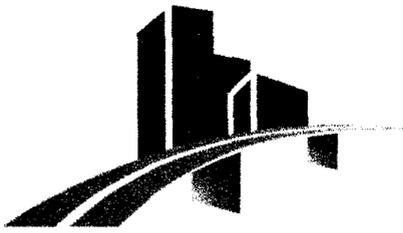


CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

Karol Osorio

KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI
C.C. 45.694.575
CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL

155



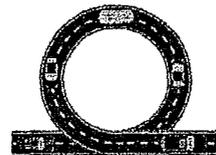
**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

CONTRATO No. 1

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

158

**CONSORCIO
DESARROLLO VIAL EFICIENTE**



Valledupar, Octubre 10 de 2017

SEÑORES:
CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR
Atn. CARLOS ALBERTO BOLAÑO GONZALEZ
Ciudad

Ref. AUTORIZACION DE SUBCONTRATACION

MARIA JOSE MOJICA DAZA, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.796.398 en representación del CONSORCIO DESARROLLO VIAL EFICIENTE, identificado con Nit. 901.043.884-7, como interventores del contrato CO-018-2017 suscrito entre el SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S, con Nit. 900.404.948-6 y el CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR con Nit. 901.035.204-5 cuyo objeto es Construcción de la malla vial y espacio público de la avenida Carrera 27, para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros de la ciudad de Valledupar – S.E.T.P, autorizo su solicitud de aprobación de conformidad con el numeral 7.1 "Subcontratos y cesión del Contrato" de la Sección V. "Condiciones Generales del Contrato" del contrato CO-018-2017, el contrato que se describe a continuación:

Contrato:	CEQVCR27-SIVA-001
Contratante:	CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR
Contratista:	ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S
Objeto:	Construcción de la malla vial y espacio público de la avenida Carrera 27, para la implementación del Sistema Estratégico de transporte público de pasajeros de la ciudad de Valledupar – S.E.T.P

Atentamente,

MARIA JOSE MOJICA
Representante Legal
CONSORCIO DESARROLLO VIAL EFICIENTE

CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR

CERTIFICACION DE OBRA EJECUTADA

El suscrito representante legal de **CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR NIT 901.034.969-6**, certifica que la empresa **ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.** identificada con NIT. 800.187.267-4 ejecuto el contrato y cantidades de obra descrito a continuación,

CONTRATO PRINCIPAL No: CEQVCRA27-SIVA-001

OBJETO: CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA CARRERA 27, PARA LA OMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR – S.E.T.P.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 12.102.922.483,61

ADICIONAL NO. 1 \$ 1.795.347.151,67

VALOR FINAL EJECUTADO: \$ 13.898.269.635,28

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: OCHO (8) MESES

PLAZO ADICIONAL NO. 1: DOS (2) MESES

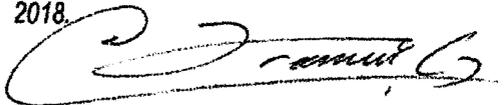
PLAZO FINAL DEL CONTRATO: DIEZ (10) MESES

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017

FECHA DE TERMINACION: 24 DE AGOSTO DE 2018

El desempeño del contratista ejecutor en el desarrollo de las actividades fue excelente y se cumplieron a cabalidad todos los objetivos del contrato y acatando todas las especificaciones técnicas establecidas para cada actividad.

En constancia se firma la presente certificación en Valledupar, a los dieciséis días (16) del mes de octubre de 2018.



CARLOS ALBERTO BOLAÑO GONZALEZ
C.C. 77.194.950
Representante Legal
CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR
NIT. 901.034.969-6



CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR

ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA EJECUTADA

CONTRATO PRINCIPAL No: CEQVCRA27-SIVA-001

OBJETO: CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA CARRERA 27, PARA LA OMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR – S.E.T.P.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 12.102.922.483,61

ADICIONAL NO. 1 \$ 1.795.347.151,67

VALOR FINAL DEL CONTRATO: \$ 13.898.269.635,28

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: OCHO (8) MESES

PLAZO ADICIONAL NO. 1: DOS (2) MESES

PLAZO FINAL DEL CONTRATO: DIEZ (10) MESES

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017

FECHA DE TERMINACION: 24 DE AGOSTO DE 2018

CONTRATISTA: ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.

En Valledupar, a los veintiún días del mes de septiembre de 2018, se reunieron las siguientes personas, **ANGEL RINCON LINAJE**, en su calidad de representante legal del Contratista **ÁNGEL RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.** y **CARLOS ALBERTO BOLAÑO GONZALEZ** en su calidad de representante legal del CONTRATANTE, con el objeto de efectuar el recibo definitivo de las obras objeto del contrato No. CEQVCRA27-SIVA-001 de conformidad con las resoluciones y normas vigentes de la ley y de las cláusulas del contrato principal referente a los requisitos para la terminación del mismo.

Las obras recibidas corresponden a la ejecución de las actividades plasmadas en el anexo No. 3 – **acta de cantidades finales ejecutadas.**

RESUMEN GENERAL DEL CONTRATO

Valor total del contrato CEQVCRA27-SIVA-001	\$ 13.898.269.635,28
Valor Total de las Obras ejecutadas	\$ 13.898.269.635,28
Saldo a favor del contratante	\$ 0,00

CARRERA 19 No. 9ª– 55 BARRIO SAN JOAQUIN
3003773079

obrasyequiposc@gmail.com
Valledupar, Departamento del Cesar



CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR

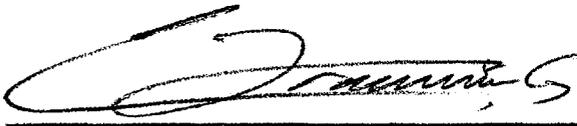
Porcentaje de ejecución de obras

100%

Las obras fueron recibidas a satisfacción por parte de CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR, sin objeciones y se certifica que el contratista ejecuto las obras con calidad y cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas.

En constancia se firma la presente acta para los que en ella intervinieron, en Valledupar, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de 2018.

Contratante,



CARLOS ALBERTO BOLAÑO GONZALEZ
C.C. 77.194.950
Representante Legal
CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR
NIT. 901.035.204-5

Contratista,



ANGEL RINCON LINAJE
C.C. 8.853.611
Representante Legal
ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT. 800.187.267-4

100

ACTA DE OBRA No. 6 Y DE RECIBO FINAL
DATOS CONTRACTUALES



CONTRATO N°:	CEOVACRAZ7-SIVA-001	CONTRATANTE:	CONSORCIO EQUIORBRAS VALLEDUPAR
CONTRATISTA:	ANGEL RINCON CONSTRUCTORES SAS		
OBJETO:	CONSTRUCCION DE LA MALLA MAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA CARRERA 27 ENTRE CALLE 44 Y VILLA NAUDI PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR - S.E.T.P.		
FECHA DE RECIBO:	8 DE NOVIEMBRE DE 2017		
VALOR CONTRATO:	\$ 13.869.268.836,28	VALOR ANTIPO:	No se gho anticipo al contratista
FECHA INSCRIPCION PRESENTE ACTA:	24 de Agosto de 2018		
PERIODO DE EJECUCION PRESENTE ACTA:	31 de Mayo de 2018 - 26 de Agosto de 2018		

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT.	CONDICIONES CONTRACTUALES ORIGINALES		CONDICIONES ACTUALIZADAS		CANTIDADES Y VALORES EJECUTADOS				ACUMULADO TOTAL		
				VALOR (\$)		VALOR (\$)		PRESENTE ACTA		ACUMULADO ACIA PRESENTE				
				LISTADO	PARCIAL	CANT.	VL. PARCIAL	CANT.	VL. PARCIAL	CANT.	VL. PARCIAL	CANTIDAD	VL. PARCIAL	
1.1	EXPLANTACION													
1.1.1	LOCALIZACION, TRAZADO Y PLANTAS VOROCARRIO	M2	68.861,35	\$1.300,34	\$70.276.804,83	5.364,17	\$ 74.844.517,80	5.029,53	\$6.944.898,24	90.934,24	\$49.490.847,81	15.344,17	\$76.854.527,06	
1.1.2	EXPLANTACION MECANICA EN MATERIAL COMUN DE LA EXPLANTACION- INC. NETRO	M3	22.920,67	\$22.789,61	\$508.378.828,19	26.236,33	\$ 386.048.580,40	224,90	\$9.113.231,81	26.671,23	\$499.161.812,21	26.236,33	\$298.889.580,40	
1.2	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES													
1.2.1	DEMOLICION DE SARMONIA EXISTENTE (INCLUYE CARGUE Y DISPOSICION FINAL EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, INCLUYE TRANSPORTE)	MU	1.570,00	\$7.857,27	\$12.351.806,05	2.121,10	\$ 16.698.222,04	821,41	\$4.888.792,65	1.500,89	\$11.838.380,41	2.121,10	\$16.698.222,04	
1.2.2	DEMOLICION DE TUBOS DE CONCRETO HIDRAULICO EXISTENTE MINIMALE INCLUYE CARGUE Y DISPOSICION FINAL EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, INCLUYE TRANSPORTE	M3	890,00	\$160.708,35	\$134.868.128,89	887,63	\$ 142.843.344,46	164,43	\$26.748.877,84	721,23	\$115.899.856,94	887,63	\$142.843.344,46	
1.2.3	DEMOLICION DE MUROS-INCLUYE NETRO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS	M2	2.170,00	\$16.436,40	\$35.897.198,30	1.862,10	\$ 92.582.054,13	6,00	\$0,00	1.868,10	\$2.582.054,13	1.868,10	\$12.962.044,13	
1.3	CONFORMACION TERRAPLEN Y MATERIAS ORGANALES													
1.3.1	IDENTIFICACION Y CONFORMACION DE LA SUBCANTANTE	M2	48.000,91	\$2.972,07	\$29.877.948,39	88.888,42	\$17.877.617,26	14.808,08	\$16.994.182,60	41.530,74	\$29.844.428,65	16.888,08	\$17.877.617,26	
1.3.2	MEJORAMIENTO DE LA SUBCANTANTE EMPLEANDO UNICAMENTE MATERIAL SELECCIONADO	M2	9.728,22	\$16.632,91	\$161.795.841,90	25.470,10	\$ 423.641.809,99	0,00	\$0,00	25.470,10	\$423.641.809,99	25.470,10	\$423.641.809,99	
1.3.3	BASE GRANULAR SIN 350-07 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION)	M3	6.286,03	\$48.830,15	\$306.176.094,21	6.172,48	\$ 304.822.432,22	157,09	\$12.353.944,44	5.915,46	\$594.052.487,18	6.172,48	\$304.822.432,22	
HP1	MATERIAL SELECCIONADO PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO ESPESOR APARTIR DE LOS 0,25M	M3		\$1.919,20	\$0,00	7.775,00	\$ 303.672.481,00	7.775,00	\$403.672.402,00	0,00	\$0,00	7.775,00	\$403.672.402,00	
1.4	PAVIMENTOS													
1.4.1	PAVIMENTACION ENRIQUICION ASFALTICA D1-0	M2	28.581,17	\$2.130,85	\$60.781.825,75	28.672,88	\$ 62.351.725,00	1.504,69	\$1.675.018,10	27.028,08	\$59.106.807,60	28.581,17	\$60.781.825,75	
1.4.2	MEJORA DEBIDA EN CALIENTE MEDIO-2 ASALTO 85-100 (SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACION Y COMPACTACION)	M3	1.404,84	\$479.380,72	\$768.328.954,63	1.418,03	\$ 680.048.698,39	67,70	\$32.654.874,74	1.485,80	\$647.996.414,63	1.418,03	\$768.328.954,63	
1.4.3	LEGA DE CONCRETO PARA ESPESOR 0,25M (SUMINISTRO, FORMALETADO, COLOCACION Y ACABADO, NO INCLUYE ACERO, ANCLAJES)	M3	6.874,10	\$681.978,53	\$4.682.890.379,78	6.815,83	\$ 4.698.748.122,23	127,13	\$78.872.188,54	6.942,96	\$5.049.820.110,78	6.815,83	\$4.682.890.379,78	
1.4.4	CORTE Y BRILLO DE ARISTAS ENBA CALZADA	MU	3.626,17	\$1.097,88	\$3.980.782,31	11.139,18	\$ 67.825.817,81	209,19	\$1.275.818,00	10.930,09	\$48.650.518,00	11.139,18	\$3.980.782,31	
1.4.5	ACEROS EN REINFORZO DE MUROS	M2	389.302,75	\$4.912,58	\$1.912.250.897,48	387.486,22	\$ 1.913.478.254,27	178.026,83	\$208.248.306,39	174.469,42	\$208.248.306,39	387.486,22	\$1.912.250.897,48	
1.4.6	CANASTILLA DE LOMO SIN PASEO PASAJEROS 150 X 112"	UN	1.527,69	\$162.134,16	\$248.484.844,63	954,00	\$ 146.515.955,00	0,00	\$0,00	954,00	\$146.515.955,00	954,00	\$146.515.955,00	
1.5	NETRO DE PROTECCION													
1.5.1	EXPLANTACION MANUAL (INCLUYE CARGUE Y DISPOSICION FINAL EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, INCLUYE TRANSPORTE)	M2	3.349,03	\$18.144,83	\$143.028.135,13	5.765,82	\$ 219.984.771,46	1.154,78	\$44.045.844,50	4.611,13	\$195.840.826,87	5.765,82	\$219.984.771,46	
1.5.2	ASIENTO CON CUBIERTA	M3	1.894,00	\$102.861,20	\$195.780.670,30	2.011,60	\$ 386.899.198,71	204,60	\$11.188.425,74	1.806,40	\$185.702.273,01	2.011,60	\$195.780.670,30	
1.5.3	TUBERIA PERFORADA PARA FILTRO PVC D=4" (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACION Y ACCESORIOS)	MU	3.343,00	\$34.883,07	\$368.939.824,10	2.430,00	\$ 218.961.254,05	350,00	\$12.389.072,75	3.040,00	\$106.742.176,89	3.430,00	\$318.951.251,08	
1.5.4	GEOTEXTIL TIPO INTENSIVO INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	M2	30.948,00	\$5.577,85	\$173.694.185,46	32.276,00	\$ 66.475.851,22	1.366,00	\$7.820.288,70	31.610,00	\$58.655.562,52	32.276,00	\$66.475.851,22	
1.5.5	SUMINISTRO TRANSVERSAL EN VIA (fundido en sitio, Concreto Hecho en Obra, incluye suministro e instalacion de rejilla tipo 56 mm espesor 1/4", según diseño)	MU	168,86	\$1.782.447,10	\$597.419.123,13	668,20	\$ 1.075.172.089,72	232,90	\$876.982.561,65	661,78	\$986.684.629,27	668,20	\$1.075.172.089,72	
1.5.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC U. M. TIPO NOVAFORT 12" 1000mm	MU	1.046,90	\$111.053,19	\$116.230.094,33	807,80	\$ 67.894.063,94	195,71	\$21.734.324,31	411,89	\$46.159.738,65	807,80	\$116.230.094,33	
1.6	CONCRETO DE 3000 PSI (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACION, HECHO EN OBRA O PREMEZCLADO)	M3		\$484.843,09	\$0,00	141,00	\$ 68.848.775,23	54,00	\$26.148.431,28	87,00	\$42.186.317,00	141,00	\$68.848.775,23	
1.7	CONCRETO EN TERRENO PLANO													
2.1	EXPLANTACION Y DESMONTAJES													
2.1.1	EXPLANTACION MANUAL (INCLUYE CARGUE Y DISPOSICION FINAL EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, INCLUYE TRANSPORTE)	M3	12.890,74	\$38.144,83	\$481.716.836,49	11.385,24	\$ 434.670.575,16	6.812,90	\$260.615.197,68	4.562,74	\$174.046.877,68	11.385,24	\$434.670.575,16	
2.1.2	DEMOLICION DE PISOS EN CONCRETO E MAX=0.20 M (INCLUYE CARGUE Y DISPOSICION FINAL EN SITIO AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE, INCLUYE TRANSPORTE)	M2	2.890,30	\$14.974,20	\$42.944.826,85	2.183,20	\$ 32.887.296,12	2.183,20	\$32.887.296,12	0,00	\$0,00	2.183,20	\$32.887.296,12	

101



CONTRATO N°: 001/2017

CONTRATANTE

CONSORCIO ROUTOBRAS VALLEBUPAR

ACTA DE OBRA N° 5 Y DE RECIBO FINAL

CONTRATISTA: ANGELO RINCON CONSTRUCTORES SAS

OBJETO: CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA VIVIENDA CAMPERA 27 ENTRE CALLE 44 Y VILLA MIRA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEBUPAR - S.E.T.P.

FECHA DE INICIO:	6 DE NOVIEMBRE DE 2017	VALOR ANTIEMPEÑO:	24 de Agosto de 2018	NO se aplicó anticipo al contratista	VE. ANUAL	VE. ANUAL	VE. ANUAL	VE. ANUAL
VALOR CONTRATO:	\$ 13.892.208.833,28	FECHA DE EJECUCION PRESENTE ACTA:	31 de Mayo de 2018 - 27 de Agosto de 2018					
PERIODO DE EJECUCION PRESENTE ACTA:								

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR (\$)	CONDICIONES ACTUACIONES		PRESENTE ACTA		CONTRATACIONES Y VALORES DECRETADOS		ADM. VALOR TOTAL	ADM. VALOR TOTAL
					CANT	VL. PRESENTE ACTA	CANT	VL. PRESENTE ACTA	CANT	VL. PRESENTE ACTA		
2.2.25	MANEJO Y INSTALACION DE ANCHO PLANCHAS EN MARRON DE 150 MTS	UN	4,00	\$156.781,48		\$627.040,30	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00
2.2.26	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$131.201,51		\$12.814.624,48	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00
2.2.27	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	20,00	\$180.962,51	42,00	\$4.848.432,12	20,00	\$3.619.251,06	3,00	\$54.646,36	4,00	\$54.646,36
2.2.28	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	132,58	\$43.553,78	32,58	\$2.287.825,24	32,58	\$2.287.825,24	0,00	\$0,00	32,58	\$2.287.825,24
2.2.29	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	4.026,59	\$91.859,42	3.465,56	\$314.457.096,36	3.465,56	\$314.457.096,36	0,00	\$0,00	3.465,56	\$314.457.096,36
2.2.30	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	97,00	\$85.025,95	28,00	\$85.212.714,42	28,00	\$85.212.714,42	0,00	\$0,00	28,00	\$85.212.714,42
2.2.31	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	12,00	\$426.312,22		\$11.516.802,07	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00
2.2.32	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	280,00	\$81.713,20		\$13.280.104,80	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00
2.2.33	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	45,00	\$108.971,51		\$4.906.473,25	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00	0,00	\$0,00
2.2.34	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	3.871,42	\$771,42		\$3.000.000,00	3.871,42	\$3.000.000,00	0,00	\$0,00	3.871,42	\$3.000.000,00
2.2.35	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	786,89	\$26.602,97		\$21.048.812,14	786,89	\$21.048.812,14	0,00	\$0,00	786,89	\$21.048.812,14
2.2.36	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	2.967,97	\$37.000,00		\$110.000.000,00	2.967,97	\$110.000.000,00	0,00	\$0,00	2.967,97	\$110.000.000,00
2.2.37	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	138,96	\$480.777,36		\$67.000.000,00	138,96	\$67.000.000,00	0,00	\$0,00	138,96	\$67.000.000,00
2.2.38	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	2.884,41	\$28.844,10		\$28.844.100,00	2.884,41	\$28.844.100,00	0,00	\$0,00	2.884,41	\$28.844.100,00
2.2.39	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	51,00	\$1.530,00		\$78.000,00	51,00	\$78.000,00	0,00	\$0,00	51,00	\$78.000,00
2.2.40	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$25.000,00		\$1.250.000,00	50,00	\$1.250.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$1.250.000,00
2.2.41	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.42	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.43	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.44	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.45	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.46	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.47	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.48	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.49	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.50	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.51	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.52	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.53	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.54	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.55	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.56	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.57	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.58	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.59	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.60	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.61	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.62	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.63	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.64	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.65	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.66	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.67	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.68	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.69	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.70	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.71	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.72	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.73	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.74	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.75	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.76	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.77	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.78	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.79	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.80	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.81	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.82	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.83	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.84	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.85	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.86	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.87	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.500.000,00	50,00	\$2.500.000,00	0,00	\$0,00	50,00	\$2.500.000,00
2.2.88	REPLANTACION DE ARBOLitos EN MARRON DE 150 MTS	UN	50,00	\$50.000,00		\$2.						

ANGEL RINCON CONSTRUCTORES SAS

NIT. 800.187.267 - 4
IVA. RÉGIMEN COMÚN

CRESPO AV. 2DA. No. 65-153

TELÉFONOS: (1) 6925197-6564867

E-MAIL: arbycia@gmail.com

RESOLUCIÓN DIAN Nº 60080087947 del 2016-1226
AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN PREFIJO A DEL 017 - 999

FACTURA DE VENTA
No. A - 316

FECHA: Diciembre 22 de 2017
SEÑOR(ES): CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR
DIRECCIÓN: KRA 19 No 9A-55 BARRIO SAN JOAQUIN VALLEDUPAR

NIT. 901.035.204-5
TELÉFONO: 301-5013213

FORMA DE PAGO: CREDITO

CONCEPTO	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
COBRO DE ACTA PARCIAL No.1 PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA CARRERA 27 ENTRE CALLE 44 Y VILLA HAIDI PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR			3.024.678.722,00
TOTAL COSTO DIRECTO			2.563.287.053
ADMINISTRACIÓN (12%)			307.594.446
IMPREVISTOS (3%)			76.898.612
UTILIDAD (3%)			76.898.612
			\$ 3.024.678.722
NOTA:		SUBTOTAL	\$ 3.010.067.986
		IVA	\$ 14.610.736
		TOTAL A PAGAR	\$ 3.024.678.722
SON: TRES MIL VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 00/100			
ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO			
FIRMA	RECIBI		

GRÁFICAS JUANI PAVI - NIT 500.240.450-1 TEL 233 0012 689 4952

ANGEL RINCON CONSTRUCTORES SAS

NIT. 800.187.267 - 4

IVA. RÉGIMEN COMÚN

CRESPO AV. 2DA. No. 65-163

TELÉFONOS: (1) 8925197-6564887

E-MAIL: arbycin@gmail.com

RESOLUCIÓN DIAN N° 35000827347 del 30/16/12/23

AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN PREFUIO A DEL 017 - 009

FACTURA DE VENTA
No. A - 317

FECHA: FEBRERO 1 de 2018

SEÑOR(ES): CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR

DIRECCIÓN: KRA 19 No 9A-55 BARRIO SAN JOAQUÍN VALLEDUPAR

NIT. 901.035.204-5

TELÉFONO: 301-5013213

FORMA DE PAGO: CREDITO

CONCEPTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
COBRO DE ACTA PARCIAL No.2 PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA CARRERA 27 ENTRE CALLE 44 Y VILLA HAIKI PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR			2.161.792.460,00
TOTAL COSTO DIRECTO			1.832.027.508
ADMINISTRACIÓN (12%)			219.843.301
IMPREVISTOS (3%)			54.960.825
UTILIDAD (3%)			54.960.825
			\$ 2.161.792.460
NOTA:			SUBTOTAL \$ 2.151.349.903
			IVA \$ 10.442.587
			TOTAL A PAGAR \$ 2.161.792.460
SON: DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100			
ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO			
FIRMA		RECIBI	

GRAFICAS JUAN PAVI - NIT 800 248 450-1 TEL 233 0612 889 4962

ANGEL RINCON CONSTRUCTORES SAS

NIT. 800.187.287 - 4
IVA. RÉGIMEN COMÚN

CRESPCO AV. 2DA. No. 65-153
TELÉFONOS: (1) 8925197-8864867
E-MAIL: arbycia@gmail.com

RESOLUCIÓN DIAN Nº 8500587547 del 2018/12/23
AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN PREFICIA A DEL 097 - 192

FACTURA DE VENTA
No. A - 318

FECHA:	MARZO 31 de 2018	NIT.	901.035.204-5
SEÑOR(ES):	CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR	TELÉFONO:	301.5013213
DIRECCIÓN:	KRA 10 No 9A-55 BARRIO SAN JOAQUIN VALLEDUPAR		

FORMA DE PAGO: CREDITO

CONCEPTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
COBRO DE ACTA PARCIAL No.3 PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA CARRERA 27 ENTRE CALLE 44 Y VILLA HAIKI PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR			2.502.750.649,00
TOTAL COSTO DIRECTO			2.120.975.126
ADMINISTRACIÓN (12%)			254.517.015
IMPREVISTOS (3%)			63.629.254
UTILIDAD (3%)			63.629.254
			\$ 2.502.750.649
		SUBTOTAL	\$ 2.490.661.091
		IVA	\$ 12.089.558
		TOTAL A PAGAR	\$ 2.502.750.649
NOTA:			
SON DOS MIL QUINIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON 00/100			
ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO			
FIRMA		RECIBI	

GRAFICAS JUAN PAVI - NIT 800.248.450-1 TEL 233 0612 889 4962

ANGEL RINCON CONSTRUCTORES SAS

NIT. 800.187.267 - 4

IVA. RÉGIMEN COMÚN

CRESPO AV. 2DA. No. 66-163

TELÉFONOS: (1) 8925197-8964867

E-MAIL: arbycia@gmail.com

RESOLUCIÓN DIAN TP 6000087047 del 20/12/2005
AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN PREFEJO A DEL 017 - 699

FACTURA DE VENTA
No. A - 319

FECHA: JUNIO 2 de 2016
SEÑOR(ES): CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR
DIRECCIÓN: KRA 19 No 9A-55 BARRIO SAN JOAQUÍN VALLEDUPAR

NIT. 901.035.204-5
TELÉFONO: 301-5013213

FORMA DE PAGO: CREDITO

CONCEPTO	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
COBRO DE ACTA PARCIAL No.4 PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA CARRERA 27 ENTRE CALLE 44 Y VILLA HAIDI PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR			2.361.911.464,00
TOTAL COSTO DIRECTO			2.001.619.885
ADMINISTRACIÓN (12%)			240.194.386
IMPREVISTOS (3%)			60.048.597
UTILIDAD (3%)			60.048.597
			\$ 2.361.911.464
SUBTOTAL			\$ 2.350.502.231
IVA			\$ 11.409.233
TOTAL A PAGAR			\$ 2.361.911.464
NOTA:			
SON: DOS MIL TRESIENTOS SESENTAY UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON 00/100			
ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO			
FIRMA		RECIBI	

GRAFICAS JUAN PÁVANI - NIT 800 248 450-1 TEL 233 3612 869 4902

ANGEL RINCON CONSTRUCTORES SAS

NIT. 800.187.267 - 4
IVA, RÉGIMEN COMÚN

CRESPO AV. 2DA. No. 65-163
TELÉFONOS: (1) 6925197-6564887

E-MAIL: arbycia@gmail.com

RESOLUCION DIAN N° 0000067347 del 20/07/2009
AUTORIZACIÓN FACTURACIÓN PREFEJO A DEL 017 - 039

FACTURA DE VENTA
No. A - 320

FECHA: SEPTIEMBRE 6 de 2018
SEÑOR(ES): CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR
DIRECCIÓN: KRA 19 No 8A-55 BARRIO SAN JOAQUÍN VALLEDUPAR

NIT. 901.035.204-5
TELÉFONO: 301-6013213

FORMA DE PAGO: CREDITO

CONCEPTO	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
COBRO DE ACTA PARCIAL No.5 Y DE RECIBO FINAL PARA LA CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA CARRERA 27 ENTRE CALLE 44 Y VILLA HAIDI PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR			3.847.136.340,00
TOTAL COSTO DIRECTO			\$ 3.260.285.033,90
ADMINISTRACIÓN (12%)			391.234.204
IMPREVISTOS (3%)			97.808.551
UTILIDAD (3%)			97.808.551
			\$ 3.847.136.340
		SUBTOTAL	\$ 3.828.552.715
NOTA:		IVA	\$ 18.583.625
		TOTAL A PAGAR	\$ 3.847.136.340
SON: TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS CON 00/100			
ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO			
FIRMA		RECIBI	

GRAFICAS JUAN PAVI - NIT 200.245.450-1 TEL 233 0612 889 4907

CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR

ACTA DE INICIO

CONTRATO PRINCIPAL No: CEQVCRA27-SIVA-001

OBJETO: CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA CARRERA 27, PARA LA OMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR – S.E.T.P.

VALOR DEL CONTRATO: \$ 12.102.922.483,61

PLAZO DEL CONTRATO: OCHO (8) MESES

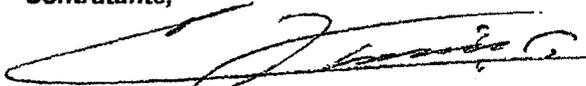
CONTRATISTA: ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.

En Valledupar, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2017, se reunieron las siguientes personas, **ANGEL RINCON LINAJE**, en su calidad de representante legal del Contratista **ÁNGEL RINCÓN CONSTRUCTORES S.A.S.** y **CARLOS ALBERTO BOLAÑO GONZALEZ** en su calidad de representante legal del CONTRATANTE, con el objeto de efectuar el acta de inicio de las obras objeto del contrato No. CEQVCRA27-SIVA-001 de conformidad con las resoluciones y normas vigentes de la ley y de las cláusulas del contrato.

Las partes acuerdan suscribir el acta de inicio con fecha de seis (6) de noviembre de 2017, y ejecutar las obras en un plazo de ocho (8) meses teniendo como fecha de terminación el seis (6) de julio de 2018.

En constancia se firma la presente acta para los que en ella intervinieron, en Valledupar, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2017.

Contratante,



CARLOS ALBERTO BOLAÑO GONZALEZ
C.C. 77.194.950
Representante Legal
CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR
NIT. 901.035.204-5

Contratista,



ANGEL RINCON LINAJE
C.C. 8.853.611
Representante Legal
ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT. 800.187.267-4

CARRERA 19 No. 9ª – 55 BARRIO SAN JOAQUIN
3003773079

obrasyequiposca@gmail.com
Valledupar, Departamento de Cúcuta

109



CONTRATO DE OBRA CIVIL CELEBRADO ENTRE CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR Y ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.

CONTRATO DE OBRA CIVIL No: CEQVCR27-SIVA-001

CONTRATANTE: CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR NIT: 901.035.204-5

CONTRATISTA: ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S. NIT: 800.187.267-4

OBJETO: CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA CARRERA 27, PARA LA OMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR – S.E.T.P.

VALOR: DOCE MIL CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.102.922.483,61).

PLAZO: OCHO (8) MESES.

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO BOLAÑO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No **77.194.950** expedida en Valledupar, quien en el presente documento se denominarán **EL CONTRATANTE**, en su condición de representante legal del **CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR** con NIT No **901.035.204-5**, debidamente facultado para celebrar esta clase de contrato, en virtud de la asignación funcional efectuada por los integrantes del **CONSORCIO**, por una parte, y por la otra, **ANGEL RINCON LINAJE**, identificado con la cédula de ciudadanía No **8.853.611** de cartagena, en calidad de representante legal de **ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.**, con NIT No. **800.187.267-4**, parte que se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ACUERDO. EL CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR con NIT No **901.035.204-5** Y **EL CONTRATISTA ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.** convienen celebrar el presente contrato de Obra de conformidad con los plazos y las estipulaciones que se prescriben en el presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. Son de obligatorio cumplimiento para **EL CONTRATISTA** las especificaciones técnicas, descripciones de ítem y cantidades que se encuentran en el anexo técnico número 1 del contrato **"CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA CARRERA 27, PARA LA OMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DELA CIUDAD DE VALLEDUPAR – S.E.T.P."**.

PARAGRAFO 1: RIESGOS. El contratista asume de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados par el **CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR** los cuales se entienden aceptados con la firma del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente contrato será para efectos fiscales por la suma de: **DOCE MIL CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.102.922.483,61)**

CONTRATO DE OBRA CIVIL CELEBRADO ENTRE CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR Y ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El plazo máximo del presente contrato es de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA QUINTA: ANTICIPO: EL CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR no hará entrega al **CONTRATISTA** de un anticipo, lo cual no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. EL CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR realizara los pagos al contratista mediante actas parciales acordes a las cantidades ejecutadas sin que el valor acumulado de las actas parciales supere el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor total del contrato. El **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato será pagado una vez su suscriba el acta de recibo final y definitivo.

PARAGRAFO: Para el pago final del contrato se debe presentar el acta de recibo definitivo del contrato y entrega a satisfacción firmada por **EL CONTRATISTA** y quien represente a la porte **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, será responsable hasta por culpa por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato. De igual forma **EL CONTRATISTA,** responderá civilmente por los perjuicios que cause al **CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR,** o a terceros en desarrollo del mismo objeto, hosto la terminación definitiva del presente contrato, especialmente por **RESPONSABILIDAD POR EL TRABAJO. EL CONTRATISTA,** será responsable hasta por culpa por sus actos u omisiones ante **EL CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR** o **TERCEROS,** por todos los elementos, equipos, vehículos, herramientas, construcciones materiales estructuras combustibles empleados por él en la ejecución de las obras objeto del presente contrato, en cualquier sitio que se encuentren durante la vigencia del mismo.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: EL CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad por cualquier demanda o reclamación contra **EL CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR,** sus empleados y trabajadores, instaurada por cualquier persona, por cualquier tipo de daño proveniente de sus actos u omisiones, de sus funcionarios, empleados o subcontratistas en desarrollo del presente Contrato.

RESPONSABILIDAD POR CONCEPTOS: EL CONTRATISTA será responsable hasta por culpa de cualquier perjuicio que cause al **CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR,** por los conceptos escritos que emita a ésta sobre los planes, planos e informes que sean necesarios estudiar en desarrollo del presente contrato; así mismo, garantizar por su cuenta y riesgo cualquier deficiencia o defectos en la obra ejecutada.

RESPONSABILIDAD POR VALLAS INFORMATIVAS: Son' de cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener lo señalización de la obra y las vallas informativas, iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y de coordinación del plan de manejo de transito Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista. Desde la orden de iniciación de las obras el contratista es

CONTRATO DE OBRA CIVIL CELEBRADO ENTRE CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR Y ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.

el único responsable en el sector contratado de la conservación señalización y el mantenimiento del tránsito.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGILANCIA TÉCNICA. El seguimiento técnico, administrativo y financiero, será ejercido por una persona natural o jurídica contratada para tal fin, dada la extensión de las obras, que demandan cada actividad de farma directa.

Se vigilará y supervisará los aspectos técnicos, operativos, administrativos quien está autorizado, para revisar los libros de contabilidad e impartir instrucciones y ordenes al **CONTRATISTA**, así como para exigirle la información que considere necesaria, resolverá las consultas que formule **EL CONTRATISTA** haciéndole las observaciones que estime convenientes; velará por el cumplimiento del programa de trabajo a que se refiere este contrato ajustado a las especificaciones y planos del proyecto de la obra aprobados, practicará inspecciones completas a las obras. Inspeccionará los materiales que se utilicen, con el fin de rechazar los que no cumplan con las especificaciones que le corresponden, verificará que el contratista tenga, en la obra equipo necesario en perfectas condiciones de servicios, comprobará que se verifiquen todos los análisis de laboratorio que sean necesarios para la adecuada ejecución de las obras, aprobará la iniciación o continuación de las diferentes partes de trabajo, las cuales deberán ser realizadas bajo la presencia del personal autorizado por el representante de la vigilancia técnica, las ordenes que él imparta, no relevaran al contratista de su responsabilidad por la adecuada ejecución del trabajo. En general, hacer cumplir con lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato y en las especificaciones para la obra que la complementan. Todo el trabajo que se emprenda, antes de haber recibido del Interventor la aprobación correspondiente, será de cargo y riesgo exclusivo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA NOVENA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE. Para la ejecución de las obras objeto de este Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a proporcionar el personal calificado. Si fuere necesario sustituir personal clave, los originalmente vinculados a las obras contratadas deberán contar con la aprobación previa y escrita del **CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR**. Todo el personal empleado por el **CONTRATISTA** para la ejecución de las obras, se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista entre tales personas vinculación laboral alguna con el **CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR**. **EL CONTRATISTA** seleccionará y vinculará autónomamente el personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto de este Contrato, será de su cargo exclusivo el cumplimiento de las obligaciones que por Ley, convención o pacto colectivo, y contratos de trabajo adquiriera con dicho personal, en consecuencia, la remuneración y pago de prestaciones sociales que se causen a favor del personal que participe en la ejecución de las obras, serán canceladas en su totalidad por **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** y sus subcontratistas deberán pagar oportunamente los aportes a que estén obligados que trata el Artículo 50 en virtud de la Ley 789 de 2002, tales como los destinados al SENA, Subsidio Familiar e ICBF, salud, pensión y riesgos profesionales. **EL CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR** podrá solicitar **AL CONTRATISTA** en cualquier momento, la demostración de los pagos efectuados en los términos aquí señalados, de no haber cumplido con este requisito se descontarán estos emolumentos del último pago que haga a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin previa autorización escrita del **CONSORCIO EQUIOBRAS**

CONTRATO DE OBRA CIVIL CELEBRADO ENTRE CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR Y ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.

VALLEDUPAR. En todo caso, cedente y cesionario, serán solidariamente responsables ante **EL CONTRATANTE** por todas las obligaciones emanadas de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN. **EL CONTRATISTA**, no podrá en ningún caso, subcontratar o entregar a terceros la totalidad de los trabajos objeto de este contrato. Tampoco podrá subcontratar parte del objeto de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del **CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR** y sin que por ello quede liberado el **CONTRATISTA** de alguna responsabilidad en sus obligaciones contractuales, de manera que continuará siendo el único responsable de sus agentes, empleados o trabajadores; en tal forma, como si éstos fueren actos, fallas o negligencias del Contratista, sus agentes, empleados o trabajadores. Los subcontratistas previamente aprobados por escrito por el **CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR** deberán ejecutar ellos mismos las actividades subcontratadas, pues no serán permitidas segundos subcontratos.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN UNILATERAL. **EL CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR**, podrá dar por terminado el presente contrato, mediante acto debidamente motivado en los siguientes casos: **a.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **b.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**, o por disolución de la persona jurídica del Contratista. **c.** Por interdicción judicial o declaración de quiebra del **CONTRATISTA**. **d.** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. En firme la resolución se procederá a la liquidación del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el **CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR** sino logra ningún acuerdo con el Contratista interpretará en acta debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave de la ejecución de obra que se deba satisfacer, si fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, **CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR** lo modificará mediante la suspensión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por un veinte (20%) o más del valor inicial, **EL CONTRATISTA** podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y el **CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR** adoptará de manera inmediata las medidas, que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: JUEZ NATURAL. En el evento de que sea agotada la etapa de arreglo directo, las partes mantengan sus diferencias, **CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR** obrará de conformidad con las estipulaciones contenidas en el derecho privado (CÓDIGO CIVIL - COMERCIAL - CODIGO GENERAL DEL PROCESO) y acudirá ante la Jurisdicción ordinaria.

CONTRATO DE OBRA CIVIL CELEBRADO ENTRE CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR Y ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Para los efectos de este contrato, se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por funcionario público, etc. **EL CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR** y el **CONTRATISTA** quedarán exentos de toda responsabilidad por cualquier daño y/o demora que ocurra durante la ejecución de la obra, sin derecho a indemnización alguna, cuando tales hechos sean el resultado de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el plazo del presente contrato se entenderá suspendido mientras subsistan los efectos originales por la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de incumplimiento definitivo del contratista, éste pagará al **CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR** hasta una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el **CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR**.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. A más tardar el último día del plazo fijado de ejecución de este contrato, para la entrega de cada ítem de obra, **EL CONTRATISTA** deberá tener debidamente terminada las obras correspondientes para su recepción por el **CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR**, la entrega definitiva de la obra se hará constar en el Acta Final del recibo de ésta, firmada por el representante legal del **CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR**, en la cual se relacionarán los pagos y retenciones efectuados, indicando el saldo a favor o en contra del Contratista.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DEFECTO DE EJECUCIÓN. El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del presente contrato, derivados de planos, fabricación, empleo de materiales y montajes efectuados por él y del empleo de equipos de fabricación o mano de obra deficientes utilizados en la misma. El Contratista se obliga a su costa a llevar a cabo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes durante el término y condiciones establecidas en el Artículo 2060 del Código Civil Colombiano vigente. Si a juicio del **CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR**, existe duda razonable que las reparaciones efectuadas puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de la obra o de parte de ella, **EL CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR**, podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista, mediante notificación escrita.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. Las partes acuerdan liquidar el presente contrato en el término de **CUATRO (4) meses**, contados a partir del vencimiento del plazo acordado para su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL. Entre **EL CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR** Y **EL CONTRATISTA** y/o las personas que este ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. Será obligación del contratista, mantener libre al **CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones

CONTRATO DE OBRA CIVIL CELEBRADO ENTRE CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR Y ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.

de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En los contratos que suscribiere **EL CONTRATISTA** para realizar la ejecución del objeto del contrato, se pactarán cláusulas de indemnidad a favor de **EL CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR**, que lo dejen a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleadas, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros, con ocasión de daños y perjuicios derivadas de la ejecución de contratos que se celebren en desarrollo de este contrato a por la terminación de dichos contratos en cualquier evento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y **EL CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidos a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionada una vez que sea suscrito por las partes.

Para mayor constancia se firma el presente en Valledupar, a los diez (10) días del mes de octubre de 2017, por parte de los representantes legal de los involucrados.

Contratante,



CARLOS ALBERTO BOLAÑO GONZALEZ

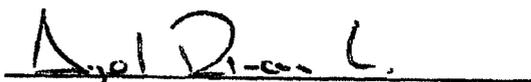
C.C. 77.194.950

Representante Legal

CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR

NIT. 901.035.204-5

Contratista,



ANGEL RINCON LINAJE

C.C. 8.853.611

Representante Legal

ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.

NIT. 800.187.267-4

OTRO SI No. 1 CONTRATO DE OBRA CIVIL CELEBRADO ENTRE CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR Y ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.

OTRO SI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA CIVIL No: CEQVCRA27-SIVA-001

CONTRATO	CEQVCRA27-SIVA-001
OBJETO	CONSTRUCCION DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO DE LA AVENIDA CARRERA 27, PARA LA OMPLEMENTACION DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR – S.E.T.P.
CONTRATANTE	CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR NIT: 901.035.204-5
CONTRATISTA	ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S. NIT: 800.187.267-4
FECHA DE ACTA DE INICIO	SEIS DE NOVIEMBRE DE 2017
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (8) MESES
PLAZO DE PRORROGA 1	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL	DIEZ (10) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MIL CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 12.102.922.483,61).
VALOR ADICIONAL	MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.795.347.151,67)
VALOR TOTAL	TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 13.898.269.635,28)

Entre los suscritos a saber: **CARLOS ALBERTO BOLAÑO GONZALEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 77.194.950 expedida en Valledupar, quien en el presente documento se denominarán **EL CONTRATANTE**, en su condición de representante legal del **CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR** con NIT No 901.035.204-5, debidamente facultado para celebrar esta clase de contrato, en virtud de la asignación funcional efectuada por los integrantes del **CONSORCIO**, por una parte, y por la otra, **ANGEL RINCON LINAJE**, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.853.611 de cartagena, en calidad de representante legal de **ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.**, con NIT No. 800.187.267-4, parte que se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente otro si al contrato **CEQVCRA27-SIVA-001**, previas las siguientes consideraciones: **a)** que durante el desarrollo del contrato de obra se ha vislumbrado por las partes la necesidad de ejecutar algunas actividades no previstas dentro del tramo inicial del proyecto, al igual que el aumento de cantidades en algunas actividades contractuales que resultan ser necesarias para garantizar y fortalecer la estabilidad de la misma, que nacen del proceso constructivo de la obra y por las condiciones en que se encuentra. **b)** que las partes

OTRO SI No. 1 CONTRATO DE OBRA CIVIL CELEBRADO ENTRE CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR Y ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.

*procedieron a suscribir el acta modificatoria de cantidades relacionada con la inclusión de ítems no previstos y el balance de mayores y menores cantidades de obra. c) que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario que se adicione en tiempo y valor el contrato inicial con el propósito de ejecutar dichas actividades. d) que el régimen jurídico aplicable al contrato entre las partes se regirá por las cláusulas establecidas en el contrato inicial y de manera supletoria por la ley colombiana. e) que actualmente el contrato se encuentra vigente tal como se observa en la minuta del contrato principal y su acta de iniciación. h) que en aras de dar cumplimiento a las metas y propósitos establecidos para la ejecución las partes en vigencia del contrato **ACUERDAN:***

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGA DEL PLAZO: prorrogar el plazo de ejecución del contrato establecido en ocho (8) meses, ampliándolo dos (2) meses, quedando así un plazo total de diez (10) meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de obra.

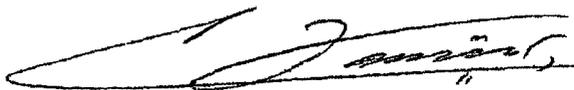
CLAUSULA SEGUNDA: ADICION: adicionar el valor del contrato CEQVCRA27-SIVA-001, en la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.795.347.151,67) ML, de conformidad al anexo No. 2 cuadro de cantidades y precios, por lo cual el valor total del contrato quedara así: el monto es de TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 13.898.269.635,28).

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad continuaran. En tal virtud, las cláusulas y condiciones no modificadas y no tenidas en cuenta en el presente documento se deberán cumplir por las partes tal y como se encuentran previstas en el contrato.

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: el presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma en Valledupar a los días tres (3) de julio de 2018.

Contratante,



CARLOS ALBERTO BOLAÑO GONZALEZ
C.C. 77.194.950
Representante Legal
CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR
NIT. 901.035.204-5

Contratista,



ANGEL RINCON LINAJE
C.C. 8.853.611
Representante Legal
ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.
NIT. 800.187.267-4



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

CONTRATO No. 2

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

178

ANEXO 3
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN
DE CONSORCIO

Señores
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Secretaría de Infraestructura
Calle 16 No.12-120 Tercer piso
Valledupar

REFERENCIA: Licitación Pública No. LSI – 011 – 2012

Los suscritos, GLORIA ESTELA OSORIO TAMAYO; CORINA NATALIA LINAJE DE RINCON y RODRIGO RAFAEL RUIZ GARCIA, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ODEKA S.A.S. de NIT. 860.077.048-4; ANGEL RINCON BARON & CIA LTDA de NIT. 800.187.267-4 y R&R INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. de NIT. 900.209.744-5, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la Licitación Pública de la referencia cuyo objeto es **REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE LA VIA ZANJÓN PUEBLO BELLO EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO DEPARTAMENTO DEL CESAR.**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
ODEKA S.A.S.	45%
ANGEL RINCON BARON & CIA LTDA	30%
R&R INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	25%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina **CONSORCIO PUEBLO BELLO**.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es ANGEL ALBERTO RINCON LINAJE, identificado con C. C. No. 8.853.611 de Cartagena, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo: Av Segunda # 65-153 piso 4 Crespo

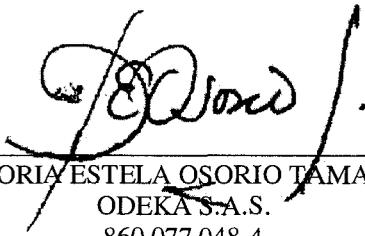
Dirección electrónica: arbycia@gmail.com

Teléfono: 6564867

Telefax: 6564867

Ciudad: Cartagena

En constancia, se firma en Cartagena, a los 23 días del mes de Julio de 2013.



GLORIA ESTELA OSORIO TAMAYO
ODEKA S.A.S.
860.077.048-4



CORINA LINAJE DE RINCON
ANGEL RINCON BARON & CIA LTDA
800.187.267-4



RODRIGO RAFAEL RUIZ GARCIA
R&R INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.
900.209.744-5



ANGEL ALBERTO RINCON LINAJE
CONSORCIO PUEBLO BELLO
8.853.611



2013 02 0959

CONTRATO DE OBRA No.

CONTRATISTA: CONSORCIO PUEBLO BELLO conformado por (ODEKA S.A.S, con el 45%, ANGEL RINCON BARON & CIA LTDA con el 30% y R&R INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. con el 25%)

OBJETO: "REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE LA VIA ZANJON - PUEBLO BELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

VALOR: TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$39.913.623.124,70) incluido IVA.

PLAZO: 20 MESES.

Entre los suscritos a saber: **OMAR ENRIQUE MAESTRE VELEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No 77.014.199 expedida en Valledupar, en su condición de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR**, según decreto de nombramiento 000005 del 2 de enero de 2012, debidamente facultado para celebrar esta clase de contrato de conformidad con los Artículos 1, 2, 11, Numeral 3 Literal b, 32 Numeral 1º y Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en virtud de la asignación funcional efectuada por el Gobernador del Cesar, mediante decreto departamental de delegación No. 000988 del 13 de julio de 2010, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO PUEBLO BELLO** con número de NIT: 900654551-8, (conformado por (ODEKA S.A.S, con el 45%, ANGEL RINCON BARON & CIA LTDA con el 30% y R&R INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. con el 25%), representada legalmente por ANGEL ALBERTO RINCON LINAJE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.853611, parte que se denominará **EI CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato según Resolución No. 003135 del 11 de septiembre de 2013, "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LICITACION LSI 011 de 2012, de conformidad con las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: ACUERDO: 1.1 EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA** convienen celebrar el presente contrato de Obras de conformidad con los plazos y estipulaciones que se prescriben en el presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO. "REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE LA VIA ZANJON - PUEBLO BELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**, de acuerdo con el proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación del Cesar; los pliegos de condiciones; el presupuesto oficial y la propuesta presentada, documentos que se anexan y hace parte integrante del presente contrato. El pliego de condiciones, el presupuesto oficial y la propuesta del contratista, determinan, regulan complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR: 3.1.** El valor definitivo del presente contrato será el resultado de multiplicar las cantidades de obras efectivamente ejecutadas, por los precios unitarios y/o globales, así como por las tarifas establecidas para cada ítem si a ello hubiere lugar. 3.2 Para efectos fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de: **TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS (\$39.913.623.124,70) incluido IVA.** **PARAGRAFO:** El contratista presentó un AIU discriminado de las siguiente manera: A: 20% I: 5% U: 5% **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO: 4.1.** El plazo del presente contrato es de **20 MESES**, el cual se contará a partir de la fecha de la orden o acta de inicio y en el cual se deberán efectuar las obras de Mejoramiento y pavimentación objeto de este contrato, así como los estudios y diseños correspondientes al mejoramiento de los sectores que vayan a ser objeto de esta intervención, de acuerdo con los recursos presupuestados para este fin. **PARAGRAFO UNO:** La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan

181

19

supeditadas a la entrega del anticipo. **PARAGRAFO DOS:** Al inicio del contrato y en un plazo de CUATRO (4) MESES comprendido dentro del plazo general ante indicado, deberá ejecutarse la revisión de diseños de los sectores que vayan a ser objeto de esta intervención, con el fin de recuperar las condiciones o características técnicas originales de la vía, sectores que serán definidos entre el Contratista, el interventor y el ó los facultados por el Departamento al inicio del mismo, y de acuerdo con lo previsto en los estudios previos de este Pliego de Condiciones. En este plazo, la totalidad de los estudios y/o diseños deberán ser revisados y/o elaborados por el contratista, revisados y aprobados por la interventoría, plazo que debe reflejarse en la programación de obras. La elaboración de los Estudios y Diseños con los cuales se realizarán las obras de rehabilitación es independiente de la ejecución de las demás obras de mejoramiento programadas en el corredor vial contratado, las cuales deben iniciarse una vez dada la orden de iniciación o firmada el acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA: ANTICIPO:** EL DEPARTAMENTO, entregará al CONTRATISTA un anticipo del CUARENTA (40%) del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, además de la aprobación de la garantía única y expedición de registro presupuestal. La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo. **PARAGRAFO 1: REGLAS PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO:** Además de las normas legales y reglamentarias aplicables, la entrega del anticipo está sujeto a las siguientes condiciones: Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea el Departamento del Cesar, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversiones aprobado por el Departamento, de conformidad con la reglamentación al respecto, en particular con el Manual de Interventoría. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por el Departamento al CONTRATISTA, serán propiedad del Tesoro, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la tesorería del Departamento del Cesar en la forma prevista en la normatividad vigente. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El Departamento a través de la Interventoría revisará, aprobará los programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** Departamento pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante la presentación de actas mensuales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Departamento las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por Departamento, y el Departamento las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA, será responsable hasta por culpa por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato. De igual forma EL CONTRATISTA, responderá civilmente por los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO, o a terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación definitiva del presente contrato: especialmente por: 6.1. **RESPONSABILIDAD POR EL TRABAJO.** EL CONTRATISTA, será responsable hasta por culpa por sus actos u omisiones ante EL DEPARTAMENTO o terceros, por todos los elementos, equipos, vehículos, herramientas, construcciones, materiales, estructuras, combustibles empleados por él en la ejecución de las obras objeto del presente contrato, en cualquier sitio que se encuentren durante la vigencia del mismo. 6.2. **RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:** EL

CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad por cualquier demanda o reclamación contra EL DEPARTAMENTO, sus directores, empleados y trabajadores, instaurada por cualquier persona, por cualquier tipo de daño proveniente de sus actos u omisiones, de sus funcionarios, empleados o subcontratistas en desarrollo del presente Contrato. 6.3. RESPONSABILIDAD POR CONCEPTOS: EL CONTRATISTA será responsable hasta por culpa de cualquier perjuicio que cause al DEPARTAMENTO, por los conceptos escritos que emita a ésta sobre los planes, planos e informes que sean necesarios estudiar en desarrollo del presente contrato; así mismo, garantizar por su cuenta y riesgo cualquier deficiencia o defectos en la obra ejecutada. PARÁGRAFO 1º: A la notificación del INTERVENTOR, EL CONTRATISTA deberá proveer inmediatamente y sin ningún costo extra para el DEPARTAMENTO, aquellos bienes y equipos adicionales necesarios para corregir dicha deficiencia o defectos a satisfacción del Departamento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERVENTORIA TÉCNICA:** 8.1 El seguimiento técnico, administrativo y financiero, será ejercido por una persona natural o jurídica contratada para tal fin, dada la extensión de las obras, que demandan una actividad de interventoría de forma directa, sin solución de continuidad y especializada. Lo anterior no excluye la participación de funcionarios de la institución que sean asignados por la Secretaría de Infraestructura para que apoyen las acciones de supervisión y control en la ejecución de las obras. PARÁGRAFO: El Interventor vigilará y supervisará los aspectos técnicos, operativos, administrativos y en consecuencia está autorizado, para revisar los libros de contabilidad e impartir instrucciones y ordenes al CONTRATISTA, así como para exigirle la información que considere necesaria. De igual manera el Interventor ejercerá las funciones aquí señaladas respecto de los subcontratistas en desarrollo de este contrato. 8.2. La Interventoría resolverá las consultas que formule el Contratista haciéndole las observaciones que estime convenientes; velará por el cumplimiento del programa de trabajo a que se refiere este contrato ajustado a las especificaciones y planos del proyecto de la obra aprobados por la Secretaría de Infraestructura del Departamento, practicará inspecciones completas a las obras. Para la validez del acta final, esta deberá ser aprobada por la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar; quien deberá aceptar o rechazar oportunamente la estimación de la obra realizada en cada etapa de la ejecución de este contrato, inspeccionará los materiales que se utilicen en la obra, con el fin de rechazar los que no cumplan con las especificaciones que le corresponden, verificará que el contratista tenga, en la obra equipo necesario en perfectas condiciones de servicios, comprobará que se verifiquen todos los análisis de laboratorio que sean necesarios para la adecuada ejecución de las obras, aprobará la iniciación o continuación de las diferentes partes de trabajo, las cuales deberán ser realizadas bajo la presencia del personal autorizado por la Interventoría o su representante, las ordenes que él imparta, no relevaran al contratista de su responsabilidad por la adecuada ejecución del trabajo. En general, hacer cumplir con lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato y en las especificaciones para la obra que lo complementan. Todo el trabajo que se emprenda, antes de haber recibido del Interventor la aprobación correspondiente, será de cargo y riesgo exclusivo del CONTRATISTA. En tales casos, el Interventor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes ejecutadas. El haberse aprobado la ejecución y las condiciones generales de la obra no aminoran la responsabilidad del CONTRATISTA ni lo exonera de ninguna de las obligaciones del Contrato, pues ninguna de las cláusulas aquí acordadas podrá interpretarse como que constituyan dirección de la obra, ni constituyen recibo final de tal obra. **PARÁGRAFO 1.-** Cualquier acto del interventor que pueda comprometer económicamente al Departamento, no tendrá validez sino ha recibido aprobación previa de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, y del representante legal del Departamento o del Funcionario delegado para la celebración de contratos. **PARÁGRAFO 2.-** El interventor, sus agentes autorizados y el personal que asigne el Secretario de Infraestructura tendrán libre acceso en todo momento al sitio de las obras y a las mismas, cualquiera sea su estado. **PARÁGRAFO 3.-** Las divergencias que se presenten entre el Interventor y el Contratista, relacionado con la supervisión, control, dirección y recibo de las obras, serán dirimidas por la Secretaría de Infraestructura del Departamento en segunda instancia por el funcionario que asigne el representante legal del Departamento del Cesar. 8.3. El Interventor no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en éste contrato ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo, por tanto, dicho Interventor tampoco podrá impartir instrucciones al contratista, que implique modificaciones, a los términos de éste contrato; a excepción de aquellos previamente acordados entre las partes. La ejecución de este contrato

podrá ser suspendida por el interventor y el contratista con la aprobación de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, por causa de fuerza mayor o caso fortuito o cuando circunstancias ajenas al contratista o al Departamento impidan la ejecución normal del contrato.

8.4. Las ordenes o instrucciones que impartan el interventor al Contratista, deberán expedirse o notificarse siempre por escrito, ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

8.5. Serán a cargo del Departamento los costos que demande el ejercicio de las funciones de la Interventoría, sin embargo el Contratista suministrará a ésta todas las facilidades que demande el ejercicio de sus funciones durante la vigencia de éste contrato.

8.6. La Interventoría estará obligada a llevar un libro de control de ejecución de obra. Es obligación de la Interventoría rendir informes escritos de todos los actos u omisiones en la ejecución del contrato a la oficina asesora de asuntos jurídicos, sin perjuicio de que ésta independientemente pueda adelantar visitas para constatar la ejecución de obra y en general el cumplimiento de lo pactado, caso de detectar irregularidades, dicha dependencia sugerirá al Gobernador lo de su competencia. Igualmente el contratista y el Interventor se obligan a allegar a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos, todos los documentos que suscriban en desarrollo de este contrato, ya que el original del contrato y todos los documentos que le pertenezcan deberán archivarlos en la Secretaría General.

CLAUSULA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LA LEY:

9.1. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las Leyes, decretos, ordenanzas, acuerdos, resoluciones, reglamentos o cualquier acto de autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes que en alguna forma tengan relación con el objeto del presente contrato.

9.2. En caso de que cualquiera de las normas legales antes mencionadas, ocasionen gastos o costos será a cargo del Contratista.

9.3. EL CONTRATISTA obtendrá todas las licencias, permisos y registros necesarios para la ejecución del objeto del presente contrato. EL DEPARTAMENTO, en los casos que estime necesario, cooperará en este sentido con el CONTRATISTA, sin que ello implique excepción de responsabilidades para el CONTRATISTA por éste concepto. Así mismo se obliga el CONTRATISTA a colocar las vallas donde se anuncie la ejecución de la obra a realizar. El modelo y tamaño de la valla, será asignado por la Secretaría de Infraestructura del Departamento.

9.4. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL DEPARTAMENTO, por razón de cualquier violación de la Ley por parte del CONTRATISTA.

9.5. Si El CONTRATISTA realiza cualquier parte del trabajo en contra de las disposiciones legales mencionadas en ésta cláusula, será responsable de cualquier costo adicional que resultare de dicha trasgresión.

9.6. Cualquier inobservancia a lo previsto en esta cláusula se constituirá en causal de incumplimiento del presente contrato por parte del CONTRATISTA, con los efectos que se prevé para este evento sin perjuicio de las demás consecuencias que conlleve su ejecución.

CLÁUSULA DECIMA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE:

10.1. Para la ejecución de las obras objeto de este Contrato, el CONTRATISTA se obliga a proporcionar el personal calificado de acuerdo con la Propuesta técnica aprobada por la Gobernación. Si fuere necesario sustituir personal clave, los originalmente vinculados a las obras contratadas deberán contar con la aprobación previa y escrita de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO.

10.2. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA para la ejecución de las obras, se entenderá contratado por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista entre tales personas y EL DEPARTAMENTO vinculación laboral alguna.

10.3. El CONTRATISTA seleccionará y vinculará autónomamente el personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto de este Contrato, será de su cargo exclusivo el cumplimiento de las obligaciones que por Ley, convención o pacto colectivo y contratos de trabajo adquiera con dicho personal, en consecuencia, la remuneración y pago de prestaciones sociales que se causen a favor del personal que participe en la ejecución de las obras, serán canceladas en su totalidad por el CONTRATISTA. No obstante lo anterior la vinculación de personal directivo y calificado requiere aprobación del Departamento.

10.4. LA INTERVENTORIA Y LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO, comunicarán al CONTRATISTA, sobre la deficiencia, anomalía, negligencia o mala conducta, en que incurra cualquier persona que de él depende o de subcontratistas, con el fin de que se adopten las medidas correctivas a que haya lugar.

10.5. EL CONTRATISTA y sus subcontratistas previamente autorizados por el DEPARTAMENTO, deberán pagar oportunamente los aportes a que estén obligados que trata el Artículo 50 en virtud de la Ley 789 de 2002, tales como los destinados al SENA, Subsidio Familiar e ICBF, salud, pensión y riesgos profesionales. EL DEPARTAMENTO podrá solicitar al CONTRATISTA en cualquier momento, la demostración de los pagos efectuados en los términos aquí señalados, de no haber cumplido con este requisito se descontarán estos

emolumentos del último pago que haga a la liquidación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GARANTIA UNICA:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones, el CONTRATISTA, deberá constituir a su costa y a favor del Departamento, garantía única que ampare los siguientes riesgos: **a) ANTICIPO:** El 100% de lo que recibe como anticipo con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más el termino establecido para la liquidación del mismo (cuatro meses). **b) CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor de este contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, más el termino establecido para la liquidación del mismo (cuatro meses). **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que vincule el Contratista por el 5% del valor de este contrato y por una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.: **d) ESTABILIDAD:** por el 30% del valor del valor final de la obra, con el fin de avalar las obligaciones que debe cumplir con posterioridad a la ejecución del objeto del mismo por el termino de Cinco (5) años a partir del acta de entrega final por parte del Departamento. **e) Calidad de elaboración y/o revisión y/o actualización y/o ajuste a los estudios y diseños:** por una cuantía equivalente al 30% del valor total del ítem elaboración y/o revisión y/o actualización y/o modificación y/o ajuste a los estudios y diseños y por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo definitivo de los estudios. Anexo a esta garantía, EL CONTRATISTA debe constituir una póliza de **RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL**, para garantizar el cubrimiento de los daños ocasionados a terceros derivados de la ejecución de la obra, la cual debe amparar no menos del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por una vigencia igual al término de ejecución del mismo. **PARÁGRAFO 1:** Estas Garantías deberán ser aprobadas por el Secretario de Infraestructura del Departamento del Cesar, de conformidad con lo establecido en la resolución de delegación No. 000988 de fecha 13 de Julio de 2010. El Contratista se obliga a ampliar el valor y término de la Garantía Única, cuando el valor de este contrato aumente y el término contractual se prorrogue y a mantener vigente la garantía de buen manejo del anticipo vigente hasta la fecha de liquidación. **PARAGRAFO 2:** La garantía de cumplimiento y buen manejo del anticipo deberán permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin previa autorización escrita del Departamento. En todo caso, cedente y cesionario, serán solidariamente responsables ante el Departamento por todas las obligaciones emanadas de éste contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN:** 13.1 EL CONTRATISTA, no podrá en ningún caso, subcontratar o entregar a terceros la totalidad de los trabajos objeto de este contrato. 13.2. Tampoco podrá subcontratar parte del objeto de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del Departamento y sin que por ello quede liberado el Contratista de alguna responsabilidad en sus obligaciones contractuales, de manera que continuará siendo el único responsable de sus agentes, empleados o trabajadores, en tal forma, como si éstos fueren actos, fallas o negligencias del Contratista, sus agentes, empleados o trabajadores. 13.3. Los subcontratistas previamente aprobados por escrito por el Departamento deberán ejecutar ellos mismos las actividades subcontratadas, pues no serán permitidos segundos subcontratos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL:** El Departamento del Cesar, podrá dar por terminado el presente contrato, mediante acto debidamente motivado en los siguientes casos: a.- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b.- Por muerte o incapacidad física permanente del Contratista, no obstante el Departamento podrá exigir al garante que otorgó la Garantía que ésta continúe con la ejecución de la obra; o por disolución de la persona jurídica del Contratista. c.- Por interdicción judicial o declaración de quiebra del Contratista. d.- Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del Contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. En firme la resolución se procederá a la liquidación del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el Departamento sino logra ningún acuerdo con el Contratista interpretará en acto debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, el Departamento en acto administrativo debidamente

motivado, lo modificará mediante la suspensión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el Contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En éste evento, se ordenará la liquidación del contrato y el Departamento adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: JUEZ NATURAL. En el evento de que sea agotada la etapa de arreglo directo, las partes mantengan sus diferencias, la administración obrará de conformidad con las estipulaciones contenidas en los artículos 75 y 77 de la Ley 80 de 1993 y acudirá ante la Jurisdicción Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO: Para los efectos de éste contrato, se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por funcionario público, etc. el Departamento y el CONTRATISTA quedarán exentos de toda responsabilidad por cualquier daño y/o demora que ocurra durante la ejecución de la obra, sin derecho a indemnización alguna, cuando tales hechos sean el resultado de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el plazo del presente contrato se entenderá suspendido mientras subsistan los efectos originales por la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento definitivo del contratista, éste pagará al Departamento hasta una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el Departamento.

CLÁUSULA VIGESIMA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae, EL CONTRATISTA, EL DEPARTAMENTO podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, salvo fuerza mayor o caso fortuito. La Interventoría aceptará modificaciones al programa de trabajo previamente a la evaluación, siempre y cuando la introducción de tales modificaciones no alargue la ruta del trabajo y el monto de la inversión resultante no sea inferior al monto de la inversión programada. La aplicación de estas multas por parte del Departamento, no lo priva del derecho de dar por terminado el contrato y de ejercer todas las acciones a que tenga derecho de acuerdo con la Ley y con el presente contrato.

CAUSAL	MONTO DE LA MULTA
Incumplimiento en los requisitos para la ejecución del contrato (pólizas, impuestos, publicación, programa de inversión del anticipo, y/o los demás que se estipulen en el contrato y/o en el pliego de condiciones)	0.05% del valor del contrato por cada día de atraso.
Incumplimiento en la modificación y/o ajuste de las garantías contractuales cuando proceda	0.1% del valor del contrato por cada día de atraso.
Por el incumplimiento en el cronograma de obra	0.3% del valor del monto incumplido respecto a la programación contractual a la fecha de verificación, por cada día de atraso
Por el incumplimiento en la corrección de defectos de obra u otros aspectos relativos a la calidad de los trabajos y/o materiales utilizados en el contrato	0.1% del valor del contrato, por cada día de atraso
Por subcontratar sin la autorización previa del Departamento	0.2% del valor del contrato por cada evento
Por el incumplimiento en las normas de higiene y seguridad industrial	0.1% del valor del contrato por cada evento
Por el incumplimiento en la permanencia y dedicación del personal mínimo requerido en obra	0.05% del valor del contrato por cada evento
Por el incumplimiento en la disposición del equipo mínimo ofrecido y/o requerido para la obra	0.05% del valor del contrato por cada evento.
Por el incumplimiento de las demás obligaciones contractuales	0,01% del valor del contrato por cada día de incumplimiento.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CADUCIDAD: El Departamento podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, mediante resolución motivada cuando se den las siguientes causas: a) El incumplimiento del Contratista a una cualquiera de las estipulaciones del presente contrato; b) Si el avance de los trabajos no es suficientemente satisfactorio, a juicio del Departamento y de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, por causas imputables al contratista, c) Si la calidad de los trabajos que ejecuta el Contratista no es satisfactorio para el Departamento, d) Por no entregar la obra en el plazo convenido, e) Por ejecutar la obra no conforme a las especificaciones y planos respectivos, f) Por no pasar a la Interventoría el informe que indique el avance real de la obra, g) Cualquier otra causal que el Departamento presuma que afecte de manera grave y directa la ejecución de la obra y evidencie que puede conducir a su paralización. La resolución que declare la caducidad ordenará hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria convenida, si fuere el caso. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento e inhabilita al Contratista para suscribir contratos hasta por término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria del acto que declaró la caducidad. Esta declaratoria de caducidad no impide que el Departamento pueda tomar posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez le podrá decretar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. En firme la resolución de caducidad las partes contratantes procederán a liquidar el presente contrato, haciendo el Departamento efectivas las obligaciones a cargo del Contratista. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: ACTAS:** EL DEPARTAMENTO a través de su Interventoría y el Contratista suscribirán según el caso, actas escritas mediante las cuales a) Se establecerá la fecha de iniciación del contrato. b) Se liquidará el presente contrato. **PARÁGRAFO:** Las partes contratantes también suscribirán en forma escrita cualquier otra acta que se requiera en desarrollo del presente contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: PLANOS Y ESPECIFICACIONES.** EL DEPARTAMENTO mediante notificación escrita con la debida anticipación, en cualquier tiempo y sin necesidad de comunicarlo, podrá hacer cambios dentro del alcance general del contrato, en el diseño, en los planos o en las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones en parte en relación con la cantidad y calidad de obras hacen parte integral de las obligaciones a cargo del contratista. Si alguno de tales cambios ocasiona algún aumento o disminución en el costo del contrato o en el tiempo necesario para ejecutar el trabajo, se hará un reajuste equitativo del precio del contrato o del programa de trabajo de ambos y el presente contrato se modificará en concordancia por escrito, por medio de un contrato Adicional suscrito entre las partes. Si las partes no pudiesen ponerse de acuerdo acerca de los ajustes de la obra, éste contrato podrá declararse terminado y se procederá a su liquidación sin responsabilidad adicional del Departamento a favor del Contratista por tal motivo. Cuando el Contratista estime durante el curso de la ejecución de este contrato que hubiere cambios en los planos o especificaciones originales que puedan introducir variaciones en los precios o en los plazos acordados en éste, deberá comunicarlo al Departamento por conducto de la Interventoría a mas tardar diez (10) días después de ocurridos con el fin de que se acuerden ajustes equitativos. El Contratista perderá todo derecho a reclamo si previamente a la ejecución de los trabajos no hace la correspondiente solicitud por escrito. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: PROGRAMA DE TRABAJO:** A) EL CONTRATISTA deberá presentar al Departamento como requisito indispensable para el giro del anticipo de éste contrato, un programa de desarrollo de la obra, en que se muestre cada una de las actividades y su duración en concordancia con el plazo de este contrato. Además presentará el Programa de Inversión del anticipo de acuerdo con las actividades del programa de trabajo, las cuales forman parte integrante del presente contrato. El contratista al final de cada actividad programada deberá pasar a la Interventoría un informe que indique el avance real de la obra en comparación con el programa previsto. Si a juicio del Interventor el Contratista está retrasado en su programa el Contratista deberá tomar las medidas necesarias que indique la Interventoría para acelerar el ritmo de las obras, tales como aumento de personal o de equipo, el trabajo en horas extras etc., sin que esto pueda representar costo adicional para el Departamento, la no presentación de los informes antes mencionados, o de los reajustes al programa que puedan requerirse durante la ejecución, serán motivo suficiente para que el Departamento le imponga las multas a que se refiere la cláusula VIGESIMA de este contrato. B) El programa de desarrollo de la obra deberá indicar las cantidades de obras y las inversiones que el contratista efectuará para cada uno de los ítems de pago de este contrato, los equipos y personal que se utilizan para cada una de las etapas de la obra contratada, lo mismo que las fechas de iniciación y terminación de las distintas actividades. C) El cuadro de Inversiones se calculará con base en las cantidades de obras

programadas y valoradas con base en los precios unitarios convenidos en este contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: COORDINACIÓN CON OTROS CONTRATISTAS: El contratista deberá coordinar su trabajo con el DEPARTAMENTO, y con los demás contratistas de éste que se encuentren trabajando en el mismo lugar. Por lo tanto, cooperará con ellos y con la Interventoría para realizar el trabajo contratado sin interferir ni perjudicar las obras terminadas o que estén en vía de construcción por dichos contratistas. Al efecto, si es el caso, preparará con ellos, con suficiente anticipación y de acuerdo con las respectivas interventoras, los planos necesarios para que los trabajos que deban realizar en coordinación, se lleven a cabo de la manera más conveniente para ellos y para el DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA: Si durante el curso de los trabajos contratados, EL DEPARTAMENTO, o el Contratista descubren en el lugar o sitio donde se ejecuta la obra, condiciones distintas a las indicadas en los planos o a las previstas en las especificaciones, el Contratista se abstendrá de modificar o ejecutar obras, sin previa consulta escrita a la Interventoría, con el fin de que ésta última tome la correspondiente decisión. Si la Interventoría resuelve que las condiciones antes indicadas son esencialmente diferentes a las previstas, procederá a ordenar, con la previa aprobación escrita del Representante Legal del Departamento, los respectivos cambios en los planos o en las especificaciones de la obra, previo acuerdo entre las partes contratantes, sobre los ajustes del costo, como del plazo o de cualquiera de ellos que se produzca con ocasión de las variaciones previamente aprobadas. En el evento de producirse una emergencia, que ponga en peligro la seguridad de las obras, de las personas vinculadas a ella y de terceros o a propiedades vecinas a la misma, el Contratista deberá tomar las medidas que el caso exija, sin solicitar autorizaciones previas de la Interventoría, debiendo sin embargo, notificar inmediatamente a ésta de lo acontecido, explicándole en que consistió la misma, suministrándole, si le es posible en ese momento, un estimativo sobre el valor de los pagos que adicionalmente se deberán hacer, o sobre la extensión del plazo de ejecución de la obra, requerido por causa de la misma emergencia.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la emergencia, informar de ésta por escrito a la Interventoría. Una vez el Contratista presente el respectivo estimativo, la Interventoría, previo estudio de las causas que haya originado la emergencia, recomendará al DEPARTAMENTO, hacer o no pagos o extensiones de plazos solicitados con base en dicho estimativo. El Departamento asumirá los mayores costos siempre que la causa de la emergencia no le sea imputable al Contratista, el personal de éste o a los subcontratistas del mismo.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA: INDEMNIZACIÓN Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: EL CONTRATISTA se compromete a tomar las precauciones necesarias para evitar que se presenten accidentes de cualquier naturaleza, se produzcan daños a cualquier elemento o bien constitutivo de la obra contratada o daños a terceros por causas de fallas en la misma. Cualquier daño, que se produzca en la obra contratada por la inadecuada organización de los trabajos por parte del Contratista, deberá ser reparado o indemnizado por éste. En consecuencia, el Contratista implementará hasta la entrega total de las mismas, los mecanismos de protección necesarios para evitar que ésta sufra algún daño, siendo de su cargo en todo momento, los costos y/o gastos que se causen por concepto de su reparación o indemnización. Dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de aceptación final de la obra, el Contratista responderá por cualquier clase de defecto que se presente en los trabajos entregados y aceptados por el DEPARTAMENTO, producto del empleo de materiales de mala calidad o de mano de obra deficiente. Igualmente, en el mismo lapso responderá por cualquier daño que haya ocasionado a las instalaciones existentes, con anterioridad al inicio de los trabajos y por los perjuicios de cualquier naturaleza que durante la ejecución de los trabajos contratados ocasione al DEPARTAMENTO, o a terceras personas. En consecuencia, el Contratista se obliga a llevar a cabo a su costo, todas las reposiciones y reemplazos que sea necesario hacer por ocasión de la responsabilidad adquirida y descrita en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL: El Contratista se obliga a atender en forma directa la ejecución de la obra, la cual se hará bajo la Dirección Técnica de la Secretaría de Infraestructura del Departamento del Cesar. Los trabajadores de la obra serán escogidos por el Contratista, dándole preferencia a la mano de obra calificada originaria del lugar en donde se estén ejecutando los trabajos siempre y cuando las condiciones laborales y económicas sean las normales que se presenten en toda la región. El Contratista se obliga a mantener el orden y emplear personal de capacidad suficiente con el fin de que la obra se ejecute en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado en éste contrato. EL DEPARTAMENTO, podrá solicitar la remoción de cualquier trabajador vinculado a la obra objeto

de este contrato, sin que por ello adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista. El Contratista y sus trabajadores se abstendrán de contratar con particulares un trabajo similar o complementario en el área donde se ejecute la obra objeto de este contrato. EL DEPARTAMENTO, podrá ordenar al Contratista, el aumento de personal, de equipo y de tiempo de trabajo diario, cuando la buena marcha de la obra lo requiera, sin que éste represente ningún costo adicional para el DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS:** Para la ejecución de la obra, el Contratista se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados. Los materiales y demás elementos que el contratista adquiera para la ejecución de la obra que se le ha encomendado deberán ser de primera calidad y apropiados para el fin que se destinen. En consecuencia, el Contratista escogerá los materiales y productos que se adecuen al tipo de obra objeto de este contrato, previa aprobación de la Interventoría con suficiente antelación con el fin de ser sometidos a ensayos técnicos y/o de laboratorios, para determinar la aceptación o no de éstos por parte del Departamento. La aprobación sobre fuente de abasto por parte de la Interventoría, no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni obligará a la Interventoría a permitir que el Contratista continúe abasteciéndose de ésta, si los materiales resultantes no llenan a satisfacción los requisitos de las especificaciones, o si sus características son diferentes a las muestras de los mismos previamente analizados. **PARÁGRAFO:** Queda entendido que las pruebas de ensayo de los materiales o productos que impliquen alguna erogación, será por cuenta del Contratista. Los materiales y/o elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras, sin la previa autorización escrita de la Interventoría, podrán ser rechazadas por esta última, cuando a su juicio, los mismos no sean los más adecuados. Los materiales y/o elementos que sean rechazados por la Interventoría, deberán ser retirados por el Contratista del lugar de la obra, y reemplazados por material debidamente aprobado. Todo rechazo que la Interventoría haga de un trabajo ejecutado, por motivo de la deficiencia en el material o por defecto en la misma obra, deberá ser reemplazado y corregido por el Contratista a satisfacción de la Interventoría, sufragará todo gasto que exija el mantenimiento, operación, bodegaje y en general el buen funcionamiento de los materiales y equipos destinados a la realización de los trabajos contratados, con el fin de evitar daños frecuentes de éstos, que dilaten o interrumpan los mismos trabajos. **PARÁGRAFO:** Queda expresamente convenido que la calidad de los materiales y/o elementos que el Contratista emplee en los trabajos contratados, lo mismo que los eventuales daños que sufran los equipos utilizados, no será causal justificante para eximir al Contratista de las obligaciones que adquiere mediante este contrato. **CLÁUSULA TRIGESIMA: CANTIDADES Y MEDIDAS:** Para los efectos de este Contrato, las cantidades consignadas en el respectivo presupuesto que se anexa a este contrato se entenderán por las partes contratantes como estimativas, en consecuencia, no serán consideradas como cantidades efectivas y exactas, al ser ejecutadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista. Cuando se requiera medir una parte o partes de la obra, el Contratista deberá facilitar a la Interventoría los datos de tal medición, proporcionándole además todos aquellos elementos necesarios para verificar la misma. Si en la fecha en que se vaya a efectuar la medición, no asiste a esta el Contratista, o no envía a su representante la Interventoría podrá realizar las medidas, y para los efectos pertinentes se considerará que esta es la medida exacta de la obra. No obstante las costumbres generales o locales, la obra deberá medirse en forma neta, a menos que en el presente contrato se indique lo contrario. No le será permitido al Contratista iniciar la ejecución de la siguiente etapa, sin que la anterior haya sido aprobada por la Interventoría. En consecuencia el Contratista deberá dar aviso a éste con la debida antelación, una vez que la obra esté lista para su examen, con el fin de que éste se presente a verificar y efectuar las correspondientes medidas. En caso que el Contratista no dé aviso a la Interventoría sobre el momento en que la obra puede ser sometida a su debida verificación y medición, con el fin de proceder a constatar las mismas, deberá el Contratista, en todo caso, por su propia cuenta y riesgo, reponer o reparar a satisfacción de la Interventoría aquellos trabajos sobre los cuales él mismo le manifieste su inconformidad. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA: ENTREGAS PARCIALES DE OBRAS:** EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR harán en forma conjunta la medición y computo de las cantidades de obras ejecutadas, las cuales deberá aprobar este ultimo. La obra que entregue el Contratista, deberá cumplir con las especificaciones prescritas y contar con la previa aceptación escrita de la Interventoría. En un acta firmada por las partes contratantes, deberá constar la clase de obra, la fecha, el sitio, las cantidades acumuladas y entregadas hasta el momento en que se suscribe el

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: DEFECTO DE EJECUCIÓN: El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del presente contrato, derivados de planos, fabricación, empleo de materiales y montajes efectuados por él y del empleo de equipos de fabricación o mano de obra deficientes utilizados en la misma. El Contratista se obliga a su costa a llevar a cabo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes durante el término y condiciones establecidas en el Artículo 2060 del Código Civil Colombiano vigente. Si a juicio del DEPARTAMENTO, existe duda razonable que las reparaciones efectuadas puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de la obra o de parte de ella, EL DEPARTAMENTO, podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista, mediante notificación escrita. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos de éste contrato las partes contratantes han convenido en adoptar a la ciudad de Valledupar como domicilio Civil. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: DE LA SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La suma de dinero a que el DEPARTAMENTO, queda obligado, se tomará del rubro No. 03-3-121212-198 denominado: convenio INVIAS 598/2013 Departamento del Cesar, según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1209 del 10 de julio de 2013, expedido por el coordinador de presupuesto, y autorización de vigencias futuras según ordenanza 072 del 4 de julio de 2013. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Las partes acuerdan liquidar el presente contrato en el término de CUATRO (4) meses, contados a partir del vencimiento del plazo acordado para su ejecución, bajo las condiciones establecidas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, en particular de las contenidas en el acto legislativo 01 de 2004 que adiciona el artículo 122 de la Carta Política y a los artículos 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 (artículo 113), en la Ley 734 (artículo 40) en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y subsiguientes, así como los decretos reglamentarios, en la Ley 190 de 1995 (Artículo 5) en la Ley 617 de 2000 (artículos 31, 34, 35, 38 y 49) y su reglamento (Ley 821 de 2003 Artículo 1), en la Ley 610 de 2000 (boletín de Responsables Fiscales), en la Ley 863 de 2003 (Artículo 66) y ley 1474 de 2011. Igualmente el contratista declara conocer los alcances de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y frente a los Parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA, ICBF), tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución de la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, EL CONTRATISTA hará llegar al INTERVENTOR certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El no pago por parte del CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generara inhabilidad sobreviviente en el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento. A) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en el CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del DEPARTAMENTO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. B) presentada la causal de inhabilidad, el CONTRATISTA deberá informar al DEPARTAMENTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas por el primer contratista. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Entre EL DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA y/o las personas que este ocupe, para ejecución del objeto de este contrato no existirá relación ni vínculo laboral. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener libre al Departamento, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus

acta. La obra cuyo precio sea expresado en forma global se valorará en porcentajes aproximados. Las cuentas correspondientes, una vez sean aprobadas por la Interventoría, serán pagadas conforme a lo estipulado en la Cláusula Sexta de este contrato. Los recibos parciales de obras no eximirán al Contratista de responder por los defectos de éstas, de acuerdo con lo estipulado en éste contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: PRUEBA DE CALIDAD:** Después de haber terminado la obra o una parte de ella ésta será sometida a ensayos o pruebas por parte de la Interventoría, las cuales se llevaran a cabo de acuerdo con las estipulaciones pertinentes establecidas en las especificaciones técnicas de éste contrato. A más tardar el último día de cada uno de los plazos o sub.-plazos que al efecto previamente acuerden las partes, el Contratista deberá tener debidamente terminado el trabajo correspondiente a cada una de las etapas de la obra objeto de éste contrato. El Contratista deberá avisar por escrito a la Interventoría la fecha en que la obra ejecutada estará lista para las pruebas e inspecciones finales, conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas. Las fechas para realizar las pruebas serán fijadas de común acuerdo por el Interventor y el Contratista. Si el Contratista no notifica a la Interventoría la ejecución de la obra o inspecciones dentro de los plazos o subplazos acordados o sus correspondientes prórrogas, o si la Interventoría considera que su ejecución se ha demorado sin causa justificada, y el Contratista no demuestra en forma fehaciente lo contrario, la Interventoría podrá ordenar por escrito llevarlas a cabo a partir de una fecha y dentro de un plazo determinado. Si el Contratista no procede a cumplir la orden de la Interventoría ésta podrá efectuar las pruebas e inspecciones por cuenta y riesgo de aquel. Se considera terminada la obra o parte de ella, cuando se haya verificado que la obra ejecutada cumple con las especificaciones y requisitos de este contrato. Esta verificación se hará constar en un Acta de Obra Ejecutada, firmada por la Interventoría y el Contratista, en la que se consignará la fecha de terminación de la misma a satisfacción del DEPARTAMENTO, la cantidad de obra ejecutada y las reparaciones menores y trabajos faltantes que el Contratista deberá efectuar y que a juicio de la Interventoría no afecten el uso que se le dará a la obra. El Contratista deberá efectuar estas reparaciones menores y trabajos en el plazo que al efecto le fije la Interventoría, antes de la expedición del certificado de aceptación final y recibo de la obra. En el caso de que las pruebas e inspecciones no sean satisfactorias, la obra no será recibida y las pruebas e inspecciones finales deberán repetirse, cuantas veces sea necesario, en la fecha que acuerden la Interventoría y el Contratista, una vez éste haya efectuado las correcciones pertinentes. El Contratista suministrará por su cuenta los elementos y la mano de obra necesarios para la ejecución de las pruebas e inspecciones. Todos los costos de materiales, equipos y mano de obra para la ejecución y repetición de las pruebas e inspecciones que la Interventoría realice, por razón de fallas de obra, o en el incumplimiento de las especificaciones o de otros requisitos del contrato, o por otras causas atribuibles al Contratista, correrán por cuenta de éste. El Contratista sin costo alguno para EL DEPARTAMENTO, deberá reparar o reemplazar, de conformidad con lo previsto en este contrato y según lo indicado por la Interventoría, todo el trabajo que aparezca defectuoso después del examen realizado por éste último. Todos los bienes y obra que el Contratista se compromete a suministrar o ejecutar se someterán a pruebas de calidad antes de su aceptación final. Las pruebas serán dirigidas y ejecutadas por el Departamento bajo la supervisión conjunta con el Contratista o su representante si esto fuere requerido. El costo de todos los ajustes, correcciones, reemplazos y similares, inclusive costo de transporte, que se presenten durante la prueba de los bienes u obras, serán por cuenta del Contratista. Si el examen no arroja resultados satisfactorios, o cualquiera de los componentes de la obra sometidos a prueba resultare inservible o deteriorado, el Contratista queda obligado a realizar el reemplazo necesario, dentro del término establecido por EL DEPARTAMENTO, en el Acta en la cual se determinen los defectos de la obra a reponer, a satisfacción del DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS:** A más tardar el último día del plazo fijado en el Programa de Desarrollo de obra de este contrato, para la entrega de cada parte para la entrega de cada parte o ítem de obra, el Contratista deberá tener debidamente terminada las obras correspondientes para su recepción por el DEPARTAMENTO, por conducto de la Interventoría la entrega definitiva de la obra se hará constar en el Acta Final del recibo de ésta, firmada por la Secretaría de Infraestructura del Departamento o quien esté delegado por el Gobernador para contratar y la Interventoría del DEPARTAMENTO, en la cual se relacionarán los pagos y retenciones efectuadas, indicando el saldo a favor o en contra del Contratista. Las Actas de Recibo parcial de la obra no implicarán la aceptación definitiva de ésta y el DEPARTAMENTO, podrá tomar posesión o hacer uso de ella antes de su entrega final.

2013 02 0959

subcontratistas o dependientes. En los contratos que suscribiere EL CONTRATISTA para realizar la ejecución del objeto del contrato, se pactarán cláusulas de indemnidad a favor de EL DEPARTAMENTO, que la dejen a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros, con ocasión de daños y perjuicios derivados de la ejecución de contratos que se celebren en desarrollo de este Contrato o por la terminación de dichos contratos en cualquier evento. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a la siguiente dirección: Gobernación del Departamento del Cesar Calle 16 No. 12-120 Teléfono: 5743092 y el Contratista en CRESPO AV 2DA # 65-153 piso 4, Cartagena, teléfono: 6564867 y la dirección de correo electrónico arbycia@gmail.com El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación, cualquiera notificación, orden, instrucción o comunicación del DEPARTAMENTO, se dirigirá al Contratista o a su Representante y será entregado personalmente, en sus oficinas o a través de correo. EL DEPARTAMENTO, podrá también dirigirse por escrito al Contratista a través de su Interventoría. Las comunicaciones por parte del Contratista al DEPARTAMENTO, las dirigirá a su Representante Legal, a su delegado para la contratación estatal o la Secretaría de Infraestructura del Departamento. **CLÁUSULA CUADRAGESIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez que sea suscrito por las partes. **CUADRAGESIMA CUARTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución del presente contrato se requiere la expedición del Registro presupuestal respectivo; la aprobación de la póliza por parte de la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cesar; la acreditación del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Para mayor constancias se firma el presente en Valledupar a los

03 OCT 2013



OMAR ENRIQUE MAESTRE VELEZ
Secretario de Infraestructura



ÁNGEL ALBERTO RINCON LINAJE
Representante legal

Proyecto: Juan Francisco Villazon T.
Revisor: Jorge Mino Calderón G.



**ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA
CONTRATO 2013-02-0959
REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE LA VIA
ZANJON-PUEBLO BELLO EN EL DEPARTAMENTO
DEL CESAR**

DATOS GENERALES

Contrato Convenio

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATO
N° DEL PROCESO DE SELECCIÓN	LSI-011-2012
NÚMERO DEL CONTRATO/CONVENIO	2013-02-0959
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	03 DE OCTUBRE DE 2013
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO	REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE LA VIA ZANJÓN – PUEBLO BELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
CONTRATISTA	CONSORCIO PUEBLO BELLO
NIT	900.654.551-8
REPRESENTANTE LEGAL	KATIANA CARDONA TAMAYO
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	41.541.445
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MCTE(\$ 39.913.623.124,70) incluido IVA
FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS	ANTICIPO: EL DEPARTAMENTO, entregará al CONTRATISTA un anticipo del CUARENTA (40%) del valor del contrato, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, además de la aprobación de la garantía única y expedición de registro presupuestal. La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo. PARAGRAFO 1: REGLAS PARA EL MANEJO DEL ANTICIPO: Además de las normas legales y reglamentarias aplicables, la entrega del anticipo está sujeto a las siguientes condiciones: Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato y cuyo beneficiario sea el Departamento del Cesar, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el programa de inversiones aprobado por el Departamento, de conformidad con la reglamentación al respecto, en particular con el Manual de Interventoría. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por EL CONTRATISTA. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por el Departamento al CONTRATISTA, serán propiedad del Tesoro, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la tesorería del Departamento del Cesar en la forma prevista en la normatividad vigente. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo. El Departamento a través de la Interventoría revisará, aprobará los

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA
CONTRATO 2013-02-0959
REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE LA VIA
ZANJON-PUEBLO BELLO EN EL DEPARTAMENTO
DEL CESAR

	<p>programas de inversión del anticipo de conformidad con el Manual de Interventoría. CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: Departamento pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, mediante la presentación de actas mensuales de obra, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Interventor, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el Acta de Recibo Definitivo del Contrato. Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del Departamento las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por Departamento, y el Departamento las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.</p>
PLAZO DEL CONTRATO /CONVENIO	VEINTE (20) MESES
ACTA DE PRORROGA 1	DIECIOCHO (18) DIAS CALENDARIO
ACTA DE PRORROGA 2	DOS (2) MESES
ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA 3	CINCO (5) MESES MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 35 CENTAVOS (\$1'590.083.928,35)
ACTA DE PRORROGA 4	UN (1) MES
ADICIÓN EN VALOR 2	OCHENTA MILLONES (\$80'000.000,00)
ACTA DE PRORROGA 5	DOS (2) MESES
ACTA DE PRORROGA 6	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERVAL B&P
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE SEPTIEMBRE DE 2016
VALOR FINAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON 05 CENTAVOS (\$41.583.707.053,05)
REPRESENTANTE LEGAL	NORBERTO BAYONA ESPITIA
IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	7.223.883 de Duitama
SUPERVISOR	OMAR ENRIQUE MAESTRE VELEZ (HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2016)
SUPERVISOR ACTUAL	FEDERICO MARTÍNEZ DAZA

Tr
OB
104

 <p>GOBERNACIÓN DEL CESAR</p>	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CONTRATO 2013-02-0959 REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE LA VIA ZANJON-PUEBLO BELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Página 3 de 15
--	---	----------------

GARANTÍAS VIGENTES

ASEGURADORA	Nº DE PÓLIZA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
PREVISORA	3007642 - 1014986	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$4.158.370.705,00	29-07-2016 AL 06-01-2017
PREVISORA	3007642 - 1014986	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	\$16.601.482.821,00	29-07-2016 AL 16-01-2017
PREVISORA	3007642 - 1014986	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 2.079.185.353,00	29-07-2016 AL 15-09-2019
PREVISORA	3007642 - 1014986	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	\$ 12.475.112.116,00	29-07-2016 AL 15-09-2021
PREVISORA	3007642 - 1014986	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 12.475.112.116,00	29-07-2016 AL 15-09-2016
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS			29-08-2016	
Nº DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN (SI APLICA)			N.A.	

RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS HASTA LA FECHA DEL PRESENTE INFORME

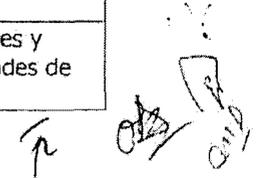
NOMBRE O TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	MOTIVO DEL ACTA	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO
Acta de Inicio	13/01/2014	Suscribir el inicio del contrato	12-09-2015
Acta de Estudio, Revisión y Aprobación de Precios de Ítem No Previstos	29/07/2014	Obras no previstas que son necesarias en la ejecución de la obra	12-09-2015
Acta de Prorroga al Contrato de obra N° 2013-02-0959	09/08/2015	Plazo adicional para superar los desfases del cronograma, en razón a que el convenio interadministrativo N° 598 de 2013 expira el 30 de septiembre de 2015.	30-09-2015
Acta de Prorroga N° 2 al Contrato de obra N° 2013-02-0959	29-09-2015	Plazo adicional requerido para el cumplimiento del fin contratado, en virtud de la prórroga del convenio N° 598 de 2013 al 30 de Noviembre de 2015.	30-11-2015
Adición en Valor y Prorroga N° 3 al Contrato de obra N° 2013-02-0959	03-11-2015	Adición en valor \$1.590.083.928,35 y prórroga requerido para el cumplimiento del fin contratado y la construcción del Puente La Honda.	30-04-2016
Acta de Prorroga N° 4 al Contrato de obra N° 2013-02-0959	19-04-2016	Plazo adicional requerido para el cumplimiento del fin contratado, en virtud de la prórroga del convenio N° 598 de 2013 al 30 de Mayo de 2016.	30-05-2016

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA
CONTRATO 2013-02-0959
REHABILITACION Y/O PAVIMENTACIÓN DE LA VIA
ZANJON-PUEBLO BELLO EN EL DEPARTAMENTO
DEL CESAR

NOMBRE O TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	MOTIVO DEL ACTA	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO
Adición en Valor N° 2 al Contrato de obra N° 2013-02-0959	05-05-2016	Adición en valor \$80.000.000,00 requerido para el cumplimiento del fin contratado y la construcción del paso fluvial sobre la variante.	30-04-2016
Acta de Prorroga N° 5 al Contrato de obra N° 2013-02-0959	27-05-2016	Plazo adicional requerido para el cumplimiento del fin contratado, en virtud de la prórroga del convenio N° 598 de 2013 al 30 de Julio de 2016.	30-07-2016
Acta de Prorroga N° 6 al Contrato de obra N° 2013-02-0959	29-07-2016	Plazo adicional requerido para el cumplimiento del fin contratado, en virtud de la prórroga del convenio N° 598 de 2013 al 15 de septiembre de 2016.	15-09-2016
Acta de Estudio, Revisión y Aprobación de Precios de Ítem No Previstos	05/09/2016	Obras no previstas que son necesarias en la ejecución de la obra	15-09-2016

RELACION DE MODIFICACIONES AL CONTRATO/CONVENIO SUSCRITOS HASTA LA
FECHA DEL PRESENTE INFORME

NÚMERO DE LA MODIFICACIÓN	OBJETO DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
Acta de modificación No. 1	Ajustes derivados de la revisión de los diseños contractuales.	31 de Julio de 2014	Ajustes derivados de la revisión de los diseños contractuales.
Acta de modificación No. 2	Ajustes de mayores y menores cantidades de obra	10 de Agosto de 2015	Ajustes de mayores y menores cantidades de obra
Acta de modificación No. 3	Adición de cantidades Puente La Honda.	24 de Febrero de 2016	Adición de cantidades Puente La Honda.
Acta de modificación No. 4	Adición paso fluvial y ajuste mayores y menores de cantidades de obra.	6 de Mayo de 2016	Adición paso fluvial y ajuste mayores y menores de cantidades de obra.
Acta de modificación No. 5	Revisión de cantidades de obra solicitada por el contratista.	5 de Agosto de 2016	Ajuste de mayores y menores cantidades de obra.
Acta de modificación No. 6	Revisión de cantidades de obra solicitada por el contratista.	9 de Septiembre de 2016	Ajuste de mayores y menores cantidades de obra.



En Valledupar, a los Siete (07) días del mes de Diciembre del 2016, se reunieron **KATIANA CARDONA TAMAYO**, en su calidad de representante legal del contratista CONSORCIO PUEBLO BELLO, **NORBERTO BAYONA ESPITIA**, en su calidad representante legal del interventor CONSORCIO INTERVIAL B&P y **FEDERICO MARTINEZ DAZA**, en su calidad de Secretario de Infraestructura y supervisor del contrato, con el propósito de suscribir la presente acta de recibo final de obra del contrato en referencia, cuyos aspectos fundamentales se detallan a continuación:

ANTECEDENTES Y DESARROLLO DEL CONTRATO:

- El Contrato de Obra No. 2013-02-0959, suscrito entre la **GOBERNACIÓN DEL CESAR** y **CONSORCIO PUEBLO BELLO**, se suscribió por las partes el día 03 de Octubre de 2013.
- Que se legalizó el inicio de las obras el día 13 de enero de 2014.
- Que el contrato tiene como fecha de vencimiento inicial el día 12 de Septiembre de 2015.
- Que el 09 de Agosto de 2015 se prorrogó el Contrato de obra al 30 de septiembre de 2015.
- Que el 29-Septiembre de 2015 se suscribe Prorroga N° 2 al 30 de Noviembre de 2015.
- Se suscribe con fecha 03 de Noviembre de 2015 Adición en valor \$1.590.083.928,35 y Prorroga N° 3 al 30 de Abril de 2016.
- Se suscribe con fecha 19 de Abril de 2016 Prorroga N° 4 al 30 de mayo de 2016.
- Se suscribe con fecha 05 de Mayo de 2016 Adición en valor \$80.000.000,00
- Se suscribe con fecha 27 de Mayo de 2016 Acta de Prorroga N° 5 al 30 de Julio de 2016.
- Se suscribe con fecha 29 de Julio de 2016 Acta de Prorroga N° 6 al 15 de septiembre de 2016.

OBRAS CON OBSERVACIONES Y/O EJECUCION PENDIENTES QUE NO SERAN RECIBIDAS POR ESTA INTERVENTORIA

En acta de visita previa suscrita el 1 de julio de 2016 entre contratista e interventoría la cual se anexa a la presente acta, se realizaron observaciones a las obras, para lo cual se concedió un plazo de 15 días calendario a partir de la finalización del contrato de obra (15 de septiembre de 2016), para que el contratista entregue a satisfacción las obras del contrato de la referencia, a la fecha las cantidades de obra no recibidas se resumen así:

- Pavimento: corrección de áreas que tiene mal acabado y terminación de remates, incluyendo el pavimento de los accesos al Puente.
- Señalización Vertical. Corrección de varias señales que están mal instaladas e instalación de faltantes.
- Demarcación horizontal (Tachas reflectivas): Reinstalación de tachas.
- Cunetas: Corrección de varios tramos que presentan mal acabado y terminación de remates.
- Defensa metálica: corrección de varios tramos mal instalados y terminación de secciones finales y anclajes de parales en zonas donde se localizan los muros.
- Atención de sitio con criticidad alta debido a las constantes lluvias en la zona.

197

[Handwritten signatures and initials]

PRs DE LAS OBRAS QUE NO SE RECIBEN:

Pavimento: PR0+000 al PR0+090 Espesor 0,04 mtrs, PR3+740 al PR3+752 Espesor 0,04 mtrs, PR6+190 al PR6+193 Espesor 0,04 mtrs, PR10+619 al PR10+622 Espesor 0,04 mtrs, PR17+680 al PR 17+830 Espesor 0,10 mtrs.

Base Granular: PR17+680 al PR17+830 Espesor 0,15 mtrs.

Señalización vertical: PR7+160, PR7+570, PR7+850, PR8+410, PR11+410, PR11+920, PR15+050, PR15+605, PR16+100, PR20+580.

Demarcación horizontal (Tachas reflectivas): PR7+150 al PR17+680

Defensa metálica: PR18+990, PR19+610, PR20+930, PR21+080, PR21+310.

CANTIDADES DE OBRA QUE NO SE RECIBEN CON OBSERVACIONES PENDIENTES Y/O EJECUCIÓN PENDIENTE:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VL UNIT	CANT.	VR. PARCIAL
	CAPITULO 4. PAVIMENTOS ASFALTICOS				
1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-2	M3	\$ 483.152,00	154,00	\$ 74.405.408,00
	CAPITULO 6. ESTRUCTURAS Y DRENAJES				
2	GAVIONES	M3	\$ 189.383,00	177,00	\$ 33.520.791,00
	CAPITULO 7. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD				
3	TACHAS REFLECTIVAS	UN	\$ 11.158,00	600,00	\$ 6.694.800,00
4	SEÑALES DE TRANSITO TIPO I	UN	\$ 214.774,00	66,00	\$ 14.175.084,00
5	DEFENSA METALICA	ML	\$ 139.259,00	38,00	\$ 5.291.842,00
	CAPITULO 10. CONTRATO ADICIONAL N° 01				
	CAPITULO 8. OBRAS VARIAS				
6	ROCERIA	Ha	\$1.294.179,00	7,00	\$ 9.059.253,00
	CAPITULO 10. CONTRATO ADICIONAL N° 01				
	Construcción del puente La Honda				
7	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	\$ 85.396,00	245,00	\$20.922.020,00
8	BASE GRANULAR	M3	\$96.421,00	262,00	\$ 25.262.302,00
	SUBTOTAL				\$189.331.500,00

108


OBRAS QUE NO SE RECIBEN POR PRESENTAR FALLAS EN EL MURO DE CONTENCIÓN Y CALZADA EN EL PR 19+010 AL PR19+060.

DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO:

Área estructura: 100 M2
Espesor: 0.21 M
Cantidad: 21 M3

SUB BASE GRANULAR:

Longitud: 50 M
Ancho: 7 M
Espesor: 0.20 M
Cantidad: 70 M3

BASE GRANULAR:

Longitud: 50 M
Ancho: 7 M
Espesor: 0.15 M
Cantidad: 52.50 M3

RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA:

Longitud: 50 M
Ancho: 6 M
Número capas: 2
Cantidad: 600 M2

MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-2:

Longitud: 50 M
Ancho: 7 M
Espesor: 0.10 M
Cantidad: 35 M3

FRESADO DE UN PAVIMENTO ASFALTICO (sin transporte):

Longitud: 50 M
Ancho: 7 M
Espesor: 0.10 M
Cantidad: 35 M3

EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO:

Longitud: 20 M
Ancho: 1.50 M
Espesor: 0.50 M
Cantidad: 15 M3

RELLENO PARA ESTRUCTURAS:

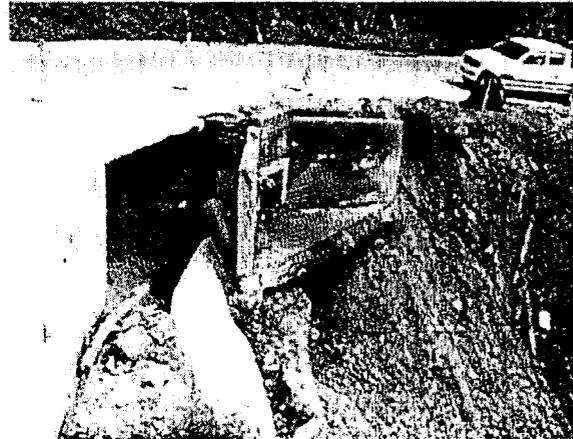
Longitud: 50 M
Ancho: 1.00 M
Espesor: 2.00 M
Cantidad: 100 M3

CONCRETO CLASE "D" (Muros, Zarpas, Aletas, Losas, Estribos):

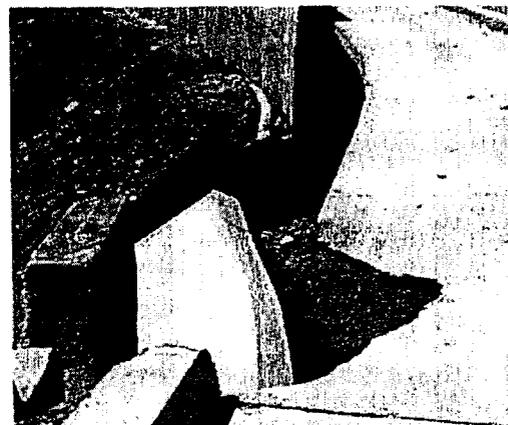
Cantidad: 26 M3

ACERO DE REFUERZO 60 CORRUGADO:

Cantidad: 2379 Kg



PR19+010 Perdida de muro



Socavación de cuneta

Handwritten signatures and initials.

CUNETAS DE CONCRETO FUNDIDAS EN EL LUGAR (concreto clase D):

Longitud: 100 M

Área: 0,21 M2

Cantidad: 21 M3

TACHAS REFLECTIVAS:

Cantidad: 13 Unidades

LÍNEA DE DEMARCAACION CON PINTURA Y ESFERAS REFLECTIVAS

Longitud: 50 M

Número de líneas: 3

Cantidad: 150 M

TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIONES, DEMOLICIONES, DERRUMBES Y PARA TERRAPLENES:

Cantidad demoliciones: 21 M3

Expansión: 1,3

Kilometraje: 5 KM

Cantidad: 136,5 Km-M3

CANTIDADES DE OBRA QUE NO SE RECIBEN POR PRESENTAR FALLAS DEL PR19+010 AL PR19+060

CAPITULO 2. EXPLANACIONES					
DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	\$ 85.396,00	21	1.793.316,00	
CAPITULO 3. SUBBASES, BASES Y AFIRMADOS					
SUB BASE GRANULAR	M3	\$73.170,00	70	\$5.121.900,00	
BASE GRANULAR	M3	\$96.421,00	53	\$5.110.313,00	
CAPITULO 4. PAVIMENTOS ASFALTICOS					
RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	M2	\$2.931,00	600	\$1.758.600,00	
MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC-2	M3	\$ 483.152,00	35	\$16.910.320,00	
FRESADO DE UN PAVIMENTO ASFALTICO (sin transporte)	M3	\$48.749,00	35	\$1.706.215,00	
CAPITULO 6. ESTRUCTURAS Y DRENAJES					
EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	\$46.779,00	15	\$701.685,00	
RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	\$62.258,00	100	\$6.225.800,00	
CONCRETO CLASE "D" (Muros, Zarpas, Aletas, Losas, Estribos)	M3	\$647.454,00	26	\$16.833.804,00	
ACERO DE REFUERZO 60 CORRUGADO	KG	\$3.569,00	2379	\$8.490.651,00	
CUNETAS DE CONCRETO FUNDIDAS EN EL LUGAR (concreto clase D)	M3	\$462.142,00	21	\$9.704.982,00	
CAPITULO 7. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD					
TACHAS REFLECTIVAS	UN	\$11.158,00	13	\$145.054,00	
LÍNEA DE DEMARCAACION CON PINTURA Y ESFERAS REFLECTIVAS	ML	\$1.706,00	150	\$255.900,00	
CAPITULO 9. TRANSPORTE					
TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIONES, DEMOLICIONES, DERRUMBES Y PARA TERRAPLENES	M3-KM	\$820,00	137	\$112.340,00	
Ajuste				\$50.000,40	
SUBTOTAL				\$74.920.880,40	

Handwritten signatures and the number 200.

 <p>GOBERNACIÓN DEL CESAR</p>	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CONTRATO 2013-02-0959 REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE LA VIA ZANJON-PUEBLO BELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Página 9 de 15
--	---	----------------

COSTO DIRECTO OBRAS CON OBSERVACIONES Y/O EJECUCION PENDIENTES+CANTIDADES DE OBRA QUE NO SE RECIBEN POR PRESENTAR FALLAS DEL PR19+010 AL PR19+060	\$264.252.380,40
A.I.U (30%) OBRAS CON OBSERVACIONES Y/O EJECUCION PENDIENTES+ CANTIDADES DE OBRA QUE NO SE RECIBEN POR PRESENTAR FALLAS DEL PR19+010 AL PR19+060	\$79.275.714,12
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS CON OBSERVACIONES Y/O EJECUCION PENDIENTES+ CANTIDADES DE OBRA QUE NO SE RECIBEN POR PRESENTAR FALLAS DEL PR19+010 AL PR19+060	\$343.528.094,52

DESCUENTO POR CONCEPTO DE COMPENSACION FORESTAL

Teniendo en cuenta la respuesta dada en el comunicado de fecha 28 de noviembre suscrito por el jefe de la oficina jurídica de Corpocesar respecto al no cumplimiento por parte del Consorcio Pueblo Bello de la Resolución N° 0579 del 28 de Junio de 2016, se realiza descuento de la Compensación forestal por el valor no cancelado al pueblo Arhuaco.	\$ 395.144.868,93
VALOR TOTAL	\$ 738.672.963,45

Son: Setecientos treinta y ocho Millones seiscientos setenta y dos mil novecientos sesenta y tres Pesos Con 45/100 M/cte.

RECIBO DE CANTIDADES DE OBRA Y VALOR A CANCELAR AL CONTRATISTA

Se relaciona a continuación las cantidades de obra; precios unitarios, costos finales de cada una de las actividades y costo final de la obra:

Tabla 1. Cantidades de obra ejecutada y recibida a Satisfacción:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	VL UNIT	CANTIDADES DEFINITIVAS DE OBRA	
				CANT.	VR. PARCIAL
	CAPITULO 2 . EXPLANACIONES				
1	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	\$ 302,00	264.077,00	\$79.751.254,00
2	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	\$ 85.396,00	1.934,00	\$165.155.864,00
3	TERRAPLEN (sin transporte)	M3	\$ 15.587,00	150.205,00	\$2.341.245.335,00
4	EXCAVACION SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACION Y CANALES	M3	\$ 3.857,00	70.404,00	\$271.548.228,00
5	EXCAVACION EN ROCA DE LA EXPLANACION Y CANALES	M3	\$ 24.713,00	19.818,00	\$489.762.234,00
6	REMOCION DE DERRUMBES (sin transporte)	M3	\$ 4.184,00	2647,00	\$11.075.048,00

201

Handwritten signatures and initials

7	DISPOSICION DE MATERIAL EN ZONAS DE DEPOSITOS.	M3	\$ 4.786,00	96.685,00	\$462.734.410,00
8	GEOTEXTIL	M2	\$ 7.813,00	9.517,00	\$74.356.321,00
9	AFINAMIENTO DE TALUDES	M2	\$ 1.743,00	25.340,00	\$44.167.620,00
	SUB - TOTAL EXPLANACIONES		-		\$3.938.002.998,00
	CAPITULO 3. SUBBASES, BASES Y AFIRMADOS				
10	CONFORMACION DE CALZADA EXISTENTE	M2	\$445,00	98.500,00	\$43.832.500,00
11	SUB BASE GRANULAR	M3	\$73.170,00	45.493,00	\$3.328.722.810,00
12	BASE GRANULAR	M3	\$96.421,00	25.870,00	\$2.494.411.270,00
	SUB-TOTAL SUBBASES, BASES Y AFIRMADO				\$5.866.966.580,00
	CAPITULO 4. PAVIMENTOS ASFALTICOS				
13	RIEGO DE IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	M2	\$2.931,00	335.098,00	\$982.172.238,00
14	MEZCLA Densa EN CALIENTE MDC-2	M3	\$483.152,00	15.929,00	\$7.696.128.208,00
15	FRESADO DE UN PAVIMENTO ASFALTICO (sin transporte)	M3	\$48.749,00	13.111,00	\$639.148.139,00
	SUB-TOTAL PAVIMENTOS ASFALTICOS				\$9.317.448.585,00
	CAPITULO 6. ESTRUCTURAS Y DRENAJES				
16	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	\$46.779,00	4.397,00	\$205.687.263,00
17	EXCAVACIONES VARIAS A MAQUINA EN MATERIAL COMUN EN SECO	M3	\$8.809,00	8.694,00	\$76.585.446,00
18	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	\$62.258,00	3.760,00	\$234.090.080,00
19	MATERIAL FILTRANTE	M3	\$93.873,00	1.419,00	\$133.205.787,00
20	CAISSON DIAMETRO INTERIOR 1,5 M EN CONCRETO CLASE D..	ML	\$2.247.493,00	0,00	\$



21	CONCRETO CLASE C (Superestructura de Puente)	M3	\$876,381,00	0,00	\$
22	CONCRETO CLASE "D" (Muros, Zarpas, Aletas, Losas, Estribos)	M3	\$647.454,00	998,00	\$646.159.092,00
23	CONCRETO CLASE F (Solados y Atraques)	M3	\$373.708,00	240,00	\$89.689.920,00
24	CONCRETO CLASE G (Ciclopeo)	M3	\$348.213,00	0,00	-
25	ACERO DE REFUERZO 60 CORRUGADO	KG	\$3.569,00	98.744,00	\$352.417.336,00
26	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN CONCRETO REFORZADO DE 36"	ML	\$321.783,00	259,00	\$83.341.797,00
27	CUNETAS DE CONCRETO FUNDIDAS EN EL LUGAR (concreto clase D)	M3	\$462.142,00	2.766,00	\$1.278.284.772,00
28	GAVIONES	M3	\$189.383,00	1.570,00	\$297.331.310,00
	SUB -TOTAL ESTRUCTURAS Y DRENAJES				\$3.396.792.803,00
	CAPITULO 7. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD				
29	TACHAS REFLECTIVAS	UN	\$11.158,00	7.477,00	\$83.428.366,00
30	LINEA DE DEMARCAACION CON PINTURA Y ESFERAS REFLECTIVAS	ML	\$1.706,00	67.950,00	\$115.922.700,00
31	SEÑALES DE TRANSITO TIPO I	UN	\$214.774,00	375,00	\$80.540.250,00
32	DEFENSA METALICA	ML	\$139.259,00	3.898,00	\$542.831.582,00
33	SECCION FINAL Y DE TOPE	UN	\$58.822,00	105,00	\$6.176.310,00
34	CAPTAFAROS	UN	\$10.065,00	1.125,00	\$11.323.125,00
35	BARANDA METALICA PARA PUENTES	ML	\$299.252,00	0,00	\$
	SUB - TOTAL SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD				\$840.222.333,00
	CAPITULO 8. OBRAS VARIAS				
36	ROGERIA	Ha	\$1.294.179,00	80,00	\$103.534.320,00

FE

203

37	LIMPIEZA A MANO DE CUNETAS EN CONCRETO	MI	\$1.809,00	\$26.239,00	\$47.466.351,00
38	PROTECCION VEGETAL DE TALUDES	M2	\$17.464,00	0,00	\$ -
39	RECUBRIMIENTO DE TALUDES CON MALLA Y MORTERO	M2	\$43.740,00	0,00	\$ -
40	PODA DE ARBOLES	UN	\$145.544,00	\$585,00	\$85.143.240,00
41	CONSTRUCCION DE BOXCULVERT DE 1*1 DE 8 MTS DE LARGO	UN	\$9.756.243,00	0,00	\$ -
	SUB - TOTAL OBRAS VARIAS				\$236.143.911,00
	CAPITULO 9. TRANSPORTE				
42	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIONES, DEMOLICIONES, DERRUMBES Y PARA TERRAPLENES	M3-KM	\$820,00	7.092.208,00	\$5.815.610.560,00
43	REVISION Y COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	KM	\$8.835.067,00	30,00	\$265.052.010,00
	SUB-TOTAL TRANSPORTES				\$6.080.662.570,00
	NO PREVISTOS				
44	Limpieza de alcantarillas de tubo o cajón 1x1 . (incluye obras colmatadas con material de sedimentación) Limpieza de alcantarillas de tubo o cajón 1x1 . (incluye obras colmatadas con material de sedimentación)	ML	\$39.652,00	1.344,00	\$53.292.288,00
45	Remoción de especies vegetales (árbol porte medio, sacado de raíz, hasta 80 cms de diámetro) Remoción de especies vegetales (árbol porte medio, sacado de raíz, hasta 80 cms de diámetro)	UN	\$260.747,00	607,00	\$158.273.429,00
46	PEDRAPLEN COMPACTO	M3	\$87.221,00	1.635,00	\$142.606.335,00
47	PROTECCIÓN DE TALUDES EN CONCRETO CICLÓPEO PROTECCIÓN DE TALUDES EN CONCRETO CICLÓPEO	M2	\$67.955,00	6.456,00	\$438.717.480,00
	SUB - TOTAL NO PREVISTOS				\$792.889.532,00
	CAPITULO 10. CONTRATO ADICIONAL N° 01				
	Construcción del puente La Honda				
48	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	\$85.396	0,00	\$ -

OMP
4

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA
CONTRATO 2013-02-0959
REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE LA VIA
ZANJON-PUEBLO BELLO EN EL DEPARTAMENTO
DEL CESAR

49	DESMONTAJE Y TRASLADO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	kg	\$3.204	12.075,00	\$38.688.300,00
50	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	\$3.857	1.112,00	\$4.288.984,00
51	EXCAVACION EN ROCA DE LA EXPLANACION Y CANALES	M3	\$24.713	176,00	\$4.349.488,00
52	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIONES, DEMOLICIONES, DERRUMBES Y PARA TERRAPLENES	M3-KM	\$820	106.972,00	\$87.717.040,00
53	SUB BASE GRANULAR	M3	\$73.170	554,00	\$40.536.180,00
54	BASE GRANULAR	M3	\$96.421	0,00	\$ -
55	EXCAVACIONES VARIAS EN ROCA EN SECO	M3	\$46.779	74,00	\$3.461.646,00
56	RELLENO PARA ESTRUCTURAS	M3	\$62.258	1.032,00	\$64.250.256,00
57	CAISSON DIAMETRO INTERIOR 1,5 M EN CONCRETO CLASE D.	M3	\$2.247.493	13,00	\$29.217.409,00
58	CONCRETO CLASE "D" (Muros, Zarpas, Aletas, Losas, Estribos)	M3	\$647.454	0,00	\$ -
59	CONCRETO CLASE C (Superestructura de Puente)	M3	\$876.381	411,00	\$360.192.591,00
60	ACERO DE REFUERZO 60 CORRUGADO	KG	\$3.569	45.158,00	\$161.168.902,00
61	SUMINISTRO E INSTALACION DE APOYOS EN NEOPRENO DUREZA 60 HASTA 2400 CM2	ML	\$619.203	8,00	\$4.953.624,00
62	JUNTA METALICA DENTADA PARA PUENTE	ML	\$1.910.604	0,00	\$ -
63	MATERIAL FILTRANTE	M3	\$93.873	0,00	\$ -
64	GEOTEXTIL	M2	\$7.813	0,00	\$ -
65	LINEA DE DEMARCAACION CON PINTURA Y ESFERAS REFLECTIVAS	UN	\$1.706	0,00	\$ -
66	SEÑALES DE TRANSITO TIPO I	UN	\$214.774	0,00	\$ -
67	BARANDA METALICA PARA PUENTES	ML	\$299.252	50,00	\$14.962.600,00

68	JUNTA DE DILATACION TIPO F270 TRAMOS 1.00 m (MOVIMIENTO +/- 25mm)	ML	\$1.444.705,00	14,00	\$20.225.870,00
	Subtotal Obras Puente La Honda				\$834.012.890,00
	Construcción de variante, L=1.500 mts				
69	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	\$302,00	10.500,00	\$3.171.000,00
70	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES	M3	\$3.857,00	600,00	\$2.314.200,00
71	TERRAPLEN (sin transporte)	M3	\$15.587,00	1.350,00	\$21.042.450,00
	Subtotal construcción de desvío 1.500 mts				\$26.527.650,00
	Construcción de Paso Fluvial sobre la variante				
72	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	M2	\$302	860,00	\$259.720,00
73	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN CONCRETO REFORZADO DE 36"	ML	\$321.783	44,00	\$14.158.452,00
74	CONCRETO CLASE "D" (Muros, Zarpas, Aletas, Losas, Estribos) CONCRETO CLASE "D" (Muros, Zarpas, Aletas, Losas, Estribos)	M3	\$647.454	43,00	\$27.840.522,00
75	SUB BASE GRANULAR	M3	\$73.170	124,00	\$9.073.080,00
76	GAVIONES	M3	\$189.383	202,00	\$38.255.366,00
	Subtotal construcción de paso fluvial sobre la variante				\$89.587.140,00
	Ajuste				0
COSTO DIRECTO OBRAS EJECUTADAS					\$ 31.419.256.992,00
A.I.U (30%) OBRAS EJECUTADAS					\$ 9.425.777.097,60
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS					\$ 40.845.034.089,60

Son: Cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco Millones treinta y cuatro mil ochenta y nueve Pesos Con 60/100 M/cte.

[Handwritten signatures and initials]

 GOBERNACIÓN DEL CESAR	ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA CONTRATO 2013-02-0959 REHABILITACION Y/O PAVIMENTACION DE LA VIA ZANJON-PUEBLO BELLO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	Página 15 de 15
---	---	-----------------

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Las actividades relacionadas en la tabla 1 (adjunto al documento), se recibieron a satisfacción por parte de la interventoria y del Departamento del Cesar.
- La interventoria certifica, que las obras construidas y recibidas, cumplieron con las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras última actualización, las Especificaciones Particulares definidas para este proyecto y las Normas de Ensayo de Materiales para carreteras del Instituto Nacional de Vías vigentes.
- La interventoria recomienda al Departamento del Cesar, el Mantenimiento Rutinario de la vía que garantice la estabilidad de las obras recibidas.

En constancia de lo anterior se firma en Valledupar por los que en ella intervienen a los Siete 07 días del mes de Diciembre de 2016.

KATIANA CARDONA TAMAYO
 Rep. Legal CONSORCIO PUEBLO BELLO - CONTRATISTA



FEDERICO MARTINEZ DAZA
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
 Vo.Bo. SUPERVISOR



NORBERTO BAYONA ESPITIA
 CONSORCIO INTERVIAL B&P
 INTERVENTOR

NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATISTA SE REUSA A LA SUSCRIPCION DE LA PRESENTE ACTA SEGÚN COMUNICADO CPB-RL-047-2016 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2016 ANEXO A LA PRESENTE, POR LO TANTO SE SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA EN ENTRE LA INTERVENTORIA Y EL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE CONFORMIDAD A LO DETERMINADO EN LA MESA DE TRABAJO REALIZADA EL DIA 7 DE DICIEMBRE DE 2016 EN EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA DE LA GOBERNACION DEL CESAR.

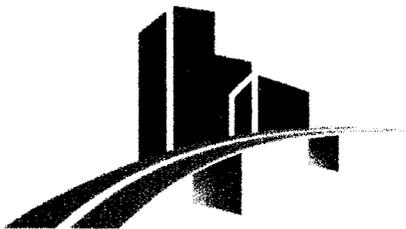


FEDERICO MARTINEZ DAZA
 SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
 Vo.Bo. SUPERVISOR



NORBERTO BAYONA ESPITIA
 CONSORCIO INTERVIAL B&P
 INTERVENTOR

V.B. *Marisela Gonzalez*
 Supervisor Apoyo



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

CONTRATO No. 3

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

208



ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO 2016 - 025

DATOS GENERALES

TIPO DE CONTRATO	OBRA
NÚMERO DEL CONTRATO	2016 - 025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO	04/07/2016
OBJETO DEL CONTRATO	REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE TRAMO VIAL DE CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR
CONTRATISTA	EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT	900.979.443-6
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 12.125.243.483,00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SIETE (7) MESES

RELACIÓN DE ACTAS SUSCRITAS

NOMBRE O TIPO DE ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	MOTIVO DEL ACTA	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO
ACTA DE INICIO	04-07-2016	INICIO DE ACTIVIDADES	04-02-2017



RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

CONCEPTO	VALOR
ACTA PARCIAL 1	\$ 3,686,138,075.97
ACTA PARCIAL 2	\$ 2,597,302,496.71
ACTA PARCIAL 3	\$ 2,467,587,825.19
ACTA PARCIAL 4	\$ 978,586,200.80
ACTA PARCIAL 5	\$ 929,672,225.01
ACTA PARCIAL 6	\$ 1,465,956,659.32
TOTALES	\$ 12,125,243,483.00
VALOR	\$ 12,125,243,483.00
VALOR TOTAL	\$ 12,125,243,483.00
SALDOS	\$ 0.00

% EJECUCION 100.00%

En Valledupar, el día 25 de Febrero de 2017, los señores: **LUIS ARMANDO MARTINEZ CALLEJAS**, representante legal de **CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR**, en su calidad de contratante, y **JOSE GONZALEZ MARTINEZ**, representante legal de **EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.**, en su calidad de contratista; convinieron suscribir la presente Acta de recibo Final del contrato de la referencia, de acuerdo a los siguientes apartes:

1) ANTECEDENTES Y DESARROLLO DEL CONTRATO:

- Que entre el **CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR** con NIT 900.785.550-2 y **EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.**, con NIT 900.979.443-6, se suscribió el contrato No. 2016-025, para realizar las obras cuyo objeto es: **"REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE TRAMO VIAL DE CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"**.

Handwritten mark



- Alcance del Proyecto: En desarrollo del proyecto, se pavimentó el tramo entre el K 16+824 A K 34+431:

TRAMO AGUSTIN CODAZZI - LA DUDA - BATALLON (Zona Norte);

Se entrega tramo de 8 Km en total, conformado por 7 Km de longitud pavimentado.

Entre las abscisas K12+000 al K34+400, se intervino en pavimento en concreto rígido de clase D (210 kg/cm² o 3000psi) con un espesor de 0.20 m. y ancho de calzada 5 m. berna-cunetas en concreto rígido de 0.80 m. de ancho, y una estructura de 0.40 m de sub-base granular.

2) TERMINACION DE LAS OBRAS

Con el fin de dar por terminado el contrato de obra 2016-025, con ocasión de la terminación del plazo contractual y la culminación de las obras asociadas al referido contrato las partes dejan constancia de lo siguiente:

- Que el contratista finalizó la ejecución de las obras objeto del contrato mencionado dentro del periodo contractual "31 de Enero de 2017".

3) ACTA DE RECIBO FINAL Y RECIBO A SATISFACCION DE LAS OBRAS.

- En fecha 3 de Febrero de 2017, se realiza recorrido al tramo vial ejecutado, con el fin de establecer su estado actual en la fecha de suscripción del acta de recibo final de obra. Durante el recorrido se pudo evidenciar que los tramos ejecutados se encuentran en perfecto estado, y que, según inspección visual, no presentan ni hundimientos, ni agrietamientos, ni fisuras en toda su área, por lo que no existen patologías que comprometan la estabilidad de las obras ejecutadas a la fecha de la visita
- Por lo anterior y teniendo en cuenta que a la fecha no existen detalles constructivos que corregir en los tramos viales ejecutados y pavimentados, las partes acuerdan suscribir la presente acta de recibo final de obra del contrato 2014-06 y se deja constancia del recibo a satisfacción de las obras.



4) DESCRIPCION OBRAS CONTRATADAS

CONDICIONES CONTRACTUALES ORIGINALES					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR (\$)	
				UNITARIO	PARCIAL
TRAMO 10 - AGUSTIN CODAZZI - LA DUDA - BATALLON (ZONA NORTE)					
	TRANSPORTE				
900.2	TRANSPORTE DE MATERIALES	M3-KM	5216851.8	\$ 784.00	\$ 4,090,011,817.17
	SUB BASE Y BASE				
320.1	SUBBASE GRANULAR (DISTANCIA DE ACARREO 57.5 KM)	M3	31966.85	\$ 58.916,00	\$ 1,883,358,934.60
	PLACA HUELLA K 16+824 A K 34+431				\$ -
630.4	CONCRETO CLASE D (210 KG)CM2 O 3000PSIJ-PLACA	M3	2111.58	\$ 534.855,00	\$ 1,129,389,120.90
630.4	CONCRETO CLASE D (210 KG)CM2 O 3000PSIJ- VIGA RIOSTRA	M3	439.9	\$ 538.190,00	\$ 236,756,508.38
630.4	CONCRETO CLASE D (210 KG)CM2 O 3000PSIJ- VIGA AL INICIAR Y FINALIZAR EL TRAMO	M3	0.22	\$ 538.190,00	\$ 121,092.75
630.7	CONCRETO CLASE G (CICLOPEO) - PLACA	M3	3753.9	\$ 370.546,00	\$ 1,391,000,040.32
640.1	ACERO DE REFUERZO GRADO 60- PARA ENTRADA Y SALIDA ALCANTARILLA	KG	140802.7	\$ 3.876,00	\$ 545,751,267.17
671.1	CUNETA REVESTIDAS EN CONCRETO	M3	1492.5	\$ 554.743,00	\$ 827,980,787.60

Valor pendiente a cancelar al contratista, con acta de liquidación de obra, correspondiente al acta No. 6 y recibo final de cantidades de obra \$ 1.465.956.659 =

5. SALVEDADES

5.1 El valor final del contrato, es el resultado de la evaluación final de las cantidades de obra ejecutadas multiplicada por el costo unitario de cada una de ellas.

212

&



- 5.2 El valor final a cancelar al contratista una vez sea suscrita el acta de liquidación de obra, será el de restar el valor final del contrato menos los pagos realizados al contratista a la fecha.
- 5.3 La suscripción del acta de recibo final de obra, no exime al contratista de la atención de las diferentes patologías que se puedan presentar en las obras ejecutadas en cada uno de los tramos viales, durante la estabilidad de obra del contrato.

NOTA: El contratante, cancelará al contratista el saldo pendiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura final contra liquidación. Si el contratista no presenta la factura final así como la documentación requerida para la liquidación de su contrato, dentro del término anterior, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta final.

Para constancia de lo anterior se firma la siguiente acta por los que en ella intervinieron.


JOSE GONZALEZ MARTINEZ

Representante Legal

C.C 1.128.060.652

EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.

Contratista



LUIS ARMANDO MARTINEZ CALLEJAS

Representante Legal

C.C 17.145.651

CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR

Contratante

EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S

NTT 900.979.448-6

Resolucion de facturacion autorizada N° 6000D101638 del 2016-06-15 desde la 1 hasta la 1000

El Comprador		Factura de Venta N°	000067
Cliente:	CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR	Fecha:	4 DE AGOSTO DE 2016
Nit.	900.785.550-2	Vencimiento:	4 DE AGOSTO DE 2016
Direccion:	Cil 14 Cr 21 66 Mz E Casa 61		
Ciudad:	Valledupar		
Telefono:	3003773079		

REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE TRAMO VIAL DE CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Descripcion:

Concepto	Descripcion del concepto	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Total
01	Costo directo			3.059.543.555,75
02	Administracion			458.931.533,35
03	Imprevistos			61.190.871,12
04	Utilidad			91.786.306,67

Observaciones:	Acta parcial de Obra N. 1 04 de Julio de 2016 - 31 de Julio de 2016	Valor bruto	3.671.452.266,90
	CONTRATO DE OBRA: 2016 - 025	IVA	14.685.809,07
Son:		Subtotal	3.686.138.075,97
Tres mil seiscientos ochenta y seis millones ciento treinta y ocho mil setenta y cinco pesos con noventa y siete centavos m/cte		Valor total	3.686.138.075,97

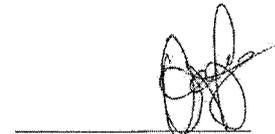
La presente factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772 a 774 C de C), y causara un interes dpor mora equivalente a una y media veces el interes bancario corriente certificado por la superIntendencia bancaria, sin perjuicio de la asamblea general establezca un interes inferior (Art. 30 Ley 675/2001)

*** Realizar consignación a nombre de EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S Cta. Cte 0578-6999-6058 Banco Davivienda***



 Elaboyado

 Revisado



 Recibido

Turbana - Bolivar
 Vte Mamonal Gambote Via Turbana Sector La Victoria Fca La Comunidad
 Tel. 315-3115287

EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S

NTT 900.979.443-6

Resolución de facturación autorizada N° 60000101633 del 2016-06-15 desde la 1 hasta la 1000

El Comprador	Factura de Venta N°	000089
Cliente:	CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR	Fecha:
Nit.	900.785.550-2	Vencimiento:
Dirección:	Cll 14 Cr 21 66 Mz E Casa 61	
Ciudad:	Valledupar	
Teléfono:	3003773079	

REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE TRAMO VIAL DE CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Descripción:

Concepto	Descripción del concepto	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Total
01	Costo directo			2.155.795.565,00
02	Administración			323.369.334,75
03	Imprevistos			43.115.911,30
04	Utilidad			64.673.866,95

Observaciones:	Acta parcial de Obra N. 2 (01 - 31 de Agosto de 2016)	Valor bruto	2.586.954.678,00
	CONTRATO DE OBRA: 2016 - 025	IVA	10.347.818,71
Son:	Dos mil quinientos noventa y siete millones trescientos dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos con setenta y un centavos m/cte	Subtotal	2.597.302.496,71
		Valor total:	2.597.302.496,71

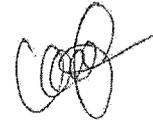
La presente factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772 a 774 C de C), y causara un interes dpor mora equivalente a una y media veces el interes bancario corriente certificado por la superintendencia bancaria, sin perjuicio de la asamblea general establezca un interes inferior (Art. 30 Ley 675/2001)

*** Realizar consignación a nombre de EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S Cta. Cte 0578-6999-6058 Banco Davivienda***



Elaborado

Revisado



Recibido

Turbana - Bolívar
Vte Mamonal Gambote Via Turbana Sector La Victoria Fca La Comunidad
Tel. 315-3115287

EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S

NIT 900.979.443-6

Resolucion de facturacion autorizada N° 60000101633 del 2016-06-15 desde la 1 hasta la 1300

El Comprador		Factura de Venta N°	000101
Cliente:	CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR	Fecha:	18 DE OCTUBRE DE 2016
Nit:	900.785.550-2	Vencimiento:	18 DE OCTUBRE DE 2016
Direccion:	Cl 14 Cr 21 66 Mz E Casa 61		
Ciudad:	Valledupar		
Telefono:	3003773079		

REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE TRAMO VIAL DE CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Descripcion:

Concepto	Descripcion del concepto	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Total
01	Costo directo			2.048.130.665,00
02	Administracion			307.219.599,75
03	Imprevistos			40.962.613,30
04	Utilidad			61.443.919,95

Observaciones: Acta parcial de Obra N. 3 (01 - 30 de Septiembre de 2016)	Valor bruto	2.457.756.798,00
CONTRATO DE OBRA: 2016 - 025	IVA	9.831.027,19
Son:	Subtotal	2.467.587.825,19
Dos mil cuatrocientos sesenta y siete millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos veinticinco pesos con diecinueve centavos m/cte	Valor total	2.467.587.825,19

La presente factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772 a 774 C de C), y causara un interes dpor mora equivalente a una y media veces el interes bancario corriente certificado por la superintendencia bancaria, sin perjuicio de la asamblea general establezca un interes inferior (Art. 30 Ley 675/2001).

*** Realizar consignación a nombre de EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S Cta. Cte 0578-6999-6058 Banco Davivienda***



Elaborado

Revisado



Recibido

Turbana - Bolivar
Vte Mamonal Gambote Via Turbana Sector La Victoria Fca La Comunidad
Tel. 315-3115287

EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S

NIT 900.979.443-6

Resolución de facturación autorizada N° 60000101633 del 2016-05-15 desde la 1 hasta la 1000

El Comprador	Factura de Venta N°	000115
Cliente: CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR	Fecha:	3 DE NOVIEMBRE DE 2016
Nit. 900.785.550-2	Vencimiento:	3 DE NOVIEMBRE DE 2016
Dirección: Cll 14 Cr 21 66 Mz E Casa 61		
Ciudad: Valledupar		
Teléfono: 3003773079		

REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE TRAMO VIAL DE CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Descripción:

Concepto	Descripción del concepto	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Total
01	Costo directo			812.239.542,50
02	Administración			121.835.931,38
03	Imprevistos			16.244.790,85
04	Utilidad			24.367.186,28

Observaciones: Acta parcial de Obra N. 4 (01 - 31 de Octubre de 2016) CONTRATO DE OBRA: 2016 - 025	Valor bruto	974.687.451,00
	IVA	3.898.749,80
Son:	Subtotal	978.586.200,80
Novecientos setenta y ocho millones quinientos ochenta y seis mil doscientos pesos con ochenta centavos m/cte	Valor total:	978.586.200,80

La presente factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772 a 774 C de C), y causara un interes dpor mora equivalente a una y media veces el interes bancario corriente certificado por la superintendencia bancaria, sin perjuicio de la asamblea general establezca un interes inferior (Art. 30 Ley 675/2001)

*** Realizar consignación a nombre de EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S Cta. Cte 0578-6999-6058 Banco Davivienda***


Elaborado

Revisado


Recibido

Turbana - Bolívar
Vte Mamonal Gambote Via Turbana Sector La Victoria Fca La Comunidad
Tel. 315-3115287

EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S

NIT 900.979.443-6

Resolucion de facturacion autorizada N° 60000101633 del 2016-06-15 desde la 1 hasta la 1000

El Comprador		Factura de Venta N°	000142
Cliente:	CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR	Fecha:	5 DE DICIEMBRE DE 2016
Nit.	900.785.550-2	Vencimiento:	5 DE DICIEMBRE DE 2016
Direccion:	Cll 14 Cr 21 66 Mz E Casa 61		
Ciudad:	Valledupar		
Telefono:	3003773079		

REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE TRAMO VIAL DE CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Descripcion:

Concepto	Descripcion del concepto	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Total
01	Costo directo			771.640.293,00
02	Administracion			115.746.043,95
03	Imprevistos			15.432.805,86
04	Utilidad			23.149.208,79

Observaciones: Acta parcial de Obra N. 5 (01 - 30 de Noviembre de 2016) CONTRATO DE OBRA: 2016 - 025	Valor bruto	925.968.351,60
	IVA	3.703.873,41
Son: Novecientos veintinueve millones seiscientos setenta y dos mil doscientos veinticinco pesos con un centavo m/cte	Subtotal	929.672.225,01
	Valor total	929.672.225,01

La presente factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772 a 774 C de C), y causara un interes dpor mora equivalente a una y media veces el interes bancario corriente certificado por la superintendencia bancaria, sin perjuicio de la asamblea general establezca un interes inferior (Art. 30 Ley 675/2001)

*** Realizar consignación a nombre de EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S Cta. Cte 0578-6999-6058 Banco Davivlenda***


Elaborado

Revisado


Recibido

Turbana - Bolivar
Vte Mamonal Gambote Via Turbana Sector La Victoria Fca La Comunidad
Tel. 315-3115287

EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S

NIT 900.979.448-6

Resolución de facturación autorizada N° 60000101633 del 2016-06-15 desde la 1 hasta la 1000

El Comprador	Factura de Venta N°	000177
Cliente:	CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR	Fecha: 17 DE ENERO DE 2017
Nit.	900.785.550-2	Vencimiento: 17 DE ENERO DE 2017
Dirección:	Cll 14 Cr 21 66 Mz E Casa 61	
Ciudad:	Valledupar	
Teléfono:	3003773079	

REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE TRAMO VIAL DE CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Descripción:

Concepto	Descripción del concepto	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Total
01	Costo directo			1.216.763.495,45
02	Administración			182.514.524,32
03	Imprevistos			24.335.269,91
04	Utilidad			36.502.904,86

Observaciones: Acta parcial de Obra N. 6 (01 - 31 de Diciembre de 2016) CONTRATO DE OBRA: 2016 - 025	Valor bruto	1.460.116.194,54
Son: Mil cuatrocientos sesenta y cinco millones novecientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y nueve pesos con treinta y dos centavos m/cte	IVA	5.840.464,78
	Subtotal	1.465.956.659,32
	Valor total	1.465.956.659,32

La presente factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772 a 774 C de C), y causara un interes dpor mora equivalente a una y media veces el interes bancario corriente certificado por la superintendencia bancaria, sin perjuicio de la asamblea general establezca un interes inferior (Art. 80 Ley 675/2001)

*** Realizar consignación a nombre de EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S Cta. Cte 0578-6999-6058 Banco Davivienda***


Elaborado

Revisado


Recibido

Turbana - Bolívar
Vte Mamonal Gambote Vía Turbana Sector La Victoria Fca La Comunidad
Tel. 315-3115287



CONTRATO DE OBRA CIVIL No: 2016-025

CONTRATANTE: CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR

CONTRATISTA: EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO: REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE TRAMO VIAL DE CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR

VALOR: DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 12.125.243.483).

PLAZO: SIETE (7) MESES.

Entre los suscritos a saber: **LUIS ARMANDO MARTINEZ CALLEJAS** identificado con cédula de ciudadanía No **17.145.651** expedida en Bogotá, quien en el presente documento se denominarán **EL CONTRATANTE**, en su condición de representante legal del **CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR** con **NIT No 900.785.550-2**, debidamente facultado para celebrar esta clase de contrato, en virtud de la asignación funcional efectuada por los integrantes del **CONSORCIO**, por una parte, y por la otra, **JOSE GONZALEZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No **1.128.060.652** de Cartagena, en calidad de representante legal de **EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.**, con **NIT No. 900.979.443-6**, parte que se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ACUERDO. **EL CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR** con **NIT No 900.785.550-2** Y **EL CONTRATISTA EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.** convienen celebrar el presente contrato de Obra de conformidad con los plazos y las estipulaciones que se prescriben en el presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO. El **CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE**, a ejecutar la obra cuyo objeto es la "REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE TRAMO VIAL DE CODAZZI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR"



PARAGRAFO 1: RIESGOS. El contratista asume de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados por el **CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR** los cuales se entienden aceptados con la firma del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR. El valor del presente contrato será para efectos fiscales por la suma de: DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (**\$ 12.125.243.483**)

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO. El plazo máximo del presente contrato es de siete (7) meses, contados a partir de la firma del presente contrato..

CLAUSULA QUINTA: ANTICIPO: EL CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR no hará entrega al **CONTRATISTA** de un anticipo, lo cual no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. EL CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR realizará los pagos al contratista mediante actas parciales acordes a las cantidades ejecutadas sin que el valor acumulado de las actas parciales supere el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor total del contrato. **EL DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato será pagado una vez su suscriba el acta de recibo final y definitivo.

PARAGRAFO: Para el pago final del contrato se debe presentar el acta de recibo definitivo del contrato y entrega a satisfacción firmada por **EL CONTRATISTA** y quien represente a la parte **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, será responsable hasta por culpa por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato. De igual forma **EL CONTRATISTA,** responderá civilmente por los perjuicios que cause al **CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR,** o a terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación definitiva del presente contrato, especialmente por **RESPONSABILIDAD POR EL TRABAJO. EL CONTRATISTA,** será responsable hasta por culpa por sus actos u omisiones ante **EL CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR** o **TERCEROS,** por todos los elementos, equipos, vehículos, herramientas, construcciones materiales estructuras combustibles empleados por él en la ejecución de las obras objeto del presente contrato, en cualquier sitio que se encuentren durante la vigencia del mismo.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS: EL CONTRATISTA asumirá toda responsabilidad por cualquier demanda o reclamación contra **EL CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR,** sus empleados y trabajadores, instaurada por cualquier persona, por cualquier tipo de daño proveniente de sus actos u omisiones, de sus funcionarios, empleados o subcontratistas en desarrollo del presente Contrato.



RESPONSABILIDAD POR CONCEPTOS: EL CONTRATISTA será responsable hasta por culpa de cualquier perjuicio que cause al **CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR**, por los conceptos escritos que emita a ésta sobre los planes, planos e informes que sean necesarios estudiar en desarrollo del presente contrato; así mismo, garantizar por su cuenta y riesgo cualquier deficiencia o defectos en la obra ejecutada.

RESPONSABILIDAD POR VALLAS INFORMATIVAS: Son de cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y de coordinación del plan de manejo de tránsito. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista. Desde la orden de iniciación de las obras el contratista es el único responsable en el sector contratado de la conservación señalización y el mantenimiento del tránsito.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGILANCIA TÉCNICA. El seguimiento técnico, administrativo y financiero, será ejercido por una persona natural o jurídica contratada para tal fin, dada la extensión de las obras, que demandan cada actividad de forma directa.

Se vigilará y supervisará los aspectos técnicos, operativos, administrativos quien está autorizado, para revisar los libros de contabilidad e impartir instrucciones y ordenes al **CONTRATISTA**, así como para exigirle la información que considere necesaria, resolverá las consultas que formule **EL CONTRATISTA** haciéndole las observaciones que estime convenientes; velará por el cumplimiento del programa de trabajo a que se refiere este contrato ajustado a las especificaciones y planos del proyecto de la obra aprobados, practicará inspecciones completas a las obras. Inspeccionará los materiales que se utilicen, con el fin de rechazar los que no cumplan con las especificaciones que le corresponden, verificará que el contratista tenga, en la obra equipo necesario en perfectas condiciones de servicios, comprobará que se verifiquen todos los análisis de laboratorio que sean necesarios para la adecuada ejecución de las obras, aprobará la iniciación o continuación de las diferentes partes de trabajo, las cuales deberán ser realizadas bajo la presencia del personal autorizado por el representante de la vigilancia técnica, las ordenes que él imparta, no relevarán al contratista de su responsabilidad por la adecuada ejecución del trabajo. En general, hacer cumplir con lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato y en las especificaciones para la obra que lo complementan. Todo el trabajo que se emprenda, antes de haber recibido del Interventor la aprobación correspondiente, será de cargo y riesgo exclusivo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA NOVENA: CONTRATISTA INDEPENDIENTE. Para la ejecución de las obras objeto de este Contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a proporcionar el personal calificado. Si fuere necesario sustituir personal clave, los originalmente vinculados a las obras contratadas deberán contar con la aprobación previa y escrita del **CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR**. Todo el personal empleado por el **CONTRATISTA** para la ejecución de las obras, se entenderá contratado



por su exclusiva cuenta y riesgo, sin que exista entre tales personas vinculación laboral alguna con el **CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR**. **EL CONTRATISTA** seleccionará y vinculará autónomamente el personal requerido para el desarrollo de las actividades objeto de este Contrato, será de su cargo exclusivo el cumplimiento de las obligaciones que por Ley, convención o pacto colectivo, y contratos de trabajo adquiera con dicho personal, en consecuencia, la remuneración y pago de prestaciones sociales que se causen a favor del personal que participe en la ejecución de las obras, serán canceladas en su totalidad por **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATISTA** y sus subcontratistas deberán pagar oportunamente los aportes a que estén obligados que trata el Artículo 50 en virtud de la Ley 789 de 2002, tales como los destinados al SENA, Subsidio Familiar e ICBF, salud, pensión y riesgos profesionales. **EL CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR** podrá solicitar **AL CONTRATISTA** en cualquier momento, la demostración de los pagos efectuados en los términos aquí señalados, de no haber cumplido con este requisito se descontarán estos emolumentos del último pago que haga a la liquidación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente sin previa autorización escrita del **CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR**. En todo caso, cedente y cesionario, serán solidariamente responsables ante **EL CONTRATANTE** por todas las obligaciones emanadas de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUBCONTRATACIÓN. **EL CONTRATISTA**, no podrá en ningún caso, subcontratar o entregar a terceros la totalidad de los trabajos objeto de este contrato. Tampoco podrá subcontratar parte del objeto de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del **CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR** y sin que por ello quede liberado el **CONTRATISTA** de alguna responsabilidad en sus obligaciones contractuales, de manera que continuará siendo el único responsable de sus agentes, empleados o trabajadores; en tal forma, como si éstos fueren actos, fallas o negligencias del Contratista, sus agentes, empleados o trabajadores. Los subcontratistas previamente aprobados por escrito por el **CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR** deberán ejecutar ellos mismos las actividades subcontratadas, pues no serán permitidos segundos subcontratos.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN UNILATERAL. **EL CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR**, podrá dar por terminado el presente contrato, mediante acto debidamente motivado en los siguientes casos: **a.** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **b.** Por muerte o incapacidad física permanente del **CONTRATISTA**, o por disolución de la persona jurídica del Contratista. **c.** Por interdicción judicial o declaración de quiebra del **CONTRATISTA**. **d.** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA** que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. En firme la resolución se procederá a la liquidación del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus



estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el **CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR** sino logra ningún acuerdo con el Contratista interpretará en acta debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave de la ejecución de obra que se deba satisfacer, si fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, **CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR** lo modificará mediante la suspensión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por un veinte (20%) o más del valor inicial, **EL CONTRATISTA** podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y el **CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR** adoptará de manera inmediata las medidas, que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: JUEZ NATURAL. En el evento de que sea agotada la etapa de arreglo directo, las partes mantengan sus diferencias, **CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR** obrará de conformidad con las estipulaciones contenidas en el derecho privado (CÓDIGO CIVIL - COMERCIAL - CODIGO GENERAL DEL PROCESO) y acudirá ante la Jurisdicción ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. Para los efectos de este contrato, se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por funcionario público, etc. **EL CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR** y el **CONTRATISTA** quedarán exentos de toda responsabilidad por cualquier daño y/o demora que ocurra durante la ejecución de la obra, sin derecho a indemnización alguna, cuando tales hechos sean el resultado de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el plazo del presente contrato se entenderá suspendido mientras subsistan los efectos originales por la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de incumplimiento definitivo del contratista, éste pagará al **CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR** hasta una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato. Este valor se imputará a los perjuicios que por tal motivo sufra el **CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR**.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS. A más tardar el último día del plazo fijado de ejecución de este contrato, para la entrega de cada ítem de obra, **EL CONTRATISTA** deberá tener debidamente terminada las obras correspondientes para su recepción por el **CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR**, la entrega definitiva de la obra se hará constar en el Acta Final del recibo de ésta, firmada por el representante legal del **CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR**, en la cual se relacionarán los pagos y retenciones efectuadas, indicando el saldo a favor o en contra del Contratista.



CLÁUSULA DECIMA NOVENA: DEFECTO DE EJECUCIÓN. El Contratista será responsable por la reparación de todos los defectos de ejecución que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del presente contrato, derivados de planos, fabricación, empleo de materiales y montajes efectuados por él y del empleo de equipos de fabricación o mano de obra deficientes utilizados en la misma. El Contratista se obliga a su costa a llevar a cabo todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes durante el término y condiciones establecidas en el Artículo 2060 del Código Civil Colombiano vigente. Si a juicio del **CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR**, existe duda razonable que las reparaciones efectuadas puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de la obra o de parte de ella, **EL CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR**, podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista, mediante notificación escrita.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. Las partes acuerdan liquidar el presente contrato en el término de **CUATRO (4) meses**, contados a partir del vencimiento del plazo acordado para su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL. Entre **EL CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR Y EL CONTRATISTA** y/o las personas que este ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. Será obligación del contratista, mantener libre al **CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En los contratos que suscribiere **EL CONTRATISTA** para realizar la ejecución del objeto del contrato, se pactarán cláusulas de indemnidad a favor de **EL CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR**, que lo dejen a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros, con ocasión de daños y perjuicios derivados de la ejecución de contratos que se celebren en desarrollo de este contrato o por la terminación de dichos contratos en cualquier evento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y **EL CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente.



CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez que sea suscrito por las partes.

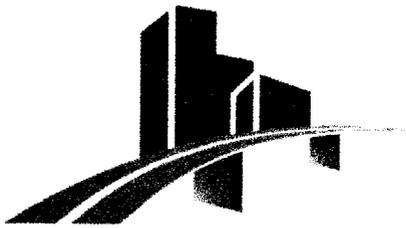
Para mayor constancia se firma el presente en Valledupar, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2016, por parte de los representantes legal de los involucrados.

Contratante,

LUIS ARMANDO MARTINEZ CALLEJAS
C.C. 17.145.651
Representante Legal
CONSORCIO CONSTRUVIAS CESAR
NIT. 900.785.550-2

Contratista,

JOSE GONZALEZ MARTINEZ
C.C. 1.128.060.652
Representante Legal
EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.979.443-6

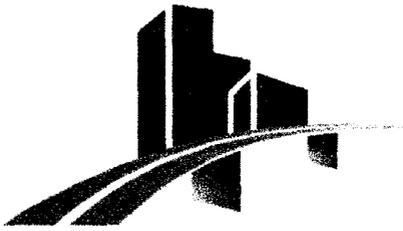


**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

***APOYO A LA
INDUSTRIA
NACIONAL***

**CRESPO AV. 2DA N° 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

207



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

CERTIFICACION DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Cartagena, 22 de octubre de 2018

Señores
TRANSCARIBE S.A.
CARTAGENA D.T Y C

Referencia: Proceso de Selección LICITACION PUBLICA-TC-LPN-002-2018.

Estimados señores:

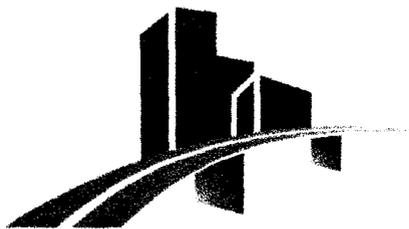
Por medio de la presente y en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA** declaro que en el caso de que se nos adjudique el proceso de la referencia, el personal, así como los bienes y servicios vinculado a la ejecución de las actividades del proyecto, serán de origen cien por ciento (100%) nacional.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los cinco (22) días del mes de octubre de 2018.

KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI
C.C. 45.694.575
CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL

CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197

00 228



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

EQUIPO DE TRABAJO

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

44 229

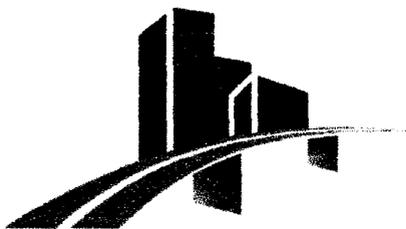


**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

DIRECTOR DE OBRA

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

00 200



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONAL

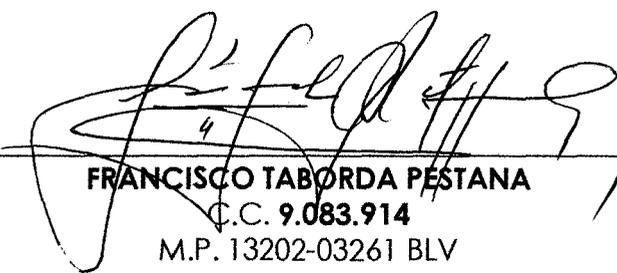
Cartagena, 22 de octubre de 2018

Señores
TRANSCARIBE S.A.
CARTAGENA D.T Y C

Referencia: Proceso de Selección LICITACION PUBLICA-TC-LPN-002-2018.

Yo, **FRANCISCO TABORDA PESTANA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **9.083.914**, me comprometo a prestar mis servicios como **DIRECTOR DE OBRA**, con dedicación del 50% como es requerida por la entidad durante el plazo de ejecución del contrato para el **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA** para contratar **CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**, en caso de que éste resultare adjudicatario del presente proceso.

Atentamente,



FRANCISCO TABORDA PESTANA

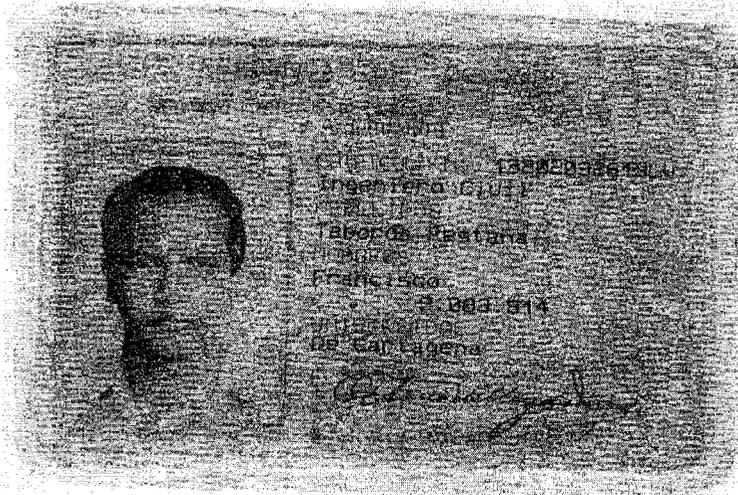
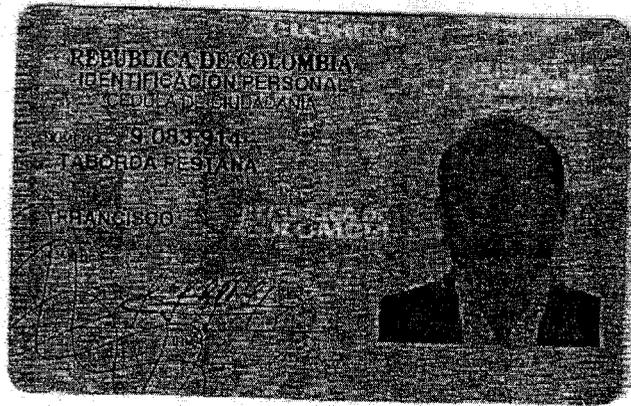
C.C. 9.083.914

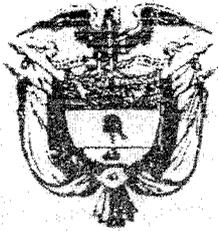
M.P. 13202-03261 BLV

DIRECTOR DE OBRA

CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197

231





La República de Colombia
y en su nombre la
Universidad de Cartagena



en atención a que

Francisco Taborda Pestana

ha completado todos los Estudios Clásicos que los Estatutos Universitarios exigen para optar al título de

INGENIERO CIVIL

le expide el presente Diploma, testificando y garantizando bajo la fé pública de que se halla investida por ministerio de la Ley, que dicha persona es idónea para desempeñar la profesión de Ingeniería Civil.

En constancia de ello, lo firmamos y sellamos con el sello mayor de la Facultad, en la ciudad de Cartagena, a 20 días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve

El Rector de la Universidad,

[Firma]

El Decano de la Facultad,

[Firma]

Gobernación del Departamento de Bolívar,

El Examinador,

[Firma]

El Secretario de la Facultad,

[Firma]

Reconócese este Diploma para los efectos legales.

El Gobernador del Departamento de Bolívar,

[Firma]

El Examinador,

[Firma]

Registrado al Folio No. 1973 del Libro de Diplomas
No. 5 de la Universidad de Cartagena.

El Secretario de Educación Pública,

El Examinador,

[Firma]

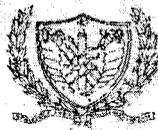
El Secretario General,

[Firma]

Registrado al Folio No. 12 del Libro de Diplomas, 53

Cartagena, 14 de Febrero de 1970

Cartagena febrero 20 de 1970



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Cartagena de Indias, Colombia

ACTA DE GRADO No. 91
DUPLICADO

En la ciudad de Cartagena, a las 18 horas del día veinte (20) de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve se reunieron, en sesión especial, las Autoridades de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad de Cartagena, con el fin de llevar a cabo la colación de Grado de Ingeniería Civil al Sr. Francisco Tabora Pestana por haber cumplido satisfactoriamente todos los requisitos exigidos para el efecto por la Universidad de Cartagena.

Abierta la sesión por parte del señor Decano Ingeniero Ismael Guete Burgos quien la presidió, se procedió a dar lectura de la parte pertinente del ACTA No. 9 de 1979 de la sesión del Consejo Directivo de la Facultad y Resolución de Rectoría No. 482 de 1979 mediante las cuales se autorizó la presente ceremonia de Grado. A continuación, el señor Decano tomó al Graduando el Juramento de obedecer la Constitución y Leyes de Colombia y cumplir leal y fielmente los deberes de la profesión y posteriormente le hizo entrega del Diploma que lo acredita como Ingeniero Civil de la Universidad de Cartagena.

Siendo las 19 horas, se levantó la sesión.

Para constancia, se firma la presente ACTA, en lugar y fecha pre citados.

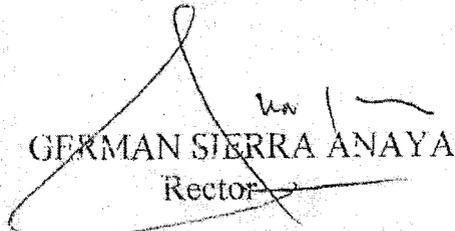
El Decano

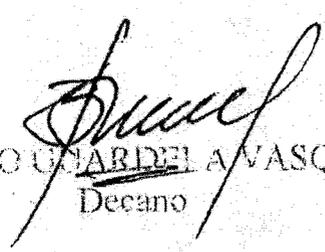
El Secretario (fdo)

ARNOLD ARAÚJO ALTAMIRANDA

Este duplicado se expide de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo No. 11 del 6 de septiembre de 2005 y el Acuerdo No. 15 del 12 de diciembre de 2006 del Consejo Superior y fue autorizado por Resolución No. 4210 del 30 de Noviembre de 2009.

Para constancia, se firma la presente ACTA, en Cartagena de Indias, a los once (11) días del mes de diciembre de 2009.


GERMAN SIERRA ANAYA
Rector


PEDRO GUARDEL AVASQUEZ
Decano

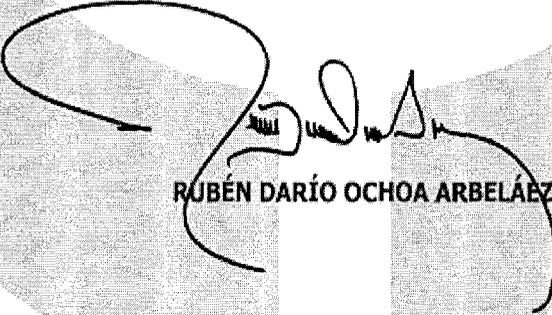
234

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que TABORDA PESTANA FRANCISCO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 9083914, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 13202-03261 BLV desde el (los) diez (10) día(s) del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta (1980).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes (octubre) del año dos mil dieciocho (2018).


RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

**FORMATO HOJA DE VIDA PROFESIONALES
HOJA DE VIDA PERSONAL
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL**

OFERENTE: CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA
NOMBRE: FRANCISCO TABORDA PESTANA
CARGO POR OCUPAR: DIRECTOR DE OBRA

OBJETO: CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

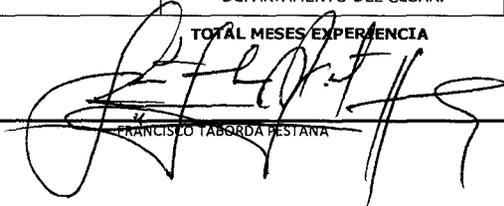
DEDICACION 50%

**EDUCACION SUPERIOR
PREGRADO**

No DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (MES-AÑO)	TARJETA PROFESIONAL
				No
1	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	INGENIERO CIVIL	20/12/1979	13202-03261 BLV

EXPERIENCIA

RAZON SOCIAL O CONTRATISTA	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO OCUPADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	TOTAL (MESES)
ODEKA S.A.S. (antes SUAREZ Y SILVA LTDA)	CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LOS SECTORES PUENTE OTERO-PUENTE NACIONAL, ACCESO AL PUENTE NACIONAL (BOCAPUENTE Y VILLACRISTALES-BARBOSA DE LA CARRETERA CHIQUINQUIRA-BARBOSA)	INSTITUCION NACIONAL DE VIAS - INVIAS	DIRECTOR DE OBRA	7/11/1994	26/11/1996	25,00
CONSORCIO VIAS DE SAN ANDRES	CONSTRUCCION DEL TRAMO I DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PASEO PEATONAL DE LA AV. COLOMBIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SAN ANDRES ISLAS, COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA QUINTA Y LA AV. DUARTE BLUM ABCISAS K0+800 A K1+090	FONADE	DIRECTOR DE OBRA	12/06/2006	21/11/2007	17,57
LAGUNA MORANTE	MOVIMIENTO DE TIERRA, SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL CONNSTRUCCION DE VIAS EN PAVIMENTO RIGIDO	CONTECMAR	DIRECTOR DE OBRA	1/03/2010	1/11/2011	20,33
LAGUNA MORANTE	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO, PARQUEADERO, CARRERA 2 Y CALLE 3 PARA ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL ETAPA 1	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL SAS	DIRECTOR DE OBRA	15/12/2011	30/06/2012	6,60
CONSORCIO RUTAS DEL CESAR	REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA VIA ATANQUEZ - CHEMESQUEMENA - GUATAPURI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	GOBERNACION DEL CESAR	DIRECTOR DE OBRA	21/01/2014	21/10/2014	9,10
TOTAL MESES EXPERIENCIA			78,60	TOTAL AÑOS EXPERIENCIA		6,6


 FRANCISCO TABORDA PESTANA



NIT.: 860.077.048-4

La suscrita representante legal de

ODEKA S.A.S. (antes SUAREZ Y SILVA LTDA. Ingenieros Contratistas)

CERTIFICA

Que el ingeniero FRANCISCO TABORDA PESTANA, identificado con C.C. 9.083.914 y Matricula Profesional 13202-03261 BLV, se desempeñó en nuestra empresa como INGENIERO DIRECTOR DE OBRA 2, con un 100% de dedicación en la ejecución del siguiente proyecto,

Proyecto	482-94
CONTRATO	
ENTIDAD CONTRATANTE	Instituto Nacional de Vias - INVIAS
OBJETO	CONSTRUCCION Y PAVIMENTACION DE LOS SECTORES PUENTE OTERO-PUENTE NACIONAL, ACCESO AL PUENTE NACIONAL (BOCAPUENTE Y VILLACRISTALES-BARBOSA DE LA CARRETERA CHIQUINQUIRA-BARBOSA
VALOR FINAL EJECUTADO	\$ 1.971.317.292,00
FECHA DE INICIO	7 de noviembre de 1994
FECHA DE TERMINACION	26 de noviembre de 1996
FECHA DE INICIO FUNCIONES	7 de noviembre de 1994
FECHA DE TERMINACION FUNCIONES	26 de noviembre de 1996

PRINCIPALES CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS PARA PAVIMENTOS

✓ EXCAVACION:	13.080,65 M3
✓ BASE GRANULAR:	8.885,21 M3
✓ PAVIMENTO EN CONCRETO ASFALTICO:	4.225,55 M3

El Ingeniero se desempeñó como director en los contratos mencionados, desempeñándose con la máxima eficiencia y eficacia en la ejecución de sus funciones.

Se expide a solicitud del interesado el día nueve (9) de febrero del año 2012.

Agradezco la atención Prestada.


GLORIA ESTELA OSORIO TAMAYO
Representante legal
ODEKA S.A.S.

237

CONSORCIO VIAS DE SAN ANDRES

NIT: 900.079.134-3

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICA

Que el Ingeniero civil **FRANCISCO TABORDA PESTANA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.083.914 y matrícula profesional No. 13202-03261 BLV se desempeñó como **DIRECTOR DE OBRA** en el desarrollo del siguiente proyecto:

Contrato 2060800 suscrito con **FONADE**. Objeto: **CONSTRUCCION DEL TRAMO I DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PASEO PEATONAL DE LA AV. COLOMBIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN SAN ANDRES ISLAS, COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA QUINTA Y LA AV. DUARTE BLUM ABSCISAS K0+800 A K1+090.**

Valor \$ 2.140.524.935,39

Fecha inicio contrato: 12 DE JUNIO DE 2006

Fecha terminación contrato: 21 DE NOVIEMBRE DE 2007

El Ingeniero se desempeñó como director desde el 12 de junio de 2006 hasta el 21 de noviembre de 2007 con una dedicación del 100%. Desempeñándose con la máxima eficiencia y eficacia en la ejecución de sus funciones como director.

Se expide a solicitud del interesado el día cinco (5) de Marzo del año 2010.


MIGUEL CAMILO CASTILLO BAUTE
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO VIAS DE SAN ANDRES

01 238

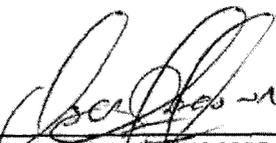
EL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que el ingeniero **FRANCISCO TABORDA PESTANA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.083.914 y matricula profesional No. 13202-03261 BLV se desempeñó para el consorcio como **DIRECTOR DE OBRA** en la ejecución del contrato **D3083MMCYC-011-2010**, el cual se describe a continuación,

ENTIDAD CONTRATANTE	COTECMAR
NUMERO DE CONTRATO	D3083MMCYC-011-2010
OBJETO	MOVIMIENTO DE TIERRA, SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL CONNSTRUCCION DE VIAS EN PAVIMENTO RIGIDO
VALOR	\$ 8.628.312.616
FECHA INICIO	1 DE MARZO DE 2010
FECHA TERMINACION	1 DE NOVIEMBRE DE 2011
Dedicación	100%

Se expide a solicitud del interesado el día cinco (5) de mayo del año 2015.



OSCAR IVAN LAGUNA MORANTE
C.C. 9,148,860 de Cartagena

01 239



EL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que el ingeniero **FRANCISCO TABORDA PESTANA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.083.914 y matricula profesional No. 13202-03261 BLV se desempeñó para el consorcio como **DIRECTOR DE OBRA** en la ejecución del contrato PC-007-11, el cual se describe a continuación,

ENTIDAD CONTRATANTE	ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL SAS
NUMERO DE CONTRATO	PC-007-11
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO, PARQUEADERO, CARRERA 2 Y CALLE 3 PARA ZONA FRANCA PARQUE CENTRAL ETAPA 1
VALOR	\$ 4.844.881.555,00
FECHA INICIO	15 DE DICIEMBRE DE 2011
FECHA TERMINACION	30 DE JUNIO DE 2012
Dedicación	100%

Se expide a solicitud del interesado el día cinco (5) de mayo del año 2015.


OSCAR IVAN LAGUNA MORANTE
C.C. 9,148,860 de Cartagena

240



CONSORCIO RUTAS DEL CESAR

NIT: 900.674.858-9

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

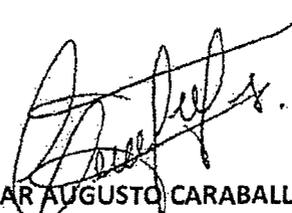
CERTIFICA

Que el ingeniero **FRANCISCO TABORDA PESTANA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.083.914 y matrícula profesional No. 13202-03261 BLV se desempeñó para el consorcio como **DIRECTOR DE OBRA** en la ejecución del contrato 2013-2-1051, el cual se describe a continuación,

ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DEL CESAR
NUMERO DE CONTRATO	2013-02-1051
OBJETO	REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA VIA ATANQUEZ - CHEMESQUEMENA - GUATAPURI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
VALOR	\$ 5.976.760.974,00
FECHA INICIO	21 DE ENERO DE 2014
FECHA TERMINACION	21 DE OCTUBRE DE 2014
Fecha inicio de labores	21 DE ENERO DE 2014
Fecha terminación de labores	21 DE OCTUBRE DE 2014
Dedicación	100%

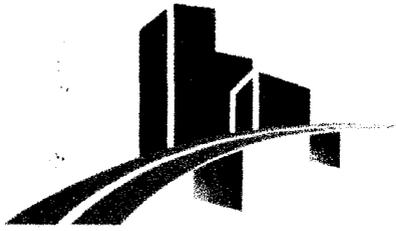
El ingeniero se desempeñó como **DIRECTOR DE OBRA** con idoneidad y responsabilidad durante todo el término del contrato.

Se expide a solicitud del interesado el día cuatro (4) de marzo del año 2015.



CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND
C.C. 9.299.450
Representante Legal
CONSORCIO RUTAS DEL CESAR

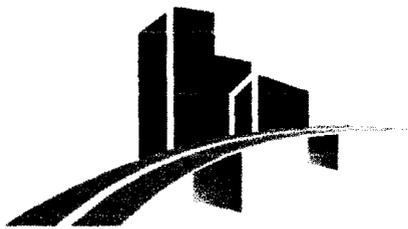
241



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

RESIDENTE DE OBRA NO. 1

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONAL

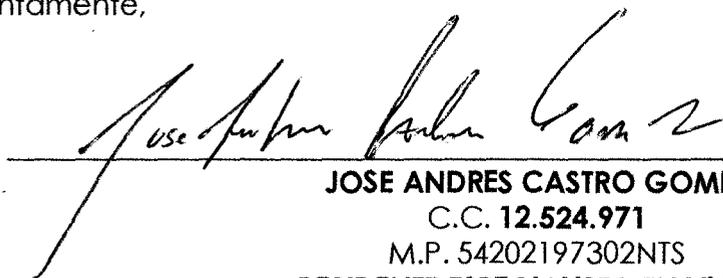
Cartagena, 22 de octubre de 2018

Señores
TRANSCARIBE S.A.
CARTAGENA D.T Y C

Referencia: Proceso de Selección LICITACION PUBLICA-TC-LPN-002-2018.

Yo, **JOSE ANDRES CASTRO GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **12.524.971**, me comprometo a prestar mis servicios como **RESIDENTE ESPECIALISTA EN VIAS 1**, con dedicación del 100% como es requerida por la entidad durante el plazo de ejecución del contrato para el **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA** para contratar **CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**, en caso de que éste resultare adjudicatario del presente proceso.

Atentamente,



JOSE ANDRES CASTRO GOMEZ
C.C. **12.524.971**
M.P. 54202197302NTS
RESIDENTE ESPECIALISTA EN VIAS 1

CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197

01 243

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 12.524.971

NOMBRE
CASTRO GOMEZ

APellidos
JOSE ANDRES

Nombre
Jose Castro Gomez




FECHA DE NACIMIENTO: **07-AGO-1985**
LA JAGUA DE IBIRICO
 (CESAR)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 **O+** **M**
 ESTADURA G.R. RII SEXO

29-AGO-2003 LA JAGUA DE IBIRICO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DEFECTOS

IDENTIFICACION NACIONAL
 MINISTERIO DE DEFENSA Y FUERZAS ARMADAS



F-1260400-37 126423-44-0912524971-20030130 06446340294 02 126348760

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
 COPNIA



FECHA DE EMISION
 14-02-1973 02NTS
 INGENIERO CIVIL

DE FECHA Y EMISION
JOSE ANDRES
CASTRO GOMEZ
 C.C. 12.524.971

UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

José Andrés Castro Gómez

C.C. No. 12,524,971 expedido en La Jagua de Ibirico, Cesar

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 24 de Septiembre de 2010

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

LIBRO 32

ACTA 32662

FOLIO 1666

REGISTRO No. 29402

0034393

255



UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

La Secretaria General de la Universidad Francisco de Paula Santander CERTIFICA: Que en el libro de Actas de Grado No. 32 de la Universidad, figura el Acta de Grado No. 32662. En la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a 24 de septiembre de 2010, se reunieron en la Universidad Francisco de Paula Santander, el Doctor HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ, Rector de la Universidad y el Doctor NELSON BELTRAN GALVIS, Decano de la Facultad de Ingeniería, con el fin de presidir la ceremonia en la cual se le otorga el título de

INGENIERO CIVIL

a

JOSE ANDRES CASTRO GOMEZ

quien previamente se identificó con la Cédula de Ciudadanía 12.524.971 expedida en La Jagua de Ibirico, Cesar y código estudiantil 0113893, terminó satisfactoriamente sus estudios de acuerdo con las disposiciones académicas de la UFPS, cumplió con los requisitos específicos del plan de estudio y presentó el trabajo de grado "PASANTIA COMO AUXILIAR DE SUPERVISION EN EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER CONTRATO DE MEJORAMIENTO DE LA VIA OCAÑA, SARDINATA, PUERTO SANTANDER, CUCUTA" al cual le fue otorgado la calificación de APROBADA por el Jurado Calificador.

La Universidad Francisco de Paula Santander se encuentra para el efecto autorizada por la Resolución 097 del 18 de mayo de 2010 del Consejo Académico de la UFPS para expedir el título respectivo.

El señor Rector toma el juramento de rigor en los siguientes términos: "JURAI A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, A LA SOCIEDAD Y A LA UNIVERSIDAD, CUMPLIR CON IDONEIDAD, CALIDAD Y ETICA, VUESTRO DESEMPEÑO PROFESIONAL, PRESERVANDO EL PRESTIGIO Y BUEN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER? El graduando contestó: SI JURO, Acto seguido se hace la entrega del Diploma de

INGENIERO CIVIL

No. 0034393

a JOSE ANDRES CASTRO GOMEZ

El cual queda registrado bajo el No. 29402.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta:

El Rector (fdo.) HECTOR MIGUEL PARRA LOPEZ

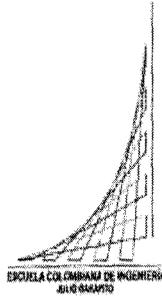
El Decano (fdo.) NELSON BELTRAN GALVIS

Es fiel copia tomada del Libro de Actas de Grado, Folio 1666 a 24 de septiembre de 2010.

LO CERTIFICA:


CLAUDIA ELIZABETH TOLOZA MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No. 1386 del 19 de enero de 1973

otorgo a

José Andrés Castro Gómez

c.c. 12.024.971 de La Laguna de Bituico
el día 6 del mes de febrero de 2011

el título de

Especialista en Diseño, Construcción y Conservación de Vías

En testimonio de ello se expide el presente diploma


Rector del Consejo Directivo


Rector


Secretario General

Foja de grado No. 2370

Registro No. 2737

Libro de Diploma No. 01

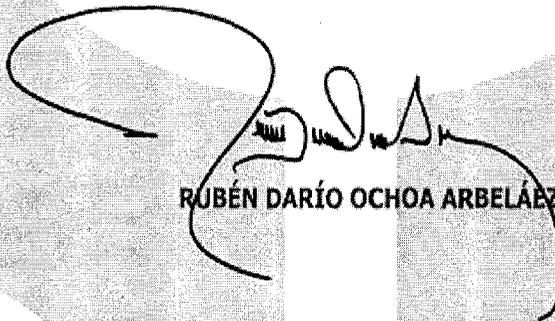
Folio No. 4389

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CASTRO GOMEZ JOSE ANDRES identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 12524971, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 54202-197302 NTS desde el (los) dieciseis (16) día(s) del mes de diciembre del año dos mil diez (2010).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes (octubre) del año dos mil dieciocho (2018).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

FORMATO HOJA DE VIDA PROFESIONALES

HOJA DE VIDA PERSONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

OFERENTE: CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA
 NOMBRE: JOSE ANDRES CASTRO GOMEZ
 CARGO POR OCUPAR: RESIDENTE DE OBRA No 1
 OBJETO: CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (I) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (II) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
 DEDICACION 100%

EDUCACION SUPERIOR
PREGRADO

No DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (MES-AÑO)	TARJETA PROFESIONAL	
				No	FECHA
1	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	INGENIERO CIVIL	24/09/2010	54202-197302 NTS	16/12/2010

POSTGRADO

No DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (MES-AÑO)
1	ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO	ESPECIALISTA EN DISEÑO, CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE VIAS	6/03/2012

EXPERIENCIA

RAZON SOCIAL O CONTRATISTA	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO OCUPADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	TOTAL (MESES)
UNION TEMPORAL TECNIVAL	TERMINACION DE LA PAVIMENTACION DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS. III ETAPA, FASE 2 DE GRUPO II, TRAMO II "VIA TERCARIA LA POPA - LA MESA DESDE EL PR 10+950 HASTA EL PR14+250, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	GOBERNACION DEL CESAR	RESIDENTE DE OBRA No 2	23/02/2010	25/04/2011	14,20
UNION TEMPORAL LA PAZ	PAVIMENTACION DE LA DOBLE CALZADA DE LA AVENIDA CIRO PUPO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DEL CESAR	GOBERNACION DEL CESAR	RESIDENTE DE OBRA	22/07/2013	24/11/2015	28,50
CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR	REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR PLAN VIAL (FASE II) - GRUPO 2.	GOBERNACION DEL CESAR	RESIDENTE DE OBRA	27/12/2016	28/05/2018	17,23
TOTAL MESES EXPERIENCIA			59,93	TOTAL AÑOS EXPERIENCIA		5,0

JOSE ANDRES CASTRO GOMEZ

23/08/1999
3/05/2000
13/12/2000

6370

UNION TEMPORAL TECNIVIAL

NIT. 900.322.755-9

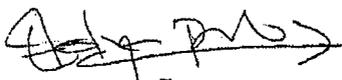
CERTIFICA

Que El señor **JOSE ANDRES CASTRO GOMEZ**, identificado con c.c. **12.524.971** de La jagua de ibirico, laboro para la Unión Temporal como **RESIDENTE DE OBRA No 2**, en el siguiente proyecto:

✓ CONTRATO 1284 - 2009

- OBJETO: TERMINACION DE LA PAVIMENTACION DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS. III ETAPA, FASE 2 DE GRUPO II, TRAMO II "VIA TERCARIA LA POPA – LA MESA DESDE EL PR 10+950 HASTA EL PR14+250, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
- VALOR: \$ 2.564.244.353,00
- FECHA DE INICIO: 23 DE FEBRERO DE 2010
- FECHA DE TERMINACION: 25 DE ABRIL DE 2011
- LAS ACTIVIDADES REALIZADAS FUERON ALCANTARILLAS DE 36", BOX CULVERTS DE 1 X 1, CUNETAS Y EMPEDRADOS DE TALIDES

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2011.



HEIDI RIAÑO SEPULVEDA
Representante legal

UNION TEMPORAL LA PAZ

900.615.075-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL LA PAZ

CERTIFICA QUE:

JOSE ANDRES CASTRO GOMEZ, identificado con C.C. No. 12.524.971 y T.P. No. 08202-58320 ATL, trabajó para la **UNION TEMPORAL LA PAZ**, ejerciendo el cargo de RESIDENTE DE OBRA, en el contrato que se describe a continuación, con un 100% de dedicación:

No. del Contrato:	2013-02-0705
Objeto del Contrato:	PAVIMENTACION DE LA DOBLE CALZADA DE LA AVENIDA CIRO PUPO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DEL CESAR
Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
Valor Final del Contrato:	\$5.793.444.525,37
Fecha de Inicio:	22 DE JULIO DE 2013
Fecha de Terminación:	24 DE NOVIEMBRE DE 2015

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los once (11) días del mes de agosto del 2017.

Atentamente,



JORGE LUIS CABALEIRO DELGADO
Representante Legal
UNION TEMPORAL LA PAZ

251



**Consorcio plan
vial del Cesar**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR
NIT. 901.031.897-0**

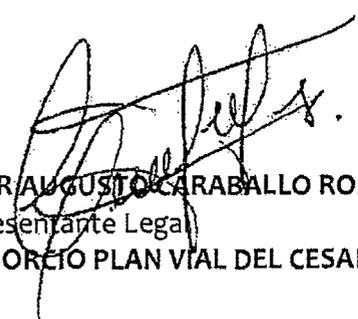
CERTIFICA:

Que JOSE ANDRES CASTRO GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía 12.524.971 y matricula profesional No. 54202197302NTS participo como **RESIDENTE DE OBRA No 2** en la ejecución del contrato descrito a continuación:

CONTRATO	2016-02-1381
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DEL CESAR
OBJETO	REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR PLAN VIAL (FASE II) – GRUPO 2.
PLAZO FINAL	QUINCE MESES (15) MESES Y 19 DIAS
FECHA DE INICIO	27 de diciembre de 2016
FECHA DE TERMINACION	28 de mayo de 2018
VALOR DEL CONTRATO	\$ 25.859.949.246,25
INICIO LABORES	27 de diciembre de 2016
TERMINACION DE LABORES	28 de mayo de 2018
DEDICACION	100%

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 27 días del mes de junio de 2018.

Cordialmente,


CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND
Representante Legal
CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR

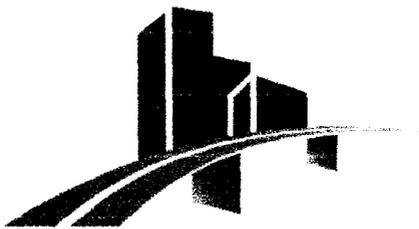


**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

RESIDENTE DE OBRA NO. 2

**CRESPO AV. 2DA No. 63 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

253



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONAL

Cartagena, 22 de octubre de 2018

Señores
TRANSCARIBE S.A.
CARTAGENA D.T Y C

Referencia: Proceso de Selección LICITACION PUBLICA-TC-LPN-002-2018.

Yo, **LUIS FELIPE RUIZ VASQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.570.710**, me comprometo a prestar mis servicios como **RESIDENTE ESPECIALISTA EN VIAS 2**, con dedicación del 100% como es requerida por la entidad durante el plazo de ejecución del contrato para el **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA** para contratar **CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**, en caso de que éste resultare adjudicatario del presente proceso.

Atentamente,

Luis f. Ruiz

LUIS FELIPE RUIZ VASQUEZ
C.C. **7.570.710**
M.P. 08202-132780 ATL
RESIDENTE ESPECIALISTA EN VIAS 2

CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197

254

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 7570710

RUIZ VASQUEZ
 APELLIDOS

LUIS FELIPE
 NOMBRES

Luis F. Ruiz




FECHA DE NACIMIENTO 05-NOV-1982

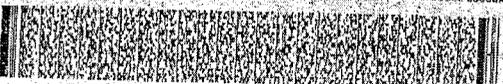
VALLEDUPAR
 (CESAR)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

26-DIC-2000 VALLEDUPAR
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INICIO DERECHO

REGISTRACION NACIONAL
 PLAN DUQUE ESCOBAR



P-1200100-37004883-M-0107570710-20011012 03329 01204A 02-086202656

REPUBLICA DE COLOMBIA
 CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
 COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
 08202132780ATL
 INGENIERO CIVIL

DE FECHA 27/07/2006

LUIS FELIPE
 RUIZ VASQUEZ
 C.C. 7570710
 CORPORACION UNIVERSITARIA
 DE LA COSTA - CUC

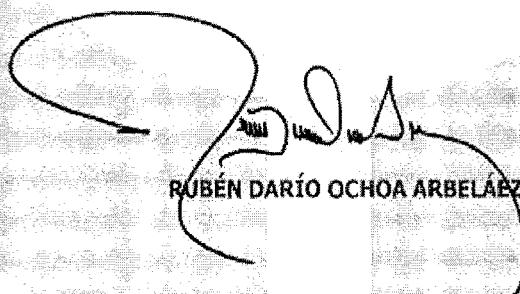
Luis Felipe Ruiz Vasquez
 PRESIDENTE DEL CONSEJO

Luis Felipe Ruiz Vásquez
 Ingeniero Civil

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2018VEN00218971

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA
EL DIRECTOR GENERAL
CERTIFICA:

1. Que RUIZ VASQUEZ LUIS FELIPE identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 7570710, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 08202-132780 ATL desde el (los) veintisiete (27) día(s) del mes de julio del año dos mil seis (2006).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes (octubre) del año dos mil dieciocho (2018).


RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/investiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



y en su nombre, la
Corporación Universitaria de la Costa,
CUC

Con Personería Jurídica N° 352 - Abril 1971

Por cuanto

Luis Felipe Ruiz Vásquez

C.C. N° 7.570.710 de Valledupar R.M. 7570710

Curso todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen, le confiere el título de

Ingeniero Civil

Aprobado por Resolución No 0418, de Marzo 4 de 1992 emanada del ICFC

Con Registro Calificado según Resolución No. 3822, del 19 de Octubre de 2004 emanada del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico

El día 28 de Abril de 2006

Este bloque contiene varias firmas manuscritas y sellos oficiales. Los sellos incluyen:

- Un sello circular de la CUC con el texto "PRESIDENTE" y "CONSEJO UNIVERSITARIO".
- Un sello circular de la CUC con el texto "DIRECTOR DE PROGRAMAS".
- Un sello rectangular de un notario público con el texto "PRESENCIA DE AUTENTICACION", "NOTARIO PUBLICO DEL CIRCULO DE VALLEDUPAR", "FELIX ACOSTA RODRIGUEZ", "NOTARIO", "VALLEDUPAR", "07 JUN 2006", "DECA", "NO HABIA ENCAJADO", "CIRCULO DE VALLEDUPAR".
- Un sello circular con el texto "SECRETARÍA GENERAL" y "CUC".
- Un sello rectangular con el texto "SECRETARÍA GENERAL" y "CUC".

Anotado al folio N° 107 del Libro de Registro de Diplomas N° 05 - 009212

Refrendado en Barranquilla el 28 de Abril de 2006

06436

Luis Felipe Ruiz Vásquez
Ingeniero Civil



UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

en convenio con

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

teniendo en cuenta que:

LUIS FELIPE RUIZ VASQUEZ

C.C. No. 7. 570. 710 de Valledupar

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

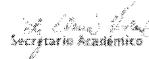
ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE

Dado en Barranquilla, a los 22 días del mes Noviembre de 2012


Rector


Decano de División


Rector


Secretario Académico

Título No. 10

Salvo error, copia de la matrícula No. 10749

Registrado LS No. 11
Folio 0787-0001

Luis Felipe Ruiz Vásquez
Ingeniero Civil

FORMATO HOJA DE VIDA PROFESIONALES

HOJA DE VIDA PERSONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

OFERENTE: CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA
NOMBRE: LUIS FELIPE RUIZ VASQUEZ
CARGO POR OCUPAR: RESIDENTE DE OBRA No 2
OBJETO: CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (I) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (II) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
DEDICACION 100%

**EDUCACION SUPERIOR
PREGRADO**

No DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (MES-AÑO)	TARJETA PROFESIONAL	
				No	FECHA
1	CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA	INGENIERO CIVIL	28/04/2006	08202-132780 ATL	27/07/2006

POSTGRADO

No DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (MES-AÑO)
1	UNIVERSIDAD DEL NORTE	ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE	22/11/2012

EXPERIENCIA

RAZON SOCIAL O CONTRATISTA	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO OCUPADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	TOTAL (MESES)
DDEKA S.A.S. (antes SUAREZ Y SILVA LTDA)	1. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Carmen de Carupa - Ubaté, municipio de Carmen de Carupa), 2. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Ubaté - Cucunubá, municipio de Ubaté), 3. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Choconta - Cucunubá, municipio de Choconta), 4. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía sector La Vuelta a Tres Esquinas, municipio de Suesca), 5. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía La Punta - Tenjo, municipio de Tenjo), 6. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Siberia - Tenjo, municipio de Tenjo).	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	RESIDENTE DE OBRA	26/09/2007	26/01/2009	16,27
LAGUNA MORANTE	MEJORAMIENTOS DE VIAS MUNICIPIO STA ROSA SUR, MONTECRISTO, MORALES Y ARENAL SUR DE BOLIVAR.	GOBERNACION DE BOLIVAR	RESIDENTE DE OBRA	7/10/2011	30/11/2012	14,00
UNION TEMPORAL PAVIMENTOS RH	CONSTRUCCION DE VIAS EN CONCRETO RIGIDO Y OBRAS ANEXAS EN EL CORREGIMIENTO DE RINCON HONDO DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA DEPARTAMENTO DEL CESAR	GOBERNACION DEL CESAR	RESIDENTE DE OBRA	23/11/2015	7/03/2017	15,67
CONSORCIO PAVIMENTO CIENAGUERO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, CON ANDENES EN LOSETA Y BORDILLOS PREFABRICADOS EN VIAS QUE CONFORMAN EL CIERRE DE LA MALLA VIAL DEL ARRIO OBRERO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA.	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA	RESIDENTE DE OBRA	14/07/2017	26/03/2018	8,50
TOTAL MESES EXPERIENCIA			54,43	TOTAL AÑOS EXPERIENCIA		4,5

Luis F. Ruiz

LUIS FELIPE RUIZ VASQUEZ

2017 259



NIT.: 860.077.048-4

La suscrita representante legal de ODEKA S.A.S.

CERTIFICA

Que el ingeniero **LUIS FELIPE RUIZ VASQUEZ**, identificado con C.C. 7.570.710 y Matricula Profesional 08202-132780 ATL, se desempeñó en nuestra empresa como **RESIDENTE DE OBRA**, en la ejecución del siguiente proyecto:

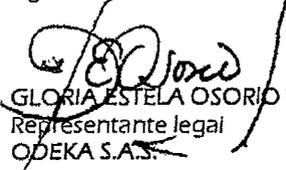
CONTRATO
ENTIDAD CONTRATANTE
OBJETO

SOP-V-236-2007
Gobernación de Cundinamarca
1. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Carmen de Carupa - Ubaté, municipio de Carmen de Carupa), 2. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Ubaté - Cucunubá, municipio de Ubaté), 3. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Choconta - Cucunubá, municipio de Choconta), 4. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía sector La Vuelta a Tres Esquinas, municipio de Suesca), 5. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía La Punta - Tenjo, municipio de Tenjo), 6. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Siberia - Tenjo, municipio de Tenjo).
\$ 9.814.518.326
26 de septiembre de 2007
26 de enero de 2009
100%

VALOR FINAL EJECUTADO
FECHA DE INICIO
FECHA DE TERMINACION
DEDICACION

El ingeniero se desempeñó de manera ejemplar durante su vinculación a la empresa en la ejecución de mencionados proyectos.

Agradezco la atención Prestada.


GLORIA ESTELA OSORIO TAMAYO
Representante legal
ODEKA S.A.S.

260



EL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que el ingeniero **LUIS FELIPE RUIZ VASQUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.570.710 y matricula profesional No. 08202-132780 se desempeñó para el consorcio como **RESIDENTE DE OBRA** en la ejecución del contrato 937, el cual se describe a continuación,

ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE BOLIVAR
NUMERO DE CONTRATO	937
OBJETO	MEJORAMIENTOS DE VIAS MUNICIPIO STA ROSA SUR, MONTECRISTO, MORALES Y ARENAL SUR DE BOLIVAR.
VALOR	\$ 1.082.752.620,17
FECHA INICIO	7 DE OCTUBRE DE 2011
FECHA TERMINACION	30 DE NOVIEMBRE DE 2012
Dedicación	100%

Se expide a solicitud del interesado el día doce (12) de septiembre del año 2014.



OSCAR IVAN LAGUNA MORANTE
C.C. 9,148,860 de Cartagena

201



Cartagena

Carretera a Mamonal K 56 No 1-119 Interior (detrás de la EDS PETROMIL) Km 3
Telefax. (57+5) 0570020 – 6570017 - 6570024
Email: proyectos@lmsa.com.co

UNION TEMPORAL PAVIMENTOS RH

N.I.T. 900.891.351-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

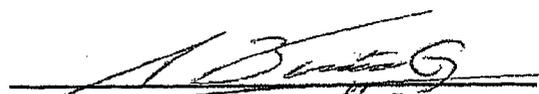
Que el Ingeniero **LUIS FELIPE RUIZ VASQUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.570.710 de Valledupar, y matricula profesional 08202-132780 ATL, se desempeñó para el consorcio como **INGENIERO RESIDENTE DE OBRA** en la ejecución del contrato 017 de 2015, el cual se describe a continuación,

NUMERO DE CONTRATO	017 DE 2015
OBJETO	CONSTRUCCION DE VIAS EN CONCRETO RIGIDO Y OBRAS ANEXAS EN EL CORREGIMIENTO DE RINCON HONDO DEL MUNICIPIO DE CHIRIGUANA DEPARTAMENTO DEL CESAR
VALOR	\$ 4.359.000.000
FECHA INICIO	23 DE NOVIEMBRE DE 2015.
FECHA TERMINACION	7 DE MARZO DE 2017.
DEDICACION.	100%

El ingeniero se desempeñó durante toda la ejecución del contrato, con idoneidad y responsabilidad durante todo el término del contrato.

Se expide a solicitud del interesado el día catorce (14) de septiembre del año 2016.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO BOLAÑO GONZALEZ
Representante Legal
UNION TEMPORAL PAVIMENTOS RH



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO PAVIMENTO CIENAGUERO
NIT. 901.093.245-4**

CERTIFICA:

Que el ingeniero **LUIS FELIPE RUIZ VASQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía 7.570.710, y matricula profesional No. 08202-132780 ATL, se desempeñó para nuestro consorcio en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA 1** en la ejecución del contrato descrito a continuación:

CONTRATO	No L-CM-006 DE 2017
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA
OBJETO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, CON ANDENES EN LOSETA Y BORDILLOS PREFABRICADOS EN VIAS QUE CONFORMAN EL CIERRE DE LA MALLA VIAL DEL ARRIO OBRERO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA.
FECHA DE INICIO	14 DE JULIO DE 2017
FECHA DE TERMINACION	26 DE MARZO DE 2018
VALOR DEL CONTRATO	\$ 8.413.697.015.90
FECHA DE VINCULACION	14 DE JULIO DE 2017
FECHA DE RETIRO	26 DE MARZO DE 2018
DEDICACION	100%

PRINCIPALES FUNCIONES.

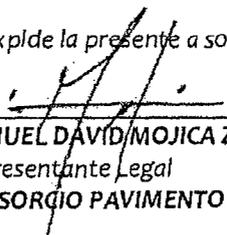
- Dirigir la ejecución, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas.
- Definir el Sistema Constructivo más adecuado para el tipo de tareas a ejecutar en la obra.
- Comprender la información contenida en los planos, memoria descriptiva y especificaciones del proyecto.

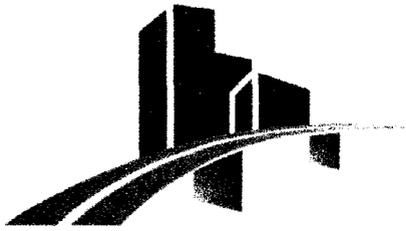
PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS.

ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
TRAZADO Y REPLANTEO	M2	23.845,81
CONCRETO HIDRAULICO PARA PAVIMENTO MR=4.1 MPA, ESPESOR DE 0.20	M3	2.944,41
RELLENO MATERIAL SELECCIONADO	M3	2.897,81
PAVIMENTO RIGIDO EN CONCRETO F'c=4000 PSI	M3	61,15
INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø1/2" RDE 32.5	ML	2088
ESTABILIZACION DEL TERRENO CON ROCA, Y RELLENO COMUNM3		1.110
EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M3	10.470,71

El profesional se desempeñó de manera excelente, durante el tiempo que laboro, en la ejecución del contrato.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 28 días del mes de septiembre de 2018.


MANUEL DAVID MOJICA ZULETA
Representante Legal
CONSORCIO PAVIMENTO CIENAGUERO



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

RESIDENTE DE OBRA NO. 3

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

01 204



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONAL

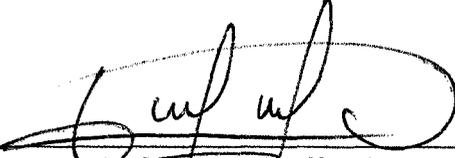
Cartagena, 22 de octubre de 2018

Señores
TRANSCARIBE S.A.
CARTAGENA D.T Y C

Referencia: Proceso de Selección LICITACION PUBLICA-TC-LPN-002-2018.

Yo, **JORGE MARIO DURAN ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.572.339**, me comprometo a prestar mis servicios como **RESIDENTE ESPECIALISTA EN VIAS 3**, con dedicación del 100% como es requerida por la entidad durante el plazo de ejecución del contrato para el **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA** para contratar **CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**, en caso de que éste resultare adjudicatario del presente proceso.

Atentamente,



JORGE MARIO DURAN ROMERO

CC 7.572.339

M.P. 08202170519 ATL

RESIDENTE ESPECIALISTA EN VIAS 3

CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197

205

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7572339

DURAN ROMERO
APELLIDOS

JORGE MARIO
NOMBRES

Jorge Durán



FIRMA



INDICE DERECHO

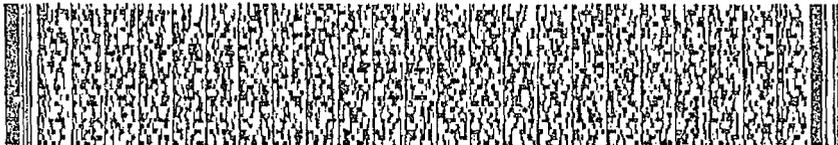
FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1983
VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-ABR-2001 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1200100-37097502-M-0007572339-20011206 0414901340A 01 101206755

266

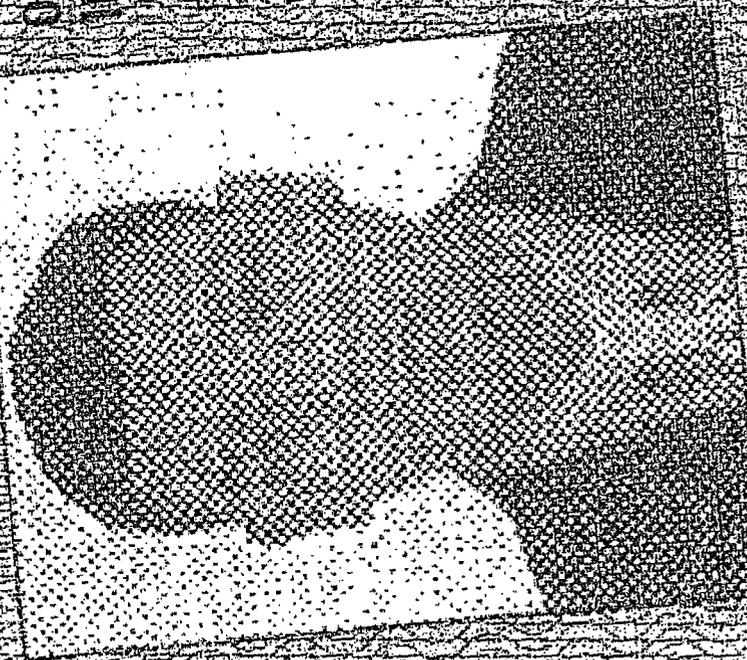
00004

372

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COFONIA



08202170519411
INGENIERO CIVIL

18062003

DE FECHAS
JORGÉ MARIO
DURAN ROMERO

C.O. 47233
CORPORACION UNIVERSITARIA
DE LA COSTA



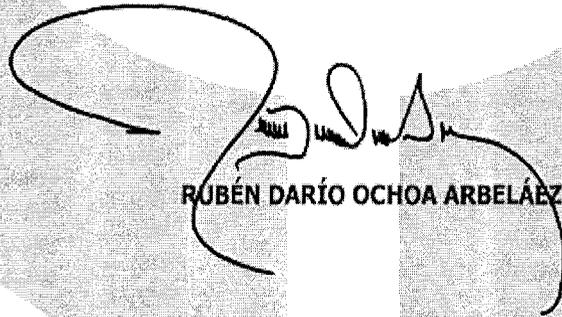
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DURAN ROMERO JORGE MARIO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 7572339, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 08202-170519 ATL desde el (los) dieciocho (18) día(s) del mes de junio del año dos mil nueve (2009).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes (octubre) del año dos mil dieciocho (2018).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Ministerio de Educación Nacional



y en su nombre, la

Corporación Universitaria de la Costa,

CUC

Con Personería Jurídica N° 352 - Abril 1971

Barranquilla

Jorge Mario Durán Romero

C.C. N° 7.572.339 de Palétopar L. N° 7572339

En las materias que los Estatutos Universitarios exigen, le confiere el título de

Ingeniero Civil

Registro ICFCES No. 28104624000080011100 del 4 de Marzo de 1992

Emanado del Ministerio de Educación Nacional

re Calificado según Resolución No. 3622, del 19 de Octubre de 2004, emanado del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico

El día 30 de Abril de 2009

CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA

209

Consejo Directivo

Decano

Rector

Decreto No. 205 del 22 de Febrero de 1975, representada por el Consejo Directivo, el Rector,

en convenio con

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

teniendo en cuenta que:

JORGE MARIO DURAN ROMERO

C.C. No. 7.572.339 de Valledupar

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE

Dado en Barranquilla, a los 7 días del mes Octubre de 2011

José Fernando B.
Rector

[Firma]
Rector

FORMATO HOJA DE VIDA PROFESIONALES

HOJA DE VIDA PERSONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

OFERENTE: CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA
NOMBRE: JORGE MARIO DURAN ROMERO
CARGO POR OCUPAR: RESIDENTE DE OBRA No 3
OBJETO: CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, OEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
DEDICACION: 100%

**EDUCACION SUPERIOR
PREGRADO**

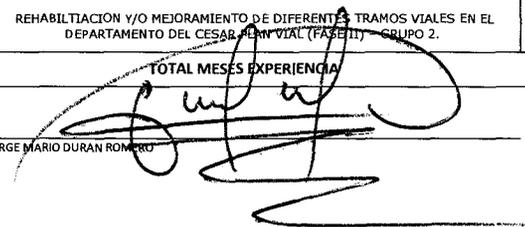
No DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (MES-AÑO)	TARJETA PROFESIONAL	
				No	FECHA
1	CDRPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA	INGENIERO CIVIL	30/04/2009	08202-170519 ATL	18/06/2009

POSTGRADO

No DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (MES-AÑO)
1	UNIVERSIDAD DEL NORTE	ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE	7/10/2011

EXPERIENCIA

RAZON SOCIAL O CONTRATISTA	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO OCUPADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	TOTAL (MESES)
UNIDN TEMPORAL TECNIVIAL	TERMINACION DE LA PAVIMENTACION DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS. III ETAPA, FASE 2 DE GRUPO II, TRAMO II "VIA TERCARIA LA POPA - LA MESA DESDE EL PR 10+950 HASTA EL PR14+250, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	GOBERNACION DEL CESAR	RESIDENTE DE OBRA No 3	23/02/2010	25/04/2011	14,20
CONSORCIO CONCRETO PURI	REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS POPULARES DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA.	MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA	RESIDENTE DE OBRA	4/06/2013	1/11/2013	5,00
CONSORCIO RUTAS DEL CESAR	REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA VIA ATANQUEZ - CHEMESQUEMENA - GUATAPURI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	GOBERNACION DEL CESAR	RESIDENTE DE OBRA	21/01/2014	21/10/2014	9,10
CONSORCIO TOGUI 2014	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIA CASCO URBANO - CENTRO HATILLO - LIMITES CON CHITARAQUE DEL MUNICIPIO DE TOGUI DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA SEGUN CONVENIO INVIAS 3246 DE 2013	GOBERNACION DE BOYACA	RESIDENTE DE OBRA	1/12/2014	24/11/2015	11,93
CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR	REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR PLAN VIAL (FASE II) - GRUPO 2.	GOBERNACION DEL CESAR	RESIDENTE DE OBRA	27/12/2016	28/05/2018	17,23
TOTAL MESES EXPERIENCIA			57,47	TOTAL AÑOS EXPERIENCIA		4,8


 JORGE MARIO DURAN ROMERO

146 10
147

UNION TEMPORAL TECNIVIAL

NIT. 900.322.755-9

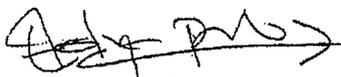
CERTIFICA

Que El señor **JORGE MARIO DURAN ROMERO**, identificado con c.c. **7.572.339** de Valledupar, laboro para la Unión Temporal como **RESIDENTE DE OBRA No 3**, en el siguiente proyecto:

✓ CONTRATO 1284 - 2009

- OBJETO: TERMINACION DE LA PAVIMENTACION DE VIAS SECUNDARIAS Y TERCARIAS. III ETAPA, FASE 2 DE GRUPO II, TRAMO II "VIA TERCARIA LA POPA – LA MESA DESDE EL PR 10+950 HASTA EL PR14+250, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR.
- VALOR: \$ 2.564.244.353,00
- FECHA DE INICIO: 23 DE FEBRERO DE 2010
- FECHA DE TERMINACION: 25 DE ABRIL DE 2011
- LAS ACTIVIDADES REALIZADAS FUERON ALCANTARILLAS DE 36", BOX CULVERTS DE 1 X 1, CUNETAS Y EMPEDRADOS DE TALIDES

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2013.



HEIDI RIAÑO SEPULVEDA
Representante legal

CONSORCIO CONCRETO PURI

NIT 900.613.726-4

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

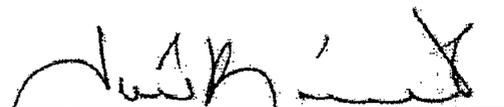
Que el Ingeniero **JORGE MARIO DURAN ROMERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.572.339, y matricula profesional 08202-170519 ATL, se desempeñó para el consorcio como **RESIDENTE DE OBRA** en la ejecución del contrato 106 de 2013, el cual se describe a continuación,

NUMERO DE CONTRATO	106 DE 2013
OBJETO	REHABILITACION Y PAVIMENTACION DE LAS VIAS POPULARES DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA.
VALOR	\$ 832.788.542,00
FECHA INICIO	4 DE JUNIO DE 2013.
FECHA TERMINACION	1 DE NOVIEMBRE DE 2013.
DEDICACION	100%

El ingeniero se desempeñó durante toda la ejecución del contrato, con idoneidad y responsabilidad durante todo el término del contrato.

Se expide a solicitud del interesado el día quince (15) de Agosto del año 2014.

Cordialmente,



JOSE RICARDO PEÑALOZA FRANCO
Representante Legal
CONSORCIO CONCRETO PURI

273

CONSORCIO RUTAS DEL CESAR

NIT: 900.674.858-9

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

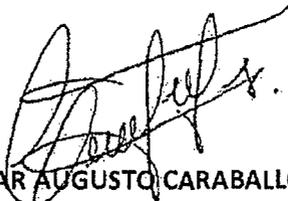
CERTIFICA

Que el ingeniero **JORGE MARIO DURAN ROMERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.572.339 y matricula profesional No. 08202-170519 ATL se desempeñó para el consorcio como **RESIDENTE DE OBRA** en la ejecución del contrato 2013-2-1051, el cual se describe a continuación,

ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DEL CESAR
NUMERO DE CONTRATO	2013-02-1051
OBJETO	REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE LA VIA ATANQUEZ - CHEMESQUEMENA - GUATAPURI EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.
VALOR	\$ 5.976.760.974,00
FECHA INICIO	21 DE ENERO DE 2014
FECHA TERMINACION	21 DE OCTUBRE DE 2014
Fecha inicio de labores	21 DE ENERO DE 2014
Fecha terminación de labores	21 DE OCTUBRE DE 2014
Dedicación	100%

El ingeniero se desempeñó como **RESIDENTE DE OBRA** con idoneidad y responsabilidad durante todo el término del contrato.

Se expide a solicitud del interesado el día nueve (9) de marzo del año 2015.



CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND
C.C. 9.299.450
Representante Legal
CONSORCIO RUTAS DEL CESAR

274

CONSORCIO TOGUI 2014

NIT. 900.758.423-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO TOGUI 2014
NIT. 900.758.423-0

CERTIFICA:

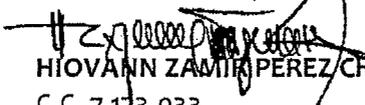
Que el ingeniero **JORGE MARIO DURAN ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía 7.572.339 y matricula profesional No. 08202-170519 ATL, trabajo en nuestro consorcio en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA**, en la ejecución del proyecto descrito a continuación,

CONTRATO	1542
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE BOYACA
OBJETO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIA CASCO URBANO – CENTRO HATILLO – LIMITES CON CHITARAQUE DEL MUNICIPIO DE TOGUI DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA SEGÚN CONVENIO INVIAS 3246 DE 2013
FECHA DE INICIO	1 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACION	24 DE NOVIEMBRE DE 2015
VALOR EJECUTADO	\$ 1.916.300.032,67

- El desempeño del profesional durante el tiempo que laboro para nuestro consorcio fue sobresaliente.
- El periodo de inicio de labores del profesional fue el 1 de diciembre de 2014 y continúo hasta el 24 de noviembre de 2015.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 27 días del mes de enero de 2016.

Cordialmente,


GIOVANNI ZAMIR PÉREZ CHAPARRO
C.C. 7.173.033
Representante Legal
CONSORCIO TOGUI 2014



**Consortio plan
vial del Cesar**

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR
NIT. 901.031.897-0**

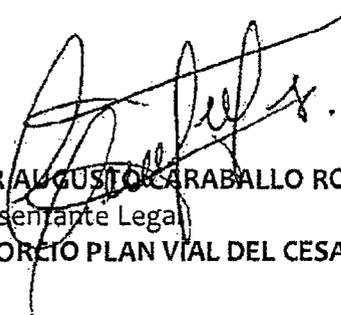
CERTIFICA:

Que JORGE MARIO DURAN ROMERO identificado con cedula de ciudadanía 7.572.339 y matricula profesional No. 08202-170519 ATL participo como **RESIDENTE DE OBRA No 1** en la ejecución del contrato descrito a continuación:

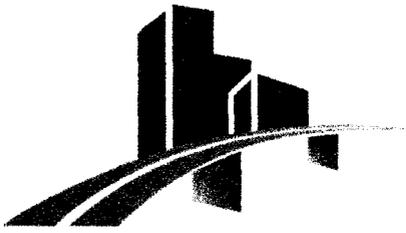
CONTRATO	2016-02-1381
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DEL CESAR
OBJETO	REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE DIFERENTES TRAMOS VIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR PLAN VIAL (FASE II) - GRUPO 2.
PLAZO FINAL	QUINCE MESES (15) MESES Y 19 DIAS
FECHA DE INICIO	27 de diciembre de 2016
FECHA DE TERMINACION	28 de mayo de 2018
VALOR DEL CONTRATO	\$ 25.859.949.246,25
INICIO LABORES	27 de diciembre de 2016
TERMINACION DE LABORES	28 de mayo de 2018
DEDICACION	100%

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 10 días del mes de agosto de 2018.

Cordialmente,


CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND
Representante Legal
CONSORCIO PLAN VIAL DEL CESAR

276

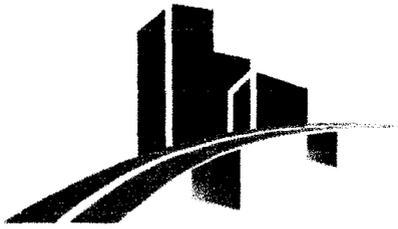


**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

RESIDENTE DE OBRA No.4

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

01 277



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

Cartagena, 22 de octubre de 2018

Señores
TRANSCARIBE S.A.
CARTAGENA D.T Y C

Referencia: Proceso de Selección LICITACION PUBLICA-TC-LPN-002-2018.

Yo, **PABLO HELIO MIELES POLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.171.217**, me comprometo a prestar mis servicios como **RESIDENTE ESPECIALISTA EN VIAS 4**, con dedicación del 100% como es requerida por la entidad durante el plazo de ejecución del contrato para el **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA** para contratar **CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**, en caso de que éste resultare adjudicatario del presente proceso.

Atentamente,

PABLO HELIO MIELES POLO
C.C. 15.171.217
M.P. 08202-137913 ATL
RESIDENTE ESPECIALISTA EN VIAS 4

CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197

06 278

Pablo Helio Mielés Polo

C.C. N°. 15.171.217 de Valledupar

E-mail: pmieles81@hotmail.com/

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
15.171.217

NUMERO

MIELES POLO
APELLIDOS

PABLO HELIO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-MAR-1981
VALLEDUPAR
(CESAR)

FECHA DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA O+ G.S. S+ M SEXO

31-MAR-1995 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
ALMAYATRE HENRIQUEZ LOPEZ



4 20 01 00 07 10 01 04 10 10 17 12 17 20 05 01 10 05165 0904 EN 02 11 11 1926

Pablo Helio Mielles Polo
C. C. N°. 15.171.217 de Valledupar
E-mail: pmielles81@hotmail.com/



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

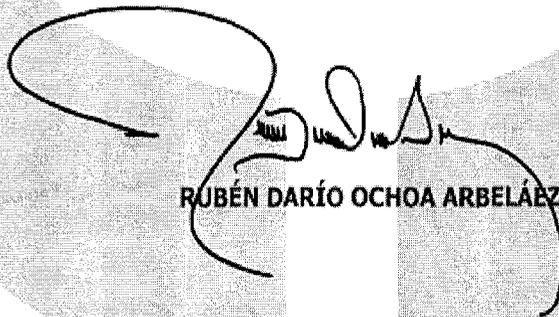
Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MIELES POLO PABLO HELIO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 15171217, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 08202-137913 ATL desde el (los) quince (15) día(s) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes (octubre) del año dos mil dieciocho (2018).



RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/InvesiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Pablo Helio Mielles Polo

C. C. N° 15.171.217 de Valledupar

E-mail: pmieles81@hotmail.com/



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



y en su nombre, la

Corporación Universitaria de la Costa,
CUC

Con Personería Jurídica N° 352 - Abril 1971

Por cuanto

Pablo Helio Mielles Polo

C. C. N° 15.171.217 de Valledupar I.M. 15171217

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen, le confiere el
título de

Ingeniero Civil

Registro ICFCES No. 28104824000080011100 del 4 de Marzo de 1992

Emanado del Ministerio de Educación Nacional

Con Registro Calificado según Resolución No. 3622, del 19 de Octubre de 2004 Emanado del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 29 de Septiembre de 2006

[Firma]
Presidente Consejo Directivo



[Firma]
Rector

[Firma]
Director de Programa



[Firma]
Secretario General

Anotado al folio N° 209 del Libro de Registro de Diplomas N° 05 - 009422



UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

en convenio con

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

teniendo en cuenta que:

PABLO HELIO MIELES POLO

C.C. No. 15.171.217 de Valledupar

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE

Dado en Barranquilla, a los 27 días del mes Febrero de 2014


Rector


Rector


Decano de División


Secretario Académico

Libro No. 14

Acta No. 2014-02-02-01-V
0648

Registrado LR No. 23
Folio 0182-0003

Pablo Helio Mielles Polo
C.C. No. 15.171.217 de Valledupar
E-mail: pmielles81@hotmail.com

Pablo Helio Mielés Polo

C.C. N.º. 15.171.217 de Valledupar

E-mail: pmieles81@hotmail.com

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO No. 2014-02-02-01-V
R.14 LR 23 FOLIO 0182-0003

En la ciudad de Barranquilla, a los 27 días del mes de febrero de dos mil catorce se llevó a cabo la ceremonia privada de graduación presidida por la Directora del Departamento de Registro, debidamente autorizada mediante Resolución Rectoral No. 25 de febrero 11 de 2014, y las autoridades académicas, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto, según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y en convenio con la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN VÍAS Y TRANSPORTE

a

PABLO HELIO MIELES POLO

Identificado (a) con C.C. No. 15.171.217 de Valledupar quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

Dan fe de lo anterior: MATILDE ECHEVERRIA, Directora del Departamento de Registro de la Universidad del Norte; JESUALDO HERNANDEZ MIELES, Rector de la Universidad Popular del Cesar, MIGUEL R. PACHECO SILVA, Director Dirección de Especializaciones, IVAN MORENO CUELLO, Secretario General Universidad Popular del Cesar y LUZ ELENA VISBAL GOMEZ, Secretaria Académica Universidad del Norte, quienes firman la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 27 días del mes de febrero de 2014.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Matilde Echeverría
MATILDE ECHEVERRIA
Directora de Registro

Barranquilla, 27 de febrero de 2017

FORMATO HOJA DE VIDA PROFESIONALES

HOJA DE VIDA PERSONAL

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

OFERENTE: CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA
NOMBRE: PABLO HELIO MIELES POLO
CARGO POR OCUPAR: RESIDENTE DE OBRA No 4
OBJETO: CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
DEDICACION 100%

**EDUCACION SUPERIOR
PREGRADO**

No DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (MES-AÑO)	TARJETA PROFESIONAL	
				No	FECHA
1	CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA	INGENIERO CIVIL	29/09/2006	08202-137913 ATL	15/12/2006

POSTGRADO

No DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (MES-AÑO)
1	UNIVERSIDAD DEL NORTE	ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE	27/02/2014

EXPERIENCIA

RAZON SOCIAL O CONTRATISTA	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO OCUPADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	TOTAL (MESES)
OOEKA S.A.S. (antes SUAREZY SILVA LTDA)	1. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Carmen de Carupa - Ubaté, municipio de Carmen de Carupa), 2. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Ubaté - Cucunubá, municipio de Ubaté), 3. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Choconta - Cucunubá, municipio de Choconta), 4. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía sector La Vuelta a Tres Esquinas, municipio de Suesca), 5. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía La Punta - Tenjo, municipio de Tenjo), 6. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Siberia - Tenjo, municipio de Tenjo).	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	RESIDENTE DE OBRA	26/09/2007	26/01/2009	16,27
CONSORCIO OMEGAL	RECONSTRUCCION, PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION, EN EL TRAMO VIAL EL PERICO - VICTORIA, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE PAVIMENTACION DE LA GOBERNACION DE CALDAS	GOBERNACION DE CALDAS	RESIDENTE DE OBRA	23/08/2010	30/09/2011	13,43
LAGUNA MORANTE	MEJORAMIENTOS DE VIAS VEREDA LA HAMACA , MUNICIPIO TIQUISIO BOLIVAR	GOBERNACION DE BOLIVAR	RESIDENTE DE OBRA	7/10/2011	30/11/2012	14,00
CONSORCIO PAVIMENTD CIENAGUERO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, CDN ANDENES EN LOSETA Y BORDILLOS PREFABRICADOS EN VIAS QUE CONFORMAN EL CIERRE DE LA MALLA VIAL DEL BARRIO OBRERO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA.	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA	RESIDENTE DE OBRA	14/07/2017	26/03/2018	8,50
TOTAL MESES EXPERIENCIA			52,20	TOTAL AÑOS EXPERIENCIA		4,4

PABLO HELIO MIELES POLO

2025



NIT.: 860.077.048-4

La suscrita representante legal de ODEKA S.A.S.

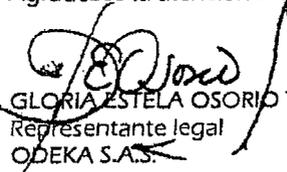
CERTIFICA

Que el ingeniero PABLO HELIO MIELES POLO, identificado con C.C. 15.171.217 y Matricula Profesional 08202-137913 ATL, se desempeñó en nuestra empresa como RESIDENTE DE OBRA, en la ejecución del siguiente proyecto:

CONTRATO	SOP-V-236-2007
ENTIDAD CONTRATANTE	Gobernación de Cundinamarca
OBJETO	1. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Carmen de Carupa - Ubaté, municipio de Carmen de Carupa), 2. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Ubaté - Cucunubá, municipio de Ubaté), 3. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Choconta - Cucunubá, municipio de Choconta), 4. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía sector La Vuelta a Tres Esquinas, municipio de Suesca), 5. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía La Punta - Tenjo, municipio de Tenjo), 6. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Siberia - Tenjo, municipio de Tenjo).
VALOR FINAL EJECUTADO	\$ 9.814.518.326
FECHA DE INICIO	26 de septiembre de 2007
FECHA DE TERMINACION	26 de enero de 2009
DEDICACION	100%

El ingeniero se desempeñó de manera ejemplar durante su vinculación a la empresa en la ejecución de mencionados proyectos.

Agradezco la atención Prestada,


GLORIA ESTELA OSORIO TAMAYO
Representante legal
ODEKA S.A.S.

Bocagrande Calle 6ª 3-17 Ofic. 509 Edif. Jasban
Tel.: 6552822
Cartagena - Colombia
Email: grupodeka.sas@gmail.com

CONSORCIO OMEGAL

Nit 900.371.992-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

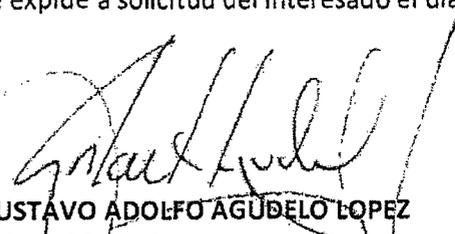
CERTIFICA

Que el Ingeniero **PABLO HELIO MIELES POLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.171.217 y matricula profesional No. 08202-137913 ATL se desempeñó para el consorcio como **RESIDENTE DE OBRA 2** en la ejecución del contrato PV 08 -2010, con una dedicación de 100% ,el cual se describe a continuación,

NUMERO DE CONTRATO	PV 08 – 2010
OBJETO	RECONSTRUCCION, PAVIMENTACION Y/O REPAVIMENTACION, EN EL TRAMO VIAL EL PERICO – VICTORIA, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE PAVIMENTACION DE LA GOBERNACION DE CALDAS.
VALOR	\$ 5.602.250.456,00.
FECHA INICIO	23 DE AGOSTO DE 2010.
FECHA TERMINACION	30 DE SEPTIEMBRE 2011.

El ingeniero se desempeñó como **RESIDENTE DE OBRA 2** durante toda la ejecución del contrato, con idoneidad y responsabilidad durante todo el término del contrato.

Se expide a solicitud del interesado el día dieciocho (18) de Enero del año 2012.


GUSTAVO ADOLFO AGUDELO LOPEZ
C.C. 10.284.118
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO OMEGAL



EL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que el ingeniero **PABLO HELIO MIELES POLO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.171.217 y matricula profesional No. 08202-137913 ATL se desempeñó para el consorcio como **RESIDENTE DE OBRA** en la ejecución del contrato SOP-C-938-2011, el cual se describe a continuación,

ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE BOLIVAR
NUMERO DE CONTRATO	SOP-C-938-2011
OBJETO	MEJORAMIENTOS DE VIAS VEREDA LA HAMACA, MUNICIPIO TIQUISIO BOLIVAR.
VALOR	\$ 1.069.344.171,2
FECHA INICIO	7 DE OCTUBRE DE 2011
FECHA TERMINACION	30 DE NOVIEMBRE DE 2012
Dedicación	100%

Se expide a solicitud del interesado el día treinta (30) de abril del año 2013.


OSCAR IVAN LAGUNA MORANTE
C.C. 9,148,860 de Cartagena

208



Cartagena

Carretera a Mamonai K 56 No 1-119 Interior (detrás de la EDS PETROMIL) Km 3
Telefax. (57+5) 6570020 – 6570017 - 6570024
Email: proyectos@lmsa.com.co



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO PAVIMENTO CIENAGUERO
NIT. 901.093.245-4**

CERTIFICA:

Que el ingeniero **PABLO HELIO MIELES POLO** identificado con cedula de ciudadanía 15.171.217, y matricula profesional No. 08202-137913 ATL, se desempeñó para nuestro consorcio en el cargo de **RESIDENTE DE OBRA 3** en la ejecución del contrato descrito a continuación:

CONTRATO	No L-CM-006 DE 2017
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA
OBJETO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, CON ANDENES EN LOSETA Y BORDILLOS PREFABRICADOS EN VIAS QUE CONFORMAN EL CIERRE DE LA MALLA VIAL DEL ARRIO OBRERO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA.
FECHA DE INICIO	14 DE JULIO DE 2017
FECHA DE TERMINACION	26 DE MARZO DE 2018
VALOR DEL CONTRATO	\$ 8.413.697.015.90
FECHA DE VINCULACION	14 DE JULIO DE 2017
FECHA DE RETIRO	26 DE MARZO DE 2018
DEDICACION	100%

PRINCIPALES FUNCIONES.

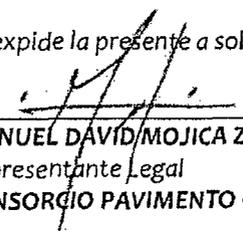
- Dirigir la ejecución, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas.
- Definir el Sistema Constructivo más adecuado para el tipo de tareas a ejecutar en la obra.
- Comprender la información contenida en los planos, memoria descriptiva y especificaciones del proyecto.

PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS.

ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
TRAZADO Y REPLANTEO	M2	23.845,81
CONCRETO HIDRAULICO PARA PAVIMENTO MR=4.1 MPA, ESPESOR DE 0.20	M3	2.944,41
RELLENO MATERIAL SELECCIONADO	M3	2.897,81
PAVIMENTO RIGIDO EN CONCRETO F' C=4000 PSI	M3	61,15
INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø1/2" RDE 32.5	ML	2088
ESTABILIZACION DEL TERRENO CON ROCA, Y RELLENO COMUNM3		1.110
EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M3	10.470,71

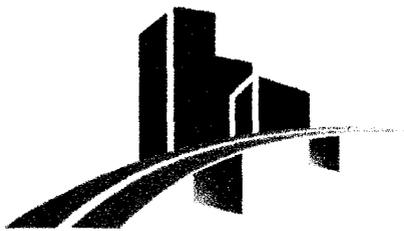
El profesional se desempeñó de manera excelente, durante el tiempo que laboro, en la ejecución del contrato.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 15 días del mes de agosto de 2018.


MANUEL DAVID MOJICA ZULETA
Representante Legal
CONSORCIO PAVIMENTO CIENAGUERO

MZ 3 CASA 48 ETAPA 1 CANARIAS
solmezas@gmail.com
4322528
SANTA MARTA

289

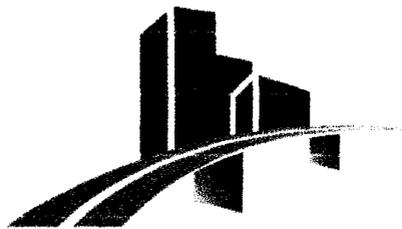


**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

RESIDENTE DE TRANSITO

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

290



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONAL

Cartagena, 22 de octubre de 2018

Señores
TRANSCARIBE S.A.
CARTAGENA D.T Y C

Referencia: Proceso de Selección LICITACION PUBLICA-TC-LPN-002-2018.

Yo, **HEIDER JOSE LOPEZ MENA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **77.171.388**, me comprometo a prestar mis servicios como **RESIDENTE DE TRANSITO**, con dedicación del 100% como es requerida por la entidad durante el plazo de ejecución del contrato para el **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA** para contratar **CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**, en caso de que éste resultare adjudicatario del presente proceso.

Atentamente,

HEIDER JOSE LOPEZ MENA

C.C. 77.171.388

M.P. 08202-58320 ATL

RESIDENTE DE TRANSITO

CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197

201

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

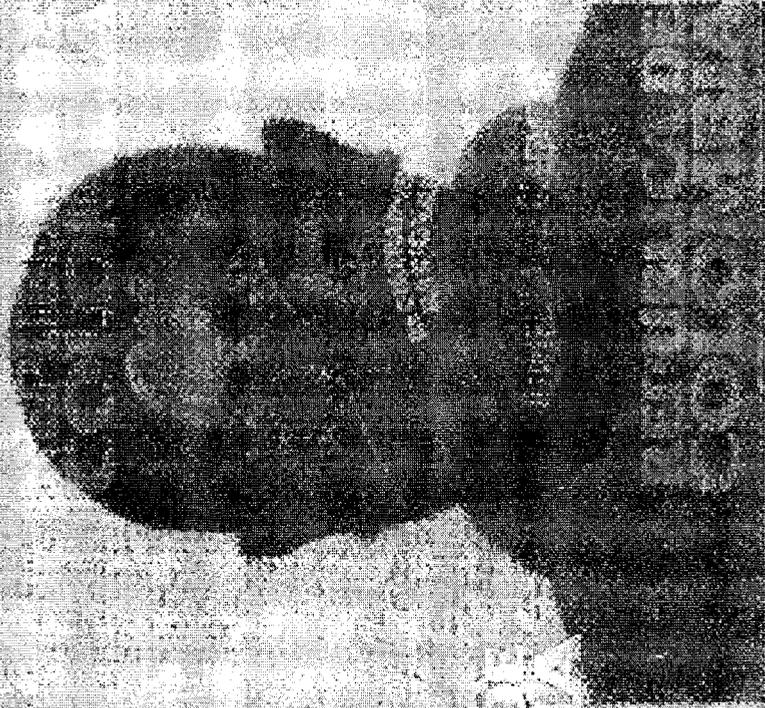
NUMERO 77.171.388
LOPEZ MENA

APELLIDOS
HEIDER JOSE

NOMBRES



FIRMA



REPUBLICA DE
COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-OCT-1972**

AGUSTIN CODAZZI
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

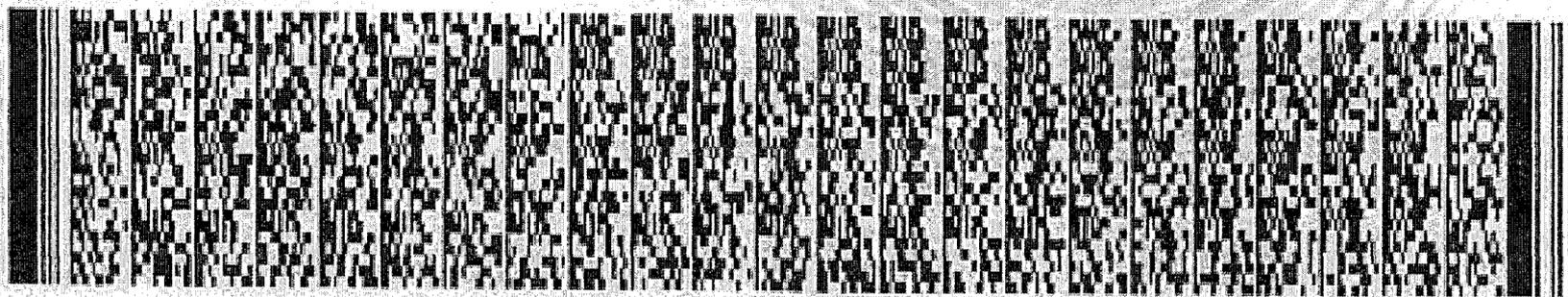
SEXO

18-FEB-1991 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1200100-00132362-M-0077171388-20081130

0007192489A 1

7830007849

202

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura

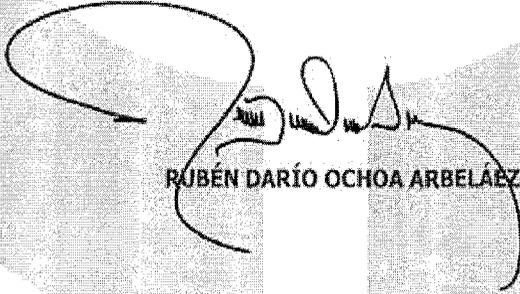


MARCELO M. BECERRA
INGENIERO CIVIL
DE NAC. 15/02/36
IDENTIFICACION
LOPEZ MENA
NOMBRE
HEIDER JOSE
C.C. 17.171.989
INSA CORPORACION LTDCO S.A.

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE
INGENIERÍA
COPNIA
EL DIRECTOR GENERAL
CERTIFICA:

1. Que LOPEZ MENA HEIDER JOSE identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 77171388, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 08202-58320 ATL desde el (los) quince (15) día(s) del mes de febrero del año mil novecientos noventa y seis (1996).
2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.
4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes (octubre) del año dos mil dieciocho (2018).


RIBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web <http://gdocumental.copnia.gov.co/investiteCSV> indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx: 3220102 - Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 Nº 9 - 57 - Teléfono: 322 0191 - Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



y en su nombre.

La Corporación Unicosta

Con Personería Jurídica No. 352-Abril 1.971

Por cuanto

Heider José López Mena

Identificado con c. c. No. 77.171.388 de Valledupar L.M. 12.905 D.M. 15

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen, le confiere
Título de

Ingeniero Civil

Aprobado por Resolución No. 0418 del 4 de Marzo de 1992

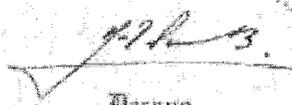
En fé de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico

El día 27 de Julio de 1995


Presidente Junta Directiva


Presidente Consejo Fundadores

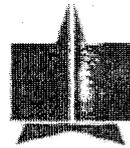

Rector


Decano


Secretario de Educación


Secretario General

298



UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

en convenio con

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

teniendo en cuenta que:

HEIDER JOSE LOPEZ MENA

C.C. No. 77.171.388 de Valledupar (Cesar)

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE

Dado en Barranquilla, a los 19 días del mes

Diciembre de 2003

José Amos B.
Rector

[Signature]
Decano de División

[Signature]
Rector

[Signature]
Secretario Académico

FORMATO HOJA DE VIDA PROFESIONALES
HOJA DE VIDA PERSONAL
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL

OFERENTE: CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA
NOMBRE: HEIDER JOSE LOPEZ MENA
CARGO POR OCUPAR: RESIDENTE DE TRANSITO
OBJETO: CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (I) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (II) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
DEDICACION: 100%

EDUCACION SUPERIOR
PREGRADO

No DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (MES-AÑO)	TARJETA PROFESIONAL	
				No	FECHA
1	CORPORACION UNICOSTA	INGENIERO CIVIL	27/07/1995	08202-58320 ATL	15/02/1996

POSTGRADO

No DE ORDEN	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (MES-AÑO)
1	UNIVERSIDAD DEL NORTE	ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE	19/12/2003

EXPERIENCIA

RAZON SOCIAL O CONTRATISTA	OBJETO DEL PROYECTO	ENTIDAD CONTRATANTE	CARGO OCUPADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	TOTAL (MESES)
OOEKA S.A.S. (antes SUAREZ Y SILVA LTDA)	1. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Carmen de Carupa - Ubaté, municipio de Carmen de Carupa), 2. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Ubaté - Cucunubá, municipio de Ubaté), 3. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Choconta - Cucunubá, municipio de Choconta), 4. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía sector La Vuelta a Tres Esquinas, municipio de Suesca), 5. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía La Punta - Tenjo, municipio de Tenjo), 6. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Siberia - Tenjo, municipio de Tenjo).	GOBERNACION DE CUNDINAMARCA	RESIDENTE DE OBRA	26/09/2007	26/01/2009	16,27
UNION TEMPORAL LA PAZ	PAVIMENTACION DE LA DOBLE CALZADA DE LA AVENIDA CIRO PUPO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DEL CESAR	GOBERNACION DEL CESAR	RESIDENTE DE OBRA	22/07/2013	24/11/2015	28,50
CONSORCIO PAVIMENTO CIENAGUERO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, CON ANDENES EN LOSETA Y BORDILLOS PREFABRICADOS EN VIAS QUE CONFORMAN EL CIERRE DE LA MALLA VIAL DEL ARRIO OBRERO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA.	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA	RESIDENTE DE OBRA	14/07/2017	26/03/2018	8,50
TOTAL MESES EXPERIENCIA			53,27	TOTAL AÑOS EXPERIENCIA		4,4


 HEIDER JOSE LOPEZ MENA



NIT.: 860.077.048-4

La suscrita representante legal de ODEKA S.A.S.

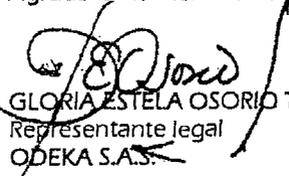
CERTIFICA

Que el Ingeniero HEIDER JOSE LOPEZ MENA, identificado con C.C. 77.171.388 y Matricula Profesional 08202-58320 ATL, se desempeñó en nuestra empresa como INGENIERO EN TRANSITO Y TRANSPORTE, en la ejecución del siguiente proyecto:

CONTRATO	SOP-V-236-2007
ENTIDAD CONTRATANTE	Gobernación de Cundinamarca
OBJETO	1. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Carmen de Carupa - Ubaté, municipio de Carmen de Carupa), 2. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Ubate - Cucunubá, municipio de Ubate), 3. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Choconta - Cucunubá, municipio de Choconta), 4. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía sector La Vuelta a Tres Esquinas, municipio de Suesca), 5. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía La Punta - Tenjo, municipio de Tenjo), 6. Estudios, diseños, construcción, mejoramiento, rehabilitación y pavimentación de la red vial de troncales y red colectora a cargo del Departamento de Cundinamarca (Vía Siberia - Tenjo, municipio de Tenjo).
VALOR FINAL EJECUTADO	\$ 9.814.518.326
FECHA DE INICIO	26 de septiembre de 2007
FECHA DE TERMINACION	26 de enero de 2009
DEDICACION	100%

El ingeniero se desempeñó de manera ejemplar durante su vinculación a la empresa en la ejecución de mencionados proyectos.

Agradezco la atención Prestada,


GLORIA ESTELA OSORIO TAMAYO
Representante legal
ODEKA S.A.S.

299

Bocagrande Calle 6ª 3-17 Ofic. 509 Edif. Jasban
Tel.: 6552822
Cartagena - Colombia
Email: grupodeka.sas@gmail.com

UNION TEMPORAL LA PAZ

900.615.075-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL LA PAZ

CERTIFICA QUE:

HEIDER JOSE LOPEZ MENA, identificado con C.C. No. 77.171.388 y T.P. No. 08202-58320 ATL, trabajó para la **UNION TEMPORAL LA PAZ**, ejerciendo el cargo de **ASESOR EN TRANSITO Y TRANSPORTE**, en el contrato que se describe a continuación, con un 100% de dedicación:

No. del Contrato:	2013-02-0705
Objeto del Contrato:	PAVIMENTACION DE LA DOBLE CALZADA DE LA AVENIDA CIRO PUPO EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEPARTAMENTO DEL CESAR
Contratante:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
Valor Final del Contrato:	\$5.793.444.525,37
Fecha de Inicio:	22 DE JULIO DE 2013
Fecha de Terminación:	24 DE NOVIEMBRE DE 2015

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los cuatro (4) días del mes de febrero del 2016.

Atentamente,



JORGE LUIS CABALLERO DELGADO
Representante Legal
UNION TEMPORAL LA PAZ

300



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL
CONSORCIO PAVIMENTO CIENAGUERO
NIT. 901.093.245-4**

CERTIFICA:

Que el ingeniero **HEIDER JOSE LOPEZ MENA** identificado con cedula de ciudadanía 77.171.388, y matrícula profesional No. 08202-58320 ATL, se desempeñó para nuestro consorcio en el cargo de **RESIDENTE DE TRANSITO** en la ejecución del contrato descrito a continuación:

CONTRATO	No L-CM-006 DE 2017
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE CIENAGA
OBJETO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO, CON ANDENES EN LOSETA Y BORDILLOS PREFABRICADOS EN VIAS QUE CONFORMAN EL CIERRE DE LA MALLA VIAL DEL ARRIO OBRERO EN EL MUNICIPIO DE CIENAGA.
FECHA DE INICIO	14 DE JULIO DE 2017
FECHA DE TERMINACION	26 DE MARZO DE 2018
VALOR DEL CONTRATO	\$ 8.413.697.015.90
FECHA DE VINCULACION	14 DE JULIO DE 2017
FECHA DE RETIRO	26 DE MARZO DE 2018
DEDICACION	100%

PRINCIPALES FUNCIONES.

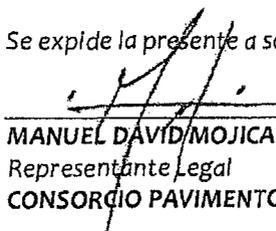
- Dirigir la ejecución, conforme a los planos y especificaciones técnicas establecidas.
- Definir el Sistema Constructivo más adecuado para el tipo de tareas a ejecutar en la obra.
- Comprender la información contenida en los planos, memoria descriptiva y especificaciones del proyecto.

PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS.

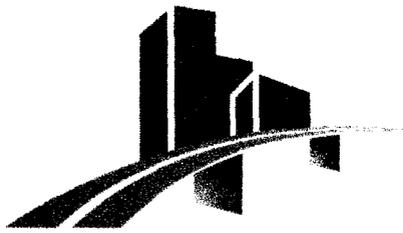
ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD
TRAZADO Y REPLANTEO	M2	23.845,81
CONCRETO HIDRAULICO PARA PAVIMENTO MR=4.1 MPA, ESPESOR DE 0.20	M3	2.944,41
RELLENO MATERIAL SELECCIONADO	M3	2.897,81
PAVIMENTO RIGIDO EN CONCRETO F'c=4000 PSI	M3	61,15
INSTALACION DE TUBERIA PVC Φ1/2" RDE 32.5	ML	2088
ESTABILIZACION DEL TERRENO CON ROCA, Y RELLENO COMUNM3		1.110
EXCAVACION EN MATERIAL COMUN	M3	10.470,71

El profesional se desempeñó de manera excelente, durante el tiempo que laboro, en la ejecución del contrato.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 15 días del mes de agosto de 2018.


MANUEL DAVID MOJICA ZULETA
 Representante Legal
 CONSORCIO PAVIMENTO CIENAGUERO

301



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

***DISPONIBILIDAD DE
LABORATORIOS***

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

302

TCONTROL

Cartagena, 22 de octubre de 2018

Señores
Transcribe S.A.
Cartagena D.T y C

Referencia: LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-002-2018.

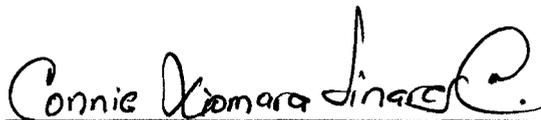
Asunto: Disponibilidad de Equipo de laboratorio Mínimo.

Cordial saludo,

De acuerdo a los requisitos del proceso de la referencia que tiene por objeto **SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MÁS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**, la empresa **TCONTROL S.A.S** ponemos a disposición nuestro laboratorio para ejecución de ensayos y toma de muestras de materiales el cual se encuentra en óptimas condiciones y a plena disposición de **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA**, al momento de ser requeridos en caso de ser adjudicado el proceso en referencia.

Adjuntamos todos los documentos necesarios para acreditar la idoneidad de los equipos presentados y la pertenencia de los mismos.

Cordialmente,



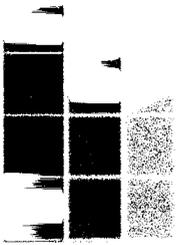
CONNIE XIOMARA LINARES CARVAJAL
Representante Legal
TCONTROL S.A.S



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

***SISTEMA DE
CONTROL DE
CALIDAD***

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**



1. INTRODUCCION

Este Plan de Calidad se elaboró, revisó y aprobó como parte de los requisitos de los pliegos de condiciones de la LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-002-2018 celebrada por TRANSCARIBE S.A., cuyo objeto del Contrato es “CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL”, para garantizar el aseguramiento de la Calidad de las actividades realizadas durante el desarrollo del Contrato.

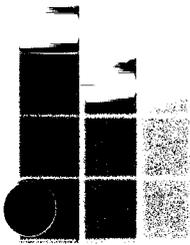
Este documento hace parte del Sistema de Gestión Integral de CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA, y reúne la información general de la ejecución de las obras “CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL”; tiene asociados otros documentos como manuales, procedimientos, formatos necesarios para cumplir los requisitos especificados por él entre contratante.

2. ALCANCE, POLITICAS Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CALIDAD

ALCANCE

El alcance del presente plan de calidad aplica para la ejecución de CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL, desde su inicio hasta la entrega y liquidación del mismo.

A través del presente Plan de Aseguramiento de Calidad se busca asegurar la satisfacción de TRANSCARIBE S.A., cumpliendo a cabalidad cada uno sus requisitos, así como los de las demás partes interesadas.



POLITICA

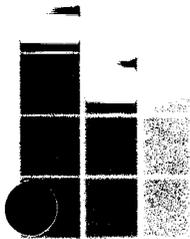
CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA, establece como política de calidad el estricto cumplimiento de todos los requisitos establecidos bajo las normatividades colombianas técnicas y legales para ejecutar a plena satisfacción de **TRANSCARIBE S.A.** el proyecto **CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL** Es deber y política general de **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA** y de todos los empleados y personal que laboraran en el proyecto el cumplimiento de los máximos estándares de calidad.

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CALIDAD

1. Ejecutar el proyecto bajo condiciones especificadas que permita dar cumplimiento a los requisitos de **TRANSCARIBE S.A.**, acorde con los lineamientos y especificaciones establecidas en los documentos del proceso licitatorio.
2. Cumplir a cabalidad con el cronograma de ejecución de actividades establecido y aprobado por el **CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y LA SUPERVISION DE LA OBRA.**
3. Cumplimiento y correcta ejecución del presupuesto asignado para la ejecución.
4. Demostrar una gran efectividad en la atención de todos los requerimientos de **TRANSCARIBE S.A.**.
5. lograr por medio de la aplicación de las políticas de calidad que no se efectúen ni declaren actividades y servicios no conformes con los lineamientos de **TRANSCARIBE S.A.**.

3. ELEMENTOS DE ENTRADA DEL PLAN DE CALIDAD

En el desarrollo de las actividades del proyecto de **CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**, son aplicables los siguientes documentos:



- ✓ Normas de ensayos referidas en las especificaciones técnicas
- ✓ Normatividad INVIAS
- ✓ Las especificaciones generales de construcción y obras del pliego de condiciones
- ✓ Las Normas Técnicas Colombianas NTC emanadas por el ICONTEC o en su defecto las emanadas por ASTM de American Society for Testing and Materials
- ✓ Resolución No. Por la cual se ordenó la apertura de la Licitación Pública
- ✓ Ley 80 de 1.993
- ✓ Los Estudios de Conveniencia y Oportunidad
- ✓ Los Estudios y Análisis del Sector
- ✓ Los Pliegos de Condiciones y sus Adendas
- ✓ Los Estudios y Diseños del presente proyecto
- ✓ La ley 1150 de 2007,
- ✓ El decreto reglamentario 1082 de 2015
- ✓ Los instructivos asociados con los anteriores procedimientos
- ✓ El presente Plan de Calidad

4. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LA DIRECCION Y EL PERSONAL PRINCIPAL DE OBRA

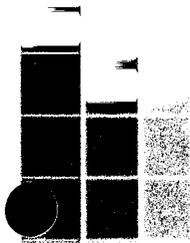
RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCION

Compromiso de la dirección

Por medio de esta declaración, la Dirección, se compromete a sí mismo, y al conjunto de empleados, a que sus tareas se realicen de acuerdo con los principios de Calidad descritos en este Manual de Calidad, con el fin de cumplir todos los requisitos de TRANSCARIBE S.A., así como otras disposiciones que hubiera que aplicar, tanto de carácter legal como reglamentario.

Es responsabilidad de los miembros de la Dirección la definición de la política y objetivos de la Calidad, la planificación, implantación y control del Sistema de Calidad, la revisión de los procedimientos que les correspondan, la identificación de los problemas que puedan plantearse, la propuesta de medidas correctoras y preventivas, con la consiguiente modificación del Sistema de Calidad, siendo responsables de informar a la Dirección de los resultados obtenidos.

Responsabilidades principales de la dirección



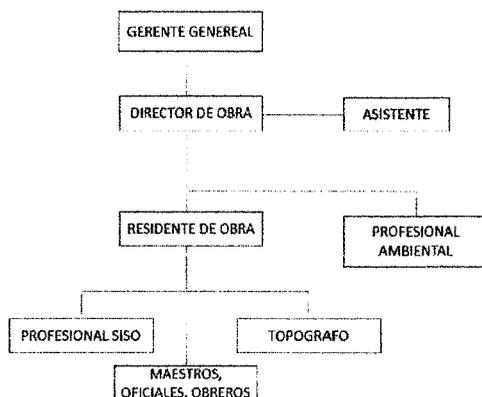
- Asegurar que el Sistema de Calidad aplicado en la Empresa es conforme con la Norma ISO 9001:2000.
- Asegurar que los procesos del Sistema de Calidad se implantan y se mantienen.
- Promover el conocimiento de los requisitos del cliente a todos los niveles de la organización.
- Coordinar los grupos de mejora continua que se formen en la empresa.
- Coordinar la realización de las auditorías internas.
- Informar a la Dirección del funcionamiento del Sistema de Calidad, incluyendo las necesidades de mejora.

LAS LÍNEAS DE MANDO Y COORDINACIÓN

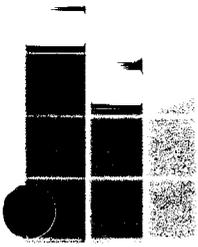
Se especifica la organización, las líneas de autoridad y jerarquía y los procedimientos de supervisión, control y coordinación del personal que utilizará **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA**

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PROPUESTA POR EL CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

Se posee una estructura sencilla y fácil de comprender, con líneas de autoridad definidas.



La estructura organizacional es el sistema formal de relaciones de trabajo tanto para la división como para la integración de tareas. Por medio de la división de tareas se establece quien deberá hacer que cosa, mientras que a través de la tarea de integración se establece



la manera en que deben combinarse los esfuerzos. La estructura organizacional permite a los empleados trabajar eficazmente en común gracias a:

1. la asignación a las diversas tareas de los recursos humanos y de otro tipo que necesitarán;
2. la clara determinación de las responsabilidades de los empleados y de la inserción de sus esfuerzos en descripciones de funciones, organigramas y líneas de autoridad;
3. la revelación a los empleados de lo que se espera de ellos, a través de reglas, procedimientos operativos y normas de desempeño.
4. el establecimiento de procedimientos para la recopilación y evaluación de información que sirva a los administradores para tomar decisiones y resolver problemas.

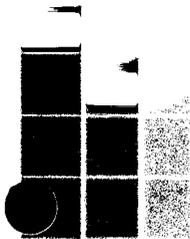
LINEAS DE MANDO

El desarrollo de una estructura organizacional da como resultado puestos que tienen que ser cubiertos. El análisis de puestos es el procedimiento por el cual se determinan los deberes y la naturaleza de los puestos y los tipos de personas (en términos de capacidad y experiencia) que deben ser contratadas para ocuparlos.

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIONES

GERENTE

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO NOMBRE DEL PUESTO: **GERENTE (REPRESENTANTE LEGAL)** administrativo.
2. RELACIONES DE AUTORIDAD
 - 2.1 JEFE INMEDIATO: representantes legales de la empresa consorciadas.
 - 2.2 SUBORDINADOS DIRECTOS: todo el personal.
 - 2.3 DEPENDENCIA FUNCIONAL: todo el personal.
3. PROPOSITO DEL PUESTO
Controlar, dirigir y coordinar con el resto del personal que sean ejecutadas todas las funciones pertinentes para la realización del contrato de obra.
4. FUNCIONES GENERALES



- Coordinar con el resto del personal el seguimiento de todas las actividades.
- Control de presupuestos.
- Manejo de papelería legal.

5. **FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- Coordinar el traslado y movimiento de materiales.
- Coordinar el movimiento de la maquinaria y vehículos.
- Autorizar y firmar la salida de vales para compras.
- Autorizar y firmar cheques para pagos de sueldos, viáticos, horas. extra, gastos administrativos, proveedores, etc.
- Control de cuentas y presupuestos en los bancos del sistema.
- Recibir y estudiar las invitaciones a cotizar.
- Elaborar toda la documentación legal para ofertar, ejecutar y concluir los proyectos.
- Reunirse con el gerente general periódicamente para tratar asuntos administrativos y financieros.

6. **RESPONSABILIDAD**

Verificar que todas las actividades se realicen conforme los procedimientos estipulados y mantener un estricto control sobre todo el proceso administrativo.

DIRECTOR DE OBRA

1. **IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO**

NOMBRE DEL PUESTO: **DIRECTOR DE OBRA.**

2. **RELACIONES DE AUTORIDAD**

2.1 JEFE INMEDIATO: GERENTE (REPRESENTANTE LEGAL).

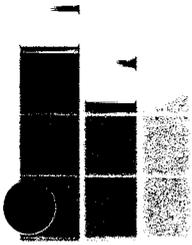
2.2 SUBORDINADOS DIRECTOS: RRESIDENTE DE OBRA.

2.3 DEPENDENCIA FUNCIONAL: residente de obra, topógrafo, maestro de obra, asesor de calidad.

3. **PROPOSITO DEL PUESTO**

Cooperación con las actividades del gerente y control de gastos de proyectos y dirigir la obra para que se ejecute de acuerdo al contrato suscrito con el municipio.

4. **FUNCIONES GENERALES**



- Cooperar con el gerente cuando este lo requiera.
- Ocupar el lugar del gerente cuando este se ausente.
- Controlar los gastos generales de todos los proyectos

5. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Elaboración de órdenes de compra.
- Administrar a través de las órdenes, toda compra efectuada por la empresa.
- Clasificar las órdenes de compra por rubros (en sistema).
- Efectuar todas las cotizaciones pertinentes.
- Administrar y verificar todas las cuentas con proveedores.
- Solicitar créditos con nuevos proveedores según sea el caso.
- Mantener una completa base de datos de todos los proveedores.
- Coordinar con Diseño y planificación las compras de herramienta, materiales de construcción y accesorios.
- Coordinar con el nivel operativo, cuando este solicite insumas, en qué lugar y actividades exactas serán consumidos para transcribirlo a la orden.
- Elaborar semanalmente reportes de producción contra gastos.
- Presentar cuando se requiera un detalle acumulado de gastos por compras al crédito y al contado.

6. RESPONSABILIDAD

Mantener bajo control toda compra efectuada, además de mantener al día el registro de las mismas realizadas por el consorcio.

RESIDENTE DE OBRA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO: **RESIDENTES DE OBRA**

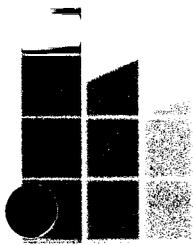
2. RELACIONES DE AUTORIDAD

2.1 JEFE INMEDIATO: DIRECTOR DE OBRA.

2.2 SUBORDINADOS DIRECTOS: MAESTRO DE OBRA

2.3 DEPENDENCIA FUNCIONAL: maestro de obra, choferes, operadores de maquinaria, soldadores y mecánicos.

3. PROPOSITO DEL PUESTO



Coordinar, controlar y dirigir todo el movimiento de ejecución de la obra, maquinaria y vehículos.

4. FUNCIONES GENERALES

- realizar el control técnico de la obra
- Administrar las operaciones de los vehículos y maquinarias.
- Supervisión de mecánicos
- Mantenimiento general de la maquinaria

5. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Llevar un control de la obra.
- Verificar que las ordenes de mantenimiento se hagan correctamente.
- Asignar al personal adecuado acorde el trabajo que se va a realizar.
- Elaboración de órdenes de compra.
- Administrar a través de las órdenes, toda compra efectuada por el consorcio.
- Efectuar todas las cotizaciones pertinentes. Calcular costos y presupuestos de la obra.
- Diseño y cálculo de obras.
- Dibujo de planos. Nivelaciones topográficas

6. RESPONSABILIDAD

Mantener el control de la obra para que esta se ejecute dentro de los procedimientos y especificaciones técnicas.

ALMACENISTA DE OBRA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

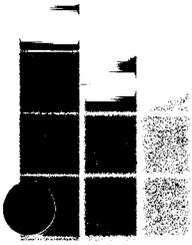
NOMBRE DEL PUESTO: **ALMACENISTA DE OBRA.**

2. RELACIONES DE AUTORIDAD

2.1 JEFE INMEDIATO: RESIDENTE DE OBRA.

2.2 SUBORDINADOS DIRECTOS: ninguno.

2.3 DEPENDENCIA FUNCIONAL: jefe de computación, jefe administrativo y asistente administrativo.



3. PROPOSITO DEL PUESTO

Control de todas las compras efectuadas por el consorcio los distintos proveedores del sistema.

4. FUNCIONES GENERALES

- Control de facturas de proveedores.
- Elaboración de reportes producción contra gastos.
- Controlar todas las compras efectuadas dentro de la empresa mediante las órdenes de compra.

5. FUNCIONES ESPECÍFICAS

- Elaboración de órdenes de compra.
- Administrar a través de las órdenes, toda compra efectuada por la empresa.
- Clasificar las órdenes de compra por rubros (en sistema). Efectuar todas las cotizaciones pertinentes.
- Administrar y verificar todas las cuentas con proveedores.
- Mantener una completa base de datos de todos los proveedores. Coordinar con Diseño y planificación las compras de herramienta, materiales de construcción y accesorios,
- Coordinar con el nivel operativo, cuando este solicite insumos, en qué lugar y actividades exactas serán consumidos para transcribirlo a la orden.
- Elaborar semanalmente reportes de producción contra gastos.
- Presentar cuando se requiera un detalle acumulado de gastos por compras al crédito y al contado.

6. RESPONSABILIDAD

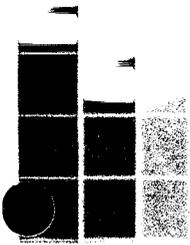
Mantener bajo control toda compra efectuada, además de mantener al día el registro de las mismas realizadas por el consorcio.

FUNCIONES CON MAYOR DETALLE DEL PERSONAL CLAVE

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES:

A. GERENTE (REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO):

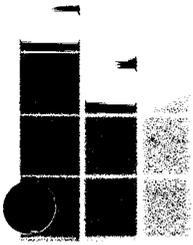
- Establecer la Política y Objetivos de Calidad.



- *Facilitar los recursos necesarios para el desarrollo del Sistema de Calidad.*
- *Propiciar el ambiente adecuado para la Calidad.*
- *Efectuar las revisiones periódicas del Sistema de Calidad.*
- *Aprobar el plan y supervisar la realización de las auditorías internas.*
- *Aprobar el plan de Formación anual.*
- *Aprobar las inversiones de equipos y medios necesarios para la mejora de cualquier área.*
- *Diseñar, proponer e implantar las estrategias de producción y mantenimiento adecuadas a las necesidades de **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA**, buscando el mayor rendimiento de las instalaciones.*
- *Coordinar las distintas obras en ejecución, con los Jefes de Obra correspondientes, con objeto de asegurar el cumplimiento de los plazos previstos en la ejecución de las mismas.*
- *Prever los medios materiales y técnicos que se consideren adecuados.*
- *Definir las necesidades mínimas de materiales de consumo en las distintas obras para facilitar la planificación de la producción. Mantener reuniones periódicas con el residente de Obra para resolver incidencias y asegurar el cumplimiento de las actividades planificadas de producción.*

B. DIRECTOR DE OBRA:

- *Prever los medios materiales y técnicos que se consideren adecuados, para el desarrollo de la obra.*
- *Llevar a la práctica las Políticas de desarrollo empresarial y calidad del **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA**, haciendo cumplir las Normas Legales establecidas en convenios y ordenanzas, velando por la Seguridad del equipo humano.*
- *Establecer los sistemas adecuados de información, control y racionalización e impulsar los planes y objetivos específicos de los proyectos de obra que tengan asignados.*
- *Coordinar y evaluar la eficacia en la implantación de acciones correctoras y preventivas orientadas a la mejora de nuestros procesos.*
- *Evaluar los requerimientos de cada puesto de trabajo en los diferentes proyectos de obra que tengan asignados y seleccionar y asignar el personal adecuadamente.*
- *Identificar las necesidades de formación del personal adscrito a los proyectos de obra que tengan asignados.*



- Solicitar al residente de obra la adquisición de aquellos productos relacionados con los proyectos de obra que tengan asignados.
- Planificar, programar y realizar el seguimiento de los proyectos de obra que tengan asignados.
- Coordinar las actividades de seguimiento y medición establecidas en los procedimientos correspondientes.
- Asegurar una adecuada gestión del Aprovechamiento de materiales para los proyectos de obra que tengan asignados.
- Gestionar la información relativa a los resultados generados por el propio funcionamiento del Sistema de Calidad e Implementar la información obtenida de la actividad relativa al Sistema de Gestión de la Calidad y transmitir a Gerencia los resultados obtenidos, para facilitar la toma de decisiones.

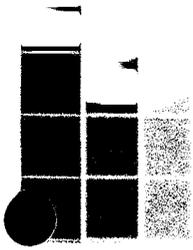
C. RESIDENTE DE OBRA:

OBJETIVO GENERAL

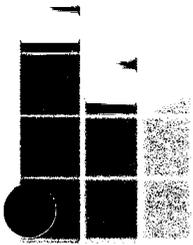
Coordinar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes materiales e inmuebles, las inspecciones de obras y los trabajos de construcción, ampliación y modificación de las mismas, planificando, controlando, coordinando y supervisando la elaboración y ejecución de la obra, a fin de satisfacer las necesidades de las dependencias de la Institución.

FUNCIONES, ACTIVIDADES Y/O TAREAS

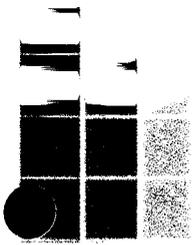
- Prever los medios materiales y técnicos que se consideren adecuados, para proponer al director de Obra.
- Llevar a la práctica la Política desarrollo empresarial y calidad del **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA**, haciendo cumplir las Normas Legales establecidas en convenios y ordenanzas, velando por la Seguridad del equipo humano.
- Establecer los sistemas adecuados de información, control y racionalización e impulsar los planes y objetivos específicos de cada proceso productivo bajo su responsabilidad. Impulsar la implantación de acciones correctoras y preventivas orientadas a la mejora la ejecución de la obra.
- Identificar las necesidades de formación del personal adscrito a su dirección.
- Solicitar al director de Obra, la adquisición de aquellos productos relacionados con su actividad.



- Planificar, programar y realizar el seguimiento de la obra.
- Asegurar una adecuada gestión logística.
- Asegurar la adecuada gestión, manipulación, almacenamiento, identificación y distribución e incorporación de los materiales a la obra, conforme a las instrucciones aplicables.
- Cumplir con las especificaciones definidas en los proyectos de ejecución de obra.
- Realizar la manipulación y almacenaje durante la ejecución de la obra.
- Realizar la supervisión y control de Calidad en todos los procesos de acuerdo a las instrucciones y pautas de autocontrol definidas, asegurando la Calidad de los productos instalados en todas las etapas del proceso de ejecución de la Obra.
- Ejecutar los proyectos de Obra planificados y programados. Realizar las acciones derivadas de las posibles no conformidades de los productos.
- Colaborar en la ejecución de las acciones correctoras y preventivas orientadas a la mejora de procesos.
- Desarrollar y gestionar los programas de mantenimiento preventivo, enfocado al óptimo funcionamiento de las máquinas, útiles y elementos de control.
- Establecer la programación sobre las necesidades de recambios de piezas y maquinaria.
- Realizar las acciones pertinentes en orden a mejorar los rendimientos.
- Gestionar, supervisar y seleccionar los trabajos de mantenimiento encargados a terceros.
- Ejecutar las tareas relativas a la definición y elaboración de las especificaciones de los proyectos de Obra correspondientes.
- Desarrollar y coordinar el Plan de Control junto con el Director de Calidad, para cada uno de los proyectos a realizar.
- Colaborar con el Director de Calidad, en la elaboración de toda la documentación ligada al control en el desarrollo y puesta en marcha del proyecto.
- Llevar a cabo las inspecciones que le afecten, establecidas en el Plan de Control correspondiente.
- Colaborar en la ejecución de las auditorías internas orientadas a la mejora de Sistema de Calidad.
- Impulsar la implantación de acciones correctoras y preventivas orientadas a la mejora procesos.
- Cumplimentar el informe de No Conformidad y la Solicitud de Acciones Correctoras que se deriven de las no conformidades presentadas en las etapas de inicio y final de diseño.



- *Determinar las etapas críticas y establecer entre ellas si procede una reunión de control de proyecto.*
- *Distribuye y supervisa las actividades del personal a su cargo.*
- *Coordina las actividades del personal a su cargo.*
- *Elabora informes técnicos complejos en materia de su competencia.*
- *Asesora y brinda consultas técnicas en el área.*
- *Lleva registro y control de asistencia de personal a su cargo.*
- *Solicita cotizaciones a contratistas para la realización de reparaciones menores.*
- *Realiza inspecciones para determinar la calidad del trabajo realizado.*
- *Elabora la programación de inspecciones de obras en ejecución.*
- *Dirige y supervisa los proyectos de obras.*
- *Realiza inspecciones para determinar superficies, espacios construidos, tipos de materiales utilizados.*
- *Lleva registros de materiales convencionales utilizados en su área de trabajo.*
- *Vela porque las herramientas, materiales y equipos de trabajo utilizados sean manejados adecuadamente, observándose las normas de seguridad industrial establecidas.*
- *Planifica y ejecuta programas de saneamiento ambiental y conservación de recursos.*
- *Coordina la ejecución del plan de inspecciones rutinarias y/o de emergencia.*
- *Lleva el control estadístico de obras en ejecución, en todas sus etapas.*
- *Elabora órdenes de ejecución, actas de inicio y programas de inspección de obras.*
- *Asigna la recepción provisional de las obras.*
- *Controla la evaluación de las obras en ejecución e inspección de las mismas.*
- *Chequea y conforma la recepción provisional de las obras, las valuaciones y el presupuesto establecido para la realización de las mismas.*
- *Realiza informes sobre el desarrollo de las obras.*
- *Coordina la elaboración de los proyectos según cómputos métricos y las especificaciones de las normas establecidas.*
- *Determina costos y tiempo para la ejecución de las obras.*
- *Solicita presupuesto para la ejecución de los proyectos de acuerdo a los costos y tiempo determinado.*
- *Canaliza los trámites necesarios para la cancelación a los contratistas.*
- *Participa en el comité de licitaciones y asignaciones directas de obras.*
- *Actualiza el registro de contratistas.*
- *Revisa y aprueba análisis de precio unitario y presupuesto de obras.*



- Asigna costos de los proyectos asignados a la unidad.

D. ALMACENISTA DE OBRA

- Mantener permanentemente actualizado el listado de Proveedores y Subcontratistas que suministran los distintos materiales o servicios para los cuales fueron aprobados y ratificar periódicamente o retirar dicha aprobación, previa consulta con el residente de obra.
- Asegurar una adecuada gestión del aprovisionamiento de los materiales comprados.
- Gestionar las necesidades de Compra de los distintos departamentos de **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA.**

5. INFRAESTRUCTURA, AMBIENTE DE TRABAJO, NIVELES DE DECISION Y COORDINACION DEL PROYECTO

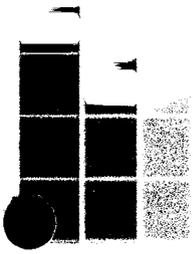
COORDINACIÓN. ASPECTOS GENERALES

1) COORDINACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:

La responsabilidad directa en la coordinación y gerencia de las diferentes disciplinas, especialidades, personal, sub-contratistas, que intervienen en la realización de una obra, es una actividad primordial del contratista, como "único responsable por la buena ejecución de una obra". Dicha responsabilidad es delegada total o parcialmente a su personal de dirección en el campo (Director De Obra, Residencia de Obra, Maestro de Obra,). Sin embargo, es responsabilidad del director de obra, el verificar que dicha coordinación se esté realizando de acuerdo al marco técnico, legal y administrativo del contrato, todo de acuerdo con la programación de trabajo aprobada. Es importante, por lo tanto, que el director de obra se asegure de estar informado de toda esa actividad, para determinar y evitar, si la obra puede presentar problemas en su realización, debido a una falla de coordinación.

2) COMUNICACIÓN EN EL CAMPO:

El Contratante debe comunicarse directamente con el director de obra través de oficios, mediante el diario de obra o por medio de minutas de campo y con el Contratista, por escrito, preferiblemente a través del interventor. Preferentemente todas las comunicaciones deben ser por escrito. En el caso de instrucciones verbales de urgencia,

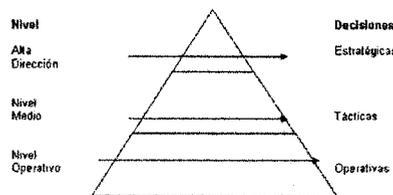


deben ser ratificadas por escrito o asentadas en el Libro de Obra. El interventor deberá advertir al Contratante de la inconveniencia de la comunicación directa con el Contratista, especialmente si dicha comunicación se realiza verbalmente y en el campo. Igualmente, tanto el Inspector como el Contratante deben abstenerse de comunicarse directamente con los subcontratistas, personal del Contratista o sus suplidores, excepto en el caso de que el Contratante sea quien suministre los materiales debido a la forma de contrato.

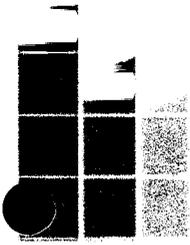
LOS NIVELES DE DECISIÓN

Dirigir supone tomar decisiones para lograr unos fines determinados. Toda empresa puede dirigirse de forma centralizada o descentralizada. Se considera que una dirección es centralizada cuando es la máxima jerarquía quien adopta todas las decisiones; esto es habitual en empresas pequeñas. Por su parte, la dirección descentralizada se caracteriza por la delegación de autoridad y responsabilidad a las diferentes unidades en las que se estructura la organización, con el fin de alcanzar mejor sus objetivos. En la dirección descentralizada no todas las decisiones se adoptan en el nivel directivo, sino que también se toman decisiones en el nivel ejecutivo, e incluso en el operativo, aunque en cada uno de ellos estas decisiones son de distinto orden

Si examinamos las distintas tareas que se realizan **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA** las diferenciamos según la responsabilidad que conllevan, se verá que están estructuradas en tres grados o niveles: el directivo, el ejecutivo y el operativo



En el NIVEL DIRECTIVO se adoptan decisiones que afectan a toda la organización del **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA** tienen trascendencia a largo plazo. Así, el gerente o representante legal del **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA** Aprobara las inversiones de equipos y medios necesarios para la construir la obra, diseñara e implantara las estrategias de ejecución y cumplimiento del contrato por parte de **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA** Coordinara las distintas obras en ejecución, con el director de obra con objeto



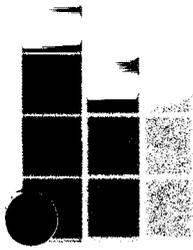
ANGEL RINCON
CONSTRUCTORES S.A.S.

de asegurar el cumplimiento de los plazos previstos en la ejecución de las mismas y dispondrá de los medios materiales y técnicos que se consideren adecuados.

En el NIVEL EJECUTIVO o intermedio se integran el director de obra y el residente. En él se toman decisiones de tipo técnico, relativas al cumplimiento de los planes y programas diseñados para la ejecución de la obra **CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**, para alcanzar los fines propuestos por **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA**. El director de obra planificará los medios materiales y técnicos que se consideren adecuados, para el desarrollo de la obra. Llevará a la práctica las Políticas del **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA** haciendo cumplir las Normas Legales, velando por la Seguridad del equipo humano. Establecerá los sistemas adecuados de información, control y racionalización e impulsará los planes y objetivos específicos de los proyectos de obra que tengan asignados. Evaluará los requerimientos de cada puesto de trabajo en la obra que tengan asignados y seleccionará y asignará el personal adecuadamente. El residente de obra tomara decisiones de tipo técnico como: las inspecciones de obras y los trabajos de construcción, ampliación y modificación de las mismas, planificando, controlando, coordinando y supervisando la elaboración y ejecución de la obra, a fin de cumplir con las especificaciones técnicas y la calidad de la obra ejecutada para garantizar su funcionalidad y operatividad.

Por último, en el NIVEL OPERATIVO, tomara decisiones de tipo operativo relacionadas con el desarrollo de sus tareas específicas. Está integrado por el maestro de obra, topógrafos, operarios de vehículos y maquinarias y personal obrero.

DIRECTIVO	REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO	ESTRATEGICAS
EJECUTIVO	DIRECTOR DE OBRA, RESIDENTE DE OBRA	TACTICAS
OPERATIVO	MAESTRO DE OBRA, TOPOGRAFO, OPERARIOS DE MAQUINARIA Y VEHICULOS, PERSONAL OBRERO	OPERATIVAS



**POLÍTICAS DE MANEJO DE PERSONAL RELACIONADAS CON SEGUROS DE TRABAJO,
SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL**

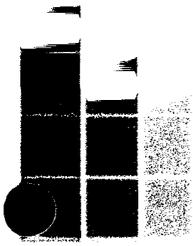
El **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA** implementa su política de seguridad salud en el trabajo y ambiente.

- La Promoción de la calidad de vida laboral, la prevención de enfermedades ocupacionales, la prevención de los accidentes y daños a la propiedad e impacto socio- ambiental.
- El Cumplimiento de la legislación Colombiana y otros requisitos que haya suscrito la organización en Seguridad, salud en el trabajo y Ambiente.
- Mantenimiento y mejoramiento continuo de altos estándares en seguridad, salud en el trabajo y Ambiente y El fomento de la responsabilidad social con sus grupos de interés

La política de seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial cuenta con las siguientes actividades:

- Divulgarla en diferentes medios de comunicación aplicables como por ejemplo, programas de inducción y entrenamiento, carteleras, afiches, manuales entre otros
 - Mantener Disponible en los sitios de trabajo.
 - Asegurar su conocimiento por todas las personas que trabajan bajo el control de la organización, incluyendo a las partes interesadas.
- a) Establece un compromiso con la prevención de lesiones, enfermedades laborales, el desarrollo sostenible y el mejoramiento continuo.
 - b) Incluye el compromiso de cumplir la legislación vigente aplicable y otras obligaciones que voluntariamente haya asumido la organización en temas de seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.
 - c) Proporciona un marco de referencia para establecer objetivos de seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.
 - d) Se comparte con los trabajadores para que sean conscientes de sus obligaciones individuales en seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

Los anteriores aspectos deben ser contemplados para las otras políticas aplicables y las que suscriban la organización como de promoción y prevención de la salud campañas para prevenir adicciones como el cigarrillo, alcohol y drogas, vehículos, etc.



6. SISTEMA DE CALIDAD

ALCANCE SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD

Este Plan de Control de Calidad aplica para dar cumplimiento a las actividades de la ejecución de la obra **CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL**".

Requisitos de Aseguramiento de Calidad establecidos para la ejecución del Contrato, cuyo Objeto es **"CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL"**.

Este Plan de Calidad es un documento de consulta permanente para todo el personal del contratista sirviendo como herramienta soporte para el seguimiento de la gestión de calidad por parte de los representantes de la Secretaria de Planeación, de TRANSCARIBE S.A. y de la Interventoría.

ELEMENTOS DE ENTRADA DEL PLAN DE CALIDAD

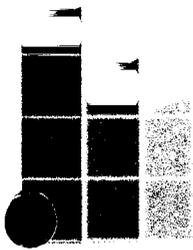
Son elementos de entrada del plan de calidad entre otros, los siguientes:

- ✓ Pliego de Condiciones.
- ✓ Contrato de Obra
- ✓ Normas y leyes reglamentarias.

EXCLUSIONES

El Plan se aplica solamente a las actividades definidas por el contrato, en mención. Las actividades adicionales que se desarrollen, no estarán reguladas por este Plan de Calidad. Este Plan de Control de Calidad tiene un periodo de validez igual al del contrato de obra, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación y/o firma del acta de inicio.

MISION

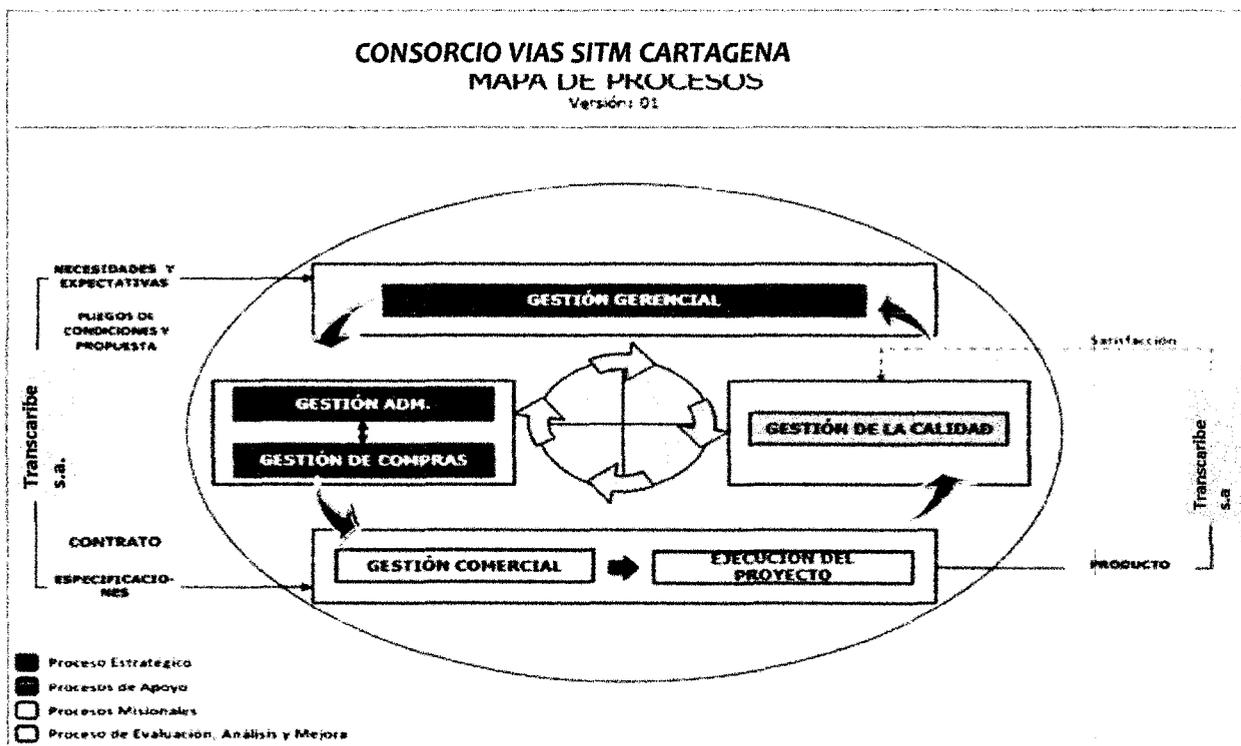


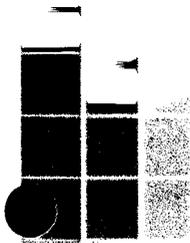
CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA TIENE COMO MISION LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION, GERENCIA, INTERVENTORIA, DISEÑO ARQUITECTONICO y CONSTRUCCION DE PROYECTOS PROPIOS O PARA TERCEROS APORTANDO CON SU DESARROLLO EL MAYOR BENEFICIO A SUS SOCIOS, EMPLEADOS Y COMUNIDAD.

VISION

CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA BUSCA SER RECONOCIDA POR SUS CLIENTES ACTUALES Y POTENCIALES COMO UNA EMPRESA COMPETITIVA EN LA PRESTACION DE SERVICIOS CON CALIDAD, IGUALMENTE LOGRAR LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONOMICAS y CULTURALES DE SUS EMPLEADOS Y ASOCIADOS QUE GARANTICEN SU CONTINUO CRECIMIENTO, LIDERAZGO y PERMANENCIA DENTRO DEL SECTOR CONSTRUCCION.

MAPA DE PROCESOS





7. DISEÑO Y DESARROLLO (ELABORACION Y/O REVISION)

PLANIFICACION DE LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO OBJETO

Establecer la sistemática a seguir por la organización para la planificación y desarrollo de los procesos necesarios para la ejecución de los proyectos de obra. Dicha planificación debe ser coherente con los requisitos de los demás procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA**.

ALCANCE

Este apartado se aplica en la medida que corresponda, a todos los procesos del Sistema de Gestión de la Calidad de **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA** para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL”**, la cual deberá ser ejecutado dentro del diseño establecido para el proyecto a construir realizando las especificaciones técnicas establecidas para el proceso de ejecución.

Establecer las condiciones necesarias para planificar y controlar la obra proyectos, así como la modificación que requiera el proyecto.

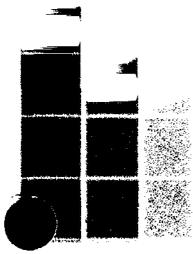
RESPONSABILIDADES

Las actividades de planificación de los proyectos fueron realizadas por la secretaria de planeación de **TRANSCARIBE S.A.** la cual colocara a disposición de nuestro consorcio los estudios y diseños previos para su ejecución, en colaboración con el Director de obra.

REALIZACION

La planificación de la ejecución de la obra, se debe desarrollar en base a la determinación de:

- ✓ Los objetivos de la Calidad y los requisitos del producto a instalar
- ✓ La necesidad de establecer procesos, documentos y dotar de recursos



- específicos para la ejecución del proyecto de obra.
- ✓ Las actividades de verificación, validación, seguimiento y medición, específicas para el proyecto de obra y el producto y los criterios para su aceptación.
 - ✓ Los registros necesarios que evidencien que tanto los procesos de realización de la obra cumplen con los requisitos establecidos.

PROCESOS RELACIONADOS CON EL SITIO OBJETO

Establecer la sistemática a seguir por la organización que permita determinar de una manera clara y sin ambigüedades:

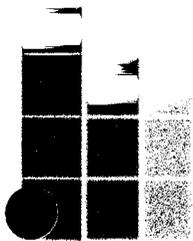
- ✓ Los requisitos especificados por TRANSCARIBE S.A..
- ✓ Los requisitos no especificados por TRANSCARIBE S.A. pero necesarios para la ejecución del proyecto.
- ✓ Los requisitos legales y/o reglamentarios para su ejecución.
- ✓ Cualquier otro requisito que **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA** considere adecuado.
- ✓ Canales eficaces de comunicación con TRANSCARIBE S.A. que facilite la información respecto a la vía a ejecutar, las consultas que puedan realizar, incluyendo sus quejas.

ALCANCE

Este apartado se aplica a todos los proyectos de ejecución de obra ejecutado por **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA**.

RESPONSABILIDADES

El Director de obra debe revisar las peticiones de ofertas, pedidos y contratos de los proyectos de obra, con el fin de garantizar que se cumple. El Gerente es responsable de la aprobación de las peticiones de oferta, pedidos y contratos de los proyectos de obra.



REALIZACION

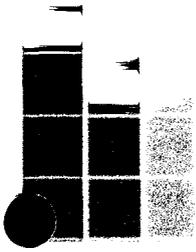
La organización de **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA**, tiene procedimientos documentados para asegurar que la oferta, contrato aceptado, se cumplen las siguientes condiciones:

- ✓ Se han definido y documentado todos los requisitos de TRANSCARIBE S.A. y cualquier cambio posterior.
- ✓ Se han acordado y resuelto cualesquiera de las diferencias entre el pedido de TRANSCARIBE S.A. y la oferta inicial.
- ✓ Se ha comprobado que pueden cumplirse los requisitos de TRANSCARIBE S.A. en todos los aspectos.

Todas las operaciones realizadas como resultado de la Revisión, quedan registradas y conservadas en archivo. Los requisitos de TRANSCARIBE S.A. que impliquen una variación con respecto a las especificaciones, no se pueden tomar en consideración hasta que dicha variación sea autorizada por escrito por el Gerente.

El Responsable de Oficina Técnica con el residente de la obra debe planificar, organizar, dirigir y controlar todas las etapas propias del proyecto y por ello es responsable entre otras cosas de:

- ✓ Determinar los requisitos de partida y registrarlos en los documentos del proyecto correspondientes, codificados según una referencia inequívoca definida al establecer los requerimientos iniciales.
- ✓ Resolver el conflicto y conseguir la coherencia y factibilidad necesaria en los requerimientos relacionados con el proyecto.
- ✓ Colaborar en la ejecución de las auditorías internas orientadas a la mejora de nuestro Sistema de Calidad.
- ✓ Impulsar la implantación de acciones correctoras y preventivas orientadas a la mejora de nuestros procesos.
- ✓ Complementar el informe de No Conformidad y la Solicitud de Acciones Correctoras que se deriven de las no conformidades presentadas en las etapas de inicio y final de diseño.
- ✓ Determinar las etapas críticas y establecer entre ellas si procede una reunión de control de proyecto.
- ✓ Establecer entre etapas una revisión de diseño con los Departamentos



afectados, para comprobar la existencia o no de desviaciones respecto a los requisitos de partida.

- ✓ Establecer entre etapa y etapa debido a una modificación o cambio de diseño una reunión de Revisión de Diseño.
- ✓ Validar el proyecto, asegurando así la conformidad con los requerimientos de partida del Diseño.

REALIZACION

El proyecto se renueva con la autorización de Gerencia, y la puesta en marcha, en función del tipo de proyecto, de las tareas de Cálculo y ejecución necesarias. La metodología a seguir para el adecuado desarrollo del Control de la obra, queda reflejado en el Procedimiento de Diseño, ejecución y Desarrollo de la obra a partir de unos requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y ejecutados por **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA**.

PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA OBRA

En la etapa previa del Desarrollo, la Organización determina:

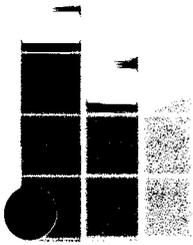
- ✓ Las etapas de verificación del diseño del proyecto
- ✓ La revisión verificación y validación adecuadas para cada etapa
- ✓ Las responsabilidades y autoridades para el Desarrollo de la etapa

El residente de obra, debe gestionar las interfaces entre los diferentes colectivos involucrados en el Diseño (secretaría de planeación) y Desarrollo de la obra, con el fin de garantizar una comunicación eficaz y una clara asignación de responsabilidades.

ELEMENTOS DE ENTRADA DEL DISEÑO

El Gerente de Proyecto, deberá garantizar que se tenga por parte de los involucrados en el Proyecto, un conocimiento de los antecedentes y la documentación base para el desarrollo del mismo, para ello deberá:

- Verificar que la información de entrada tanto del Cliente como la información interna relacionada en cada disciplina esté completa y sea adecuada;



- Verificar la utilización de las normas, procedimientos de cálculo, formatos y procedimientos adecuados para la elaboración de cada documento;
- Disponer de las últimas ediciones de las normas requeridas para el desarrollo de la Ingeniería;
- Resolver al máximo durante la reunión de apertura del Proyecto, las dudas surgidas en la revisión de las entradas.
- Antes de iniciar las actividades de diseño, se deberá llevar a cabo la revisión de la documentación de entrada de acuerdo a su experiencia y competencia y, deberán:
- Identificar claramente las características del diseño que sean críticas para la seguridad, la operatividad y la confiabilidad de las instalaciones, impactos en el medio ambiente, etc., y plasmarlas en el diseño;
- Comunicar al Grupo de Proyecto cualquier incongruencia o deficiencia que impida el desarrollo adecuado de los diseños;
- Disponer de la documentación de Control de Calidad aplicable al Proyecto.

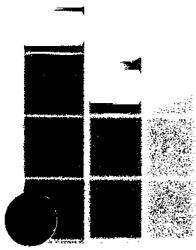
RESULTADOS DEL DISEÑO

Los planos, y documentos que se emitan durante la ejecución del Proyecto, serán el resultado del diseño y deberán estar detallados en las listas de planos, y documentos del Proyecto generadas por la base de datos oficial del Proyecto. El personal involucrado en el Proyecto será el responsable por emitir un Diseño que cumpla con las especificaciones de calidad requeridas para su buen funcionamiento y, por el cumplimiento del programa establecido para el Proyecto.

CONTROL DE CAMBIOS EN EL DISEÑO

La revisión del diseño debe ejecutarse sin excepción a los diseños entregables del Proyecto. Este control debe realizarse desde la revisión de las entradas (calidad y cantidad) hasta finalizar el diseño. La Copia Control debe conservarse durante la ejecución del Proyecto debidamente archivados; e identificados si estos han sido superados.

- **Verificación del Diseño:** La verificación del diseño se ejecuta de acuerdo al “Plan de Calidad”; para esta verificación se deberá asignar una persona con igual o mayor nivel técnico que el diseñador y diferente a él, quien verifica los diseños mediante la Hoja de Control de Calidad.



- **Control de Cambios del Diseño:** Los cambios al diseño pueden darse en cualquier etapa del Proyecto a solicitud de TRANSCARIBE S.A.. El manejo general de los cambios en la documentación afectada por modificaciones al diseño, se debe plasmar en un documento o Procedimiento.

El Director de la Obra es responsable de comunicar los cambios a los Coordinadores Obra y obtener la correspondiente retroalimentación de los mismos, para efectos del presupuesto y la programación, igualmente deberá hacer un seguimiento para verificar que los cambios han sido implementados de acuerdo con la solicitud y verificar la previa aprobación de TRANSCARIBE S.A..

Las modificaciones presentadas en las cantidades de obra (mayor o menores) y ejecución de obras adicionales se documentaran para dejar evidencia de los cambios realizados según la revisión del diseño.

8. CONTROL DE REGISTROS DE CALIDAD

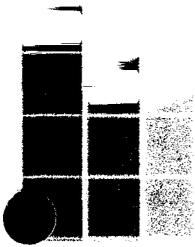
GENERALIDADES

El proceso de manejo de los registros de calidad debe asegurar que éstos demuestran:

- la operación efectiva del sistema de calidad.
- la obtención de la calidad requerida del producto. Etapas del manejo de los registros de calidad.

ETAPAS DEL MANEJO DE LOS REGISTROS DE CALIDAD

ETAPA	DESCRIPCION
IDENTIFICACION	Se establece la identificación de los registros individuales y los tiempos de conservación de los documentos.
RECOLECCION	Se identifica la responsabilidad de la recolección de los registros.
DISTRIBUCION	Se identifican los usos de los datos recopilados.



ARCHIVO	Se asigna un lugar de fácil acceso durante la etapa de "uso frecuente" de los registros.
ALMACENAMIENTO	Se asigna un lugar de almacenamiento de largo plazo.
DESTRUCCION	Se determina el momento en que los registros individuales no son requeridos nuevamente.

DOCUMENTOS Y REGISTROS REQUERIDOS PARA ESTA SECCION

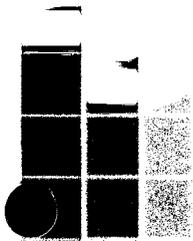
EN	HAY QUE INCLUIR INFORMACION ACERCA
LOS DOCUMENTOS	La necesidad de registros específicos. El sistema de manejo de los registros de calidad y sus procedimientos. La identificación de los registros y el tiempo de conservación de los documentos.
LOS REGISTROS DE CALIDAD	Revisiones al manejo de los registros. Destrucción de registros.

9. CONTROL DE REGISTRO

EL CONTRATISTA, realizará un cronograma de trabajo de la obra de acuerdo a las actividades y tiempos propuestos para la ejecución del mismo con aprobación del interventor o el representante de TRANSCARIBE S.A.. Por medio de Comités de Obra se evaluará la ejecución y avance del contrato en aspectos técnicos, administrativos, financieros, obligaciones y demás que hagan parte del contrato y que puedan afectar el desarrollo de este.

La entrega de la obra se realizará por medio de actas parciales de obra, los cuales serán aprobados por la Interventoría y en su contenido se registrará, para cada uno de los frentes de trabajo:

- ✓ Avance de cada una de las actividades programadas.

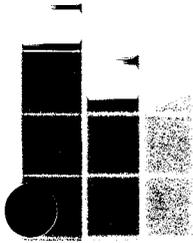


- ✓ Cantidades de obra ejecutadas.
- ✓ Registros fotográficos.
- ✓ Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- ✓ Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- ✓ Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- ✓ Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- ✓ Informe de seguridad industrial y salud ocupacional.
- ✓ Informe de manejo ambiental.
- ✓ Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
- ✓ Actualización del programa de ejecución de obra.
- ✓ Acreditación, del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Se presentará un informe final, el cual estará aprobado por la interventoría y el cual debe contener:

- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- b. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra, Planos record de obra, aprobados por la Interventoría.
- c. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
- d. Acreditación, de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- g. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
- h. Registro fotográfico definitivo.

Se llevará una bitácora de obra, que es la memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita



de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Deberá entregarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la Secretaría de Planeación de TRANSCARIBE S.A..

10. CONTROL DE DOCUMENTOS, DATOS Y REGISTROS

CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA Controlar todos los documentos del sistema de calidad para asegurar la disponibilidad de la información para aquellos que la requieren. Demostrar que se tiene un proceso de control de los documentos que incluya el acceso, la revisión y la disposición de las versiones obsoletas.

ASPECTO

ESTO INCLUYE

Acceso

Una organización de los documentos en una estructura que permita la consulta fácil de la información.

Un encadenamiento de los documentos que contienen información relacionada.

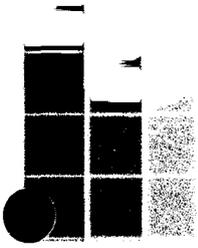
Un índice de referencia de los documentos disponible para los miembros de la organización que contenga la más reciente revisión de los documentos que facilite el acceso a la información

Revisión, actualización y destrucción

Los documentos nuevos y las revisiones son realizados y aprobados por personal autorizado con la suficiente experiencia e información en el tema.

Las revisiones y actualización se realizan con suficiente material de referencia y soporte.

Todos los documentos obsoletos son



desechados.

Los cambios en los documentos revisados son identificados, si es práctico, en el documento mismo, o en una hoja de notificación de cambios.

Revisiones periódicas de cada documento

DOCUMENTOS Y REGISTROS REQUERIDOS

EN

HAY INFORMACION QUE INCLUIR ACERCA DE

LOS DOCUMENTOS

El sistema de control de documentos y sus procedimientos.

La lista maestra de documentos o un medio similar de índice de documentos.

Quienes autorizan los documentos y sus cambios.

El programa de revisiones periódicas.

EN

HAY INFORMACION QUE INCLUIR ACERCA DE

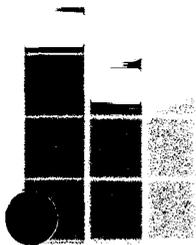
LOS REGISTROS DE CALIDAD

Las listas de distribución de copias.

Los resultados de las revisiones de los documentos.

La información que respalda cada documento.

La naturaleza de los cambios.



11. CONTROL DE PRODUCTO SUMINISTRADO POR EL CLIENTE

ALCANCE

Contar con un sistema para la verificación, el almacenamiento y el mantenimiento de los productos suministrados por el cliente para incorporar en el producto final. En este momento el cliente se convierte también en proveedor del proceso y es responsable de la calidad del producto suministrado. Contar con un sistema para la verificación, el almacenamiento y el mantenimiento de los productos suministrados por el cliente para incorporar en el producto final. En este momento el cliente se convierte también en proveedor del proceso y es responsable de la calidad del producto suministrado.

Asegurar que el producto suministrado

- es apropiado para el propósito
- cumple con las especificaciones establecidas
- es protegido durante el almacenamiento, transporte y uso dentro del proceso

Reportar al cliente si el producto suministrado se pierde, se deteriora o, de alguna forma, queda inservible en cualquier parte del proceso.

EN

HAY QUE INCLUIR INFORMACION HACERCA DE

Los documentos

El sistema de verificación y sus procedimientos.

El sistema de almacenamiento y sus procedimientos.

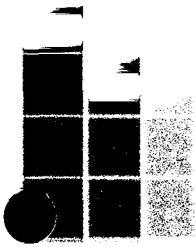
El sistema de mantenimiento y sus procedimientos.

El sistema de manejo de las no conformidades y sus procedimientos.

Los registros de calidad

Productos que se hayan deteriorado, perdido o quedado inservibles.

Los resultados de las verificaciones.



12. CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME

El objeto de esta sección es establecer una metodología para asegurar la no utilización y disposición de aquellos productos que no cumplan con las especificaciones, clasificar las No Conformidades de acuerdo a su causa raíz y establecer los parámetros para acciones correctivas y preventivas y referenciar un procedimiento para el tratamiento de producto no conforme. El gerente (representante legal del consorcio) junto con el asesor externo Profesional en Gestión de la Calidad son los responsables de hacer seguimiento a las acciones correctivas y preventivas. El producto no conforme identificado es controlado para evitar su uso inapropiado de acuerdo con el PROCEDIMIENTO CONTROL DE PRODUCTO NO CONFORME. Los productos no conformes son identificados en el registro de calidad correspondiente, generalmente formatos de inspección y ensayo de laboratorio y en el formato control del producto no conforme.

Metodología de tratamiento del producto no conforme

Cada vez que se encuentre algún producto intermedio o final que no cumple con las especificaciones técnicas se impedirá el uso de dicho producto en el proceso y se procederá de acuerdo a la siguiente metodología:

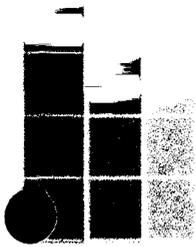
1. Identificación del producto no conforme: Nombre, tipo
2. Ubicación de producto no conforme.
3. Determinación de la cantidad de material o producto que no cumple
4. Informar al Ingeniero residente y/o Profesional en Gestión de la Calidad

Diligenciando del formato Tratamiento de no conformidad

Los productos no conformes detectados se someten a prueba de valorización de acuerdo a las especificaciones, los resultados de dichas pruebas son consignados en el Formato Tratamiento de no conformidad:

Los productos no conformes podrán ser clasificados dentro de los siguientes parámetros:

- ✓ Producto para Reproceso: Se refiere a la adecuación del producto no conforme hasta lograr el cumplimiento de las especificaciones.
- ✓ Producto de Aprobación por derogación: Se refiere al producto no conforme que requiere una autorización (derogación) por parte de la interventoría para su utilización.
- ✓ Producto Reclasificable: Se refiere al producto no conforme que no puede ser reprocesado ni aprobado para su utilización en el proceso, pero que puede ser utilizado en otro proceso que requiera un producto de menor especificación.
- ✓ Producto de rechazo: Se refiere al producto no conforme que no puede cumplir



con ninguna especificación que requiere TRANSCARIBE S.A..

Las acciones correctivas o preventivas generadas por el Control del producto no conforme son desarrolladas de acuerdo a lo dispuesto en el PROCEDIMIENTO ACCIONES CORRECTIVAS y PREVENTIVAS, se debe diligenciar el FORMATO DE ACCIONES CORRECTIVAS y PREVENTIVAS.

13. CONTROL DE EQUIPO DE MEDICION Y ENSAYO

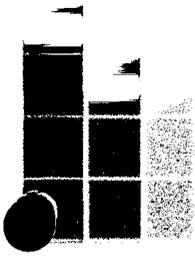
ALCANCE

Asegurar que:

- se controlan, calibran y mantienen todos los equipos de inspección, medición y ensayo utilizados en el sistema de calidad para demostrar que los productos cumplen con los requerimientos especificados.
- las incertidumbres en las mediciones se conocen y son consistentes con las capacidades de medición requeridas.

ETAPAS DEL PROCESO DE CALIBRACION DE LOS EQUIPOS DE INSPECCION ENSAYO

ETAPA	ASEGURAR QUE
IDENTIFICACION DE LOS REQUERIMIENTOS DE MEDICION	Se cumple con la exactitud requerida.
SELECCION DE LOS EQUIPOS DE PRUEBA	Se evalúan los equipos con respecto a su capacidad para proporcionar la medición requerida.
VERIFICACION DE LOS EQUIPOS DE PRUEBA	Los equipos poseen la capacidad de realizar las mediciones con la precisión y exactitud requeridas.
PROTECCION DE LOS EQUIPOS DE INSPECCION	Se preservan contra las condiciones ambientales. Se manipulan, transportan y almacenan adecuadamente. Solamente son ajustados y calibrados por personal autorizado.
DOCUMENTACION	Se siguen los procedimientos de prueba. Se poseen criterios de aceptación.



CALIBRACION	Se programan las calibraciones periódicas. Se realizan satisfactoriamente.
INDICACION DEL ESTADO DE CALIBRACION	Cada equipo posee su etiqueta de calibración. Se tienen registros de las calibraciones.

TRAZABILIDAD DE LAS CALIBRACIONES

Cada equipo debe calibrarse con base en un equipo de prueba certificado y validado por un estándar reconocido. En caso de que no exista un estándar, se debe identificar la base de la calibración.

Equipo fuera de calibración

Cuando se encuentra que un equipo de prueba se encuentra fuera de los límites de calibración, es necesario verificar las pruebas realizadas con dicho equipo desde la última calibración aceptable. Esto asegura que se identifique el impacto de cualquier equipo fuera de tolerancia sobre la calidad del producto y se tomen acciones correctivas.

Instalaciones de prueba

Cuando se encuentra que un equipo de prueba se encuentra fuera de los límites de calibración, es necesario verificar las pruebas realizadas con dicho equipo desde la última calibración aceptable. Esto asegura que se identifique el impacto de cualquier equipo fuera de tolerancia sobre la calidad del producto y se tomen acciones correctivas.

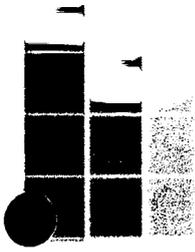
Todos los elementos de las instalaciones de prueba, incluyendo los programas de computador, deben ser verificados antes de aprobar su uso, con el fin de asegurar su capacidad para determinar que el producto es aceptable.

14. ACCION CORRECTIVA Y PREVENTIVA

El CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA cuenta con el PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS y PREVENTIVAS que describe el análisis, la implementación y el control de las acciones correctivas.

Durante la ejecución del presente proyecto los responsables para definir las Acciones Correctivas y Preventivas son los ejecutores del mismo, quienes las dejarán registradas y documentadas con los soportes respectivos.

La necesidad de una acción correctiva puede ser indicada por varios factores, algunos de los cuales pueden ser:



- ✓ Inspecciones y ensayos
- ✓ Evaluaciones de la capacitación de personal
- ✓ Recursos disponibles en CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA
- ✓ Fallos o deterioro de la maquinaria
- ✓ Inadecuada aplicación de normas o procedimientos de la obra (Revisión del contrato, compras, entre otros)
- ✓ Aplicación de normas no eficaces
- ✓ Informes de auditorías
- ✓ Evaluación y/o quejas y reclamos de TRANSCARIBE S.A..

Se define la no conformidad y se establecen las causas básicas del problema presentado, para determinar la acción correctiva requerida. La no conformidad, así como los resultados del análisis de las causas y las acciones a tomar son registradas en el formato: **FORMATO DE NO CONFORMIDADES.**

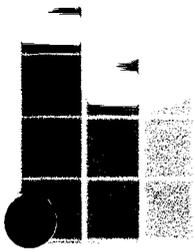
Así mismo, se cuenta con un mecanismo consignado en el **PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS y PREVENTIVAS** para el seguimiento de acciones correctivas de las no conformidades detectadas en las auditorías internas de calidad. Cuando la oportunidad de mejoramiento se origina en una evaluación y/o quejas y reclamos de TRANSCARIBE S.A., se procede a analizar si se requiere una reunión con TRANSCARIBE S.A. o su representante en donde se definan las acciones correctivas o preventivas a implementar. De esta acción se deja evidencia en un Acta de reunión o en el Libro de obra o Bitácora.

Con base en los resultados obtenidos en la implantación de las acciones correctivas/preventivas se determina la necesidad de emprender nuevas acciones o de modificar, cambiar o generar nuevas normas, procesos y procedimientos.

ACCIONES PREVENTIVAS

Se cuenta con el **PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS.** El funcionario que detecta una no conformidad potencial con base en el análisis de los procesos y operaciones de trabajo que afecten la calidad del producto, derogaciones, resultados de auditorías, registros de calidad, quejas, reclamos y sugerencias de TRANSCARIBE S.A., propone al Director de Obra o al Profesional en Gestión de la Calidad con el fin de que se genere una acción preventiva.

Estas propuestas son presentadas en los Comités Técnicos y Administrativos. En estos



Comités se discuten las posibles dinámicas de trabajo a establecer en el contrato para mejorar la gestión del tema del cual es origen la acción.

Cuando la propuesta genera una acción preventiva se registra en el formato Tratamiento de no conformidad, incluyendo responsable de la implementación de la misma, actividades y plazos de ejecución.

Para comprobar la eficacia de la acción tomada el Director de Obra y/o el Profesional en Gestión de la Calidad realiza una valoración de los resultados que se han derivado de la ejecución de la acción, de si se han cumplido los plazos establecidos para la ejecución de la acción y reseña las observaciones que considere necesarias. La acción se considera cerrada cuando haya quedado demostrada la eficacia de la nueva dinámica en relación al origen de la misma. El cierre de la no conformidad queda registrado en el FORMATO DE NO CONFORMIDADES.

15. PLAN DE INSPECCION Y ENSAYO

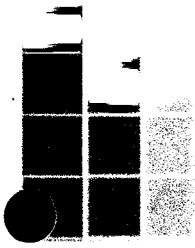
ALCANCE

Asegurar que:

- ✓ se verifica la conformidad de los productos recibidos con respecto a las especificaciones dadas.
- ✓ se inspecciona los productos en proceso según sea necesario.
- ✓ se verifican los productos terminados con respecto a los requisitos especificados antes de su despacho.

Etapas primarias de inspección y ensayo

ETAPA	ASEGURAR QUE
Recepción	Los materiales recibidos cumplen con los requerimientos especificados. No se usan los materiales hasta que se verifican.
Producto en proceso	El producto en proceso cumple con los requerimientos especificados. El producto es inspeccionado e identificado. El proceso es monitoreado.



Inspección Final

El producto se retiene hasta que se realizan todas las pruebas.

El producto terminado cumple con los requerimientos especificados.

Todas las pruebas y ensayos se han realizado satisfactoriamente.

El producto no se despacha hasta que se realizan todas las pruebas.

DOCUMENTOS Y REGISTROS REQUERIDOS PARA ESTA SECCION

EN

SE DEBE INCLUIR INFORMACION DE

LOS DOCUMENTOS

Los sistemas de verificación y pruebas de materiales recibidos y sus procedimientos.

Los sistemas de prueba de los productos en proceso y sus procedimientos.

Los sistemas de prueba del monitoreo del proceso y sus procedimientos.

Los sistemas de inspección final del producto terminado y sus procedimientos.

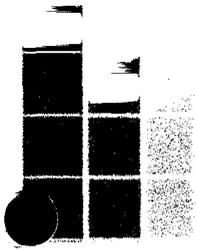
REGISTROS DE CALIDAD

Los resultados de las verificaciones y pruebas de los materiales recibidos.

Los resultados de las pruebas de los productos en proceso.

Los resultados del monitoreo de los procesos que afectan el proceso.

Los resultados de las inspecciones finales de los productos.



16. RECURSOS

Provisión de recursos

Es una gestión eficiente y eficaz de los recursos con objeto entre otras razones de minimizar costos y satisfacer tanto a clientes como resto de las partes implicadas. La Provisión de Recursos se refiere a recursos tales como materiales, recursos humanos, infraestructura y ambiente de trabajo

Materiales

EL **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA** establecerá y mantendrá actualizados procedimientos documentados para la adquisición de los materiales requeridos para la ejecución de las obras.

EL **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA** mediante el procedimiento de compras adquirirá los materiales necesarios para la ejecución de las obras de buena calidad solicitándoles a los proveedores los protocolos de calidad de cada material adquirido, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por TRANSCARIBE S.A. y con las garantías requeridas para este tipo de obras.

Recursos humanos

EL **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA** realizará un análisis previo de las distintas actividades que se van a llevar a cabo para la ejecución del contrato. Tras este análisis se podrá decidir el número de trabajadores que van a ser necesarios, la organización interna, la selección del personal y las modalidades de contratación más convenientes.

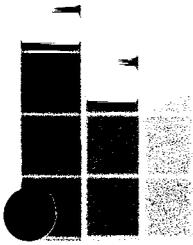
Horario de Trabajo

El horario de trabajo establecido para la ejecución de las obras será: 7:00 A.M – 12:00 M y de 1:00 – 4:00 P.M.

Proceso de selección de personal

El personal debe ser competente con base en los siguientes criterios:

- Educación.



- *Habilidades.*
- *Entrenamiento.*
- *Experiencia en la ejecución de este tipo de obras.*

17. IDENTIFICACION Y TRAZABILIDAD

OBJETO

Definir las modalidades de identificación de los proyectos de obra con referencia al estado, la documentación, códigos, especificaciones, fechas de ejecución, etc., para asegurar su trazabilidad a través del proceso de realización del mismo.

ALCANCE

Los métodos de identificación deben comprender desde la recepción de primeras materias hasta la entrega de la obra terminada.

DEFINICIONES

Identificación: *Se entiende como la individualización inequívoca de un proyecto y de su estado de ejecución.*

Trazabilidad: *la capacidad de reconstruir el historial de un proyecto o una actividad relacionada al mismo mediante una identificación registrada*

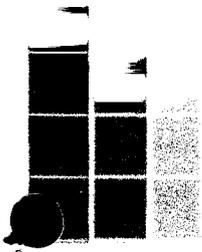
RESPONSABILIDADES

Los responsables son el gerente del proyecto, director de obra y el residente de la obra deben de establecer y exigir el cumplimiento de las normativas adecuadas de identificación.

REALIZACION

Identificación:

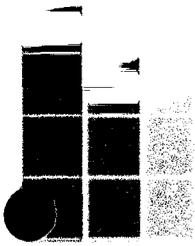
El proyecto “CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL”. Las identificaciones pueden estar constituidas por códigos en las documentaciones de proceso y en los registros.



ANGEL RINCON
CONSTRUCTORES S.A.S.

Trazabilidad

En la medida que la trazabilidad de los proyectos sea un requerimiento especificado por TRANSCARIBE S.A. debe ostentar unas señas de identificación únicas con referencia a los materiales empleados, proveedores y subcontratistas afectados, personal de CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA que ha intervenido y a la fecha de ejecución de cada etapa de la obra.



**ESPECIFICACIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS Y METODOS DE CONSTRUCCION DE LAS
ACTIVIDADES**

18. ACTIVIDADES A EJECUTAR

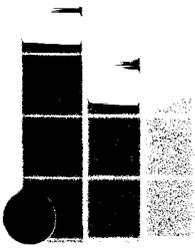
LOTE 1: La CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y

CULTURAL, que se enlistan a continuación:

RUTAS PRECARGA ALIMENTADORAS – LOTE 1

- 1. RUTA PRECARGA A103P: MANDELA – SAN FERNANDO - EL AMPARO**
- 2. RUTA PRECARGA A105P: SIMON BOLIVAR - SOCORRO - PORTAL**
- 3. RUTA PRECARGA A107P: BLAS DE LEZO - EL AMPARO**
- 4. RUTA PRECARGA A113P: POZON - PORTAL**

- Trazado y Nivelación
- Demoliciones de Pavimento en Concreto
- Demolición de Bordillos
- Demolición de Andenes
- Excavación Manual para Andenes e=0,20
- Excavación Mecánica Sub rasante e=0,30
- Conformación de la Sub rasante con material del sitio
- Relleno con material seleccionado tipo zahorra compactada para andenes e=0,15, según especificaciones, incluye suministro e instalación de Geotextil y Transporte de material.
- Relleno con material triturado calizo para calzada e=0,30. según especificaciones, Incluye suministro e instalación de Geotextil y Transporte de material
- Cargue, Retiro y Disposición final del material sobrante y escombros.
- Concreto para Pavimento MR-45, e=0,22
- Construcción Bordillos en concreto de 3.000 PSI 15X20CMS, Incluye Acero de Refuerzo

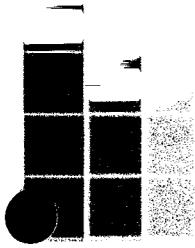


- Construcción de Anden en concreto de 3.000PSI e=0,075Mts
- Construcción losa superior para cámara de inspección D=1,50MTS, incluye refuerzo y aro tapa en polipropileno.
- Junta pavimento, corte mecánico y sellado junta con SIKAROD o similar y
- SIKAFLEX-15LM o similar.
- Suministro corte figuración e instalación acero de refuerzo $F_y=420\text{MPA}$

19. **PROCEDIMIENTOS Y METODOS DE CONSTRUCCION DE LAS ACTIVIDADES**

A continuación se describen los procedimientos de las actividades principales requeridas para la aplicación del respectivo plan de calidad.

- **Trazado y Nivelación**
Se realizará inicialmente una localización de cada una de las actividades a ejecutar, comprobándose los puntos de referencia y niveles presentados en los planos. Se harán los ajustes necesarios y se continuará con el replanteo, la comisión elaborará una planilla general de actividades que será utilizada por los ingenieros Director, residentes, inspectores y maestros de la obra.
- **Demoliciones de Pavimento en Concreto**
En general los pavimentos, aceras, andenes y bordillos de concreto, bases de concreto y otros elementos cuya demolición esté prevista en los documentos del proyecto, deberán ser quebrados en pedazos de tamaño adecuado, para que puedan ser utilizados en la construcción de rellenos o disponer de ellos como sea autorizado según el plan de manejo ambiental o según las necesidades del proyecto avaladas por la Interventoría y Transcaribe S.A ..
- **Demolición de Andenes**
Este trabajo consiste en la demolición total o parcial de estructuras, y edificaciones existentes en las zonas que indiquen los planos de diseño del proyecto, cargue, transporte, descargue y disposición final de los materiales provenientes de la demolición en las área aprobada por el Interventor y de acuerdo con los lineamientos del plan de manejo ambiental.



Procedimiento de construcción:

El Constructor no podrá iniciar la demolición de estructuras o del pavimento sin previa autorización escrita del Interventor, en la cual se definirá el alcance del trabajo por ejecutar y se incluirá la aprobación de los métodos propuestos para hacerlo. Tal autorización no exime al Constructor de su responsabilidad por las operaciones aquí señaladas, ni del cumplimiento de estas especificaciones y de las condiciones pertinentes establecidas en los documentos del contrato.

- **Excavaciones**

Esta actividad comprende la ejecución de toda clase de excavaciones necesarias para la construcción de las obras civiles de acuerdo con las líneas, pendientes y profundidades indicadas en los planos o requeridas durante el proceso constructivo de urbanismo, vías, redes y estructuras de concretos.

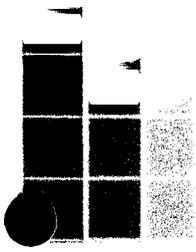
Proceso Constructivo:

Durante la realización de los trabajos de construcción deben cumplirse los requisitos mínimos de higiene y seguridad industrial para el manejo de equipos empleados en labores de construcción de muelles marginales, acueducto, alcantarillado y demás obras para infraestructura urbana consolidada. La construcción de entibados debe realizarse con las herramientas y equipos apropiados.

- **Conformación de la Sub rasante con material del sitio**

Descripción: Esta especificación se refiere a la construcción de una capa de material seleccionado compactado que se colocara sobre la sub rasante, ejecutada de acuerdo con esta norma y con el espesor determinado en los planos.

Construcción: No se iniciará la construcción de sub-base hasta tanto no se observe que la sub rasante se encuentra debidamente conformada o mejorada. Antes de extender la capa de sub-base, se procederá a corregir cualquier desperfecto de la sub rasante y a limpiarla de barro y materiales orgánicos. Los desagües y cunetas se deberán mantener limpios a fin de garantizar un drenaje efectivo. Previa comprobación de que los materiales



cumplen con las especificaciones, se procederá a regar agua en la sub rasante si fuere necesario, a juicio del Interventor. Se extenderá parcialmente el material y se procederá a agregarle agua por medio de riego y mezclados sucesivos hasta alcanzar la humedad óptima. Una vez húmeda la mezcla se iniciará su extendido en capas sucesivas que den espesores no mayores de 15 centímetros compactados hasta obtener el espesor y la sección del proyecto. Previamente se procederá a delimitar el ancho donde se efectuará el extendido mediante estacas colocadas a distancias fijadas por el Interventor. Una vez que se haya extendido la capa parcial de espesor uniforme se iniciará la compactación con el equipo más apropiado y aprobado por el Interventor. Durante la compactación se compensarán las pérdidas de humedad mediante oportunos riego de agua.

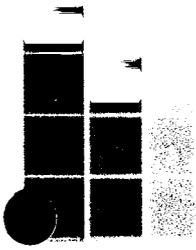
- **Relleno con material seleccionado tipo zahorra compactada para andenes E=0,15, según especificaciones, incluye suministro e instalación de Geo textil y Transporte de material.**

Descripción: Este trabajo consiste en la colocación en capas, humedecimiento o secamiento, conformación y compactación de los materiales adecuados provenientes de la misma excavación, de los cortes o de otras fuentes, para rellenos a lo largo de estructuras de concreto, redes secas y redes húmedas, previa la ejecución de las obras de drenaje y sub drenaje contempladas en el proyecto o autorizadas por el Interventor.

Procedimiento de Construcción

Descripción: El Constructor deberá notificar al Interventor, con suficiente antelación al comienzo de la ejecución de los rellenos, para que éste realice los trabajos topográficos necesarios y verifique la calidad del suelo de cimentación, las características de los materiales por emplear y los lugares donde ellos serán colocados. Antes de iniciar los trabajos, las obras de concreto o alcantarillas contra las cuales se colocarán los rellenos, deberán contar con la aprobación del Interventor.

Cuando el relleno se vaya a colocar contra una estructura de concreto, sólo se permitirá su colocación después de catorce (14) días de fundido el concreto o hasta que la resistencia de éste alcance el doble del valor del esfuerzo de trabajo impuesto por la carga diseño.



- **Cargue, Retiro y Disposición final del material sobrante y escombros.**

Descripción: Este trabajo consiste en la remoción, desecho y disposición o en la remoción, cargue, transporte hasta la distancia de acarreo libre, desecho y disposición de los materiales provenientes de excavaciones, desplazamiento de taludes o del terreno natural, depositados sobre una vía existente o en construcción, y que se convierten en obstáculo para la utilización normal de la vía o para la ejecución de las obras.

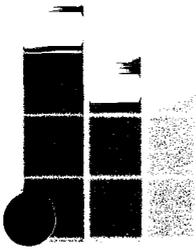
Procedimiento de construcción: El Constructor deberá emprender el trabajo en los sitios afectados del proyecto, previa aprobación del Interventor. Cuando se requiera la disposición de algún material, el Constructor deberá colocar inmediatamente señales que indiquen, durante el día y la noche, la presencia del obstáculo de acuerdo con la disposiciones vigentes del Instituto Nacional de Vías; así mismo, será el responsable de mantener la vía transitable. La remoción de los materiales se efectuará en las zonas indicadas por el Interventor y considerando siempre la estabilidad del talud adyacente a la masa de suelo desplazada y de las construcciones vecinas.

- **Concreto para Pavimento MR-45, e=0,22**

Descripción: Este trabajo consiste en el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabados de los concretos de cemento Portland, utilizados para la construcción de puentes, estructuras de drenaje, muros de contención y estructuras en general, de acuerdo con los planos del proyecto, las especificaciones y las instrucciones del Interventor.

Durante la ejecución de los trabajos, se adelantará los siguientes **CONTROLES DE CALIDAD** principales:

- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por el Constructor.
- Supervisar la correcta aplicación del método aceptado previamente, en cuanto a la elaboración y manejo de los agregados, así como la manufactura, transporte, colocación, consolidación, ejecución de juntas, acabado y curado de las mezclas.
- Comprobar que los materiales por utilizar cumplan los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.



- Efectuar los ensayos necesarios para el control de la mezcla.
 - Vigilar la regularidad en la producción de los agregados y mezcla de concreto durante el período de ejecución de las obras.
 - Tomar, de manera cotidiana, muestras de la mezcla elaborada para determinar su resistencia.
 - Realizar medidas para determinar las dimensiones de la estructura y comprobar la uniformidad de la superficie.
 - Medir, para efectos de pago, los volúmenes de obra satisfactoriamente ejecutados.
- **Construcción Bordillos en concreto de 3.000 PSI 15X20CMS, Incluye Acero de Refuerzo**
 - **Construcción de Anden en concreto de 3.000PSI e=0,075Mts**
 - **Construcción losa superior para cámara de inspección D=1,50MTS, incluye refuerzo Y aro tapa en polipropileno.**
 - **Junta pavimento, corte mecánico y sellado junta con SIKAROD o similar y SIKAFLEX-15LM o similar.**

Descripción:

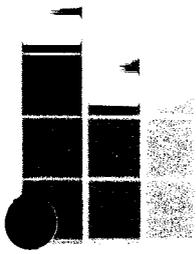
Especificación complementaria para construcción de las juntas necesarias para evitar deterioro de la estructura a construir por efecto de los movimientos diferenciales que realizará el elemento en funcionamiento dadas sus propiedades mecánicas.

Proceso de construcción:

Inicialmente debe prepararse la superficie mediante limpieza dado que la misma deberá estar libre de impurezas, aceite, grasa, u otros elementos contaminantes. El diseño de junta apropiado para mejor aprovechamiento del material es bajo el ratio 2:1 ancho y profundidad respectivamente.

- **Suministro corte figuración e instalación acero de refuerzo $F_y=420\text{MPA}$**

Este trabajo consiste en el suministro, transportes, almacenamiento, corte, doblamiento y colocación de las barras de acero dentro de las diferentes estructuras permanentes de concreto, de acuerdo con los planos del proyecto, esta especificación y las instrucciones del Interventor.



Procedimiento de construcción: Antes de cortar el material a los tamaños indicados en los Planos y despiece, el Constructor deberá verificar las listas de despiece y los diagramas de doblado. Si los planos no los muestran, las listas y diagramas deberán ser preparados por el Constructor para la aprobación del Interventor, pero tal aprobación no exime a aquel de su responsabilidad por la exactitud de los mismos. En este caso, el Constructor deberá contemplar el costo de la elaboración de las listas y diagramas mencionados, en los precios de su oferta. Si el Constructor desea relocalizar una junta de construcción en cualquier parte de una estructura para la cual el Interventor le haya suministrado planos de refuerzo y listas de despiece, y dicha relocalización es aprobada por el Interventor, el Constructor deberá revisar, a sus expensas, los planos y listas de despiece que correspondan a la junta propuesta, y someter las modificaciones respectivas a aprobación del Interventor, cuando menos treinta (30) días antes a la fecha prevista para el corte y doblamiento del refuerzo para dicha parte de la obra. Si, por cualquier razón, el Constructor no cumple este requisito, la junta y el refuerzo correspondiente deberán ser dejados sin modificación alguna, según se muestre en los planos suministrados por el Interventor.

- **Suministro y almacenamiento**

El acero deberá ser almacenado en forma ordenada por encima del nivel del terreno, sobre plataformas, largueros u otros soportes de material adecuado y deberá ser protegido, hasta donde sea posible, contra daños mecánicos y deterioro superficial, incluyendo los efectos de la intemperie y ambientes corrosivos.

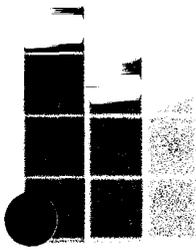
- **Doblamiento**

Las barras de refuerzo deberán ser dobladas en frío, de acuerdo con las listas de despiece aprobadas por el Interventor.

- **Colocación y amarre**

Al ser colocado en la obra y antes de fundir el concreto, todo el acero de refuerzo deberá estar libre de polvo, óxido en escamas, rebabas, pintura, aceite o cualquier otro material extraño que pueda afectar adversamente la adherencia.

- **Traslapas y uniones**



Los traslapas de las barras de refuerzo deberán cumplir los requisitos del **Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes** y se efectuarán en los sitios mostrados en los planos o donde lo indique el Interventor, debiendo ser localizados de acuerdo con las juntas del concreto.

20. METODOS DE MANTENIMIENTO, ESQUEMAS DE CONSTRUCCION Y VERIFICACION

DEFINICIÓN

El mantenimiento vial, es el conjunto de actividades adecuadas y oportunas que se realizan para conservar a largo plazo en buen estado las condiciones físicas de los diferentes elementos que constituyen la vía, de esta manera, se preservará las condiciones iguales o similares de cuando fue construida o rehabilitada, preservando el capital ya invertido en la vía y evitando su deterioro físico prematuro; garantizando así la prestación de un servicio aceptable en forma permanente, donde el transporte sea cómodo, seguro y económico para los usuarios.

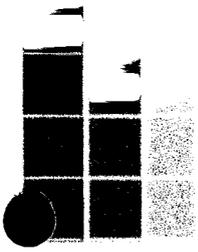
OBJETIVO

Proporcionar información conceptual e instrucciones técnicas para la realización de las tareas específicas para el mantenimiento rutinario de las vías.

TIPOS DE MANTENIMIENTO VIAL

Mantenimiento rutinario

El mantenimiento rutinario es el conjunto de actividades que se ejecutan en forma permanente y sistemática a lo largo de la calzada y en las zonas aledañas, que consiste en la reparación de pequeños defectos en la superficie de rodadura, limpieza de bermas y señalización, el mantenimiento de los sistemas de drenaje con actividades como limpieza de cunetas, descoles, alcantarillas y demás obras, remoción de pequeños derrumbes, rocería de taludes y zonas laterales o bordes; y que se realizan con mucha frecuencia en los diferentes tramos de la vía. Debe ser de carácter preventivo y la finalidad principal es la conservación de todos los elementos de la vía.



con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y, en lo posible, conservando las condiciones iguales o similares que tenía después de la construcción o la rehabilitación. Se aplica con regularidad una o más veces al año, dependiendo de las condiciones específicas de la vía.

Mantenimiento periódico

Se define como el conjunto de actividades que se ejecutan en períodos, por lo general, de más de un año y que tienen como fin el evitar la aparición de daños en la estructura de rodadura y evitar la aparición de daños o el empeoramiento de los defectos existentes tales como baches, agrietamientos, asentamientos y deformaciones en general. El objetivo de este mantenimiento está enfocado a preservar las buenas características de la superficie de rodadura, a conservar la integridad de la misma y a corregir los defectos puntuales mayores. También se pueden incluir actividades socio-ambientales y de atención de emergencias viales como la remoción y extracción de derrumbes menores.

En la Figura 3, podemos ver que con acciones preventivas mediante el mantenimiento rutinario de las vías, estas se sostienen en el tiempo y requieren solamente de mantenimientos periódicos, mientras que en las vías que no cuentan con dichos mantenimientos tienden a desaparecer o se deben realizar rehabilitaciones o reconstrucciones para su recuperación.

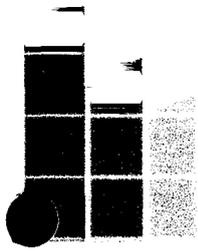
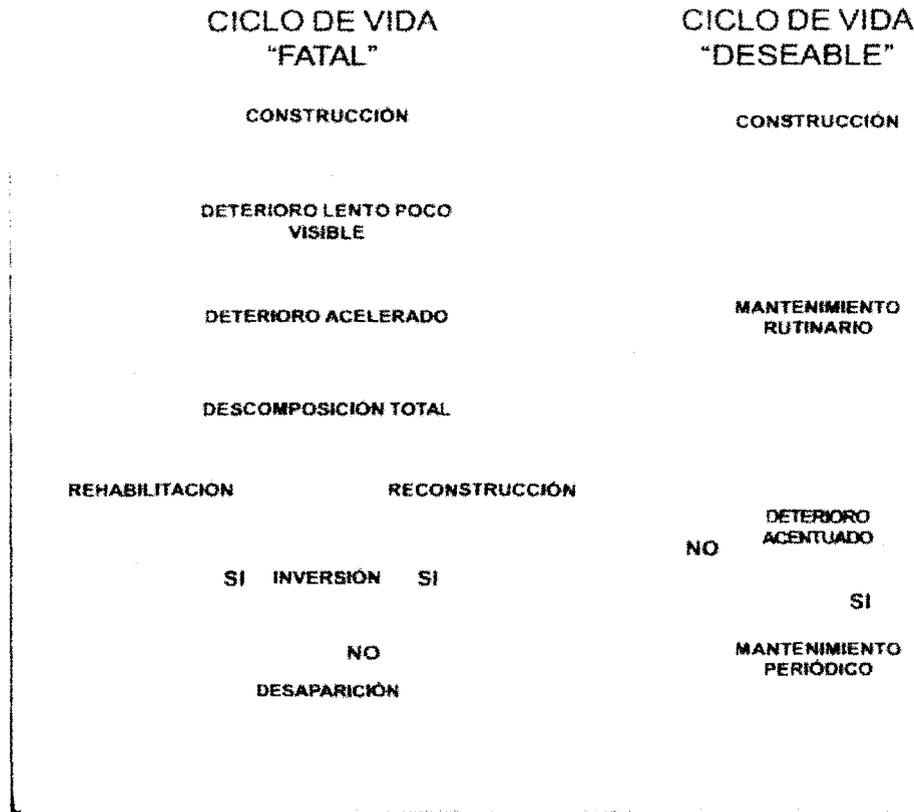
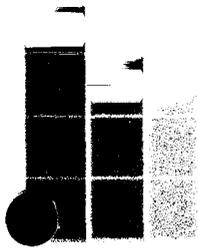


Figura 3. Diagrama de flujo del ciclo de vida "fatal" y "deseable".



Fuente: Fuente: MENÉNDEZ, José Rafael. Mantenimiento Rutinario de Caminos con Microempresas, Manual Técnico, Oficina Internacional del Trabajo, Oficina Subregional para los Países Andinos. Lima. diciembre de 2003. p. 7".

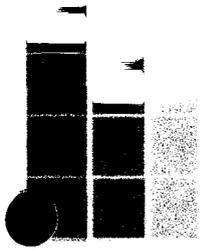
En la práctica quiere decir que, se deben realizar mantenimientos permanentes en las vías no pavimentadas con el propósito de conservar los elementos que la conforman desarrollando actividades como: limpieza de obras de subdrenaje y drenaje superficial, limpieza de cauces para mantener la capacidad hidráulica de las obras, revegetalizar y tratar los taludes para buscar su estabilización, mantenimiento de la vegetación, conservación de las señales viales, cuidar las estructuras viales y reponer periódicamente el afirmado para mantener nivelada la superficie de rodadura.



PROCEDIMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE VÍAS

Con el fin de ilustrar el concepto de las labores de mantenimiento de vías, en este capítulo se pretende ilustrar, de una manera sencilla, la forma como se han de establecer manuales operativos que garanticen la estandarización de la forma como se han de ejecutar las tareas, que componen los diferentes grupos de actividades que se llevan a cabo en el mantenimiento vial.

Actividad	Descripción
Entorno de la vía	*Rocería y limpieza *Remoción de derrumbes *Jardinería y riego de plantas ornamentales
Calzada pavimentada	*Sello de fisuras y grietas *Reposición de sello de juntas en pavimentos rígidos *Bacheo *Riego en negro *Enarenado *Sello de arena asfalto *Reparación de bordes de pavimentos asfálticos
Drenaje	*Limpieza obras de drenaje superficial longitudinal *Limpieza obras de drenaje transversal *Limpieza de subdrenes
Estructuras viales	*Mantenimiento rutinario de las estructuras viales
Señalización y ayuda a la vialidad	*Limpieza de la calzada y las bermas *Limpieza y reparación de señales verticales, postes de referencia, defensas metálicas y barandas *Mantenimiento rutinario de líneas de demarcación y de marcas viales



LIMPIEZA SUMIDEROS

Esta actividad se debe realizar semanalmente. El objetivo es mantener los sumideros del túnel libres de escombros.

Procedimiento

Retiro de rejillas: esta labor se realiza manualmente, ubicando las rejillas en lugares seguros. Limpieza sumideros: se deben retirar los escombros que se encuentren dentro de los sumideros con una pala y recogerlos en bolsas de fibra que se ubicarán sobre el sardinel del túnel para recolección. Instalación de rejillas: una vez se encuentre el sumidero limpio, se colocarán las rejillas en su puesto original.

LIMPIEZA CAJAS DE ALCANTARILLA

El propósito de esta actividad es mantener libre de escombros las cajas de las alcantarillas

Procedimiento.

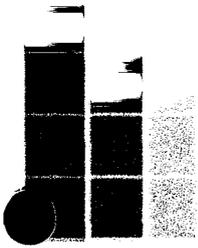
- Retiro de material: Se debe retirar el material que se encuentre en la caja de entrada
- Recolección de material: en los casos en que el material extraído no se pueda extender, se deberá recolectar y evacuar de la zona

LIMPIEZA DE TUBERÍAS DE ALCANTARILLAS

Esta actividad consiste en la limpieza del cuerpo de la alcantarilla

Procedimiento.

- Manejo de agua: En los casos que así lo amerite, se hará un manejo de agua mediante el uso de mangueras.
- Limpieza cuerpo de obra: mediante el uso de pala se retirará el material que se encuentre dentro de la alcantarilla y en el descole.
- Recolección de material: en los casos en que el material extraído no se pueda extender, se deberá recolectar y evacuar de la zona.



COLOCACIÓN DE MATERIAL GRANULAR EN SITIOS AFECTADOS POR BACHES

Con el fin de evitar accidentes se debe mantener los tramos de observación libre de huecos, para esto se debe adicionar material granular periódicamente y así garantizar la superficie de rodamiento.

Procedimiento.

- Colocación de material granular: una vez se halla transportado el material granular al sitio de los huecos, se procederá a taparlos agregando material con el uso de la pala

Procedimiento.

- Limpieza de la grieta: Se debe limpiar la grieta por medio de la ruteadora hasta dejarla libre de partículas y con el suficiente tamaño para aplicar poliflex.
- Protección grieta: Con el fin de evitar el arrastre del sello por el paso de los vehículos, se debe espolvorear arena o cemento sobre la grieta sellada.

SELLO DE GRIETAS EN PAVIMENTO

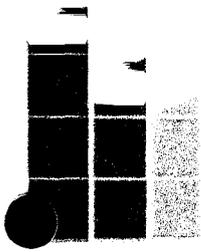
Esta actividad se realizará mensualmente con el fin evitar la filtración de agua dentro de la estructura del pavimento por presencia de grietas y fisuras.

21. AUDITORIAS DE CALIDAD

Esta sección referencia el procedimiento para la realización de auditorías y establece el programa de auditorías a desarrollar en la ejecución del Proyecto.

El auditor de calidad tiene la responsabilidad de realizar las auditorías internas de calidad. De igual forma deberá informar al CONTRATISTA, acerca de los resultados de las auditorías.

En el PROCEDIMIENTO AUDITORIAS INTERNAS se definen como se realizan las auditorías internas de calidad.



Durante el desarrollo del Proyecto se realizarán 4 auditorías, de acuerdo a la fecha de iniciación de las obras las auditorías se programan de la siguiente manera:

AUDITORIA INTERNA	1	2	3	4
Proceso a auditar	1 mes	¼ ejecutado	½ ejecutado	¾ ejecutado
Ejecución del Proyecto	X	X	X	X

Los resultados de las auditorías internas están a disposición de TRANSCARIBE S.A., cuando requieran ser analizados, así como las acciones correctivas realizadas y su efectividad.

TRANSCARIBE S.A., está en la libertad de realizar las auditorías externas que considere necesario para el desarrollo del Proyecto, y EL CONTRATISTA está en la disposición de colaborar en todas aquellas auditorías que planifique TRANSCARIBE S.A..

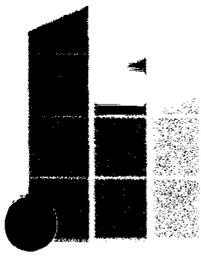
22. PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

INTRODUCCIÓN

En la planificación, organización y administración de las actividades y de los recursos necesarios para ejecutar una obra, en el tiempo solicitado y al precio acordado, debemos tener claro cuál es el alcance de los trabajos, que organización vamos a emplear en la obra, cuales son los recursos (materiales, mano de obra y equipo) disponibles, y cuál es la metodología a utilizar para el desarrollo de la misma. La planificación incluye definir las actividades y sus duraciones, establecer relaciones entre ellas y asignar los recursos necesarios; incluye también el seguimiento y ajuste a los cambios que se puedan presentar en el proceso de desarrollo de la obra, y la comunicación de la información del proyecto al cliente, al personal y a la administración de la obra.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La Obra comprende el suministro de materiales, mano de obra calificada, dirección técnica y supervisión permanente para la **CONSTRUCCION Y REHABILITACION POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS**



PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

Los trabajos lo ejecutaremos coordinada y progresivamente siguiendo las más estrictas normas de seguridad y conforme a las prácticas vigentes de construcción.

La ejecución de las obras, por el sistema de Precios Unitarios, la realizaremos de acuerdo con el alcance de las condiciones generales de contratación, los planos de construcción, las especificaciones técnicas suministradas por el contratante, el cronograma de obra, el plazo de ejecución, el presupuesto aprobado, las normas de seguridad e higiene industrial, y la implantación y aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad (conforme a la Norma NTC-ISO 9001:2000) aportado en nuestra propuesta.

Para conseguir esta meta contamos con un equipo profesional, técnico y administrativo, de gran experiencia que realizará los trabajos previos de organización, ejercerá el control general de la Obra, realizará las diferentes actividades de construcción, aplicará el sistema de calidad, y administrará adecuadamente los recursos suministrados para la Obra.

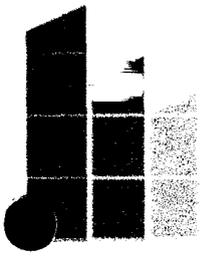
ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

La Obra estará organizada de acuerdo a la estructura indicada en el organigrama propuesto, en la cual tendremos un Residente de obra bajo la dirección del Director de Obra.

El Residente de Obra realizará sus labores con la colaboración de los Inspectores de Obra, los Maestros de Obra o Subcontratistas, la Comisión de Topografía, las diferentes cuadrillas de Oficiales y Ayudantes, y los operarios de los Equipos. La parte administrativa para el manejo de suministros, para toda la obra, estará a cargo del Administrador, el Almacenista y los Chóferes. También contaremos con la colaboración de un profesional Responsable del Aseguramiento de la Calidad.

El Representante Legal de la Empresa tendrá a su cargo las relaciones legales con la Entidad Contratante. Ejercerá todas las funciones administrativas y de apoyo en el desarrollo y control financiero de la Obra. Trabajará coordinadamente con el Director de Obra para conseguir los objetivos propuestos relacionados con la Obra.

El ingeniero Director de Obra tendrá a su cargo las relaciones con la Interventoría. Coordinará y programará todas las actividades relacionadas con la construcción de la obra



en el frente de trabajo, entre ellas, la programación y el manejo ejecutivo de la obra. Mantendrá informado al Representante Legal.

El Ingeniero Residente de Obra tendrá el manejo y coordinación de todas las actividades que se realicen en la obra, y quien recibirá y transmitirá todas las instrucciones que imparta la directiva del proyecto. Será el encargado de velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, de los pliegos de condiciones, de las normas de seguridad inherentes a cada actividad, por la prevención de accidentes y por la conservación del medio ambiente. Llevará el control del programa de trabajo, y la bitácora de la obra. Supervisará que en la obra (en el frente de trabajo) siempre se encuentren los materiales necesarios para laborar. Informará directamente al Director de Obra.

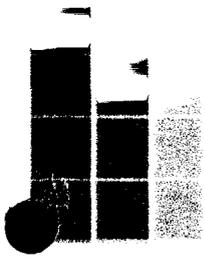
El Responsable de la Calidad velará por la aplicación del sistema de calidad en los procesos constructivos, verificará y controlará la calidad de los materiales y procedimientos constructivos a utilizar en la obra, y efectuará los controles de medición, inspección y ensayo a través del laboratorio. Informará directamente al Representante Legal y al Director de Obra. Tendrá bajo su supervisión la colaboración de inspectores de calidad.

El Administrador velará que en la obra (en el almacén y en la obra) siempre se encuentren los materiales necesarios que se soliciten. A esta oficina debe llegar todo pedido de material o de personal que se requiera para la obra; debe recibir facturas, pagar a los proveedores y sub-contratistas, revisar las nóminas y tener vinculación estrecha con el almacenista y el contador. Informará directamente al Director de Obra.

El Inspector de Obra será el apoyo permanente del Residente de Obra (en el frente de trabajo) en el trazado, medición y desarrollo de los trabajos. Controlará por que se cumplan con las normas de seguridad inherentes a cada actividad, por la prevención de accidentes y por la conservación del medio ambiente. Colaborará en la ejecución y control de las pruebas de funcionamiento a las tuberías y cámaras. Reemplazará al Residente en sus ausencias temporales.

El Inspector de Control de Calidad colaborará con la verificación y control de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos en cada frente de trabajo. Informará directamente al ingeniero Responsable de la Calidad.

El Maestro de Obra o Subcontratista será la persona encargada de ejecutar las órdenes del Residente (en el frente de trabajo) con la ayuda del personal calificado de oficiales y



ANGEL RINCON
CONSTRUCTORES S.A.S.

ayudantes, y de coordinar las labores de los subcontratistas especializados. Será el apoyo del Residente en todas las labores de trazado, medición y desarrollo de las actividades. Informará directamente al Residente y al Inspector de Obra.

El Almacenista será el responsable en la recepción, inventario, entrega y control de los materiales, equipos y herramientas que se utilicen en toda la obra. Tendrá a su cargo el control, dentro de la obra, del ingreso y salida del personal. Informará directamente al Residente de Obra.

Los Oficiales (personal calificado) ejecutarán correctamente la actividad desarrollada en su especialidad (albañilería, carpintería, herrería, plomería, etc.), garantizando su calidad. Informará directamente al Maestro de Obra.

Los Ayudantes (personal no calificado) colaborarán con el oficial especializado o con la persona que lo contrató en la actividad no especializada asignada.

La vigilancia y celaduría de la obra, durante todo el tiempo, estará a cargo de un grupo de celadores particulares de confianza, quienes informarán directamente al Almacenista.

Todos estos personales apoyados desde la oficina central de **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA.**



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

***DISPONIBILIDAD DE
EQUIPOS***

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

361



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

FORMULARIO No. 6 – PRESENTACION OFERTA CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018)

Cartagena, 22 de octubre del 2018

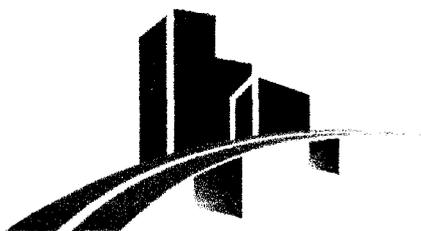
Señores Transcribe S.A. Carrera 5 No. 66-91
Cartagena D.T y C

Referencia: **FORMULARIO de PRESENTACION OFERTA TECNICA DE CALIDAD Y
ACREDITACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. LICITACION
PUBLICA No. TC-LPN-002-2018.**

El suscrito a saber **KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, quien obra en calidad de representante legal del **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA**, a nombre del Proponente, una OFERTA TECNICA seria, formal e irrevocable para participar en la LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-002-2018, convocada por Transcribe S.A., así:

1. EQUIPOS OFERTADOS: (IDENTIFICAR EL LOTE PARA EL CUAL SE OFERTA)

CATEGORIA	No. DE VEHICULOS (maquinaria) OFERTADOS PARA EL PROYECTO	SEÑALAR CON UNA "X"		relación detallada (marca, modelo, referencia, capacidad)
		PROPIOS	EN ARRENDAMIENTO O LEASING	
Retroexcavadora cargadora c/llantas	2	x	x	
Retroexcavadora 20 Ton o superior	1	x		
Motoniveladora 120H o superior	1	x		
Vibrocompactador 10 Ton o superior	1	x		
Camión Grúa	1	x		
Mini cargador	2	x		
Volquetas doble troque	7	x		



CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA

2. LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES:

ADJUNTO carta del laboratorio **TCONTROL S.A.S**
Contratado por el proponente donde consta que trabajará con nosotros, en caso de resultar adjudicatario del contrato, para efectos de realizar los ensayos que se requieran durante la ejecución de la obra.

3. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

ADJUNTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA ACCEDER A LA PUNTUACION:

- Manual de Calidad o documento donde se establezca de manera general la política de calidad de la producción del oferente. No. de folios _____.
- documento que contiene o establece los procedimientos para asegurar la calidad de los productos – procedimientos operativos. No. de folios _____.
- documento que describe como se aplica el sistema de control de calidad. No. de folios _____.
- documento donde constan los métodos de construcción, manuales de mantenimiento, esquemas de construcción y manuales de verificación. No. de folios _____.

KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI
C.C. 45.694.575
CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA
REPRESENTANTE LEGAL



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

***RETROEXCAVADORA
CARGADORA CON
LLANTAS***

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

304



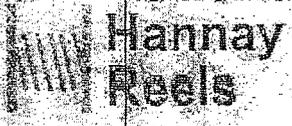
BARFANQUILLA
 VIA 40 No. 73 - TEL: 3342100 - FAX: 3342188
 CARTAGENA
 BOQUETRAV. 264 - TEL: 3342188 - FAX: 3342188
 GALINIE - TEL: 3342188
 AVENIDA 2A. B. Puerto No. 25AN - TEL: 3342188 - FAX: 3342188
 BOGOTÁ
 Av. Calle 23 No. 34 - TEL: 34076174-18 - FAX: 3407632
 BUCARAMANGA
 Centro Industrial y Libreto San Jorge Km 7 Paralel Vial
 Florida Blanca No. 23 - 31 Bogotá No. 12
 NIT: 800.062.391 - 9 - REGIMEN COMUN 02-1008-02

FACTURA DE VENTA No.
CG-21270

SEÑORES:
 LA SINA MORANTE S.A.
 NIT. 800.100.277-4
 AV. CRISANTO SUTLEUBB EL REFUGIO 14-48
 Tel. 6781658

ORDEN DE COMPRA No. PEDIDO		VENDEDOR / ZONA	
10-01473		CARTAGENA	
EMISION	VENCIMIENTO	FORMA DE PAGO	
17-05-2016	17-05-2016	CONTADO	
U	M	A	D
1	1	1	1

REFERENCIA	DESCRIPCION	IVA	DESC.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1109211C	EXCAVADORA LIUGONG CL69 221C	19		2	298.167.328	596.334.656
110705A	RETROEXCAVADORA LIUGONG T05A	19		1	141.176.471	141.176.471



OBSERVACIONES:
 ESTE FACTURA DE VENTA EN SU VALOR EN CANTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY 1231 DE 2008
 GRANDES CONTRIBUYENTES RETENEDORES DEL IVA RESOLUCION N. 7619 DEL 22 NOV. DE 1998.
 ACTIVIDAD ECONOMICA 2042-71-1000 SOMOS AUTORETENEDORES DE IVA
 FORMULARIO DIAN N. 1570-2008-1199 DE 2016/01/13 DEL CG-2000 AL CG-30000 AUTORIZA
 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION: CARTAGENA - C.U.U. 4659
 NO SOMOS AUTORETENEDORES DE RENTA NO APLICAR RETENCION EN LA FUENTE LEY 1116 ART. 40 DEL 2008
 A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE ESTA FACTURA COBRAREMOS INTERESES POR MOROSIA EL VALOR AUTORIZADO POR SUPERABCARIA MAS IVA
 SI EL ORDEN DE COMPRA CORRESPONDE A LA MERCANCIA ENTREGADA NO ACEPTAMOS NINGUN TIPO DE DEVOLUCION

SUBTOTAL	737.511.127
IVA	141.176.471
TOTAL A PAGAR	878.687.598

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA:

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE - C.C. / NIT.:

FECHA DE REGISTRO:

COPIA CLIENTE



INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL CESAR S.A.S

NIT: 900.448.041-1

Valledupar, Octubre 18 de 2018

Señores
CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA
Cartagena – Colombia

REFERENCIA: CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

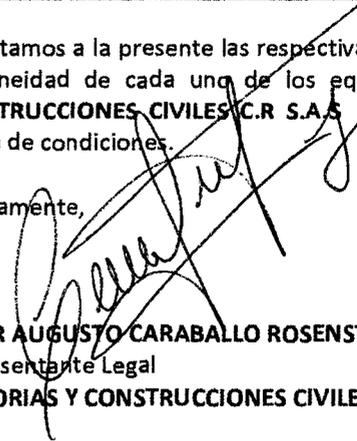
ASUNTO: DISPONIBILIDAD DE MAQUINARIA

En atención a lo estipulado en los pliegos de condiciones definitivos del proceso de la referencia, la empresa **ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES C.R S.A.S** con Nit. **900.448.041-1**, presenta la siguiente relación de maquinaria y equipos que son de su propiedad y se encuentran con total disponibilidad para **CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA** para la ejecución del proyecto de la referencia, en caso de que esta les llegare a ser adjudicada, a continuación presentamos los equipos a disposición del consorcio:

EQUIPO	MARCA	REFERENCIA	AÑO	SERIAL
RETROEXCAVADORA	NEW HOLLAND	B895B	2016	NGAH15381

Adjuntamos a la presente las respectivas facturas de compra y documentos que acreditan la disponibilidad e idoneidad de cada uno de los equipos mencionados, y solicitamos se le declare a **ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES C.R S.A.S** para que cumpla con los requisitos de equipos establecido en el pliego de condiciones.

Atentamente,


CESAR AUGUSTO CARABALLO ROSENSTAND
Representante Legal
ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES C.R S.A.S



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

TARJETA DE REGISTRO DE MAQUINARIA

No. DE REGISTRO
MC051287

MARCA
NEW HOLLAND

LINEA
B95B

AÑO
2016

TIPO DE MAQUINARIA
CONSTRUCCION

CLASE
RETROEXCAVADORA

No. SERIE
NGAH15381

COLOR(ES)
AMARILLO

No. MOTOR
6144695

RODAJE
NEUMATICOS

PESO Y MEDIDAS SIN ACCESORIOS

PESO
7340 Kg

ALTO
2870 mm

ANCHO
2286 mm

LARGO
7010 mm

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
ASESORIAS Y CONSTRUCCIONES CIVILES

IDENTIFICACIÓN
NIT 900.448.041



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

***RETROEXCAVADORA
20 TON.***

**CRESPO AV. 2DA N^o. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

368



BARRANQUILLA
 VIA 40 No. 73-09 TEL: 3362100 Fax: 3362188
CARTAGENA
 BOSQUE TRANSV. 64 No. 22-5 TEL: 3362048 FAX: 3362170
 AVENIDA 2a. B. Norte No. 33-AN-95 TEL: 3360722 FAX: 33612304
BOGOTÁ
 Av. Gallo 22 No. 24-57 TEL: 34078174 0-18-1906 3407832
BUCARAMANGA
 Centro Industrial y Logístico San Jorge Km 7 Antioquia
 Florida Blanca No. 24-31 Bogotá No. 12
NIT: 300.062.591-9 REGIMEN COMUNID-1008-02

FACTURA DE VENTA No.
CG-21270

SEÑORES:
LA BELLA MORANTELA
 NIT. 500.100.277-4
 AVENIDA SANTO SUJELE URB EL REFUCIO 14-48
 Tel. 6781553

ORDEN DE COMPRA No. PEDIDO		VENDEDOR / ZONA	
10-00473		COMERCARTAGENA	
EMISION	VENCIMIENTO	FORMA DE PAGO	
17 DE 2016	17 DE 2016	CONTADO	
D. M. A.	D. M. A.		

REFERENCIA	DESCRIPCION	IVA	DESC.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CL0921K	EXCAVADORA LIUGONG CL0921K	19			598,320,323	598,638,635
CL0765A	RETROEXCAVADORA LIUGONG 705A	19			141,176,471	141,456,671



OBSERVACIONES:
 SEITE: 1008-02

SUBTOTAL	740,095,306
IVA	141,456,671
TOTAL A PAGAR	881,551,977

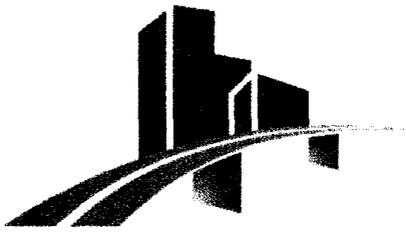
ESTA FACTURA DE VENTA ES VÁLIDA EN CUANTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY 231 DE 2000
 A GRANDES CONTRIBUYENTES RETENEDORES DE IVA RESOLUCION No. 7029 DEL 22 NOV. DE 1988
 ACTIVIDAD ECONOMICA ICA 204277 1000 SOMOS AUTORETENEDORES DE IVA
 FORMULARIO DIAN No. 18762/0811696 DE 2016/04/13 DEL CG-2000 AL CG-30000 AUTORIZA
 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION CARTAGENA - C.I.LU: 4859
 EN LOS AUTORETENEDORES DE RENTA NO APLICAR RETENCION EN LA FUENTE LEY 1116 ART. 40 DEL 2006
 A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE ESTA FACTURA COBRAREMOS INTERES POR MORA EL VALOR AUTORIZADO POR SUPERBANCARIA MAS IVA
 SI SU ORDEN DE COMPRA CORRESPONDE A LA MERCANCIA ENTREGADA NO ACERTAMOS NINGUN TIPO DE DEVOLUCION

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE - C.C./NIT

FECHA DE REGISTRO

COPIA CLIENTE



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

MOTONIVELADORA.

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

370



BARRANQUILLA
 VIA 40 No. 73 - 06 TEL.: 3322100 Fax: 3693169
 *CARTAGENA
 BOSQUE TRANSV. 54 - No. 22 - 105 TEL.: 6620846 - FAX: 6621179
 CALI
 AVENIDA 2a. B Norte No. 33AN - 45 PBX.: 880 7229 - FAX: 683 2384
 BOGOTÁ
 Av. Calle 22 No. 34 - 37 TEL.: 3407617-16-19 - FAX: 3407532
 BUCARAMANGA
 Centro Industrial y Logístico San Jorge Km 7 anillo vial
 Florida Blanca No. 22 - 31 Bodega No. 2
 NIT. 800.062.591 - 9 REGIMEN COMUN 02-1008-02

FACTURA DE VENTA No.

CG-20058

SEÑORES
 ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S
 NIT. 800.157.357-4
 - CHESAP AV SEGUNDA 65-153
 Tel. 6925137

ORDEN DE COMPRA / No. PEDIDO		VENDEDOR / ZONA
16-00875		ITM-CARTAGENA
EMISION	VENCIMIENTO	FORMA DE PAGO
14 12 2016 D M A	14 12 2016 D M A	CONTADO

REFERENCIA	DESCRIPCION	IVA	DESC.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CLG413	MOTONIVELADORA CLG413	18		1	165,172,414	185,172,414
						
						

OBSERVACIONES:
 SERIE AGENDAS MOD 2012 SE ADJUNTA MANUAL DE OPERACION
 Y TARJETA DE GARANTIA

ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR EN CUANTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY 1231 DE 2008.
 GRANDES CONTRIBUYENTES RETENEDORES DEL IVA RESOLUCION No. 7029 DEL 22 NOV. DE 1996.
 ACTIVIDAD ECONOMICA ICA. 204/ 7/ 1000. SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA
 FORMULARIO DIAN No. 18762000811996 DE 2016/10/13 DEL CG-20001 AL CG-30000 AUTORIZA.
 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION: CARTAGENA - C.I.U.: 4659
 - NO SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA - NO APLICAR RETENCION EN LA FUENTE LEY 1116 ART. 40 DEL 2005
 - A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE ESTA FACTURA COBRAREMOS INTERESES POR MORA EL VALOR AUTORIZADO POR SUPERBANCARIA MAS IVA.
 SI SU ORDEN DE COMPRA CORRESPONDE A LA MERCANCIA ENTREGADA *NO ACEPTAMOS NINGUN TIPO DE DEVOLUCION*

SUBTOTAL	185,172,414
IVA	26,417,586
TOTAL A PAGAR	211,590,000

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE - C.C. / NIT.

FECHA DE RECIBO

CONTABILIDAD



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

VIBROCOMPACTADOR

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

372



BARRANQUILLA
 VIA 40 No. 73 - 06 TEL.: 3362100 Fax: 3893169
 CARTAGENA
 BOSQUE TRANSV. 54 No. 22 - 135 TELS.: 6820846 - FAX: 6821179
 CALI
 AVENIDA 2a. B Norte No. 33AN - 45 PBX.: 690 7229 FAX: 693 2364
 BOGOTA
 Av. Calle 22 No. 34 - 37 TEL.: 3407517-16-19 - FAX: 3407532
 GIRON
 Centro Industrial y Logístico San Jorge Km 7 anillo vial
 Florida Blanca No. 22 - 51 Bodega No. 2

FACTURA DE VENTA No.
CG- 22043

NIT. 800.062.591 - 9 REGIMEN COMUN 02-1008-02

SEÑORES
 ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S
 NIT. 800.137.207-4
 CRESPO AV SEGUNDA ES-153
 TEL. 6504197

ORDEN DE COMPRA / No. PEDIDO		VENDEDOR / ZONA	
10-01754		ITM-CARTAGENA	
EMISION	VENCIMIENTO	FORMA DE PAGO	
18 07 2017	18 07 2017	CONTADO	

REFERENCIA	DESCRIPCION	IVA	DESC.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	HANNAY REELS	19		1	122,352,941	122,352,941
	INGERSOLL-RAND					
	GRACO					

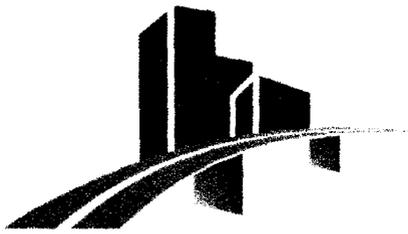
OBSERVACIONES: SERIE 2004569	SUBTOTAL	122,352,941
ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR EN CUANTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY 1231/08 GRANDES CONTRIBUYENTES RETENEDORES DEL IVA RESOLUCION No. 7029 DEL 22 NOV. DE 1996. ACTIVIDAD ECONOMICA ICA. 204/ 7/ 1000. SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA FORMULARIO DIAN No. 18762000811896 DE 2016/10/13 DEL CG-20001 AL CG-30000 AUTORIZA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION: CARTAGENA - C.I.U.: 4659 NO SOMOS AUTORRETENEDORES DE RENTA - NO APLICAR RETENCION EN LA PUENTE LEY 1116 ART. 40 DEL 2006 A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE ESTA FACTURA COBRAREMOS INTERESES POR MORA EL VALOR AUTORIZADO POR SUPERBANCARIA MAS IVA. SI SU ORDEN DE COMPRA CORRESPONDE A LA MERCANCIA ENTREGADA 'NO ACEPTAMOS NINGUN TIPO DE DEVOLUCION'	IVA	22,276,471
	TOTAL A PAGAR	144,629,412

FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE - C.C. / NIT.

FECHA DE RECIBO

CARTERA



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

CAMION GRUA.

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

40. 374

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
DE BIEN MUEBLE**

1. LAS PARTES

- 1.1. EL VENDEDOR: CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES DE LA COSTA S.A.S.**, sociedad comercial, con Nit. 900.442.782, con domicilio principal en Turbana (Bol) Vte Mamonal Gambote Km 21 Sector La Tortuga Finca Villa Zulena, constituida mediante documento privado del 6 de Mayo de 2011, inscrita el 14 de Junio de 2011 bajo el Nro. 71980 del libro IX, en la Cámara de Comercio de Cartagena, representada en este acto por **ANDERSON MANUEL MARRUGO GUZMAN**, varón, mayor de edad, vecino de Cartagena, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en su calidad de representante legal, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena.
- 1.2. EL COMPRADOR: ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S**, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, con Nit. 800.187.267, representada legalmente por **KAROL BIRGITTE OSORIO DEGIOVANNI**, vecina de la ciudad de Cartagena, identificada como aparece al pie de su firma, tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena.

2. OBJETO

Lo constituye la transferencia del derecho de dominio, que a título de compraventa, EL VENDEDOR hace a EL COMPRADOR, quien recibe al mismo título, del Camión Grúa que a continuación se identifica:

MARCA:	INTERNATIONAL
CLASE:	CAMION
TIPO:	GRUA
LINEA:	4300 4X2
N° MOTOR:	74333510
COLOR:	BLANCO
MODELO:	2019
SERIE:	3HAMMMMR3KL261484
CHASIS:	3HAMMMMR3KL261484
ESTADO:	USADO

3. PRECIO

El precio del bien objeto de compraventa asciende a la suma de \$279.000.000 (Doscientos setenta y nueve millones de pesos)

4. ENTREGA MATERIAL

La entrega material del bien objeto de compraventa se realizará por parte del VENDEDOR al COMPRADOR, en la sede que aquél posee en Turbana, ubicada en Vte Mamonal Gambote Km 21 Sector La Tortuga Finca Villa Zulena, dentro de los 2 días hábiles siguientes a aquél en que se evidencie:



(i) Que el vehículo ha sido homologado y matriculado de forma satisfactoria ante la autoridad competente.

Lo anterior solo podrá verificarse con la exhibición del original de la tarjeta de propiedad del mencionado bien.

PARÁGRAFO 1: Todos los gastos que implique la diligencia de traspaso o registro de la nueva propiedad del bien objeto de compraventa serán asumidos por EL COMPRADOR y EL VENDEDOR por partes iguales.

PARÁGRAFO 2: La entrega del bien objeto de compraventa se realizará libre de gravamen, embargo, multa, impuesto, pactos de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del mismo.

PARÁGRAFO 3: El bien objeto de compraventa se entregará por parte de EL VENDEDOR sin cobertura de ningún seguro expedido por una compañía de seguros.

PARÁGRAFO 4: La entrega se realizará ajustándose al protocolo de entrega de la empresa VENDEDORA.

PARÁGRAFO 5: El bien objeto de compraventa por ser **USADO** no contará con la garantía del fabricante; situación que expresamente reconoce y acepta EL COMPRADOR.

5. MÉRITO EJECUTIVO

Las partes reconocen y aceptan que el presente contrato presta mérito ejecutivo para exigir el pago de toda suma que EL COMPRADOR deba a EL VENDEDOR como consecuencia de las obligaciones derivadas de este contrato. Para ello bastará la sola afirmación del VENDEDOR hecha en la demanda, que no podrá ser desvirtuada por EL COMPRADOR, sino con la presentación de los respectivos comprobantes de pago.

6. NATURALEZA CONTRACTUAL

Las partes declaran a plena conciencia y con absoluta buena fe que al celebrar el contrato de que da cuenta el presente documento, lo han hecho en el entendimiento recíproco y con la intención mutuamente conocida de celebrar un contrato cuyo objeto es la compraventa de bien mueble y no de establecer entre ellas una relación jurídica diferente.

Este documento no establece sociedad de hecho o de derecho, asociación de riesgo compartido, o cuentas en participación, o cualquier otra entidad comercial entre las partes. Ninguna de las partes estará obligada a responder por las deudas u obligaciones de la otra y, en ningún caso, deberá considerarse a ninguna de ellas como agente o representante de la otra en operaciones con terceros. Se entiende que cada una de las partes que suscribe el presente documento es distinta y autónoma y la única relación que mantienen es la establecida en virtud del contrato aquí celebrado.

7. CONSULTA Y REPORTE EN BASES DE DATOS

EL COMPRADOR autoriza de manera expresa e irrevocable a EL VENDEDOR para que éste pueda:



LICA
URA RIC
VASQUEZ
era Encar
gena

11. DIRECCIONES

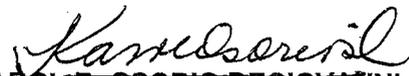
Para todos los efectos contractuales, se fijan las siguientes direcciones:

- **EL VENDEDOR:** Vte. Mamonal Gambote Km 21 Sector La Tortuga Finca Villa Zulena (Turbana)
- **EL COMPRADOR:** Av. Segunda N°65-153 Barrio Crespo (Cartagena).

Para constancia, se suscribe en Cartagena, en tres (3) ejemplares de idéntico contenido, a los 19 días del mes de Octubre de 2018.



ANDERSON M. MARRUGO GUZMAN
C.C.73.202.457
Representante legal
Construcciones y Obras
Civiles de la Costa S.A.S.



KAROL B. OSORIO DEGIOVANNI
C.C.45.694.575
Representante legal
Ángel Rincón Constructores S.A.S.

Reconocimiento notarial de firma y documento del COMPRADOR y VENDEDOR



D.

RIC,
QUE.

Enci
na



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



32004

En la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolívar, República de Colombia, el veinte (20) de octubre de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Cartagena, compareció: KAROL BRIGITTE OSORIO DEGIOVANNI, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0045694575 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Karol Brigitte Osorio Degiovanni

----- Firma autógrafa -----



8itn7bpvght1
20/10/2018 - 09:15:40:181

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO.

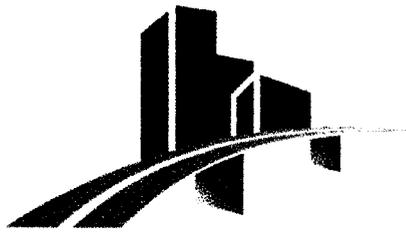
Laura Isabella Ricardo Vasquez



LAURA ISABELLA RICARDO VASQUEZ
Notaria primera (1) del Círculo de Cartagena - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8itn7bpvght1





**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

MINI CARGADOR.

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

40 379

Barcol International Corp.

6952 N.W. 51 Street, Miami, FL 33166
 Tel:(305)591-3732 Fax:(305)592-4526
 E-mail: barcol@bellsouth.net

Invoice

DATE	INVOICE #
6/8/2009	115751

BILL TO	SHIP TO
LAGUNA MORANTE LTDA. Sr. OSCAR LAGUNA VIA MAMONAL CRA. 56 # 1-119 SECTOR ALBORNOZ NIT. 8001002774, CARTAGENA	LAGUNA MORANTE LTDA. Sr OSCAR LAGUNA VIA MAMONAL CRA. 56 # 1-119 SECTOR ALBORNOZ NIT: 8001002774, CARTAGENA

P.O. NO.	TERMS	REP	SHIP DATE	SHIP VIA	FOB	PROJECT
VERBAL	Pago anticipado	JFS	6/8/2009		MIAMI	XXXXXXXXXX...
REFERENCE	DESCRIPTION		QTY	RATE	AMOUNT	
232	MINICARGADOR USADO MARCA CATERPILLAR, MODELO 236B, DEL AÑO 2008, SN: CAT0236BHEN07199, <i>fy</i> PRECIO CUANDO NUEVO \$ 39000.00 PAIS DE ORIGEN : USA		1	23,000.00	23,000.00	
2014	BOMBA PORTATIL DE CONCRETO USADA MARCA PUTZMEISTER, MODELO TK40, SN: 1P9AP16197R330558, AÑO DE FABRICACION 2007. ✓ PRECIO CUANDO NUEVO \$ 48000.00 ✓ PAIS DE ORIGEN : USA		1	27,700.00	27,700.00	
Esta Transaccion es en U.S. DOLLARS				Total	\$50,700.00	

380



Distribuidor exclusivo de CATERPILLAR en Colombia
www.gecolsa.com.co

GENERAL DE EQUIPOS DE
COLOMBIA S.A
GECOLSA
BARRANQUILLA

SEÑOR(ES)

LAGUNA MORANTE LTDA
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL
CRA 56 NO. 1-119 VIA MAMONAL
NIT/CC : 008001002774
CARTAGENA 13

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

***SOMOS AUTORRETENEDORES SEGUN RESOLUCION No. 0002 DE ENERO 21 DE 1993 D.I.N.
FAVOR ABSTENERSE DE EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE***
NIT. 860.002.576-1
I.V.A. REGIMEN COMUN

* FACTURA DE VENTA * FE100001182
IMPRESA POR COMPUTADOR POR GECOLSA
NIT 860002576-1. AUTORIZACION RESOL.
No. 031000024127 DEL 2006-06-09
DESDE No. 0001001AL 09999999
EMBARCADO A:

NIT. o C.C. No.

NUMERO DE DOCUMENTO	FECHA FACTURA	NUMERO DE CLIENTE	NUMERO DE ORDEN DE CLIENTE	DISTRITO	DIV	VENDEDOR	TERM	PAG
FE100001182	23-05-08	X800059 3		10	C	490	2	1

ACUERDO / No. ORDEN	FECHA DOC.	PC	LC	MC	CM	VIA DE EMBARQUE
100744	23-05-08					

FABRICANTE	MODELO	NUMERO DE SERIE	EQUIPO NUMERO	FECHA DE VENCIMIENTO
	236B	HEN08321		1182

CANTIDAD	REFERENCIA	N/R	DESCRIPCION	DETALLE	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.0						

* * * * VENTA DE EQUIPO * * * *

CATERPILLAR INC. MODELO: 236B
MINICARGADOR
1.0 ORDEN NO: M32107 SERIE NO: HEN08321 64309172.00
PIN: *CATO236BHHEN08321*

UN MINICARGADOR SOBRE LLANTAS MARCA CATERPILLAR
MODELO 236B EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR
MODELO 3044C-DIT, TURBOALIMENTADO, SISTEMA HIDRAU-
LICO DE FLUJO ESTANDAR DE 93L POR MINUTO, CUCHARON
FRONTAL DE USO GENERAL, LLANTAS 12 X 16,5 10PR CAT,
LUCES DE TRABAJO Y EQUIPO DE NORMAL.

Impoventas 16%

10289468.00

PAGO INMEDIATO

Venta/Servicio Realizado en el Municipio de :BARRANQUIL
Reteica Porcentaje
Consignar en banco de Bogota cta cte No 03417813-7
o en banco de Credito convenio No 5679



LO DICHO EN EL ANVERSO Y REVERSO FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE DOCUMENTO Y SU ACEPTACION SERA ABSOLUTA EN TODO LO ALLI CONSIGNADO.

VALOR A PAGAR

74598440.00
302

ORIGINAL - CI

BOGOTA, D.C.
Av. de las Americas No. 41 - 31
Tels.: 4055544 - 405 5554
Fax: 268 8766 - 268 4902 - 268 8091
A.A. 3644

BOGOTA, D.C. RENTAL STORE
Av. de las Americas No. 33A - 51
Tels.: 269 9321 - 269 9420 - 269 9102
Tel/Fax: 337 9435

BARRANQUILLA MINERIA
Autopista del Aeropuerto
Cra. 19 Municipio de Soledad
Tel.: (5) 343 7408
Fax: (5) 3436941

BARRANQUILLA CENTRO
Calle 35 No. 45B - 120
Tels.: (5) 378 0155 - 341 7286
Fax: (5) 379 7100

CALI
Carrera 34 No. 10 - 117 Acopi Yumbo - Cali
PBX: (2) 524 4169
Fax: (2) 684 4966 - 664 4719
A.A. 36

MEDELLIN
Calle 30 No. 59 - 198
Tel.: (4) 265 5200
Fax: (4) 265 5262 - (4) 265 6412
A.A. 778

CERREJON
Zona Norte Albania
Tel.: (5) 777 5058
Fax: (5) 777 4362

CARTAGENA
Multicentro el Amparo Local 1B-5
Diagonal 21 No. 54-71
Tels.: (5) 663 2674 - 663 2221 - 663 281

CUCUTA
Diagonal Santander No. 8 - 18
Tel.: (7) 571 4685
Fax: (7) 573 9458

132107

MINICARGADOR

 Declaración de Importación		Privada	500
Año 2008 Espacio reservado para la DIAN (Área de diligencia de este formulario es exclusivamente las aduanas)		Número de formulario 062008100127779-2	

6. Número de identificación Tributaria (NIT) 860002576		8. DV. 1		11. Apellidos y nombres o Razón Social GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S A GECOLSA	
13. Dirección AV AMERICAS 42 A 21		15. Teléfono 4059544		17. Cód. Ciudad Mundial 001	
24. Número de identificación Tributaria (NIT) 860002576		25. DV. 1		26. Razón social del declarante autorizado GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA	
27. Tipo usuario 37		28. Cód. usuario 019		29. Número documento de identificación 79462810	
31. Clases 22		32. Tipo declaración Inicial		33. Cod. 1	
34. No. Formulario Autor XXXXXXXXXXXXXX		35. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX		36. Cód. Admón. XX	
37. Declaración de Exportación No. XXXXXXXXXXXXXXXX		38. Año - Mes - Día XXXX - XX - XX		39. Cod. Admón. XX	
40. País Exportación OTG		41. Cod. Depósito 13911		42. Manifiesto de carga No. 062008100002549	
43. Año - Mes - Día 2008 - 05 - 07		44. Documento de transporte No. BL-USM-A-001343362-8		45. Año - Mes - Día 2008 - 05 - 02	
46. Nombre exportador o proveedor en el exterior CATERPILLAR INC		47. Ciudad PEORIA-ILL.		48. Cod. País Exportador 249	
49. Dirección exportador o proveedor en el exterior 100 NE ADAMS ST		50. E-mail akers.william_w@cat.com			

51. No. de factura 01G110670		52. Año - Mes - Día 2008 - 04 - 29		53. Cód. país procedente 249	
54. País de origen USA		55. Cód. Modo Transporte 1		56. Cód. de Banderas 043	
57. Empresa transportadora MARITRANS LTDA.		58. Cod. Depósito destino 25		59. Tasa de cambio \$ cvs 1,792.94	
60. Subpartida arancelaria 8429510000		61. Cod. Complementario XX		62. Cod. Sigla arancelaria XX	
63. Cód. Modicidad C200		64. No. de puertos XX		65. Valor cuota USD XXXX	
66. Periodicidad del pago de la cuota XX		67. Cod. país de origen 249		68. Cod. Aduana XXX	
69. Forma de pago de la importación 01		70. Tipo de resguardo 01		71. Cod. país compra 249	
72. Peso bruto kgs. 3,132.50		73. Peso neto kgs. 3,132.50		74. Cód. Clasificación PK	
75. No. de puertos 1		76. Cod. unidad comercial U		77. Cantidad docs. 1.00	

Concepto	%	Base	Total Liquidado (\$)	Total a pagar con esta declaración (\$)	Total Liquidado (USD)
Impuesto	5.00	44,714,597	2,235,730	0	0
IVA	16.00	46,950,327	7,512,052	0	0
Retención	0.00	0	0	0	0
Impuesto de Importación	0.00	0	0	0	0
Impuesto de Industria y Comercio	0.00	0	0	0	0
Impuesto de Renta	0	0	0	0	0
Impuesto de Industria y Comercio	0	0	0	0	0
Impuesto de Renta	0	0	0	0	0
Impuesto de Industria y Comercio	0	0	0	0	0
Impuesto de Renta	0	0	0	0	0
Impuesto de Industria y Comercio	0	0	0	0	0
Impuesto de Renta	0	0	0	0	0
Total			9,747,782	0	0

NO REQUIERE REGISTRO DE IMPORTACION NOS ADEMOSE AL DECRETO 1903 DEL 2006 MINICARGADOR SOBRE LLANTAS MODELO 236R2 MARCA CATERPILLAR AF. EQUIPADO CON MOTOR DIESEL CATERPILLAR, SISTEMA DE PROPULSION HIDROSTATICO, LUCES DE TRABAJO DELANTERAS, VIERNO EN LA PARTE SU PERIC Y TRASERA DE LA CASILLA, CINTURON DE SEGURIDAD LLANTAS 17X16.5 10PR ACELERADOR RAPIDO MANUAL Y TODOS SUS ACCESORIOS PARA SU NORMAL FUNCIONAMIENTO SEGUN FACTURA 01G110670 236R2 SKID STEER LOADER S/N HEN0821 PIN CAT0236HREH0821 2951024 RKG S/N CYM015 49 SROW PREINSPECCION SERIAL CAT0236HREH0821 SERIAL MOTOR *CYM01549* MODELO C3.4-T 55 RW SERIAL ARRANGEMENT 300-6603 SERIAL CABINA SAE11040 COCHARON 279-8372 6586P2685P R21107 XXX

127. Valor pagos anteriores: 0		128. Recibo oficial de pago anterior No.: XXXXXXXXXXXXXXXXXX		129. Fecha: XXXX XX XX	
130. Espacio reservado DIAN - Actuación aduanera		131. Espacio reservado uso exclusivo Ministerio de Relaciones Exteriores		132. No. Aceptación declaración 062008100127779	
133. Fecha: 2008 05 22		134. Levante No. 062008100119826		135. Fecha: 2008-05-21	
136. Nombre Alvaro Becerra E.		137. C.C. No. 79.462.810 Bta.			

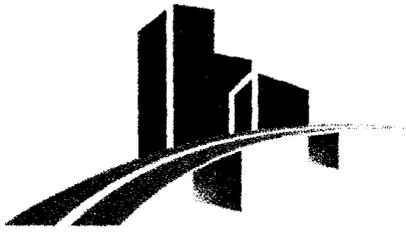
Firma declarante GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. NIT. 860.002.576 - ZONA FRANCA LA CANDELARIA CARTAGENA		99. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora (Fecha efectiva de la transacción) 23 MAY 2008 Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario		98. Pago Total \$ 0	
---	--	--	--	-------------------------------	--

Fecha de impresión: 2008-05-22 11:19:55

RECIBIDO EN PAGO

BRANCO DE BOGOTÁ 01032965
 (415)7707212489953(8020)01426031242429

383



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

VOLQUETAS.

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

06 384



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10001613381

PLACA USD297	MARCA CHEVROLET	LÍNEA KODIAK 190	MODELO 2008
CILINDRADA CC 7.193	COLOR BLANCO ARCO BICAPA	SERVICIO PUBLICO	
CLASE DE VEHICULO VOLQUETA	TIPO CARROCERIA PLATON	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PS 17500.- 2
NÚMERO DE MOTOR 9SZ38305	REG. VIN N *****		
NÚMERO DE SERIE 9GDV7H4C28B008912	REG. NÚMERO DE CHASIS N 9GDV7H4C28B008912	RE N	
PROPIETARIO: APELLIDOS(Y) Y NOMBRE(S) LAGUNA MORANTE S.A			IDENTIFICACION NIT 800100277

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE
ARMADO 0

POTENCIA HP

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
08002110869827

ME FECHA IMPORT. PLACES
I 15/12/2007 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE S.A

FECHA MATRÍCULA FECHA EXP. LIC. TTD. FECHA VENCIMIENTO
07/02/2008 18/03/2011

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTE MCPAL CHIA



LTD1001030266

REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE		LICENCIA DE TRANSITO No.	
DIRECCION GENERAL TRANSPORTE AEROS TICO		2409796	
DIRECCION GENERAL TRANSPORTE TERRESTRE / LICENCIADOR			
PLACA	MARCA	AREA	MODELO
SRN825	CHEVROLET	KODIAK 7,200	2003
CLASE DE VEHICULO	DESCRIPCION		
CAMIÓN	BLANCO ARCO BICAPA.		
SERVICIO	CARRROCERA TIPC	No. DE PUERTAS	
PUBLICO	VOLCO	2	
NUMERO DE MOTOR	R	NUMERO DE SERIE	R
95Z36098			
NUMERO DE CHASIS	P	CAP TON (PASAJE)	PESO BRUTO (KILÓGRAMOS)
SGDV7H4C28B007923		20.00T	
DISTANCIA ENTRE EJES	VOLADIZO POSTERIOR		NO. EJES
			3
ANCHO(m.)	ALTO(m.)	ARGO(m.)	
ADEN O	DILION IMPRTE.	NUMERO	CIUDAD
EXPIRACION	BOGOTÁ D.C. 30-AUGO-2007		
EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA TRANSITO EN CARRETERAS SEPARA EJES, POLADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ROLAJES, SI ALFEROLAJES Y 200 LITROS			

LICENCIA DE TRANSITO No.		07-25288 2409796	
PARA EFECTOS DE LICENCIACION			
LAGUNA MORANTE LTDA			
IDENTIFICACION	TIPO	CC	NIT
8001002774			X
DIRECCION			
VIA MAMOTIAL CARRERA 56 N. 1-119			
CIUDAD	TELEFONO		
CARTAGENA	6696811		
ULTIMO TRAMITE	ORGANISMO DE TRANSITO		
MAT-PIGNORACION	STI DE FACATATIVA		
LIMITACION A LA PROPIEDAD			
BANCOLOMBIA S.A			
FECHA DE EXPIRACION			
DIA	MES	AÑO	
19	OCT	2007	
NUMERO Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE			
SELO DE LA OFICINA DE TRANSITO			

366



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10001610493

PLACA USC945	MARCA CHEVROLET	LÍNEA KODIAK 190	MODELO 2008
CILINDRADA CC 7.193	COLOR BLANCO ARCO BICAPA	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO VOLQUETA	TIPO CARROCERIA PLATON	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD kg/m ³ 17600 - 2
NUMERO DE MOTOR 9SZ37415	REG. VIN N		
NUMERO DE SERIE 9GDV7H4C68B008329	REG. NUMERO DE CHASIS N 9GDV7H4C68B008329	RF N	
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE(S) LAGUNA MORANTE S.A			IDENTIFICACION NIT 800100277

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE	POTENCIA HP
0	

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
07229290060009

ME	FECHA EXP. PORT.	PLAZA
1	12/10/2007	2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE S.A

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTG	FECHA VENCIMIENTO
07/11/2007	18/03/2011	

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL CHIA

LTO1001030256



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10001610493

Libertad y Orden
 PLACA **USC945** MARCA **CHEVROLET** LÍNEA **KODIAK 190** MODELO **2008**

CILINDRADA CC **7.193** COLOR **BLANCO ARCO BICAPA** SERVICIO **PÚBLICO**

CLASE DE VEHÍCULO **VOLQUETA** TIPO CARGOCERIA **PLATON** COMBUSTIBLE **DIESEL** CAPACIDAD KG/PS **17600 - 2**

NÚMERO DE MOTOR **9SZ37415** REG. VIN **N *******

NÚMERO DE SERIE **9GDV7H4C68B008329** REG. NÚMERO DE CHASIS **N 9GDV7H4C68B008329** RE **N**

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE(S) **LAGUNA MORANTE S.A** IDENTIFICACIÓN **NIT 800100277**

RESTRICCIÓN MOVILIDAD **BLINDAJE POTENCIA HP**
0

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN **VE FECHA IMPORT. PUNTO**
07229290060609 1 12/10/2007 2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE OCCIDENTE S.A

FECHA MATRÍCULA **07/11/2007** FECHA EXP. LIC. TTD. **18/03/2011** FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO **STRIA TTOYTE MCPAL CHIA**



LTO1001030256

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION GENERAL TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR		LICENCIA DE TRANSITO No. 1630000	
PLACA/LINEA ERN170	MARCA CHEVROLET	LINEA KODIAK 7,200	CILINDRAJE/POTENCIA/ MODELO 2000
CLASE DE VEHICULO CAMION		COLOR(ES) BLANCO ARCO BICAPA	
SERVICIO PUBLICO	CARROCERIA TIPO VOLCO	No. DE PUERTAS 2	
NUMERO DE MOTOR 9SZ34821		R	NUMERO DE SERIE R
NUMERO DE CHASIS 9GDV7H40688007360		R	CAP TON / PASAJES PESO BRUTO VEHICULAR 20,00T
DISTANCIA ENTRE EJES		VOLADIZO POSTERIOR	
ANCHO(m.)	ALTO(m.)	LARGO(m.)	
ACTA O MANIFIESTO	ID/CN/MPRTC	NUMERO	CIUDAD DIA MES/AÑO
	<input checked="" type="checkbox"/>	10900211076768	Bogotá D.C. 6 JUN 2007
EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES			

LICENCIA DE TRANSITO No. 07-25249-1699000			
PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE LAGUNA MORANTE LTDA			
TIPO	C.C.	NIT	<input checked="" type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/> OTRO
IDENTIFICACION 8001602774			
DIRECCION VIA MAMONAL CARRERA 56 N. 1			
CIUDAD PARTAGENA			
ULTIMO PREMITE MAT-PIENORACION		ORGANISMO DE TRANSITO STT DE FACATATIVI	
LIMITACION A LA PROPIEDAD BANCOLOMBIA S.A			
FECHA DE EXEDICION			
DIA	MES	AÑO	
12	JUL	2007	
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE RESPONSABLE <i>[Firma]</i> SEÑOR DE LA OFICINA DE TRANSITO			

NO. DE F

Y MISCELANEA JABES

REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCION GENERAL TRANSPORTES Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR		LICENCIA DE TRANSITO No. 1629892	
PLACA UNICA SRN169	MARCA CHEVROLET	LINEA KODIAK 7,200	POTENCIA MODELO 2008
CLASE DE VEHICULO CAMION	COLOR(ES) BLANCO ARCO BICAPA		
SERVICIO PUBLICO	CARROCERIA TIPO VOLCO	No. DE PUERTAS	
NUMERO DE MOTOR 95Z34822	R	NUMERO DE SERIE	R
NUMERO DE CHASIS 9GDV7H4C888007361	R	CAP. TON. PASAJES 20,00T	PESO BRUTO VEHICULAR
DISTANCIA ENTRE EJES	VOLADIZO POS-ERIOR	No. EJES 3	
ANCH.(cm.)	ALTO(m.)	LARGO(m.)	
ACTA O MANIFIESTO X	DOC. DEPTO. 0300211076768	NUMERO Bogotá D.C.	CIA MES AÑO 6-JUN-2007

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMI-REMOLQUES Y SIMILARES

LICENCIA DE TRANSITO No. 07- 25269 1629892					
PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRE: LAGUNA MORANTE LTDA					
TIPO	G.G.	MIT	X	O.E.I	OTRO
IDENTIFICACION 8001002774					
DIRECCION VIA MAMONAL CARREERA 56 N. 1-119					
CIUDAD CARTAGENA				TELEFONO 6586811	
ULTIMO TRAMITE MAT-PIGNORACION			ORGANISMO DE TRANSITO STT DE FACATATIVA		
IMITACION A LA PROPIEDAD BANCOLOMBIA S.A					
FECHA DE EXPEDICION					
DIA 12	MES JUL	AÑO 2007			
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE <i>[Firma]</i> SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO					

301



**CONSORCIO VIAS SITM
CARTAGENA**

***GARANTIA DE
SERIEDAD DE LA
OFERTA***

**CRESPO AV. 2DA No. 65 153
ARBYCIA@GMAIL.COM
CARTAGENA DE INDIAS, BOLIVAR
6925197**

00 392



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN CARTAGENA			SUCURSAL CARTAGENA			COD.SUC 75		NO.PÓLIZA 75-44-101094214		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 22 10 2018			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 22 10 2018			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 22 02 2019		A LAS HORAS 23:59	
										TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA							IDENTIFICACIÓN NAD: 170.002-0				
DIRECCIÓN: CRESPO AV 2DA NO.65-153						CIUDAD: CARTAGENA, BOLIVAR			TELÉFONO: 6925197		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: TRANSCRIBE S.A.							IDENTIFICACIÓN NIT: 806.014.488-6				
DIRECCIÓN: URBANIZACION ANITA DIAGONAL 35 NRO 71-77						CIUDAD: CARTAGENA, BDLIVAR			TELÉFONO 6664429		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS PRESENTADOS A LA LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-002-2018, REFERENTE A SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MAS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACION DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (1) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (11) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	22/10/2018	22/02/2019	\$1,720,307,236.10
FECHA ADJUDICACIÓN : 20/11/2018			

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.	800187267-4	60.00
LAGUNA MORANTE S.A. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	800100277-4	5.00
EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA S.A.S	900979443-6	35.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ ***2,064,368.00	\$ *****7,000.00	\$ ****393,560.00	\$ *****2,464,928.00	\$ ****1,720,307,236.10	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
COLOMBIANA DE SEGUROS ASESORES EN S	113320	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

Manuel Sarmiento



(415)7709998021167(8020)11013104246271(3900)000002464928(96)20191022

REFERENCIA PAGO:
1101310424627-1

75-44-101094214

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDEL ESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

KRISTELSUAREZ

1



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGURESTADO** OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS

PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

- 5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.
- 5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.
- 5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL

ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIENA SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO. ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.